

GUÍA  
DE LA  
EDUCACIÓN  
EN LA  
COMUNIDAD  
EUROPEA

Teresa-Eulàlia Calzada y Berta Gutiérrez, edit.



# GUÍA DE LA EDUCACIÓN EN LA COMUNIDAD EUROPEA

*Editoras*

Teresa-Eulàlia Calzada  
Berta Gutiérrez

*Autores*

Teresa-Eulàlia Calzada  
Berta Gutiérrez  
Jordi Planas  
M<sup>a</sup> José Ruiz  
Manuel Tost

Institut de Ciències de l'Educació  
Universitat Autònoma de Barcelona

Centro de Investigación y Documentación Educativa (C.I.D.E.)  
Ministerio de Educación y Ciencia

*Colaboradora técnica*

Cristina Bibian

*Maqueta y diseño de cubierta*

Jordi Fornas

*Coordinación editorial*

Dora Carrera

© Instituto de Ciencias de la Educación  
de la Universidad Autónoma de Barcelona.

© de la presente edición:  
Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia e I.C.E.  
de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Coeditan:  
Centro de Publicaciones del MEC e ICE de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Tirada: 7.500 ejemplares.

N.I.P.O.: 176-89-076-3

I.S.B.N.: 84-369-1647-6

Depósito Legal: M-18948-1989

Impreso por: Manufacturas ANRO, S.A. - MADRID

# Índice

---

PROLOGO	15
PRESENTACION	19

## Capítulo 1 LA COMUNIDAD EUROPEA

### *Descripción*

1.1. Del Tratado de Roma a la Europa de los ciudadanos	26
1.2. Campos de actuación de la Comunidad Europea	29
1.2.1. Las políticas comunes	
1.2.2. La política social	
1.3. El ámbito financiero comunitario. El Fondo Social Europeo	32
1.4. Las instituciones comunitarias y la toma de decisiones	34
1.4.1. El Consejo Europeo	
1.4.2. La Comisión de las Comunidades Europeas	
1.4.3. El Parlamento Europeo	
1.4.4. El Tribunal de Justicia	
1.4.5. El Comité Económico y Social	
1.5. La normativa jurídica comunitaria	37
1.5.1. El Derecho primario —u originario— comunitario	
1.5.2. El Derecho comunitario derivado	

### *Repertorio*

1.1. Cronología de la formación de la Comunidad Europea	40
1.2. Cronología de la incorporación de España a la Comunidad Europea	40
1.3. Direcciones de organismos y servicios comunitarios	41
1.3.1. Instituciones comunitarias	
1.3.2. Organismos y servicios españoles de carácter general en la CE	
1.3.3. Fondos estructurales europeos	
1.3.4. Servicios comunitarios	
1.4. Distribución de las competencias de los miembros de la Comisión	43
1.5. Listado de las Direcciones Generales de la Comisión	44
1.6. Listado de publicaciones periódicas de la Comunidad Europea de carácter general	45
1.7. Oficina de publicaciones oficiales de la Comunidad Europea	45
1.8. Centros de Documentación Europea en España	46

---

Capítulo 2  
LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA EDUCACIÓN

*Descripción*

2.1. Introducción	52
2.2. Las propuestas de la Comunidad Europea y los Programas de Acción en materia de educación	53
2.2.1. El Primer Programa de Acción en Educación de la CE aprobado en 1976	
2.2.2. Las propuestas y acciones educativas en el campo de la formación del profesorado	
2.2.3. Las iniciativas más recientes: el reconocimiento de títulos universitarios y el Programa LINGUA	
2.3. Las perspectivas educativas comunitarias para el período 1989-1992	60
2.4. El procedimiento seguido para la toma de decisiones en el campo de la educación. El Comité de Educación	61
2.5. La cooperación de la Comunidad Europea con otros organismos internacionales con competencias educativas.	63

*Repertorio*

2.1. Relación de representantes permanentes de España ante la Comunidad Europea en campos relacionados con la formación y la educación	68
2.1.1. Representación permanente de España ante la CE	
2.1.2. Comités y grupos del Consejo	
2.1.3. Representantes en programas educativos de la Comisión	
2.1.4. Comités consultivos	
2.2. Relación de los responsables y sedes de los Servicios de la Comisión para los temas de educación y formación	72
2.3. Listado de textos oficiales sobre la política europea en educación	73
2.4. Listado de publicaciones periódicas de la Comunidad Europea sobre educación, formación e investigación	74
2.5. Listado de otras publicaciones editadas por la Comunidad Europea sobre educación	75
2.6. Relación de las sedes de los organismos que cooperan con la Comunidad Europea	78

---

### Capítulo 3

## LA RED DE INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

### *Descripción*

3.1. Introducción	82
3.2. Prioridades en la política informativa de la Comunidad Europea	82
3.3. Aplicaciones de los sistemas de información a la educación: la Red de Información EURYDICE. Estructura, funciones y acceso a la Base de Datos	83
3.4. Otras redes de información especializadas	86

### *Repertorio*

3.1. Bases de Datos de la Comisión accesibles	90
3.2. Sede central y red de centros de información EURYDICE	92
3.3. Listado de publicaciones periódicas de EURYDICE	93
3.4. Listado de publicaciones elaboradas con la asistencia y colaboración de EURYDICE	93

---

### Capítulo 4

## EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

### *Descripción*

4.1. Introducción	102
4.2. La política comunitaria en la década de los 80	104
4.2.1. Principales campos y líneas de actuación	
4.2.2. Categorías o grupos prioritarios para los programas de formación profesional	
4.2.3. Correspondencia de los niveles de cualificación profesional en los Estados miembros	
4.2.4. Los programas de acción. El actual Programa para la formación y la preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional (1988-1992)	
4.2.5. Otros programas específicos	
4.3. Acciones experimentales: los Programas Transición de la escuela a la vida activa	115
4.3.1. Los Proyectos Piloto (I Programa)	
4.3.2. El II Programa Transición. La «segunda generación» de proyectos	
4.3.3. Situación actual de los Programas de Transición. ¿Hacia un Tercer Programa 1989-1992?	
4.3.4. El IFAPLAN	
4.4. Instrumentos comunitarios de intervención en el campo de la Formación Profesional	123
4.4.1. El Comité Asesor para la Formación Profesional	

- 4.4.2. El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
- 4.4.3. Fines y funciones específicas y campos de trabajo del CEDEFOP
- 4.4.4. Líneas directrices del CEDEFOP para el período 1989-1992

### *Repertorio*

4.1. Servicios de la Comisión relacionados con la Formación profesional	128
4.2. Estructura de los niveles de Formación Profesional	128
4.3. Listado de textos oficiales sobre Formación Profesional	129
4.4. Sede y responsable del CEDEFOP	130
4.5. Miembros de la Red de Información del CEDEFOP	130
4.6. Listado de publicaciones periódicas del CEDEFOP	132
4.7. Listado de publicaciones elaborado por el CEDEFOP	132
4.8. Sedes y responsables de IFAPLAN	136
4.9. Listado de los treinta Proyectos Piloto sobre «Transición de la escuela a la vida activa»	136
4.10. Listado de publicaciones de IFAPLAN	141

---

## Capítulo 5

### LA COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

#### *Descripción*

5.1. Introducción	146
5.2. El Programa ERASMUS	147
5.2.1. Objetivos del Programa ERASMUS	
5.2.2. Medidas adoptadas por la CE en el marco del Programa ERASMUS	
5.3. Las relaciones entre centros universitarios	153
5.3.1. El Comité de enlace de las conferencias de rectores	
5.3.2. Las visitas breves de estudio	
5.4. Los Programas de Estudio Conjuntos	154
5.4.1. Ayudas	
5.4.2. Becas para estudiantes especialmente necesitados	
5.4.3. Dossiers de información	
5.4.4. Publicaciones sobre los Programas de Estudio Conjuntos	
5.5. Reconocimiento académico de títulos y períodos de estudio	156
5.5.1. Aspectos informativos: Red NARIC	
5.5.2. Aspectos legislativos	

### *Repertorio*

5.1. Relación de centros europeos que participan en las redes especializadas de información (NARIC)	160
5.2. Modelo de impresos (1989-1990) para solicitar la participación en el Programa ERASMUS	161
a) Ayudas para los programas interuniversitarios de cooperación	
b) Becas para visitas del personal docente en los Estados miembros de la CE	
c) Elaboración conjunta de nuevos programas de enseñanza	
d) Programas intensivos	
5.3. Tabla estadística sobre la participación de las universidades de los Estados miembros en los programas de cooperación interuniversitarios en el curso 1988-1989	172
5.4. Tabla estadística sobre participación en las visitas breves de estudio	172
5.5. Listado de publicaciones de la Comunidad Europea relacionadas con los Programas de Estudio Conjuntos	173
5.6. Listado de textos oficiales sobre cooperación en educación superior	174
a) General	
b) Medicina	
c) Enfermería	
d) Odontología	
e) Veterinaria	
f) Arquitectura	
g) Farmacia	
h) Derecho	

---

## Capítulo 6

### INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

#### *Descripción*

6.1. Introducción	180
6.2. Las competencias en materia de I+D en la Comunidad Europea	180
6.3. El Programa Marco	182
6.4. Los principales programas de investigación: ESPRIT, RACE, EUROTRA, BRITTE, JET/NET, FAST, ESA, ESTIMULATION, DELTA, COST	185
6.5. Programa de formación en Nuevas Tecnologías: COMETT	189
6.6. La introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información en la educación	191
6.7. La Red de Información especializada EURYCLEE	193

### *Repertorio*

6.1. Servicios relacionados con la I+D	196
6.2. Gráficas sobre organismos de la Comisión relacionados con la Investigación	197
6.3. Miembros del Comité COMETT	199
6.4. Los centros de información COMETT en los diferentes países	200
6.5. Dirección de la Red EUROTECNET	202
6.6. Red de centros sobre Nuevas Tecnologías de la Información en la educación EURYCLEE	204
6.7. Listado de textos oficiales sobre I+D	205
6.8. Listado de publicaciones editadas por la Comunidad Europea sobre I+D	206

---

### Capítulo 7

#### **LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS JÓVENES EMIGRANTES, LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA EDUCACIÓN**

##### *Descripción*

7.1. Introducción	212
7.2. La igualdad de oportunidades de los hijos de los trabajadores emigrantes	212
7.2.1. Las iniciativas desarrolladas a partir de los proyectos piloto	
7.2.2. La formación del profesorado en este campo	
7.3. La enseñanza de las lenguas extranjeras	214
7.3.1. Las iniciativas más recientes en este campo	
7.3.2. Las acciones destinadas a la formación de los profesores	
7.4. La introducción de la dimensión europea en la educación	217
7.5. Las iniciativas más recientes sobre la dimensión europea en la enseñanza	218

##### *Repertorio*

7.1. Información elaborada por EURYDICE sobre la educación de los hijos de los trabajadores emigrantes	222
--	-----

7.2. Listado de textos oficiales sobre la escolarización de los hijos de los trabajadores emigrantes	222
7.3. Red de Centros de Información sobre enseñanza de las lenguas extranjeras	223
7.4. Sede de la Oficina Europea para Idiomas Minoritarios y de los Centros en los diferentes países	223
7.5. Listado de textos oficiales sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras	224
7.6. Listado de material didáctico elaborado por la Comisión para la difusión de la idea de Europa en la educación	225
7.7. Listado de textos oficiales sobre la dimensión Europea en la educación	225

---

## Capítulo 8

### LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES

#### *Descripción*

8.1. Introducción	230
8.2. Los Programas de Acción para la igualdad de oportunidades para las mujeres	231
8.2.1. Las acciones positivas para la igualdad de oportunidades	
8.2.2. Los campos de actuación prioritarios en el programa actual	
8.3. La educación y la igualdad de oportunidades para las jóvenes	232
8.3.1. Las opciones escolares y su repercusión en la igualdad de oportunidades	
8.3.2. Las actuaciones principales en el nuevo programa	
8.4. Las estructuras comunitarias y la promoción para la igualdad de oportunidades	236
8.4.1. Oficina para el empleo y la igualdad de las mujeres	
8.4.2. El Comité Consultivo para la igualdad de oportunidades	
8.4.3. El servicio de información sobre la problemática de las mujeres y las organizaciones femeninas	
8.4.4. El Comité Paritario para la igualdad de oportunidades	
8.4.5. La Comisión Parlamentaria de los derechos de la mujer	

#### *Repertorio*

8.1. Sede y responsable de la Oficina de la Comisión en España para la igualdad de oportunidades de las mujeres	241
8.2. Sedes y responsables de los organismos comunitarios de la promoción para la igualdad de oportunidades	241

8.3.	Representantes españoles en las redes de expertos de la Comunidad Europea	242
8.4.	Centros de información de los derechos de la mujer dependientes del Instituto de la Mujer	243
8.5.	Centros y responsables institucionales a nivel autonómico	244
8.6.	Relación de responsables de la igualdad de oportunidades en educación	244
8.7.	Responsables de coeducación en los centros de profesores/as	245
8.8.	Listado de textos oficiales sobre la igualdad de oportunidades entre los sexos	247
8.9.	Sede de la publicación oficial para la igualdad de oportunidades de las mujeres	248
8.10.	Listado de publicaciones de diversos organismos comunitarios sobre los derechos de la mujer	248

---

## Capítulo 9

### LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LOS MINUSVÁLIDOS EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA

#### *Descripción*

9.1.	Introducción	254
9.2.	Algunos programas sectoriales sobre la integración social de los minusválidos	255
9.2.1.	La red comunitaria de centros de readaptación	
9.2.2.	Los Proyectos de Distrito	
9.2.3.	La red comunitaria de información relativa a las personas minusválidas: HANDYNET	
9.2.4.	Audio Casette Europe	
9.2.5.	Videoteca Europea	
9.2.6.	Videobanco europeo de lenguaje por signos para sordos	
9.3.	La política educativa comunitaria dirigida a los niños y jóvenes minusválidos	257
9.3.1.	La integración de los minusválidos en los centros educativos de régimen ordinario	
9.3.2.	El reciente programa de actuación en este campo	

#### *Repertorio*

9.1.	Sede y responsable de la Oficina Europea de acción a favor de las personas minusválidas	262
------	---	-----

9.2. Sede de la Red de Información HANDYNET	262
9.3. La Red de Centros de Readaptación de minusválidos en España	262
9.4. Centros de coordinación e información de los Proyectos: Cassette Europe, Videoteca Europea y Videobanco	262
9.5. Listado de los Proyectos Piloto de Distrito	263
9.6. Listado de textos oficiales relativos a la igualdad de oportunidades de los minusválidos	264



# PROLOGO

*Me es muy grato prologar esta Guía de la Educación en la Comunidad Europea, publicación que se realiza gracias a la colaboración entre el Instituto de Ciencias de la Educación, de la Universidad Autónoma de Barcelona, y el Centro de Investigación y Documentación Educativa, del Ministerio de Educación y Ciencia.*

*En esta Guía se ofrece una información amplia y detallada de los organismos, de los programas y de las actividades que en materia de educación, existen o se desarrollan en las Comunidades Europeas, cuya Presidencia corresponde a España durante el primer semestre de este año.*

*Debemos pues aprovechar esta circunstancia para poner al alcance de los sectores más interesados la mayor información posible, de forma que puedan aprovecharla eficazmente, contribuyendo así a la tarea de formar ciudadanos europeos, culturalmente europeos, capaces de moverse en el espacio europeo.*

*La educación es, desde esta perspectiva, uno de los instrumentos más valiosos y útiles. Ello explica que, a partir de unos comienzos titubeantes, el papel de la educación haya ido consolidándose y creciendo en el conjunto de la actividad comunitaria.*

*Después del Acta Única ese crecimiento ha de proseguir con un ritmo acelerado, ya que se trata de crear las condiciones que nos permitan responder, entre otros, al reto del Mercado Interior.*

*La necesidad, por otra parte, de construir solidariamente una Europa más cohesionada, menos desigual entre sus Estados y regiones y por tanto más justa, requiere igualmente de la educación un papel cada vez más decisivo y profundo.*

*Esta Guía nos permite orientarnos sobre los proyectos más relevantes que en materia de educación abordan las Comunidades Europeas, y que abarcan prácticamente todas las áreas de la enseñanza.*

*Me gustaría subrayar con énfasis especial, la importancia que para el avance en la educación comunitaria tiene alguno de los Programas y acciones que se recogen en esta Guía.*

*En un intento de racionalizar y coordinar el conjunto de acciones que actualmente se llevan a cabo, la Comunidad está elaborando un Programa a Medio Plazo para el período comprendido entre 1989-92, en el que, como objetivo primordial, se procederá a la aplicación de los sistemas educativos y formativos a la realización del Mercado Interior. Asimismo se promoverá la integración de la educación en todos los campos de la vida económica, así como la identificación de los cambios vinculados al surgimiento del mercado europeo. Un tercer objetivo de este Plan será el de contribuir, a través de la acción educativa, a reducir las diferencias regionales y a fomentar la cohesión social en la Comunidad.*

*Para que todo esto sea una realidad hay que asegurar no pocos esfuerzos, entre los que destacan la enseñanza de los idiomas, así como la promoción de los intercambios de estudiantes y profesores entre los distintos países comunitarios.*

*También se abre un amplio campo a las posibilidades de mejorar los vínculos de la educación con el mundo del trabajo, para lo que resulta básico una reflexión común y unas medidas comunes en los ámbitos de las enseñanzas técnicas y profesionales.*

*Es igualmente necesario avanzar en la consecución de lo que se ha dado en llamar el "pasaporte educativo europeo", buscando una rápida solución al reconocimiento mutuo de títulos profesionales.*

*En el ámbito universitario será preciso atender a los Programas Erasmus y Comett, dirigidos a la consecución de alguno de los objetivos ya apuntados, tales como la movilidad de los estudiantes y la interrelación entre la investigación y las empresas.*

*Todo este panorama de objetivos, proyectos y actuaciones al que acabo de aludir en síntesis, deberá ser atendido al tiempo que abordamos conjuntamente el análisis de los procesos de reforma educativa que están en marcha en diversos países de la Comunidad, entre ellos el nuestro.*

*Creemos, por ello, que es también importante discutir hacia dónde van nuestros sistemas educativos y en qué forma podríamos trabajar para una mejor y mayor interacción entre ellos, porque estimamos imprescindible como antes dije, abrir a nuestros jóvenes el horizonte europeo, mejorar la calidad de nuestros sistemas educativos y buscar, entre todos, los puntos que nos permitan armonizar nuestras respectivas estructuras y poner en común nuestros esfuerzos.*

*Tales objetivos hemos de contemplarlos como integrados en un proceso prudente y progresivo en el que irán consiguiendo metas*

*parciales, al tiempo que sugiriendo nuevas tareas y programas, y en el que importan tanto los logros que se obtengan como el dinamismo y la continuidad de los esfuerzos dirigidos a la concreción de una política educativa cada vez más eficaz y común.*

*En dicho proceso habrá que contar fundamentalmente con las iniciativas que surjan de quienes forman parte de la comunidad educativa. Espero que esta publicación sea de gran utilidad precisamente a ellos.*

*En el momento en que nos corresponde asumir las responsabilidades de la presidencia comunitaria, quiero animarles a que se involucren cada vez más en las posibilidades que se les ofrecen.*

*El futuro de nuestra sociedad será ya un futuro europeo. Nos corresponde realizar los mayores esfuerzos para que mejorando nuestra educación y nuestro país contribuyamos eficazmente a asegurar mejor ese futuro común.*

*Javier SOLANA MADARIAGA*  
Ministro de Educación y Ciencia

Madrid, enero de 1989



# PRESENTACIÓN

*«Nada de lo que hay que hacer para  
alcanzar el objetivo marcado es  
secundario»  
JEAN MONNET*

Compartiendo el sentido de las palabras de Monnet presentamos esta *Guía*, de la que sólo su utilidad podrá compensar lo limitado de sus pretensiones.

En ningún momento nos hemos planteado este trabajo como un estudio riguroso de análisis exhaustivo o de valoración crítica de la política educativa de la Comunidad Europea, sino algo mucho más modesto. Nuestra intención ha sido únicamente la de proporcionar un instrumento de ayuda —una guía— que facilite el acceso a la información de una realidad de la que formamos parte y que, hoy todavía, nos resulta bastante desconocida.

La escasa información que tenemos de las actuaciones comunitarias en el campo educativo se debe, sin duda, en parte a lo reciente de la incorporación de nuestro país en la Comunidad y, en parte también, a lo relativamente reciente de las preocupaciones de la Comunidad en materia de educación. A esto hay que añadir la complejidad de los procedimientos y de los mecanismos de actuación de las Instituciones Comunitarias, agravadas en nuestro caso por el especial «status» que tiene la educación desde el punto de vista de la delimitación competencial entre la Comunidad y los estados miembros.

Con todo, creemos que un mejor conocimiento de la política educativa de la Comunidad Europea resulta necesario, entre otras cosas, para alcanzar uno de los actuales objetivos de esa política que consiste precisamente en la introducción de la dimensión europea en la educación, considerada ésta factor fundamental para la construcción de la Europa de los ciudadanos. Y esto es especialmente relevante cuando atañe a unos ciudadanos que a su condición de tales, añaden la de ser profesores, es decir, formadores de las jóvenes generaciones de ciudadanos. Por otra parte, una mejor infor-

mación aumenta las oportunidades de acceso a los diferentes recursos que ofrecen los actuales programas comunitarios.

Estas han sido las principales razones que nos movieron, desde el ICE de la Universidad Autónoma de Barcelona, a proyectar la elaboración de esta otra *Guía* que ha podido llevarse a término gracias a la colaboración del Centro de Investigación y de Documentación Educativa del Ministerio de Educación y Ciencia.

La obra comprende nueve capítulos de los cuales los dos primeros constituyen el marco de referencia —desde las instituciones y la política educativa de la Comunidad— en el que se encuadran los siete capítulos restantes, en los que se estudian los principales programas de actuación en aspectos concretos de la educación.

La heterogeneidad de los temas tratados en los diferentes capítulos y el desigual volumen y grado de desarrollo con el que se presentan, puede obedecer, en parte, a la información que nos ha sido posible disponer, pero refleja, sobre todo, la desigual consideración y tratamiento que unos y otros temas han recibido por parte de la política comunitaria.

Cada uno de los capítulos se estructura, a su vez, en dos partes claramente diferenciadas. En la primera —*Descripción*— se explican los principales rasgos del contenido, objetivos y características de las actuaciones o programas correspondientes. En la segunda —*Repertorio*— se incluyen —sin ningún nexo secuencial entre unos y otros y más a modo de retahíla— una serie de datos concretos y puntuales que puedan facilitar la participación en determinados programas o la obtención de una información más amplia a aquellos que estén interesados.

Una cuestión que nos ha resultado a veces difícil de resolver ha sido la de acotar el periodo de tiempo al describir algunos de los programas de actuación. Parece obvio que el interés de una *Guía* estriba principalmente en la vigencia de la información que proporciona, y en ese sentido hemos procurado recoger los programas vigentes en estos últimos años hasta el momento de cerrar la obra (1988). Pero, en el campo de las actuaciones comunitarias, los Programas frecuentemente se solapan y entrelazan, siendo la mayoría de ellos prórroga, continuación, ampliación o complemento unos de otros, de modo que no resultaría del todo exacto circunscribir la validez, y menos aún el interés de un programa determinado a las fechas que figuran en el documento oficial por el que se establece.

Por eso hemos intentado que, a pesar del posible desfase cronológico que respecto a algún programa pueda encontrar el lector cuando utilice esta *Guía*, pueda encontrar también en el conjunto

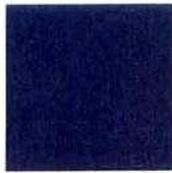
de la obra las pautas generales que le permitan conocer las grandes líneas de actuación y las tendencias actuales de la política educativa de la Comunidad, así como puntos de referencia para poder obtener una información más amplia y actualizada.

Para la elaboración de esta obra hemos trabajado fundamentalmente con documentos oficiales y publicaciones de la Comunidad. Hemos contado también con información facilitada por organismos oficiales de nuestro país y por algunos Servicios de Comisión de las Comunidades. Por último, hemos consultado, en ocasiones, estudios de diversos autores sobre alguno de los aspectos tratados a los que no consideramos necesario reseñar en un trabajo de las características de éste. Únicamente queremos mencionar la obra de Guy Neave que constituyó el primer estudio global sobre la educación en la Comunidad Europea publicado en nuestro país y que sigue siendo probablemente uno de los mejores estudios de este género.

Finalmente, queremos expresar nuestro agradecimiento a todas aquellas personas que, desde diferentes instancias y de formas muy diversas, nos han prestado su colaboración para que esta *Guía* haya podido, al fin, ser una realidad.

T.E. CALZADA  
B. GUTIÉRREZ

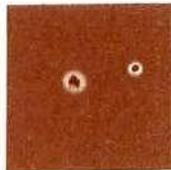




CAPITULO 1

---

# LA COMUNIDAD EUROPEA





---

## 1. LA COMUNIDAD EUROPEA

---

### Descripción

- 1.1. DEL TRATADO DE ROMA A LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS
- 1.2. CAMPOS DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA
  - 1.2.1. Las políticas comunes
  - 1.2.2. La política social
- 1.3. EL ÁMBITO FINANCIERO COMUNITARIO. EL FONDO SOCIAL EUROPEO
- 1.4. LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS Y LA TOMA DE DECISIONES
  - 1.4.1. El Consejo Europeo
  - 1.4.2. La Comisión de las Comunidades Europeas
  - 1.4.3. El Parlamento Europeo
  - 1.4.4. El Tribunal de Justicia
  - 1.4.5. El Comité Económico y Social
- 1.5. LA NORMATIVA JURÍDICA COMUNITARIA
  - 1.5.1. El Derecho primario —u originario— comunitario
  - 1.5.2. El Derecho comunitario derivado

## 1.1. DEL TRATADO DE ROMA A LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS

La génesis de lo que constituye actualmente la Comunidad Europea habría que situarla en la década de los años cincuenta y considerar como fecha legal de su nacimiento y bautismo, con el nombre de Comunidad Económica Europea, el 25 de marzo de 1957, en virtud de la firma del Tratado de Roma.

Sin embargo, la idea de Europa como una cierta comunidad política se remonta mucho más lejos ya que el principio de unificación política de Europa se ha venido defendiendo de una manera intermitente desde la época de Carlomagno. Unas veces esa unificación era perseguida de una forma imperialista y agresiva, otras, en cambio, expresaba el deseo y la aspiración de una paz duradera y el rechazo de las consecuencias de los grandes conflictos bélicos. Así, por ejemplo, a raíz de la Paz de Utrecht (1713-1714) el abad de Saint Pierre presentó su "Project pour rendre la paix perpetuelle en Europe" en el que se proponía una especie de liga entre las naciones, que debería dar lugar a una organización internacional permanente, para asegurar el imperio de la ley entre las diferentes naciones europeas que participaban de una cierta comunidad cultural e ideológica.

Así también la Paz de Viena, que puso fin a las guerras desencadenadas por la ambición napoleónica, estuvo inspirada en la idea de un cierto consenso o concierto europeo, que Alejandro I de Rusia quiso institucionalizar por medio de la Santa Alianza la cual, desde el punto de vista ideológico, no respondía, precisamente, a intereses democráticos y de progreso. Una idea similar preside la propuesta de constituir la Liga de Naciones, hecha por el Presidente Wilson después de la Primera Guerra Mundial con la esperanza de crear, por fin, una organización que terminase con "todas las guerras". El deseo de una paz permanente y la concepción defensiva de la unidad europea —expuestas por Kant en su ensayo de 1795 con el expresivo título *Para la paz perpetua*, en el que propone la unión federal de los Estados en una república para conseguir el "descanso y la seguridad al amparo de una constitución jurídica" — vuelven a ser formulados, ya entrado este siglo, por el conde Coudenhove-Kalergi en su libro *Pan-Europa* (1924), donde aboga por una Europa federalmente unida como única vía para conservar la paz y la autonomía "frente a las crecientes potencias mundiales no europeas". A pesar de la expectación que causó esta obra y de las importantes adhesiones que suscitó en favor de un movimiento pan-

européa, la historia nos muestra que éstas no fueron suficientes para conseguir el objetivo de la unidad europea, ni para evitar un nuevo conflicto bélico internacional: la Segunda Guerra Mundial.

La enorme conmoción que supuso esta Gran Guerra y el terrible balance que dejó tras de sí, hicieron que la necesidad de encontrar una fórmula para evitar los riesgos de un nuevo enfrentamiento y para acelerar lo más posible la recuperación de los daños causados, volviera a sentirse con más fuerza. Con el fin de distribuir los fondos del Programa de Restauración Europea —que contaba con la ayuda del Plan Marshall de Estados Unidos— se creó en 1948 la OEEC (Organización Europea de Cooperación Económica) que a partir de 1961, con la incorporación de Estados Unidos y Canadá, cambió su nombre por el de OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico); en la actualidad está integrada por veinticinco países, entre ellos España. Aunque la OEEC suele mencionarse entre los precedentes de la Comunidad Económica Europea, consideramos oportuno recordar que su creación no respondía, fundamentalmente, al principio de unidad y autonomía europeas, sino, más bien, a los condicionamientos de orden político y económico del momento, en la situación resultante del desenlace de la Segunda Guerra Mundial.

Dos factores vendrán a reforzar la idea de cooperación europea: el surgimiento del Movimiento Europeo, como resultado de la confederación de movimientos europeístas de diferentes ideologías —conservadora, democristiana y socialista— y la creación, en 1953, del Consejo de Europa, como marco de cooperación política y parlamentaria.

La gestación de la actual Comunidad Económica Europea estaba ya muy avanzada y es precisamente el francés Schumann —considerado, junto con Monnet, uno de los principales “padres del proyecto”— quien formuló un plan cuya aceptación dará lugar a la firma por parte de Bélgica, Holanda, Luxemburgo, Francia, Alemania Federal e Italia, del Tratado de París, en 1951, por el que se creaba la CECA (Comunidad Europea del Carbón y del Acero). Serán estos mismos seis países los que aborden el desarrollo por etapas del proyecto de un Mercado Común Europeo y firmen en Roma, el 25 de marzo de 1957, los Tratados por los que se crean la CEE (Comunidad Económica Europea) y la CEEA o EURATOM (Comunidad Europea para la Energía Atómica).

El Tratado de Roma proponía el marco institucional de la Comunidad Económica Europea que constaba de una Comisión, un Consejo, una Asamblea y un Tribunal de Justicia, a los que corres-

pondría ejercer las funciones ejecutiva, legislativa y judicial, respectivamente, en el ámbito de competencias acordado. Posteriormente, en 1967, los "seis" firman un nuevo tratado por el que las tres comunidades —CECA, CEE y EURATOM— se convierten en una sola Comunidad Europea que dispondrá de un presupuesto propio. La "Europa de los seis" iniciaba su andadura y a ella se irían incorporando más tarde Dinamarca, Gran Bretaña e Irlanda en 1973, Grecia en 1981 y, por último, España y Portugal en 1986, configurando así la actual "Europa de los doce". A raíz de las últimas adhesiones, la Comunidad decidió revisar los Tratados fundacionales que constituyeran su base legal y elaboró el "Acta Única" con el objeto de favorecer una mayor cohesión económica, social y, en cierto grado, también política.

La incorporación de España en la CE, según el Tratado de Adhesión que firma en 1985, se ha de realizar en dos etapas: una primera etapa de transición —de 1986 a 1989— y una segunda —de 1990 a 1995— al final de la cual se complementará la plena integración. Durante el primer período se comenzará la adaptación del mercado interior a las organizaciones comunes del mercado, el desarme arancelario intracomunitario y la aplicación de determinadas disciplinas en materia de precios, ayudas y producción; durante el segundo período se deberán cumplir la aplicación de las organizaciones comunes de mercado, la aproximación de precios y ayudas y la plena realización de la unión aduanera y de la libre circulación intracomunitaria.

A lo largo de su trayectoria la Comunidad Económica Europea no sólo ha ido ampliando el número de los Estados miembros, sino que también ha ido ampliando, remodelando y consolidando, sus instituciones y ámbitos de actuación; ha constituido un Sistema Monetario Europeo para tratar de sincronizar las políticas económicas nacionales y ha comenzado a elaborar importantes programas conjuntos para hacer frente a la grave crisis económica internacional y ambiciosos proyectos para no quedar relegada en el campo de la innovación tecnológica. En un orden político general, cabe destacar el acuerdo de la elección por sufragio directo de los representantes de los diferentes países al Parlamento Europeo, cuyas primeras elecciones se celebraron en 1979. Pero lo que es más significativo y, quizá más esperanzador, es que la esfera de acción de la política comunitaria no ha quedado reducida a lo económico, sino que se extiende cada vez más a lo social y cultural. La Comunidad trasciende los límites de un Mercado Común, de una Europa de los productores y los consumidores, avanzando hacia el objetivo de la "Europa de los ciudadanos".

## 1.2. CAMPOS DE ACTUACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

### 1.2.1. Las políticas comunes

Durante más de un cuarto de siglo la Comunidad Europea ha buscado hacer del Mercado Común una realidad y ha instaurado políticas comunes en varios sectores, entre los que cabe destacar los siguientes:

— La Política Agrícola Común (PAC), para estabilizar los mercados agrícolas y que ha permitido la modernización de la agricultura europea.

— La política regional, para asegurar el desarrollo armonioso de las regiones, que ayuda a las regiones y sectores menos avanzados, o en dificultad, por medio de fondos presupuestarios especiales y de organismos de financiación específicos.

— La política de transportes, para facilitar el movimiento de personas y el intercambio de mercancías.

— La política de la competencia, para garantizar la igualdad de trato entre las empresas comunitarias y evitar que las ayudas de los Estados falsee el juego de la libre competencia.

— La política común de pesca, o "Europa Azul", nacida en 1983 para conseguir una mejor distribución de las reservas comunitarias.

Otras políticas comunes que en el futuro se considerarán prioritarias serán la política energética, la de medio ambiente y la de las nuevas tecnologías.

A partir de la ampliación de la Comunidad Europea con la incorporación de España y Portugal en 1986, la política comunitaria se ha planteado tres reformas fundamentales: la de la política agrícola, la de los fondos estructurales y la de la financiación comunitaria.

### 1.2.2. La política social

A pesar de que el bienestar social figura en el tratado de Roma como objetivo último de la Comunidad, se podría decir que en el terreno de lo social no se percibe una clara política comunitaria, al menos en las primeras etapas.

Ciertamente en el Tratado fundacional los firmantes se declaran "decididos a conseguir, mediante una acción común, el progreso económico y social de sus respectivos países, eliminando las barreras que dividen a Europa, fijando como fin esencial de sus

esfuerzos el mejoramiento constante de las condiciones de vida y empleo de sus pueblos”. Y en el artículo 2 se concretan los grandes objetivos que persigue la Comunidad: promover un desarrollo armónico de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad y una expansión continúa y equilibrada, una estabilidad creciente, una acelerada elevación del nivel de vida y unas relaciones más estrechas entre los Estados que la integran.

Pero en la declaración de principios del Tratado subyace una concepción liberal según la cual el progreso social es consecuencia ineludible del progreso económico. Por consiguiente, si consideramos las actuaciones que ha de llevar a cabo la Comunidad para conseguir los objetivos propuestos, veremos que en muchos aspectos económicos la política comunitaria tiene un carácter claramente intervencionista, lo que no sucede en lo referente a las políticas sociales de los Estados. En efecto, según el artículo 3 del Tratado de Roma, la Comunidad Europea debe proceder a:

- La eliminación, entre los Estados miembros, de los derechos de aduana y las restricciones cuantitativas a la importación y exportación de mercancías, así como de cualesquiera otras medidas de efecto equivalente.

- El establecimiento de un arancel común y de una política comercial común respecto a terceros países.

- La abolición entre los Estados miembros de los obstáculos a la libre circulación de personas, servicios y capitales.

- El establecimiento de una política común en el sector de la agricultura.

- El establecimiento de un régimen que garantice que la competencia no será falseada en el Mercado Común.

- La aplicación de procedimientos que permitan coordinar las políticas económicas de los Estados miembros y evitar desequilibrios en su balanza de pagos.

- La aproximación de las legislaciones nacionales en la medida necesaria para el funcionamiento del Mercado Común.

- La creación de un Fondo Social Europeo con el fin de mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores y contribuir a la elevación de su nivel de vida.

- La creación de un Banco Europeo de Inversiones destinado a facilitar la expansión económica de la Comunidad mediante la creación de nuevos recursos.

- La asociación con los países y territorios de ultramar a fin de incrementar los intercambios y proseguir en común el esfuerzo de desarrollo económico y social.

Podemos ver así que, incluso en aquellas actuaciones que se establecen en el terreno de lo social, el factor humano es considerado desde una perspectiva más económica que social, en la que prevalece el interés por unificar los costes de la mano de obra como factor de producción y por garantizar el acceso de los ciudadanos al consumo de los productos.

El elevado nivel de crecimiento económico que alcanzaron los países miembros de la Comunidad Europea en los años sesenta permitió encubrir los defectos estructurales que suponía para el futuro la falta de una política social comunitaria. Pero la crisis económica de los años '70 y sus consecuencias sociales —crecimiento espectacular del paro, aparición de bolsas de marginados y de núcleos "duros" de desempleo, aumento de los desequilibrios regionales, etc.— puso de relieve la urgencia de establecer unos objetivos sociales concretos y unos programas de acción inmediata para conseguirlos.

En 1974 la Comunidad pone en marcha un "Programa de acción social" con los objetivos siguientes: realización del pleno y mejor empleo; participación creciente de las fuerzas sociales en las instituciones comunitarias; mejora de las condiciones de vida y trabajo, logradas fundamentalmente a través de la atención prioritaria a colectivos especiales y de la armonización progresiva de la legislación en materia laboral y de Seguridad Social.

La idea del empleo como eje de la política social comunitaria y la de la necesidad de un mayor diálogo social y de una mayor cooperación y coordinación en lo que concierne a las prestaciones sociales, aparecerán subrayadas en posteriores declaraciones oficiales de la Comunidad y serán recogidas también en el Acta Única Europea —1986— que modifica y amplía los Tratados fundacionales de las Comunidades Europeas.

En cierto modo podría decirse que, más que una Política Social, la Comunidad desarrolla una Política de Empleo, o los aspectos sociales de otras políticas comunes. Con todo, la consideración del empleo como centro de la política comunitaria supone un avance —en cuanto a contenido social— respecto de la política de las etapas anteriores. Por otra parte, muchas de las actuaciones emprendidas han inducido unos efectos más genuinamente sociales y de mayor alcance que los inicialmente previstos. Así, por ejemplo, la libre circulación de los trabajadores ha supuesto el reconocimiento y la ampliación de muchos de sus derechos. De modo similar, la presión de los agentes locales —especialmente los sindicales— ha hecho que la "aproximación de las legislaciones nacionales necesaria para el Mercado Común" avance más allá de los límites de mero instrumento

económico previsto en las directrices comunitarias. Otro tanto sucede con las directrices para armonización de las relaciones laborales en aspectos como la “igualdad de trato y no discriminación entre el hombre y la mujer como sujetos de relaciones laborales”, o como la “homogeneización de las jornadas laborales y del tiempo de trabajo”, o la “homogeneización de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo”, o la “garantía de salario y protección social”, etc., etc. En todos estos casos las acciones generadas o amparadas por las directrices comunitarias, trascienden la dimensión de lo meramente económico y cobran una progresiva proyección social.

Por último, hay que señalar que la necesidad de potenciar la política de empleo, en las actuales circunstancias de cambio e innovación constantes, ha llevado a la Comunidad a desarrollar nuevas, y cada vez más numerosas, actuaciones en el terreno de la formación.\*

### 1.3. EL ÁMBITO FINANCIERO COMUNITARIO. EL FONDO SOCIAL EUROPEO

Para financiar las políticas comunes la Comunidad Europea dispone de un presupuesto propio. Al principio esta financiación se hacía por medio de contribuciones nacionales pero, tras la supresión de los derechos de aduana entre los Estados miembros, las contribuciones fueron sustituidas progresivamente y en la actualidad el presupuesto comunitario se alimenta de sus propios recursos, los cuales provienen de los derechos y tarifas arancelarias recibidas por las importaciones procedentes del resto del mundo y de un gravamen sobre la base imponible común del IVA en los países miembros.

La Comunidad se ha dotado también de diversos instrumentos financieros propios. Unos, como el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y el Nuevo Instrumento Comunitario (NIC), actúan concediendo —sin finalidad de lucro— préstamos y garantías para inversiones en los sectores objeto de las políticas comunitarias. Otros, como los llamados Fondos Estructurales, conceden subvenciones para la rea-

\* El capítulo 4 de esta *Guía* trata más detalladamente de las actuaciones comunitarias en el campo de la educación y la formación profesional.

lización de actividades y de proyectos de investigación. Estos fondos son en la actualidad tres: el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE).

El FSE es el principal instrumento financiero comunitario para apoyar las políticas de empleo y formación profesional y resulta de especial interés para nosotros porque la política social y los programas de formación en la Comunidad están cada vez más estrechamente relacionados con la política y los programas de acción en educación.

El Tratado de Roma prevé ya la creación de un Fondo Social Europeo con la finalidad de "promover dentro de la Comunidad las posibilidades de ocupación y la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores". El fondo se hace operativo en 1960, pero su funcionamiento era muy rígido y sus intervenciones muy limitadas, hasta que, tras sucesivas reformas y modificaciones —1971, 1977 y 1983— fueron notoriamente ampliados sus recursos y sus ámbitos de aplicación.

En los últimos años el FSE ha concentrado sus ayudas en dos grandes campos prioritarios: las regiones más desfavorecidas y las categorías de personas más vulnerables en el mercado de trabajo (jóvenes, mujeres, emigrantes, minusválidos...).

El objetivo central del FSE es conseguir la mayor correspondencia entre las operaciones que cofinancia con organismos públicos de los diferentes Estados y las políticas de la Comunidad. Entre los objetivos más específicos que le han sido fijados en la última reforma hay que señalar los siguientes:

- Desarrollar la formación y orientación profesional de los jóvenes menores de 25 años, con el fin de ayudar a resolver los graves problemas planteados por el paro juvenil.

- Promover nuevas oportunidades de empleo y experiencias innovadoras que permitan potenciar las iniciativas a nivel local y estimular, sobre todo, las pequeñas y medianas empresas y las cooperativas.

- Mejorar la calidad de la formación relacionada con la introducción de las nuevas tecnologías.

El FSE puede financiar también la formación de formadores, de agentes de desarrollo local y de expertos en materia de orientación profesional y de ocupación. Y concede prioridad a las acciones dirigidas a los siguientes grupos de trabajadores:

- desempleados jóvenes de menos de 25 años;
- desempleados mayores en paro de larga duración;

- mujeres subrepresentadas en un sector de actividades determinado;
- trabajadores de regiones deprimidas y de pequeñas empresas de los sectores en proceso de reestructuración;
- minusválidos;
- emigrantes.

En la actualidad se está procediendo a una revisión del funcionamiento del FSE con el fin de conseguir mayor coherencia e integración con la gestión de los demás fondos estructurales y debido, también, a las críticas de que viene siendo objeto. Estas críticas se centran principalmente en la inadecuación de su dotación presupuestaria con respecto a las cantidades solicitadas y en los defectos de su funcionamiento: ambigüedad en la formulación de las condiciones de “elegibilidad” y “prioridad” de las acciones, rigidez de los mecanismos administrativos y enorme lentitud en el proceso de resolución de las solicitudes, con lo que el plazo de realización de las acciones previstas queda excesivamente reducido.

Es de esperar que en el futuro estas deficiencias sean solventadas ya que el FSE es uno de los principales instrumentos con que cuenta la Comunidad para llevar a cabo la política social.

#### 1.4. LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS Y LA TOMA DE DECISIONES

Las principales instituciones comunitarias que aprueban, proponen, ejecutan y vigilan o controlan la realización del conjunto de las acciones y de las políticas comunes de la Comunidad son las siguientes: el Consejo, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Tribunal de Justicia.

##### 1.4.1. El Consejo

Constituye la máxima autoridad legislativa y ejecutiva dentro de la Comunidad Europea.

El artículo 2 del Acta Única instituyó el Consejo Europeo, formado por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros y el Presidente de la Comisión. Se reúne como mínimo dos veces al año y supone una especie de “cumbre” del Consejo de

Ministros en la que se deciden las grandes cuestiones de la política general de la Comunidad.

El Consejo de Ministros es, ordinariamente, el órgano superior de toma de decisiones y es el que aprueba las Actas del derecho comunitario aunque, por lo general, no suele tomar iniciativas, sino que se pronuncia sobre las propuestas elevadas por la Comisión. El Consejo está integrado por doce miembros representantes de los Gobiernos de los Estados, que son los ministros de cada país correspondientes a los temas de que se trate en el orden del día (agricultura, trabajo, educación, etc.)

Aunque la mayor parte de las decisiones se tomen por "mayoría cualificada", para las decisiones importantes se necesita el acuerdo unánime, pues los Estados miembros pueden ejercer el derecho al veto si consideran amenazados intereses vitales para su país. La presidencia del Consejo la ejerce cada Estado, de forma rotativa, por un período de seis meses. A España le ha correspondido la presidencia durante el primer semestre de 1989.

#### 1.4.2. La Comisión de las Comunidades Europeas

Tiene como principal responsabilidad el formular las propuestas de acción de la política comunitaria y, si son aprobadas, garantizar que se ejecuten correctamente; también administra los créditos de los cuatro grandes fondos comunes: el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), y el Fondo Europeo de Desarrollo (FED), creado para ayudar a los países del Tercer Mundo pertenecientes al acuerdo de Lomé.

La Comisión está integrada por diecisiete Comisarios, procedentes de los diferentes países miembros y elegidos por mutuo acuerdo entre los Gobiernos y la Comunidad por un mandato de cuatro años del cual únicamente pueden ser cesados por un voto de censura del Parlamento.

Los Comisarios tienen bajo su responsabilidad diferentes áreas de los servicios comunitarios que están estructurados en veinte Direcciones Generales las cuales, a su vez, se dividen en distintas Direcciones (A, B, C...), y tienen su sede en Bruselas.

La vigilancia y el control último de la Comisión son ejercidos por el Parlamento, al cual la Comisión ha de consultar expresamente acerca de las principales proposiciones que eleva al Consejo.

### 1.4.3. El Parlamento Europeo

A diferencia de lo que sucede en los Parlamentos nacionales, no tiene poder legislativo —que corresponde al Consejo—, sino que ejerce competencias de deliberación y de control atribuidas por el Tratado.

Tanto el Consejo como la Comisión consultan al Parlamento en cuestiones importantes y, en algunos casos, adoptan las decisiones en cooperación con éste.

El Parlamento está dividido en grupos parlamentarios y organizado en comités especializados en las diversas áreas de la política comunitaria. En los últimos años son cada vez más numerosas las iniciativas surgidas en el Parlamento, así como también es cada vez mayor la parte del presupuesto sometida a control parlamentario.

El Parlamento Europeo está formado por quinientos dieciocho diputados elegidos por sufragio directo en sus respectivos países, en número proporcional a la población de cada país y por un período de cinco años. Las primeras elecciones se celebraron en 1979 y las segundas en 1984. España eligió, por primera vez, por sufragio directo a sus sesenta representantes el 10 de junio de 1987 con un mandato de dos años, ya que en 1989 tendrán lugar las terceras elecciones generales al Parlamento Europeo.

### 1.4.4. El Tribunal de Justicia

Es el encargado de interpretar la legislación comunitaria y el que arbitra, en última instancia, cuando surgen conflictos sobre las normas establecidas por los Tratados o las aprobadas por la Comunidad. Está compuesto por trece jueces y es competente únicamente en legislación comunitaria. Tanto las instituciones comunitarias y los gobiernos de los países miembros, como las empresas y los ciudadanos, de modo individual, pueden solicitar del Tribunal de Justicia que dicte sentencia en asuntos contemplados por el derecho comunitario, siendo las sentencias del Tribunal vinculantes para todos los Estados miembros.

### 1.4.5 El Comité Económico y Social

Es un órgano de carácter consultivo, pero de gran influencia en los temas de orden económico. Está formado por representantes de

los diferentes sectores de la vida económica y social elegidos por la Comisión de entre los que le son propuestos por los Estados miembros.

## 1.5. LA NORMATIVA JURÍDICA COMUNITARIA

El hecho de su integración en la CE supone para cada Estado miembro la aceptación del orden jurídico comunitario.

El derecho comunitario, según las fuentes de las que emana, se denomina derecho primario o derecho derivado.

### 1.5.1. El Derecho primario —u originario— comunitario

Está fundamentalmente constituido por los Tratados fundacionales —Tratado de París de 1951 (CECA), Tratado de Roma de 1957 (CEE y EURATOM) y Acta Única Europea de 1986—, así como por los Tratados de Adhesión de los nuevos Estados miembros.

Los *Tratados* determinan el ámbito de aplicación de las normas, atribuyen las competencias a las diferentes instituciones y enuncian los principios y procedimientos que han de ser respetados.

Las *Disposiciones* que contienen un mandato claro e incondicional y no están sometidas a reserva y apreciación por parte de los Estados, tienen efecto directo, lo que significa que pueden ser directamente invocadas por los particulares y directamente aplicadas por los jueces.

### 1.5.2. El Derecho comunitario derivado

Emana de las instituciones comunitarias dotadas de poder legislativo —la Comisión y el Consejo— que dictan normas de índole, ámbito y grado de obligatoriedad muy diversos.

Los *Reglamentos* entran en vigor por su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, en la fecha en que los mismos determinen o, en su defecto, a los veinte días de su publicación. Se publican en la Serie L (I). Son obligatorios y aplicables directamente en los Estados y tienen carácter general para todo el territorio comunitario.

Las *Directivas* requieren la intervención normativa de los Estados para transformarlas en derecho interno. Se notifica a los mismos y se publica en el Diario Oficial en el apartado (II). Surten efecto a partir de su notificación a los destinatarios. Suelen obligar a los Estados a comunicar a la Comisión las medidas nacionales de su ejecución.

Las *Decisiones* son obligatorias para los destinatarios concretos que designen, uno o varios Estados, una o varias personas físicas o jurídicas y, a veces, la totalidad de los Estados. Se notifican a los destinatarios y no requieren ser publicadas aunque, de hecho, se publican en el Diario Oficial apartado (II) y surten efecto al ser notificadas a los destinatarios.

Los *Dictámenes* y las *Recomendaciones* expresan opiniones y son invitaciones de la Comisión y del Consejo para adoptar una determinada regla de conducta, pero no son vinculantes. Juegan un papel importante en la aproximación de las legislaciones nacionales. Se comunican a los Estados en el Inventario de Actos de la Comunidad.

La práctica comunitaria ha desarrollado la utilización de una serie de actos no previstos en el Tratado, como son: las Resoluciones, las Deliberaciones, las Conclusiones, las Comunicaciones, los Programas de Acción, etc.

El Tribunal comunitario ha admitido la legitimidad de tales actos y ha atribuido un carácter obligatorio a algunos de ellos, ya que afirma que la naturaleza de un acto no depende de su denominación formal sino de su contenido y efectos, por lo que se tiene que analizar individualmente.

El Consejo adopta también *Resoluciones conjuntas* en temas en que la competencia comunitaria no es exclusiva y se necesita la aceptación de los gobiernos, por ejemplo, las Resoluciones del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en el seno del Consejo.

Las Resoluciones se publican en la serie C del Diario Oficial y en el Inventario de Actos. Si contienen un compromiso entre los Estados miembros, tienen un cierto valor vinculante. Las Conclusiones se diferencian de las Resoluciones por el contenido, ya que se refieren a temas muy puntuales y no se publican en el Diario Oficial.

Los idiomas oficiales comunitarios son el francés, el alemán, el italiano, el inglés, el neerlandés, el danés, el griego, el portugués y el español.

---

## 1. LA COMUNIDAD EUROPEA

---

### Repertorio

- 1.1. CRONOLOGÍA DE LA FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA
- 1.2. CRONOLOGÍA DE LA INCORPORACIÓN DE ESPAÑA A LA COMUNIDAD EUROPEA
- 1.3. DIRECCIONES DE ORGANISMOS Y SERVICIOS COMUNITARIOS
  - 1.3.1. Instituciones comunitarias
  - 1.3.2. Organismos y servicios españoles de carácter general en la CE
  - 1.3.3. Fondos estructurales europeos
  - 1.3.4. Servicios comunitarios
- 1.4. DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN
- 1.5. LISTADO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA COMISIÓN
- 1.6. LISTADO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE CARÁCTER GENERAL
- 1.7. OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LA COMUNIDAD EUROPEA
- 1.8. CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA EN ESPAÑA

1

## 1.1. CRONOLOGÍA DE LA FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA

- 1945 Fin de la II Guerra Mundial. Comienza a progresar la idea de "Europa" y la cooperación.
- 1950 La declaración de Schumann propone la unión del carbón y del acero entre Francia y Alemania, en una organización abierta a todas las naciones europeas.
- 1951 La RFA, Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo y los Países Bajos aceptan el Plan Schumann y suscriben el Tratado de París por el que se crea la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).
- 1957 Los *Seis* firman el Tratado de Roma, fundando la CEE y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom). Las barreras aduaneras para el comercio entre los *Seis* empiezan a eliminarse en 1959.
- 1967 Los *Seis* firman un Tratado por el que las tres comunidades existentes (CECA, CEE y Euratom) se convierten en una sola Comunidad Europea.
- 1968 Se completa la Unión Aduanera de los *Seis*.
- 1969 Acuerdo de los *Seis* para ampliar la Comunidad.
- 1971 Se fijan las normas básicas para la elaboración de un presupuesto comunitario en el Tratado de Luxemburgo.
- 1973 Se produce la primera ampliación de la Comunidad, con la entrada de Dinamarca, Irlanda y Gran Bretaña.
- 1975 Primera Convención de Lomé entre la CE y los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP).
- 1978 El Consejo Europeo celebrado en Bremen decide proceder a la creación de un Sistema Monetario Europeo. Gran Bretaña no acepta formar parte.
- 1981 Se produce la segunda ampliación de la Comunidad con la adhesión de Grecia.
- 1986 Se produce una nueva ampliación de la Comunidad mediante la integración, a partir del 1 de enero, de España y Portugal.  
El 9 de abril entra en vigor el Acta Única Europea firmada en Luxemburgo el 17 de febrero y en La Haya el 28 de febrero.

## 1.2. CRONOLOGÍA DE LA INCORPORACIÓN DE ESPAÑA A LA COMUNIDAD EUROPEA\*

- 1964 El Gobierno español presenta un memorándum sobre el contenido de las futuras negociaciones.
- 1970 Se firma el acuerdo comercial preferencial entre España y la CE que no cubre el sector Carbón-Acero.

\* Estas son las principales fechas en las relaciones entre España y la CE, desde la solicitud presentada el 9 de febrero de 1962, hasta la firma del Tratado de Adhesión.

- 1975 El Consejo de Ministros comunitario suspende las negociaciones con el Gobierno español a raíz de los fusilamientos ocurridos en España el 27 de septiembre.
- 1977 España presenta formalmente su demanda de adhesión.
- 1978 La Comisión Europea analiza y aprueba el dictamen de la candidatura española.
- 1979 Comienzan en Bruselas las negociaciones hispano-comunitarias de adhesión.
- 1985 Se firma en Madrid el tratado de adhesión.
- 1986 Se produce la tercera ampliación de la Comunidad con la integración de España y Portugal.  
España ratifica el Acta Única Europea (Ley Orgánica 4/1986 de 26 de noviembre).

### 1.3. DIRECCIONES DE ORGANISMOS Y SERVICIOS COMUNITARIOS

#### 1.3.1. Instituciones comunitarias

##### Comisión de las Comunidades Europeas

260, rue de la Loi  
B-1049 BRUXELLES  
Tel.: (322) 235 11 11  
Télex: 21877

##### Parlamento Europeo

Centre Européen  
Plateau du Kirchberg  
L-2920 LUXEMBOURG  
Tel.: (352) 430 01

Palais de l'Europe  
STRASBOURG 67006 Cedex  
Tel.: (3388) 37 40 01

##### Consejo de Ministros

170, rue de la Loi  
B-1048 BRUXELLES  
Tel.: (322) 234 61 11  
Télex: 21711

97-113 rue Beilliard  
1040 BRUXELLES  
Tel.: (322) 234 21 11

##### Tribunal de Justicia

Plateau du Kirchberg  
B.P. 1406  
L-2920 LUXEMBOURG  
Tel.: (352) 430 01

#### 1.3.2. Organismos y servicios españoles de carácter general en la CE

##### Representación española permanente en la CE

2 Bld. du Régent  
1000 BRUXELLES  
Tel.: 509 86 11

##### Oficina de la CE en España

Serrano, 41  
28001 MADRID  
Tel.: 435 17 00

### 1.3.3. Fondos estructurales europeos

#### Fondo Social Europeo

D.G.V./D  
10, rue Guimart  
B-1049 BRUXELLES  
Tel.: 235 26 01

#### *En España:*

Ministerio de Trabajo\*  
Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo  
Agustín de Bethencourt, 11  
28003 MADRID  
Tel.: 254 23 65

#### FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)

D.G. XVI/C/1  
200, rue de la Loi  
B-1049 BRUXELLES

#### *En España:*

Ministerio de Economía y Hacienda  
Dirección General de Planificación  
Pº de la Castellana, 162  
28016 MADRID  
Tel.: 458 00 46

#### FEOGA (Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola)

FEOGA-Orientación  
D.G. XVI/F/2  
200, rue de la Loi  
B-1049 BRUXELLES  
Tel.: 235 76 03

#### *En España:*

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación  
Pº Santa Isabel, 1  
28006 MADRID  
Tel.: 467 24 00

### 1.3.4. Servicios comunitarios

#### Oficina Estadística de la CE

Bâtiment Jean Monet  
Rue Alcide de Gasperi  
LUXEMBOURG — KIRCHBERG  
Tel.: (352) 430 11

#### Biblioteca central CE

2, rue de Cortenberg  
BRUXELLES

#### Servicio de documentación de la CE

200, rue de la Loi  
B-1049 BRUXELLES  
Edificio Berlymonto  
Bureau Berl. 274

\* También se puede conseguir información en las Consejerías de Trabajo de las diferentes Comunidades Autónomas.

## 1.4. DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN

### **Jacques Delors**

Secretariado general y Servicio Jurídico  
Asuntos monetarios  
Servicio del portavoz  
Servicio de prospectiva  
Servicio común interpretación-conferencias  
Oficina de seguridad

### **Frans Andriessen**

Relaciones exteriores y política comercial  
Cooperación con los otros países europeos

### **Henning Christophersen**

Asuntos económicos y financieros  
Coordinación de los Fondos Estructurales  
Oficina estadística

### **Manuel Marín**

Cooperación y Desarrollo  
Política de pesca

### **Filippo Maria Pandolfi**

Ciencia, investigación y desarrollo  
Telecomunicaciones, industrias de la información e innovación  
Centro común de investigación

### **Martin Bangemann**

Mercado interior y asuntos industriales  
Relaciones con el Parlamento

### **Leon Brittan**

Política de la competencia  
Instituciones financieras

### **Carlo Ripa di Meana**

Medio ambiente  
Seguridad nuclear  
Protección civil

### **Antonio Cardoso e Cunha**

Personal, administración y traducción

Energía y agencia de aprovisionamiento EURATOM

PME, Artesanado, Comercio, Turismo  
Economía social (cooperación-mutualidad)

### **Abel Matutes**

Política mediterránea  
Relaciones con América Latina  
Relaciones Norte-Sur

### **Peter Schmidhuber**

Presupuesto  
Control financiero

### **Christiane Scrivener**

Fiscalidad y unión aduanera  
Preguntas relativas a los descuentos obligatorios (descuentos fiscales y sociales)

### **Bruce Millan**

Políticas regionales

### **Jean Dondelinger**

Asuntos audiovisuales y culturales  
Información y comunicación  
Europa de los ciudadanos  
Oficina de publicaciones

### **Ray Macscharry**

Agricultura  
Desarrollo rural

### **Karel Van Miert**

Transportes  
Créditos y financiación  
Protección y promoción de los intereses de los consumidores

### **Vasso Papandreou**

Empleo, relaciones industriales y asuntos sociales  
Task Force: Recursos humanos, educación y formación

## 1.5. LISTADO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LA COMISIÓN\*

### Sede de las Direcciones Generales:

200, rue de la Loi  
1049 BRUXELLES

D.G.I	Relaciones exteriores	D.G.XII	Ciencia, Investigación y Desarrollo
D.G.II	Asuntos económicos y financieros		Centro Común de Investigación
D.G.III	Mercado interior y asuntos industriales	D.G.XIII	Telecomunicaciones, Industrias de la Información e Innovación
	Task Force: Pequeñas y medianas empresas	D.G.XIV	Pesca
D.G.IV	Competencia	D.G.XV	Instituciones financieras y Derecho de sociedades
D.G.V	Empleo, Asuntos sociales y Educación**	D.G.XVI	Política regional
D.G.VI	Agricultura	D.G.XVII	Energía
D.G.VII	Transportes	D.G.XVIII	Crédito e Inversiones
D.G.VIII	Desarrollo	D.G.XIX	Presupuestos
D.G.IX	Personal y administración	D.G.XX	Control financiero
D.G.X	Información, Comunicación y cultura	D.G.XXI	Unión aduanera e impuestos indirectos
D.G.XI	Medio ambiente, Protección de los consumidores y Seguridad nuclear	D.G.XXII	Coordinación de los instrumentos estructurales

\* Los servicios de las Direcciones Generales de algunos campos específicos se incluyen en los capítulos correspondientes de esta *Guía*.

\*\* Recientemente se ha creado la Task Force: Recursos humanos, educación y formación.

## 1.6. LISTADO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE CARÁCTER GENERAL

### **Boletín del Comité Económico y Social**

Da cuenta, mensualmente, de las actividades del Comité Económico y Social y de las publicaciones disponibles.

### **Boletín de las Comunidades Europeas**

Es una crónica mensual sobre las actividades y políticas de la Comunidad.

### **Boletín SCAD**

Servicio Automatizado de Documentación.

### **Diario Oficial de las Comunidades Europeas**

Serie L: Legislación.

Serie C: Comunicaciones e informes.

### **Dictámenes del Parlamento Europeo**

Modificación de propuestas legislativas e informes de iniciativa.

### **Documentos COM**

Comisión de las Comunidades Europeas. Contiene propuestas legislativas, informes de actividad y nuevas iniciativas en política comunitaria.

### **Le Dossier de l'Europe**

Es una colección que presenta un breve resumen de políticas y temas comunitarios. Algunos números están disponibles en español "Documentos".

### **Europe Sociale**

Esta revista trimestral presenta los estudios, las acciones y las orientaciones de la Comisión en materia de empleo, protección social, educación y formación profesional.

### **Eurostat revue**

Publicación anual que contiene datos y cifras sobre la realidad europea.

### **Informations de L'Eurostat**

Trimestral; incluye actividades, publicaciones y artículos sobre actividades de la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas.

### **Serie Documentación Europea**

Publicaciones monográficas sobre diferentes aspectos de la política comunitaria.

## 1.7. OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES DE LA COMUNIDAD EUROPEA

### **Sede principal**

2, rue de Mercier  
2985 LUXEMBOURG  
Tél.: 499 28-1  
Télex: 1324 PUBOF LU  
1322 PUBOF LU

### *En España:*

Oficina Oficial de la Comunidad Europea  
Serrano, 41, 5º A  
28001 MADRID  
Tel.: 435 17 00 ó 435 15 28  
Télex: 46818 OIPE

### **Dirección para la adquisición de publicaciones gratuitas de divulgación:**

Dirección General de Información de la Comisión  
200, rue de la Loi  
B-1049 BRUXELLES

## 1.8. CENTROS DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA EN ESPAÑA

**Oficina de prensa e información de las Comunidades Europeas**  
Serrano, 41, 5.ª dcha.  
28001 Madrid  
Tel.: (91) 435 17 00  
Directora: Pepa Michel  
Documentalista: Miguel Oppenheimer

### ALICANTE

**Cámara de Comercio, Industria y Navegación**  
San Fernando, 4  
03002 Alicante  
Fax 520 14 57. Tel. (96) 520 11 33 (ext. 47) (centralita)  
Director: Luis Fernández de la Gándara  
Documentalista: Carmen Arias Valls

### BADAJOS

**Cámara de Comercio**  
Avda. de Europa 4  
06004 Badajoz  
Tel. (924) 24 13 01  
Director: Leopoldo Masa Godoy  
Documentalista: Juan Carlos Salas

### BARCELONA

**Escuela Superior de Administración de Empresas (ESADE)**  
Marqués de Mulhacén, 40 y 42  
08034 Barcelona  
Tel. (93) 203 78 00. Fax 204 81 05. Télex 98286 ESADE  
Directores: Antoni Güell y Agustín Ulied  
Documentalista: Pepa Martínez i Cabanyes

**Universidad Autónoma de Barcelona**  
Facultad de Ciencias Económicas  
08193 Bellaterra (Barcelona)  
Tels. (93) 692 80 04 y 581 16 81  
Director: Jordi Bacarí Colom  
Documentalista: Yolanda Masse y Encarna Poncela

### BILBAO

**Universidad del País Vasco**  
Facultad de Ciencias Económicas  
Avda. del Ejército, 83  
48015 Bilbao  
Tel. (94) 447 35 62  
Directora: Arantza Mendizábal Gorostiaga  
Documentalista: Rosario Martínez

**Instituto de Estudios Europeos. Universidad de Deusto**  
Avda. de las Universidades, s/n. (apartado 1)  
48080 Bilbao  
Tels. (94) 445 31 00-50 (ext. 316)  
Director: Nicolás Mariscal Berastegui  
Documentalista: Begoña Prado

### GRANADA

**Palacio de los condes de Gabis**  
Pl. de los Girones, 1  
18001 Granada  
Tel. (958) 26 13 12 (ext. 557). Fax (958) 20 90 10  
Director: Juan Manuel Faramiñán Gilbert  
Documentalistas: Marisa Lara Escribano y Concepción Gallego

### MADRID

**Universidad de Alcalá de Henares**  
Colegio de San Pedro y San Pablo  
Pl. de San Diego, s/n  
28801 Alcalá de Henares  
Tel.: (91) 889 04 00 (ext. 3037).  
Fax 889 06 67  
Director: Carlos Molina del Pozo  
Documentalistas: Pilar Fernández Huéscar y María Isabel Domínguez Aroca.

**Universidad Autónoma**  
Facultad de Ciencias Económicas  
28049 Canto Blanco (Madrid)  
Tel.: (91) 397 44 37  
Director: Alejandro V. Lorca-Corróns  
Documentalista: Manuela Gómez-Tavira

**Universidad Complutense. Instituto de Estudios Europeos**

Facultad de Derecho, planta baja  
Ciudad Universitaria

28040 Madrid

Documentalista: María Buñuel Adán

**Universidad Politécnica**

Avda. Ramiro de Maeztu, s/n. 3ª planta  
Edificio Rectorado

28040 Madrid

Tel.: (91) 254 50 00. Telefax 234 54 68

Director: Jaime Lamo de Espinosa

Documentalistas: Carmen Pérez Nadal  
y Carmen Plaza

Director: Matías Balaguer y Eugenio Aguiló

Documentalista: Remedios Zaforteza

**SALAMANCA**

**Universidad de Salamanca**

Del Consuelo, s/n

Torre del Clavero

Apartado 728

37001 Salamanca

Tel. (923) 21 93 06 (ext. 228)

Director: Inocencio García Velasco

Documentalista: Isidoro Portero Sánchez

**MURCIA**

**Universidad de Murcia**

Santo Cristo, 1

30001 Murcia

Tel. (968) 24 92 00 (ext. 200). Fax (968)  
24 66 38

Director: Alfonso Luis Calvo Caravaca

Documentalista: María Fernanda Torres

**SAN SEBASTIÁN**

**Fundación Centro de Estudios Europeos**

Aguirre Miramón, 2-5

20001 San Sebastián (apartado 49)

20080 San Sebastián

Tel. (943) 29 18 77/67. Fax 29 31 05

Director: Gilén Azkoaga

Documentalista: Marcelina Constanzo

**NAVARRA**

**Universidad de Navarra**

Edificio de Arquitectura

Campus Universitario

31080 Pamplona

Tel. (948) 25 27 00 (ext. 714). Fax (948)

17 36 51. Télex 37917 UNAV E

Director: Miguel Alfonso Martínez-

Echevarría y Ortega

Documentalista: Marta Mañas Larraz

**SANTANDER**

**Universidad de Cantabria**

Centro de Documentación Europea

Avda. de los Castros, s/n

39005 Santander

Tel. (942) 27 47 27 y 20 16 19

Telex 35861

Director: José Villaverde Castro

Documentalista: Rita Ramasco

**OVIEDO**

**Centro de Documentación Europea**

Gil de Jaz, 10-4

33004 Oviedo

Tel. (985) 23 65 84. Telefax 22 71 26

(Universidad)

Director: José Manuel Aguera Sirgo

Documentalista: Graciela López

**SANTIAGO DE COMPOSTELA**

**Universidad de Santiago**

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Juan XXIII, s/n

Santiago de Compostela

Tel. (981) 56 39 90. Fax (981) 56 25 69

Director: José Andrés Faiña

Documentalista: Pilar del Oro

**PALMA DE MALLORCA**

**Centro de Documentación Europea**

Patronato Obrero, 30

07006 Palma de Mallorca

Tel. (971) 46 10 02

**SEVILLA**

**Universidad de Sevilla**

San Fernando, 4

41004 Sevilla

Tel. (954) 21 34 30. Télex 72161. Fax  
22 53 82  
Director: Rafael Illescas Ortiz  
Documentalista: Margarita Prieto

#### **TENERIFE**

**Universidad de La Laguna**  
Facultad de Derecho  
Departamento Derecho Internacional  
La Laguna (Tenerife)  
Tel. (922) 26 10 98  
Directores: Eloy Ruiloba Santana y  
Eduardo Cuenca García  
Documentalista: María Victoria García  
Torrens

#### **TOLEDO**

**Cámara de Comercio e Industria**  
Pl. de San Vicente, 3  
45001 Toledo

#### **VALENCIA**

**Universidad de Valencia**  
Facultad de Económicas

Avda. Blasco Ibáñez, 30  
46010 Valencia  
Tel. (96) 360 27 00  
Director: José María Jordán Galduf

#### **VALLADOLID**

**Universidad de Valladolid**  
Facultad de Derecho  
Pl. de la Universidad, s/n  
47002 Valladolid  
Tel. (983) 30 87 50  
Director: Justino F. Duque Domínguez  
Documentalista: Mercedes Arranz Som-  
bría

#### **ZARAGOZA**

**Universidad de Zaragoza**  
Facultad de Derecho  
50009 Zaragoza  
Tel. (976) 45 04 06  
Director: Manuel Ramírez Jiménez  
Documentalista: Araceli Sebastián Ar-  
tigas



CAPITULO 2

---

# **LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA EDUCACION**





---

## 2. LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA EDUCACIÓN

---

# 2

### Descripción

- 2.1. INTRODUCCIÓN
- 2.2. LAS PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN
  - 2.2.1. El Primer Programa de Acción en Educación de la CE aprobado en 1976
  - 2.2.2. Las propuestas y acciones educativas en el campo de la formación del profesorado
  - 2.2.3. Las iniciativas más recientes: el reconocimiento de títulos universitarios y el Programa LINGUA
- 2.3. LAS PERSPECTIVAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS PARA EL PERIODO 1989-1992
- 2.4. EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN. EL COMITÉ DE EDUCACIÓN
- 2.5. LA COOPERACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON COMPETENCIAS EDUCATIVAS

## 2.1. INTRODUCCIÓN

La Comunidad no tiene todavía una política común en el campo educativo; y a pesar de que en los últimos años los avances han sido importantes, las propuestas han sido, en general, dispersas y de carácter puntual, orientadas preferentemente a dar soluciones a situaciones concretas y específicas.

El carácter marcadamente económico del Tratado de Roma y el tipo de acciones consideradas prioritarias durante los primeros años de funcionamiento de la Comunidad, pueden explicar la inexistencia de una acción educativa global de ámbito europeo. A esto hay que añadir la actitud de los Estados miembros, que no estaban demasiado interesados en incorporar políticas comunes no previstas en el Tratado, así como otros factores de carácter histórico o coyuntural, vinculados a la especificidad de la actividad educativa.

En la medida que los sistemas de enseñanza de cada uno de los países europeos son el resultado de procesos históricos, sociales y culturales diversos no es fácil establecer criterios unificadores, sobre todo si ello significa restar autonomía, ni resultaría deseable perder la riqueza que supone la diversidad y la especificidad de cada uno de los sistemas educativos. Otra dificultad reside en el hecho de que las estructuras y el funcionamiento de los sistemas escolares son en la actualidad muy distintos y realizar políticas educativas conjuntas exigiría una decidida voluntad política de todas las instituciones comunitarias y de los propios Estados.

A pesar de estos condicionantes, la Comunidad comenzó a actuar a partir de la década de los años setenta en campos educativos específicos y muy especialmente en el de la formación y la enseñanza profesional. Las primeras iniciativas sobre estos temas tenían dos objetivos principales: responder a las exigencias del mercado de trabajo y, en la medida en que la crisis económica afectaba a todos los países de la Comunidad, readaptar la mano de obra a la nueva situación mejorando la formación y la preparación profesional.

Por otro lado, al tiempo que se avanzaba en la aplicación de nuevas tecnologías en los procesos industriales y se constataba que las respuestas a nivel de cada Estado eran insuficientes, la Comunidad ha intensificado la coordinación y ha dado mayor impulso a las iniciativas conjuntas en el campo de la investigación y la enseñanza superior.

Esta doble exigencia ha sido determinante en cuanto a las opciones que ha tomado la Comunidad en los últimos años, siendo la formación profesional y la enseñanza superior los campos prioritarios.

rios de la actuación educativa comunitaria y desarrollándose muchas iniciativas conjuntas por parte de los Estados miembros. En el caso de la formación profesional las propuestas han sido más numerosas y de mayor significación porque la Comunidad tiene competencias supranacionales y, en cambio, no las tiene en los restantes ámbitos educativos.

Todo parece indicar, especialmente las últimas decisiones comunitarias, que es muy posible que en el futuro se incrementen las iniciativas relacionadas con la enseñanza ya que los cambios en la estructura económica, en el mercado de trabajo, la modernización de las economías, etc., afectarán profundamente a los sistemas educativos y exigirán enfrentarse a ellos de forma conjunta y coordinada para ofrecer soluciones que también deberán ser comunes. Pero, más allá de los factores económicos que puedan justificar una mayor actividad comunitaria en el campo de la enseñanza, en la medida que se vaya avanzando en la idea de la "Europa de los ciudadanos" y se impulse la dimensión europea en todos los ámbitos ciudadanos, será imprescindible dar un mayor protagonismo a las políticas comunitarias en materia social y ello exigirá establecer una política global en el campo educativo.

Hemos intentado que la diferente atención y prioridad que ha concedido la Comunidad a los distintos aspectos educativos, quedesen reflejadas tanto en el tratamiento como en la selección de los temas objeto de capítulos específicos de esta guía.

## 2.2. LAS PROPUESTAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Aunque el Tratado de Roma se firmó en 1957, hasta 1971 no se planteó la necesidad de establecer una base de cooperación en el campo de la enseñanza y, en concreto, en el ámbito de la Formación Profesional.

En 1974 los Ministros de Educación aprobaron una *Resolución por la que se establecen las normas básicas para la cooperación educativa de la Comunidad* sobre tres principios: primero el reconocimiento del derecho de todo ciudadano a la educación como un derecho fundamental y vinculado a la idea de que la política educativa no debía estar subordinada a las fluctuaciones económicas,

aunque se constataba la necesidad de coordinar los sistemas de enseñanza y la formación con las nuevas exigencias económicas y laborales. El segundo principio preconizaba la necesidad de mantener la diversidad y originalidad de las tradiciones y de las políticas educativas de cada país miembro y se insiste en la idea de que las propuestas no tienen como objetivo ni la uniformización de las estructuras, ni los métodos de los sistemas de enseñanza. El tercer principio señala la cooperación en la definición de objetivos educativos correspondiendo a cada Estado miembro la aplicación y ejecución de los acuerdos.

*El Primer Programa de Acción educativa* se aprueba por el Consejo y por los Ministros de Educación en 1976 y establece las áreas de cooperación y los objetivos a alcanzar distinguiendo entre aquellas actuaciones de carácter comunitario, encomendadas a la Comisión, y aquellas otras cuya responsabilidad es atribución de cada Estado.

Los programas educativos de la Comunidad, en general no son unidireccionales sino que pueden afectar a diversos colectivos a la vez y estos son al mismo tiempo sujetos activos de distintas iniciativas. Por ejemplo, el programa para la igualdad de oportunidades se dirige especialmente a tres colectivos: los jóvenes minusválidos, las jóvenes y los hijos de los emigrantes; por otra parte, a este último grupo se le presta especial atención en el programa de lenguas extranjeras, y lo mismo ocurre con los programas transición y la aplicación de las nuevas tecnologías de la información que tienen a los jóvenes como sujetos prioritarios.

A pesar de este primer intento el Programa sufrió un cierto estancamiento, traducido en las escasas disponibilidades presupuestarias y en la dificultad de conseguir la unanimidad necesaria para la adopción de acuerdos.

A partir de la década de los años 80 se inicia una actuación más decidida, aunque desigual, condicionada por las circunstancias, momentos y objetivos establecidos por la Comunidad.

Desde 1985 se han intensificado los trabajos del Consejo de Educación, como reflejan el aumento de las iniciativas en materia educativa y la mayor rapidez en la aplicación de las propuestas acordadas. La celebración del décimo aniversario del Primer Programa de Acción en 1986 y la Resolución del consejo de Ministros de Educación de mayo de 1987 sirvieron para reforzar los principios aprobados anteriormente y añadir otros que deberán regir la acción educativa de cara al futuro: hacer de la educación un objetivo prioritario en la Europa de los ciudadanos y, por otra parte, compaginar estre-

chamente los lazos económicos y sociales entre los Estados miembros a través de la educación y formación de los jóvenes.

La puesta en marcha de la red de información EURYDICE en 1980, sirvió para facilitar el intercambio de información y documentación sobre las políticas educativas de los Estados miembros. En este ámbito de la información se ha impulsado recientemente el Programa ARION; se trata de un programa de visitas de estudio para especialistas en educación que tiene como objetivo intensificar el conocimiento mutuo de los diversos sistemas educativos y desarrollar los intercambios entre los responsables de la educación en la Comunidad, tanto a nivel nacional, como regional y local.

### **2.2.1. El primer Programa de Acción en Educación de la CE aprobado en 1976**

Las primeras propuestas educativas iban destinadas a la cooperación educativa y al conocimiento mutuo de los sistemas educativos de Europa, a través del intercambio de la información, de la documentación y de las estadísticas, con la finalidad de intensificar la cooperación entre los centros de enseñanza superior y de mejorar las posibilidades de reconocimiento académico de las titulaciones. En el marco del principio de la libre circulación de los trabajadores y de los ciudadanos, se recomienda estimular la libertad de circulación de las personas, la movilidad de los profesores, de los estudiantes y de los investigadores, mediante la eliminación de los obstáculos de orden administrativo y social. Se hace hincapié en que la movilidad del personal permite avanzar hacia otro de los objetivos propuestos, como es el de la enseñanza de las lenguas extranjeras. También se incluyen otros objetivos de carácter general como el de la igualdad de oportunidades para el acceso a todas las formas de enseñanza, especialmente para los grupos más desfavorecidos.

Todas las propuestas anteriores sirvieron de marco de discusión para la adopción del Primer Programa de Acción en educación de la Comunidad Europea, aprobado el 9 de febrero de 1976 por el Consejo y los Ministros europeos de Educación reunidos en el seno del Consejo.

En este Primer Programa de Acción se señalaron los campos de actuación y los objetivos en que se fundamenta, aún hoy, la política comunitaria en el campo educativo, distinguiendo aquellas acciones encomendadas a la Comisión, y aquellas otras cuya respon-

sabilidad es atribución de cada Estado. Las áreas de cooperación eran las siguientes:

— Mejorar las posibilidades de formación cultural y profesional para los trabajadores emigrantes y sus hijos.

— Mejorar el conocimiento mutuo de los distintos sistemas educativos en Europa y posibilitar el intercambio de experiencias entre los Estados miembros.

— Asegurar el intercambio de información a través de la documentación y las estadísticas educativas.

— Establecer la cooperación en la enseñanza superior y facilitar, entre otros aspectos, la libre circulación y la movilidad de los profesores, de los estudiantes y de los investigadores.

— Desarrollar la enseñanza de las lenguas extranjeras mediante la oferta a todos los alumnos de la posibilidad de estudiar, al menos, otra lengua de la Comunidad distinta de la propia; también se establecía que se dieran facilidades a los profesores para realizar “stages” en países donde se hablara la lengua que enseñaban. Se estimulaba también el intercambio de alumnos o de grupos de estudiantes.

— Impulsar iniciativas para la igualdad de oportunidades para el acceso a todas las formas de enseñanza. Inicialmente se trataba de intercambiar experiencias con el fin de definir los campos específicos que podían ser objeto de acciones comunes.

Las prioridades fijadas se referían a preparar a los jóvenes para la transición de la escuela a la vida activa y asegurar la formación continua a los jóvenes trabajadores y a los que estaban en paro que les permitiera mayores posibilidades de encontrar trabajo.

Todas estas propuestas eran más la expresión de la voluntad política de actuar, que un verdadero Programa de acción global; y así queda reflejado cuando, en 1980, se elabora un Informe por parte del Comité de Educación en el que se revisan las acciones llevadas a cabo durante este primer período y donde se comprueba que las actividades se han desarrollado de forma parcial y desigual.

### **2.2.2. Las propuestas y acciones educativas en el campo de la formación continua del profesorado**

La Resolución aprobada en la reunión del Consejo de los Ministros de Educación celebrada en mayo de 1987, refleja una nueva óptica de actuación en el campo de la enseñanza coincidiendo con el nuevo planteamiento comunitario de avanzar en la construcción

de la "Europa de los ciudadanos". Esta actitud se manifiesta tanto por las decisiones que se toman como por los temas que se abordan.

El Consejo acogió favorablemente las acciones destinadas a la formación del profesorado y la mayor novedad en el tema es que la formación permanente y profesional del profesorado no se vinculan a programas concretos, sino que intentan dar respuesta a los profundos cambios que previsiblemente experimentarán los sistemas educativos y que afectan especialmente a los profesores.

Por otra parte la Comisión ha tomado la iniciativa de actuar sobre la formación del profesorado por diversas razones entre las que cabe destacar las siguientes:

— La evolución actual en el campo cultural y social, de la economía y de la tecnología, exige una adaptación de los enseñantes a nuevos programas de estudio y transformación de los métodos pedagógicos.

— El modelo de una formación inicial suficiente para toda una carrera profesional está acabado para la mayoría de los empleos. Esto afecta, sobre todo, a los enseñantes que deben ser capaces de responder a las nuevas necesidades de los alumnos y de la sociedad.

— La renovación del profesorado a partir de nuevas incorporaciones será muy lenta debido a que las previsiones demográficas indican el descenso de la población infantil y la juventud del profesorado actual.

— La existencia de una formación continua rigurosa y regular puede jugar un papel importante en la revalorización del colectivo de profesores.

A partir de estas consideraciones los Ministros de Educación han señalado que en la formación continua del profesorado se ha de tener muy en cuenta:

a) La necesidad de clarificar los objetivos comunes y de plantear una oferta de formación coherente, flexible y diversificada.

b) La importancia de vincular la formación inicial a la formación continua y asegurar, al mismo tiempo, que los programas de formación continua enlazan con los proyectos de formación elaborados por los propios profesores.

c) La ampliación de recursos destinados a la formación continua de los profesores.

A fin de llevar a cabo el Programa aprobado, la Comisión se encargó de organizar encuentros e intercambios para desarrollar este programa, como por ejemplo, la Universidad de Verano que se realizó en Madrid en julio de 1987, organizada por el Ministerio de Educación español en colaboración con la Comisión.

Otras iniciativas aprobadas fueron la de coordinar los trabajos y los análisis de estrategia sobre formación y sobre la eficacia de la formación continua preparados por los responsables y los expertos de los Estados miembros; la de organizar una nueva reunión de Altos Funcionarios en la que se debería examinar los resultados de todos estos trabajos. Se abrieron, asimismo, posibilidades para realizar otras iniciativas consideradas como necesarias en el campo de la formación continua del profesorado y se acordó que la Comisión, en diciembre de 1989, deberá presentar un Informe sobre los resultados de todas las actividades realizadas.

### 2.2.3. Las iniciativas más recientes. El reconocimiento de títulos universitarios y el Programa LINGUA

En los dos últimos años los Ministros de Educación además de acordar un programa de trabajo sobre aspectos en los que se había actuado —enseñanza de las lenguas, integración escolar de los minusválidos, etc.—, han tratado otros temas que hasta el momento no habían sido suficientemente considerados, como el del analfabetismo, en que se decidió impulsar el grupo de trabajo “lucha contra el analfabetismo” para orientar la acción comunitaria e intercambiar informaciones sobre la situación en los distintos Estados miembros; y la problemática del fracaso escolar, que deja a un gran número de jóvenes sin cualificaciones adecuadas al término del sistema escolar.

Sobre este tema, el Consejo de Ministros pidió a la Comisión que informara sobre la situación en los diferentes Estados miembros, y sobre cuestiones como la definición de fracaso, los indicadores utilizados para medirlo, el coste social y económico del fracaso escolar, y las acciones de prevención que se realicen.

También se han impulsado otras iniciativas vinculadas a aspectos cualitativos de la educación, como la educación del consumidor, la educación para la salud y la educación medioambiental.

Sobre este último tema, en mayo de 1988 el Consejo adoptó una Resolución con el objetivo de incrementar la sensibilización de los ciudadanos en relación a los problemas existentes en este campo y asentar las bases para una participación plenamente uniformada y activa de los individuos en la protección del medio ambiente, y una utilización prudente y racional de los recursos naturales.

Siguiendo la orientación del Consejo, la educación medioambiental tendría que basarse en considerar el medio ambiente como un

patrimonio que debe ser mantenido, protegido y mejorado, como una contribución a la protección de la salud humana y la defensa del equilibrio ecológico. Las iniciativas recomendadas a los Estados miembros se dirigen, fundamentalmente, hacia el intercambio de información y la mejora de la documentación destinada a profesores y alumnos.

En junio de 1988 se aprobó la *Directiva de reconocimiento de títulos universitarios* obtenidos tras un mínimo de 3 años de estudios superiores. Bajo el principio de la confianza mutua se reconoce que quien reúna los requisitos para ejercer una profesión en un Estado miembro, pueda hacerlo libremente en cualquiera de los otros países. Esta Directiva de carácter general implica principalmente a las profesiones jurídicas y liberales, y completa las directivas específicas que ya existían para otras titulaciones.

Más recientemente, en diciembre de 1988, la Comisión consideró el Programa LINGUA para promover la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas de la Comunidad Europea.

Los objetivos fundamentales del Programa son mejorar cuantitativa y cualitativamente la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras para incrementar la comunicación entre los ciudadanos de la Comunidad, y conseguir que el personal y los trabajadores tengan un nivel de conocimiento de las lenguas extranjeras suficiente para hacer frente a las potenciales ofertas del mercado interior.

La Comisión da prioridad a diversificar la oferta en lenguas extranjeras en los programas de educación y formación, consciente de la riqueza de las tradiciones lingüísticas y culturales en Europa, y considera que todas las lenguas oficiales de la Comunidad deben ser ampliamente enseñadas.

Las acciones comunitarias se orientan hacia los cuatro ámbitos siguientes:

- Promocionar la formación lingüística de los jóvenes: intercambio de alumnos, formación continua del profesorado, material didáctico.

- Reforzar la red universitaria europea y desarrollar la formación inicial de los profesores en el marco del Programa ERASMUS.

- Impulsar la enseñanza de las lenguas en la vida económica.

- Desarrollar medidas complementarias con el fin de promover la innovación para mejorar la enseñanza de las lenguas extranjeras.

Por otra parte, según el Programa, los Estados miembros han de aplicar los principios comunes aprobados anteriormente, como

son: estimular a los jóvenes y estudiantes en el conocimiento suficiente de dos lenguas de la Comunidad; exigir el conocimiento de, al menos, una lengua comunitaria, diferente de la materna, para el acceso a la universidad; asegurar el intercambio de alumnos y profesores entre los Estados miembros.

El Programa se desarrollará en una primera fase que durará 5 años (1990-94), con un presupuesto estimado de 250 millones de ecus.

### 2.3. LAS PERSPECTIVAS EDUCATIVAS COMUNITARIAS PARA EL PERÍODO 1989-1992

La Comisión ha presentado últimamente una Comunicación sobre perspectivas de la educación en Europa (1989-1992), en que se propone un Proyecto educativo comunitario con el fin de que los sistemas educativos ayuden a crear las condiciones necesarias para la cohesión económica y social de la Comunidad.

Los objetivos para este período, según el programa presentado, son los siguientes:

— La contribución de los sistemas educativos y formativos a la realización del mercado interior y a su consiguiente explotación. Ello significa la eliminación de los obstáculos que impiden el libre movimiento de las personas y las ideas dentro de la Comunidad y el fomento de la iniciativa, la innovación y el espíritu de empresa, en todos los campos.

— La integración de la educación en todos los campos de la vida económica y de la identificación de los cambios con la emergencia del Mercado Europeo. Para ello se deberán impulsar las iniciativas para mejorar el aprendizaje de idiomas, preparar a los jóvenes para su futuro como ciudadanos de Europa.

— La participación, a través de la política educativa, para reducir las diferencias regionales y fomentar la cohesión social de la Comunidad. En consecuencia, se fomentará la educación multicultural y se tratará también de eliminar el racismo y la xenofobia.

La Comisión propone concentrar sus acciones hacia dos direcciones:

— Mejorar la calidad de la educación básica.

— Asegurar un nivel de cualificación profesional adecuado.

En lo referente a la *calidad de la educación básica* se trata de

reforzar la capacidad de los sistemas educativos para responder más eficazmente a los cambios económicos y sociales y a las necesidades individuales. Para ello se requiere conseguir mayor coherencia entre la educación y la economía, estimular a las escuelas para que, en cooperación con otros medios, tomen parte más activa en la orientación educativa y formativa, mejorar la formación regular del profesorado en el lugar de trabajo, que incluye la cooperación con los profesores de otros tipos de centros, y contemplar períodos de trabajo en las empresas; desarrollar la adaptabilidad, el pensamiento interdisciplinario, la creatividad y la flexibilidad. Mejorar la calidad de la educación básica también exige la participación activa de los jóvenes en la construcción de Europa a través de la información, el conocimiento de los problemas y el estímulo a ejercer sus derechos en la elección directa al Parlamento Europeo.

El segundo eje de actuación, *la cualificación profesional*, se articula de la siguiente forma:

— Ayudar a elevar el nivel de preparación de los jóvenes que pasan de la educación a la vida activa para facilitar su integración social. Para ello será necesario elaborar programas que faciliten una formación específica y que permitan a los jóvenes avanzar en sus profesiones y, por otra parte, establecer los servicios de orientación y asesoramiento, sobre todo a nivel local, que sean bien dirigidos y equipados.

— Incrementar la cooperación universitaria a través de los programas vigentes, ERASMUS y COMETT, y mediante nuevas iniciativas que refuercen las desarrolladas hasta el momento.

— Asegurar la libre circulación y movilidad de la mano de obra cualificada, especialmente con el reconocimiento mutuo de los diferentes niveles de cualificación existentes en los Estados miembros.

— Reforzar la educación y la formación permanente en el seno de las empresas.

— Desarrollar y mejorar la enseñanza de las lenguas en toda la Comunidad.

#### **2.4. EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA TOMA DE DECISIONES EN EL CAMPO DE LA EDUCACIÓN. EL COMITÉ DE EDUCACIÓN**

Tal como se ha señalado anteriormente, la Comunidad no tiene

competencias supranacionales en educación. Por lo tanto, las responsabilidades administrativas, así como las relaciones entre las instancias comunitarias y los mecanismos utilizados para la toma de decisiones en el campo de la educación, son diferentes de las de los otros ámbitos de actividad de la Comunidad; aunque el Consejo de Ministros actúa como autoridad legislativa y ejecutiva, cada uno de los Ministros, aún cuando esté de acuerdo con las acciones a nivel comunitario, se reserva el derecho a redactar la política dirigida a su propio país.

En el caso de tratar asuntos con responsabilidad presupuestaria, y precisamente para mostrar que el Consejo de Ministros tiene poderes de decisión, se utiliza la siguiente fórmula: "Reunión del Consejo de las Comunidades Europeas y de los Ministros de Educación dentro del Consejo".

Como resultado de esta situación se ha creado el *Comité de Educación*, organismo que no tiene paralelo con las instancias que existen en otras áreas de actividad comunitaria. El acuerdo para creación del Comité de Educación, y para que funcionara de forma estable y permanente, fue adoptado en la Resolución del 9 de febrero de 1976, cuando se aprobó el Primer Programa de Acción Educativa.

El Comité funciona en conexión con el Consejo de Ministros y está compuesto por representantes de los Estados miembros y de la Comisión. Las delegaciones de los Estados se nombran por los Ministros de Educación de cada país. La presidencia la ostenta el país que ejerce la presidencia del Consejo y tiene también una duración de seis meses.

Las funciones del Comité son las siguientes: coordinar y vigilar la realización de los programas; informar sobre su ejecución al Consejo, y preparar las reuniones del Consejo y de los Ministros de Educación.

En la relación con la Comisión el Comité considera las propuestas que prepara la Comisión y se encarga de llevarlas a cabo cuando se trata de acciones a nivel comunitario.

A pesar de que exista esta estructura específica en cuanto a toma de decisiones, las actividades educativas y formativas comunitarias están incluidas dentro de las distintas Direcciones Generales y Servicios de la Comisión.

Los Servicios de Educación y Formación Profesional pertenecen administrativamente a la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales y Educación, Dirección General V.

Esta estructura fue modificada hace pocos años. En un princi-

pio los Servicios de Educación se situaron en la Dirección General XII, en la que también se incluían las actividades del campo de la Ciencia e Investigación; en cambio la Formación Profesional estaba, junto a los Servicios de Asuntos Sociales, en la Dirección General V. La separación entre Educación y Formación Profesional continuó hasta 1981 en que se unieron los dos servicios en una única Dirección General.

La Dirección General V está bajo la responsabilidad del Comisario de Asuntos Sociales y comprende cuatro Direcciones: Bienestar y Condiciones de empleo, de vida y de trabajo; Educación, Formación Profesional y política juvenil; Fondo Social Europeo; y finalmente la de Salud y Seguridad.

Esta Dirección General edita la revista *Europa Social*, en la que se presentan los estudios, acciones y orientaciones de la Comisión en las materias de su competencia; también selecciona las principales noticias en materia de empleo de los Estados miembros.

Hay también otras Direcciones Generales que tienen servicios que inciden en el área educativa como la D.G. XII, que tiene los Servicios de Ciencia, Investigación y Desarrollo; la D.G. X, que tiene los Servicios correspondientes a Información, Comunicación y Cultura, y la D.G. XIII, que actúa en el campo de las Telecomunicaciones, Industrias de la Información e Innovación, y en la Tecnología de la Información y Desarrollo (Task Force).

## 2.5. LA COOPERACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA CON OTROS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON COMPETENCIAS EDUCATIVAS

Desde los inicios de sus actuaciones en educación la Comunidad Europea se planteó la cooperación con las organizaciones internacionales que actúan en el campo educativo.

La relación entre las instancias comunitarias y otros organismos internacionales como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), y la UNESCO, se establece de forma regular mediante reuniones periódicas en las que participan dichas organizaciones y representantes de la Comisión.

Estas reuniones, además de favorecer el intercambio permanente de información y de experiencias que permiten conocer las actividades realizadas por las distintas organizaciones, hace posible avan-

zar en la formación de propuestas comunes para la educación en Europa.

Es importante destacar, también, las acciones que realiza la Comunidad conjuntamente con el Consejo de Europa, organismo que desarrolla muchas iniciativas en el campo de la educación, la formación y la cultura y la cooperación, con el cual ya fue contemplada en el Tratado de Roma. La Comisión ha participado en numerosas actividades vinculadas a proyectos organizados por el Consejo; así, por ejemplo, dentro del programa sobre Redes de Información ha habido una actuación conjunta en la elaboración y desarrollo del tesoro EUDISED; por otra parte, ambas instituciones han participado en actividades relacionadas con la enseñanza de las lenguas extranjeras y la protección de las culturas e idiomas minoritarios, y han colaborado, también, en el campo de la enseñanza superior.

La Fundación Europea de la Cultura, creada en 1960 y con sede en Amsterdam, es otra de las instituciones con las que la Comisión colabora regularmente, en especial con el Instituto Europeo de Educación y Política Social, creado en 1975 por la Fundación.

El Instituto Europeo de Educación y Política Social tiene sus oficinas en París y Bruselas. La oficina de Bruselas, denominada Oficina de Cooperación en Educación (OCE), actúa en el campo de la educación superior a través de la gestión de los Programas Conjuntos de Estudio y de los programas sobre intercambio de personal y movilidad entre los diferentes centros de enseñanza superior; dicha oficina elabora unos dossiers informativos con objeto de incrementar los intercambios.

El Instituto ha realizado diversos estudios para la Comisión sobre el desarrollo regional y enseñanza superior, y sobre las Nuevas Tecnologías de la Información; también ha trabajado con el CEDEFOP (Centro para el Desarrollo de la Formación Profesional) sobre formación de los jóvenes.

La Comisión colabora con otras muchas organizaciones o asociaciones mediante la participación de sus representantes en las reuniones y sesiones de trabajo, como por ejemplo en las conferencias anuales organizadas por el Comité Sindical Europeo de la Educación y/o invitando a observadores de estos organismos a los seminarios o trabajos que realiza la Comisión. También coopera con organizaciones del profesorado —como la Asociación para profesores en Europa (ATEE)—, con sindicatos de profesores y docentes de ámbito europeo y mundial, y con asociaciones de padres de alumnos.

La Asociación para profesores en Europa (ATEE) está vinculada a la Fundación Europea de la Cultura y su objetivo principal es

el de mejorar la formación del profesorado, por ello impulsa y colabora en acciones para facilitar el intercambio de información y de coordinación de investigaciones en este campo.

La cooperación de la Comisión con la Asociación Europea de Padres de Alumnos (AEP), creada en 1985, se refiere particularmente a las actividades de la Asociación que sirvan para facilitar las relaciones entre los padres y las escuelas.

La cooperación entre la CE con otros organismos será probablemente más intensa y más amplia, en la medida que la Comunidad vaya aumentando su actividad en materia educativa.



---

## 2. LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA EDUCACIÓN

---

### Repertorio

- 2.1. RELACIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DE ESPAÑA ANTE LA COMUNIDAD EUROPEA EN CAMPOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN Y LA EDUCACIÓN
  - 2.1.1. Representación permanente de España ante la CE
  - 2.1.2. Comités y grupos del Consejo
  - 2.1.3. Representantes en programas educativos de la Comisión
  - 2.1.4. Comités consultivos
- 2.2. RELACIÓN DE LOS RESPONSABLES Y SEDES DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN PARA LOS TEMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
- 2.3. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE LA POLÍTICA EUROPEA EN EDUCACIÓN
- 2.4. LISTADO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA SOBRE EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
- 2.5. LISTADO DE OTRAS PUBLICACIONES EDITADAS POR LA COMUNIDAD EUROPEA SOBRE EDUCACIÓN
- 2.6. RELACIÓN DE LAS SEDES DE LOS ORGANISMOS QUE COOPERAN CON LA COMUNIDAD EUROPEA

2

## 2.1. RELACIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DE ESPAÑA ANTE LA COMUNIDAD EUROPEA EN CAMPOS RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN Y LA EDUCACIÓN\*

### 2.1.1. Representación permanente de España ante la CE

Consejero para Asuntos Educativos  
e Investigación

Miguel Ángel Navarro  
Francisca Gonzalo  
2 Bd. du Régent  
1000 BRUSELAS  
Tel.: 509 86 41

### 2.1.2. Comités y grupos del Consejo

Comité de Educación

*Representante*

Emilio García Prieto  
Subdirector General de Cooperación In-  
ternacional  
Paseo del Prado, 28, 2º  
Tel.: 420 17 37  
28014 MADRID

Subcomité de Dimensión Europea en  
la Educación

*Representante*

David Silva Jiménez  
Asesor Técnico de la Subdirección Ge-  
neral de Cooperación Internacional  
Paseo del Prado, 28, 4º  
Tel.: 420 36 25  
28014 MADRID

Grupo ad hoc Directiva del Sistema  
General de Reconocimiento de Títulos  
y Directiva de Ingenieros

*Representante*

José Ignacio Cebreiro  
Secretaría de Estado de Universidades  
e Investigación  
Serrano, 150  
Tel.: 411 54 14  
28006 MADRID

Educación para la Salud

*Representante*

Jesús Molinero Molinero  
Consejero Técnico de la Secretaría de  
Estado de Educación  
Alcalá, 34  
Tel.: 532 13 00  
28014 MADRID

### 2.1.3. Representantes en programas educativos de la Comisión

Programa de Integración de Minusvá-  
lidos

*Representante*

Ana Gortazar Azaola  
Directora del Programa de Educación

Especial

Gabinete del Señor Ministro

Los Madrazo, 15-17, 2º

Tel.: 531 38 97

28014 MADRID

\* Fuente: Subdirección General de Cooperación Internacional. MEC. Marzo, 1989. Al-  
gunas de estas informaciones se incluirán, también, en su capítulo correspondiente.

**Programa de Lucha contra el Analfabetismo**

*Representante*

Elena Angulo Aramburu  
Directora del Gabinete del Secretario de Estado de Educación  
Alcalá, 34  
Tel.: 532 38 51  
28014 MADRID

**Programa de Visitas de Estudios de Especialistas en Educación**

*Representante*

David Silva Jiménez  
Asesor Técnico de la Subdirección General de Cooperación Internacional  
Paseo del Prado, 28, 4º  
Tel.: 420 36 25  
28014 MADRID

**Programa de Igualdad de Oportunidades para Jóvenes de ambos sexos**

*Representante*

Isabel Romero Sabater  
Consejera Técnica de la Secretaría General de Educación  
Alcalá, 34, 3º  
Tel.: 532 49 88  
28014 MADRID

**Programa de Nuevas Tecnologías de la Información en la Educación**

*Representante*

Elena Veigüela  
Consejera Técnica de la Secretaría General de Educación  
I.T.E.  
San Ignacio de Loyola, s/n  
Tel.: 889 28 11  
ALCALÁ DE HENARES

**Programa de Educación de Emigrantes en áreas francófonas**

*Representante*

Alfonso Berlanga Reyes  
Subdirector General de Educación en el Exterior  
Paseo del Prado, 28, 4º  
Tel.: 420 16 93  
28014 MADRID

**Programa de Hijos de Emigrantes Portugueses en España**

*Representante*

Gregorio Anta  
Subdirector General de Educación Compensatoria  
Los Madrazo, 15-17  
Tel.: 532 09 47  
28014 MADRID

**Proyecto nueva edición "Guía del Estudiante"**

*Representante*

Félix Haering Pérez  
Consejo de Universidades  
Ciudad Universitaria, s/n  
Tel.: 449 74 37  
28040 MADRID

**Programa de Formación continua de Profesores**

*Representante*

Joaquín Prats Cuevas  
Subdirector General de Formación del Profesorado  
Paseo del Prado, 28  
Tel.: 420 16 93  
28014 MADRID

**Red NARIC**

*Representante*

María Teresa Díez Iturrioz  
Directora del Programa de Cooperación con la CEE  
Subdirección General de Cooperación Internacional  
Paseo del Prado, 28, 4º  
Tel.: 420 36 25  
28014 MADRID

**Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Formación Profesional (Red Eurotecnet)**

*Representante*

José Antonio González  
Jefe del Servicio de Ordenación Académica y Formación Profesional  
Alcalá, 34.  
28014 MADRID

**Programa "PETRA"**

*Representante*

Mariano Jabonero  
Subdirector General de formación permanente

Argumosa, 43  
Tel.: 228 50 01  
28012 MADRID

**Programa de Enseñanza de Lenguas Extranjeras en los Estados miembros**

*Representante*

José María de Tomás Puch  
Director de la Escuela Oficial de Idiomas  
Jesús Maestro, s/n  
Tel.: 253 75 79  
MADRID

**Programa de Formación Profesional de Jóvenes**

*Representante*

Alfredo Fierro  
Subdirector General de Ordenación Académica  
Dirección General de Renovación Pedagógica  
Los Madraza, 15-17  
Tel.: 531 45 30  
28014 MADRID

**Red EURYDICE**

*Representante*

Ángel Riviere  
Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE)  
Ciudad Universitaria, s/n  
Tel.: 449 77 00  
28040 MADRID

**Red EURYCLEE**

*Representante*

Luis Zorita  
Director del programa de Didáctica de las Ciencias  
Centro de Investigación y Documentación Educativa  
Ciudad Universitaria, s/n  
Tel.: 449 66 68  
28040 MADRID

**Programa COMETT**

*Representante titular*

Pedro Ripoll Quintas  
Director General de Investigación Científica y Técnica  
Serrano, 150  
Tel.: 261 54 00  
28006 MADRID

*Representante suplente*

Juan Peracaula Roura  
Secretaría de Estado de Universidades e Investigación  
Serrano, 150  
Tel.: 261 54 00  
28006 MADRID

**Oficina COMETT**

*Representante*

Antonio Oria de Rueda  
Serrano, 150  
Tel.: 411 54 14  
28006 MADRID

**Programa ERASMUS**

*Representante*

Francisco de Asís de Blas Aritio  
Director General de Enseñanza Superior  
Secretaría de Estado de Universidades e Investigación  
Serrano, 150  
Tel.: 261 36 39  
28006 MADRID

**Agencia Gestora del Programa ERASMUS**

Félix Haering  
Consejo de Universidades  
Ciudad Universitaria, s/n  
Tel.: 449 74 37  
28040 MADRID

#### 2.1.4. Comités consultivos

##### Comité Consultivo para la formación de Enfermeros

*Representante titular*

Rosa Blasco  
Directora de la Escuela Universitaria de Enfermería  
Universidad de Barcelona

*Representante suplente*

Concepción Germán Bes  
Escuela Universitaria de Enfermería  
Universidad de Granada

##### Comité Consultivo para la formación de Matronas

*Representante titular*

Fernando de la Torre  
Subd. Gral. de Especialidades Médicas  
Secretaría de Estado de Universidades e Investigación  
Serrano, 150  
28006 MADRID

*Representante suplente*

Gloria Sugranyes  
Profesora Titular de Matronas  
Universidad de Barcelona

##### Comité Consultivo para la formación de Arquitectos

*Representante titular*

Fernando Ramos  
Director de la Escuela Superior de Arquitectura  
Universidad Politécnica de Barcelona

*Representante suplente*

Antonio Fernández Alba  
Catedrático de Proyectos Arquitectónicos  
Escuela Técnica Superior de Arquitectura  
Universidad Politécnica de Madrid

##### Comité Consultivo para la formación de Médicos

*Representante titular*

Vicente Pedraza  
Presidente de la Conferencia de Decanos de Medicina  
Universidad de Granada

*Representante suplente*

Carlos Belmonte  
Universidad de Alicante

##### Comité Consultivo para la formación de Odontólogos

*Representante titular*

Manuel López López  
Director de la Escuela de Estomatología  
Universidad de Sevilla

*Representante suplente*

Juan Pedro Moreno  
Director de la Escuela de Estomatología  
Universidad Complutense de Madrid

##### Comité Consultivo para la formación de Veterinarios

*Representante titular*

Miguel Cordero del Campillo  
Facultad de Veterinaria  
Universidad de León

*Representante suplente*

Guillermo Suárez  
Decano de la Facultad de Veterinaria  
Universidad de Madrid

##### Comité Consultivo para la formación de Farmacéuticos

*Representante titular*

Juan Segura del Río  
Facultad de Farmacia  
Universidad de Valencia

*Representante suplente*

Salvador Rivas  
Facultad de Farmacia  
Universidad Complutense de Madrid

##### Comité Consultivo para la Formación Profesional

*Representante*

Alfredo Fierro  
Subdirector General de Programas Experimentales  
Los Madrazo, 15-17  
Tel.: 522 11 00  
28014 MADRID

## 2.2. RELACIÓN DE LOS REPRESENTANTES Y SEDES DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN PARA LOS TEMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL V: EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES Y EDUCACIÓN**  
Rue de la Loi, 200  
B-1049 BRUXELLES  
Tel.: 235 11 11

*Director General:*  
Jean Degimbe

*Directamente dependiente del Director General:*  
Coordinación del programa de acción de lucha contra el cáncer y de las acciones en favor de la Europa de los ciudadanos, en el ámbito de la salud.  
Responsable: Michel Richonnier

Consejero encargado de la información, la educación y la formación  
Responsable: Règeis Malbuis

### **Dirección A: Empleo**

*Responsable:*  
Luis Fina Sar glas

Política de empleo y del mercado de trabajo

*Responsable:*  
John Morley

Aspectos sociales de las políticas sociales, nuevas tecnologías y relaciones industriales

*Responsable:*  
Hermanus van Zonneveld

Readaptación CECA y aspectos sociales de la política siderúrgica

*Responsable:*  
Antoon Herpels

Acciones en favor del empleo y de la igualdad de las mujeres

*Responsable:*  
Odile Quintin

### **Dirección B: Condiciones de vida, condiciones de trabajo y protección social**

*Responsable:*  
Peter Gommers

Seguridad social y acciones sociales

*Responsable:*  
Richard Drapeolle

Libre circulación, política migratoria, seguridad social de los trabajadores migrantes

*Responsable:*  
Annette Bosscher

Acciones en favor de las personas disminuidas

*Responsable:*  
Bernhard Wehrens

### **Dirección C: Educación, formación profesional y política de la juventud**

*Responsable:*  
Hywell Ceri Jones

Política común de formación profesional y formación continua

*Responsable:*  
DUILIO SILLETI

Cooperación en el ámbito de la educación (Erasmus y programa comunitario de intercambio de jóvenes)

*Responsable:*  
Domenico Lenarduzzi

Programa COMETT y formación en nuevas tecnologías

*Responsable:*  
Ricardo Miguel Charters d'Azevedo

### **Dirección D: Fondo Social Europeo**

*Responsable:*  
Otto Dibelius

Coordinación, programación y administración

*Responsable:*  
José Luis Domínguez-Garrido

Países CE I (Francia, Portugal, Luxemburgo)

*Responsable:*  
Ezio Toffanin

Países CE II (UK, Dinamarca, Irlanda)

*Responsable:*

Levi Vermelho

Países CE III (España, Alemania, Grecia)

*Responsable:*

Edwin Fitzgibbon

Países CE IV (Italia, Bélgica, Holanda)

*Responsable:*

Frank Harrington

**Dirección E: Salud y seguridad**

*Responsable:*

William Hunter

Salud pública

Medicina e higiene en el trabajo

Seguridad en el lugar de trabajo y toxicología

*Responsable:*

Alexandre Berlin

Minas y demás industrias extractoras

*Responsable:*

Wolfgang Obso

### 2.3. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE LA POLÍTICA EUROPEA EN EDUCACIÓN\*

Resolución de los ministros de educación, de 16 de noviembre de 1971 relativa a la cooperación en el dominio de la enseñanza.

Resolución de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 6 de junio de 1974 relativa a la cooperación en el dominio de la educación.

Resolución del Consejo de 6 de junio de 1974 relativa al reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos.

Resolución del Consejo y de los ministros de educación reunidos en el seno del Consejo de 9 de febrero de 1976 sobre un programa de acción en materia de educación.

Resolución del Consejo y los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 13 de diciembre de 1976 relativa a las medidas a adoptar para mejorar la preparación de los jóvenes para la actividad profesional y facilitar su paso de la educación a la vida activa.

Directiva del Consejo de 25 de julio de 1977 relativa a la escolarización de los hijos de los trabajadores emigrantes.

Informe general del comité de educación aprobado por el Consejo y los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, en sesión de 27 de junio de 1980.

Declaración solemne sobre la Unión Europea firmada por los diez Jefes de Estado y Gobierno en Stuttgart, el 19 de junio de 1983.

Resolución del Consejo de 11 de julio de 1983 sobre las políticas de formación profesional en la Comunidad Europea para los años 80.

Resolución del Consejo y de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 19 de septiembre de 1983 sobre las medidas relativas a la introducción de las nuevas tecnologías de la información en la educación.

Conclusiones del Consejo y de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo de 4 de junio de 1984.

Resolución del Consejo y de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 3 de junio de 1985 comportando un programa de acción sobre

\* Los textos legales que tratan de un solo tema, o se refieren específicamente a un programa, se incluyen en los capítulos correspondientes de esta *Guía*.

igualdad de oportunidades entre chicos/as en materia de educación.

Informe del comité para la Europa de los ciudadanos, aprobado por el Consejo Europeo de Milán el 28-29 de junio de 1985.

Conclusiones del Consejo y de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 27 de septiembre de 1985 relativas a una mejor introducción de la dimensión europea en la educación.

Resolución del Consejo y de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 9 de junio de 1986, relativa a la educación del consumidor en la enseñanza primaria y secundaria.

Resolución del Consejo y de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 14 de marzo de 1987 sobre el fracaso escolar.

Conclusiones del Consejo y de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 14 de mayo de 1987 en materia educativa.

Conclusiones del Consejo y de los mi-

nistros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 14 de mayo de 1987 sobre formación continua del profesorado.

Decisión del Consejo sobre la adaptación del Programa de acción comunitaria en materia de movilidad de los estudiantes de 15 de junio de 1987.

Comunicación de la Comisión sobre *La Educación en la Comunidad Europea. Perspectivas a medio plazo: 1989-1992*, de 8 de mayo de 1988.

Resolución del Consejo y de los ministros de educación, reunidos en Consejo sobre la educación en materia de medio ambiente de 24 de mayo de 1988.

Directiva general, de junio de 1988, sobre reconocimiento de títulos de enseñanza superior o universitarios habiendo realizado una formación de al menos tres años.

Propuesta de acuerdo de la Comisión sobre el Programa LINGUA para promover la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas de la Comunidad Europea, de 28 de diciembre de 1988.

## 2.4. LISTADO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE LA COMUNIDAD EUROPEA SOBRE EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN\*

### Action COST

Repertorio de los acuerdos tomados en el marco de la cooperación europea en el dominio de la investigación científica y técnica.

### CEDEFOP News

Vocational training in Europe.

### DELTA

Boletín de los Programas de Estudio Conjuntos.

### Etudes "Education"

### EUR

Catálogo de todos los informes (Serie

\* Las publicaciones de carácter general incluidas en el Capítulo I tratan, a veces, de temas de política educativa y de formación.

EUR) publicado al finalizar los programas de investigación y los estudios científicos y técnicos de la Comisión.

#### **Europe Sociale**

Estudios, acciones y orientaciones de la Comunidad en materia de empleo, protección social, educación y formación.

#### **EUROTEC**

#### **EUROTECNET**

#### **I'M**

Information Market.

#### **Información R+D**

#### **Mujeres de Europa**

Publicación que destaca las influencias de las políticas comunitarias en la vida cotidiana de las mujeres.

#### **Nouvelles universitaires européennes**

Vocational Training. Information Bulletin. CEDEFOP

## **2.5. LISTADO DE OTRAS PUBLICACIONES EDITADAS POR LA COMUNIDAD EUROPEA SOBRE EDUCACIÓN\***

**La formation en alternance des jeunes: principes pour l'action**  
CEDEFOP. Centre Européen pour le Développement de la formation professionnelle.  
1981. 103 p.

**Une politique de l'éducation pour l'Europe**  
Documentation européenne. N.º 4/82.  
33 p.

**Enseignements de 3<sup>e</sup> cycle sur l'intégration européenne**  
1985. 83 p. (EN/FR).

**Les personnels enseignants de la formation professionnelle initiale en France**  
Coqblin, A.; Quincy, A.  
Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
1983. 83 p.

**Le personnel enseignant chargé de la formation professionnelle en Belgique**

(leur statut, leur préparation, leurs perspectives)  
Carlier, Ernest  
Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
1983. 65 p.

**Formation professionnelle et formation des formateurs dans la Communauté européenne: Rapport de synthèse**  
Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
Commission des Communautés européennes  
1983. 169 p.

**Systèmes de formation professionnelle dans les pays membres de la Communauté européenne**  
Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
Commission des Communautés européennes  
1983. 480 p.

(\*) Extraídas del Catálogo *La Communauté Européenne éditeur. 1987/88.*

**Le changement technologique, l'emploi, les qualifications et la formation**  
Sorge, A.

Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
1983. 79 p.

**Les handicapés et leur emploi: Etude statistique sur la situation dans les pays membres des Communautés Européennes**  
1983. 309 p.

**Chômage des jeunes et formation professionnelle. Tentative de bilan des principaux résultats de cinq ans de travail sur ce thème**  
Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
1983. 16 p.

**La Communauté économique européenne**  
Dossier 1<sup>er</sup> cycle  
1984. 30 p.  
(bureau d'information à Paris).

**L'enseignement supérieur dans la Communauté européenne: Répertoire des institutions d'enseignement supérieur**  
1984. 364 p.

**La reconnaissance des diplômes et qualifications professionnelles**  
Dossier de l'Europe. N° 13/84. 12 p.

**L'enseignement et l'apprentissage des handicapés par la nouvelle technologie de l'information**  
Document public  
1984. 123 p.

**Analyses des mesures et tendances dans les États membres pour l'insertion professionnelle des personnes handicapées**  
Document public  
1984. 253 p.

**Partage des responsabilités professionnelles, familiales et sociales**  
Document public  
1984. 292 p.

**L'enfant entre l'école et sa famille**  
Étude — série éducation  
1984. 237 p.

**L'image de la femme dans le contexte de l'enseignement — 1984**  
1985. 286 p.

**Nouveaux types d'initiatives pour l'emploi concernant spécialement les femmes**  
(version résumée)  
Document public  
1984. 29 p.

**Égalité des chances et formation professionnelle — Qualification et besoin en formation des conjoints-aidants dans les petites et moyennes entreprises**  
Riis-Jørgensen, K.  
Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
1984. 85 p.

**Égalité des chances et formation professionnelle. Formation en entreprise: proposition d'action**  
Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
Commission des Communautés européennes  
1984. 75 p.

**Europe 85**  
1984. 185 p.

**Europe sociale**  
Supplément: éducation, formation professionnelle et politique de la jeunesse  
1984. 71 p.

**Système général de reconnaissance des diplômes d'enseignement supérieur**  
Supplément 8/85 au Bulletin des CE  
1985. 12 p.

**Recherches universitaires sur l'intégration européenne**  
N° 13  
1985. 457 p.  
(nouvelle édition en préparation)

**L'alphabétisation en Europe: une Communauté avant la lettre**  
1985. 168 p.

**Enquête sur la restauration scolaire les États membres**  
Document public  
1985. 94 p.

**Textes relatifs à la politique européenne de l'éducation, 1984**  
1985. 18 p.

**Institut universitaire européen: huitième rapport d'activité. Année académique 1983-1984**  
Institut universitaire européen, Badia Fiesolana. Florence  
1985. 115 p.

**La Communauté européenne et l'éducation**  
Dossier de l'Europe. N° 3/85. 12 p.

**La formation continue et le marché du travail**  
Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
Commission des Communautés européennes  
Rapport de synthèse  
1985. 38 p.

**La formation continue comme action préventive du chômage**  
Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
1985. 291 p.

**Égalité des chances et formation professionnelle en Espagne, Grèce et Portugal**  
Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
1985. 104 p.

**Analyse des formateurs aux nouvelles technologies de l'information en vue**

**de prévenir les difficultés d'emploi de certains groupes de travailleurs particulièrement vulnérables: les travailleurs féminins**  
1985. 266 p.

**Guide de l'étudiant**  
4<sup>e</sup> édition. 1986. 360 p.

**Éducation et formation 1985**  
1986. 114 p. (Multi)

**Cours d'été sur l'Europe 1986**  
Numéro spécial des "Nouvelles universitaires européennes"  
1986. 25 p.

**Institut universitaire européen: année universitaire 1986-1987**  
Institut universitaire européen, Badia Fiesolana. Florence  
1986. 69 p.

**Égalité des chances pour les femmes**  
Supplément n° 3/86 au Bulletin des CE  
1986. 21 p.

**Nouvelles technologies et changement social. Dix ans de politique communautaire en faveur de l'égalité entre les hommes et les femmes**  
Supplément n° 2/86 à *Europe sociale*  
1986. 148 p.

**Fiches pédagogiques**  
Commission des Communautés européennes  
Paris, bureau de presse et d'information  
10 numéros par an.  
Abonnement.

**Formation professionnelle: Bulletin d'information**  
Centre européen pour le développement de la formation professionnelle  
4 fois par an  
Abonnement.

## 2.6. RELACIÓN DE LAS SEDES DE LOS ORGANISMOS QUE COOPERAN CON LA COMUNIDAD EUROPEA

OCDE  
2, rue André Pascal  
75775 PARIS CEDEX 16

UNESCO  
Pl. Fontenoy  
PARIS  
Dtor. Gral. Federico Mayor Zaragoza

COMISIÓN NACIONAL ESPAÑOLA  
DE LA UNESCO  
Pº Juan XXIII, 5  
28040 MADRID

CONSEJO DE EUROPA  
Palais de l'Europe  
Tel.: (88) 614 961  
P 67006 STRASBOURG

FUNDACIÓN EUROPEA DE LA  
CULTURA\*  
Jan von Góyenkade, 5  
Tel.: 31 20 76 02 22  
1075 HN AMSTERDAM

COMITÉ NACIONAL ESPAÑOL DE  
LA FUNDACIÓN EUROPEA DE LA  
CULTURA  
Fomento, 5, 1º Izqda.  
Tel.: 207 86 00  
28013 MADRID

INSTITUTO EUROPEO DE EDUCA-  
CIÓN Y POLÍTICA SOCIAL  
Université de Paris IX Dauphine  
1, Pl. du Maréchal de Lattre de Tassigny  
Tel.: 33 1 45 05 14 10  
75116 PARIS

OFICINA DE COOPERACIÓN EN  
EDUCACIÓN  
51, rue de la Concorde  
B-1050 BRUXELLES

ASOCIACIÓN PARA LA FORMACIÓN  
DE PROFESORES EN EUROPA  
51, rue de la Concorde  
B-1050 BRUXELLES

\* La sede de la Fundación está en Amsterdam, pero la coordinación general se realiza desde la Oficina de Cooperación en Educación con sede en Bruselas.



CAPITULO 3

---

**LA RED DE INFORMACION  
Y COOPERACION DE LOS  
SISTEMAS EDUCATIVOS  
DE LA COMUNIDAD EUROPEA**





---

### 3. LA RED DE INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

---

# 3

#### Descripción

- 3.1. INTRODUCCIÓN
- 3.2. PRIORIDADES EN LA POLÍTICA INFORMATIVA DE LA COMUNIDAD EUROPEA
- 3.3. APLICACIONES DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LA EDUCACIÓN: LA RED DE INFORMACIÓN EURYDICE. ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ACCESO A LA BASE DE DATOS
- 3.4. OTRAS REDES DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADAS

### 3.1. INTRODUCCIÓN

La competitividad en el sector de la información es uno de los mayores retos que Europa tiene planteados. La CE consiguió un nuevo impulso en este campo en 1984, con la adopción por el Consejo de un nuevo programa quinquenal para el desarrollo común de la información especializada.

Aunque en Europa existe un mayor número potencial de consumidores de información y un mayor caudal informático, es en Estados Unidos donde se ha desarrollado un mercado de la información. Este se concreta en una proliferación de bases de datos privadas y de distribuidores de la información contenida en ellas. En cambio, en Europa este sector ha tenido que desarrollarse impulsado por la inversión pública.

### 3.2. PRIORIDADES EN LA POLÍTICA INFORMATIVA DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Las prioridades comunitarias en el sector de la información fueron marcadas a finales de los años sesenta y permitieron impulsar una política que puede resumirse en los siguientes puntos:

- La creación de una red de información europea, EURONET, con objeto de poner en marcha las redes de comunicación en Europa.
- La implantación del sistema DIANE, que se concibió como un proyecto para resolver los problemas de la distribución de la información de las bases de datos.

Los esfuerzos de extensión de la red de información EURONET-DIANE se realizan en varias direcciones:

a) La red funciona en cooperación con distintos países europeos, aunque no sean comunitarios, como es el caso de Austria y Noruega.

b) En el plano técnico, la red EURONET pretende interconectarse a las redes puestas en marcha por las administraciones nacionales de correos y telecomunicaciones.

c) En el campo de la información, en 1984, la Comisión puso a disposición de EURONET-DIANE su ordenador ECHO.

- Las ayudas a la creación de bases de datos.
- La concertación con otros programas comunitarios que cubren el campo de la tecnología de la información y el impulso dado

a los proyectos de prospectiva tecnológica, que han permitido avanzar en los sistemas de edición y suministro de documentos primarios. En este sentido ha de destacarse:

a) La creación de un sistema interinstitucional de servicios integrados, INSIS, destinado a la gestión de las actividades de la Comisión, pero que al mismo tiempo ha permitido estimular la industria telemática comunitaria con el lanzamiento de proyectos piloto, así como promover la utilización de las nuevas tecnologías, en particular en el campo del correo electrónico y de la vídeo-conferencia.

b) Los contratos realizados por la Comisión con cerca de veinticinco organismos europeos públicos y privados para la creación de nuevos sistemas de información en diferentes sectores especializados de la energía.

c) La contribución financiera para la puesta en marcha de nuevos sistemas de información en los campos de la biotecnología, biomedicina, agricultura, energía y medio ambiente.

d) En el campo de la edición, la Comisión lanzó un programa de equipamiento electrónico de documentos DOCEL.

Paralelamente, y en colaboración con la Agencia Espacial Europea y las administraciones nacionales de correos y telecomunicaciones, se preparó un sistema numérico de comunicaciones por satélite, APOLO, para reducir los costes de transmisión de documentos íntegros.

Por último, hay que señalar igualmente la concertación que se establece entre el desarrollo del mercado de la información y el de las nuevas tecnologías de la información, que tiene su punto de referencia fundamental en el programa ESPRIT, lanzado por la Comisión y que es objeto de estudio más detallado en el capítulo 6.

### 3.3. APLICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN A LA EDUCACIÓN: LA RED DE INFORMACIÓN EURYDICE. ESTRUCTURA, FUNCIONES Y ACCESO A LA BASE DE DATOS

Muy pronto se vio la necesidad de crear un organismo comunitario encargado de asegurar la circulación de la información necesaria para el reconocimiento de los sistemas educativos de cada país miembro de la Comunidad, fundamental a todas luces a la hora de tomar decisiones importantes en materia de educación, sobre todo,

si se asume la lógica tendencia a armonizar las políticas educativas nacionales de los Estados miembros.

Al hablar de la aplicación de los sistemas de información al campo de la educación, cabe hacer referencia a la creación del primer sistema moderno de información pedagógica, ERIC, una base de datos que apareció en Estados Unidos en los años sesenta.

Posteriormente, en Europa se aplicaron las técnicas informáticas y de difusión impuestas por el Consejo de Europa, que creó la base de datos europea EUDISED (European Documentation and Information System for Education) —desarrollada en los años sesenta y que permite el acceso “on line” a los fondos existentes en el campo de las experiencias e investigaciones pedagógicas en los países europeos— y el tesoro multilingüe en el campo educativo, EUDISED, en el que ha cooperado también la CE.

No obstante, la base de datos específica del campo educativo impulsada por la Comisión es EURYDICE.

Con este fin, en febrero de 1976, el Consejo de la Comunidad Europea y los Ministros de Educación adoptaron un programa de acción en el que se propone la constitución de una red de intercambio de información sobre educación. En la Resolución se decía muy oportunamente que era “necesario incrementar y mejorar la circulación de información, tanto entre los responsables de la educación, como entre quienes la reciben a todos los niveles”. Tras un período de estudios preparatorios, esta red de información fue creada oficialmente en septiembre de 1980, con el nombre de EURYDICE.

EURYDICE es, fundamentalmente, una base de datos jurídica para la toma de decisiones políticas. Su documentación procede de los informes específicos elaborados por cada país. Para casos especiales se crean en la base general nuevas unidades, por ejemplo, las de “Nuevas Tecnologías” o las de “Enseñanza-aprendizaje de las lenguas”, ambas en proceso de elaboración.

Los objetivos de esta red de información han sido resumidos en los cuatro puntos siguientes:

- Proporcionar a la Comisión de la Comunidad Europea servicios de información internos y externos en materia de educación.
- Mejorar los mecanismos de información existentes.
- Atender las necesidades de información de los sistemas nacionales.
- Reunir toda la información posible sobre los caracteres, la estructura y las formas de actuación de los sistemas nacionales de educación de la CE.

En la actualidad, la red EURYDICE proporciona documentación

actualizada y reseñas por sectores, sobre temas de política educativa de los Estados miembros y de la Comunidad; también ha creado una base de datos que sirve como sistema de referencia para ambos niveles.

EURYDICE ha elaborado dossiers bibliográficos sobre temas concretos —las nuevas tecnologías, los programas de transición, etc.— que contienen información exhaustiva sobre las publicaciones aparecidas periódicamente en los países miembros. Asimismo, suministra periódicamente una “Relación de adquisiciones” que representa la puesta al día de los documentos bibliográficos que tiene en depósito o a los que la red puede acceder.

La red facilita un servicio de información de carácter resumido sobre los acontecimientos actuales importantes, a través de un sistema de boletines que recogen noticias de revistas de aparición mensual especializadas en temas educativos, artículos de diarios, conferencias y notas de prensa. Este boletín de divulgación se denomina *Eurydice News*.

Por otra parte, la red asiste a la Comisión en la dirección conjunta del tesoro EUDISED y proporciona información y documentación para seminarios organizados por la propia Comisión.

Cada Estado miembro de la Comunidad designa una o dos unidades nacionales para participar en la red, y la Fundación Europea de la Cultura se encarga del establecimiento de la unidad central con la colaboración de los Servicios de Educación de la Comisión.

Durante el primer período de actividad, los servicios de EURYDICE dieron prioridad a los siguientes temas:

- Paso de la educación a la vida activa y profesional.
- Educación de los trabajadores emigrantes y sus familias.
- Política y condiciones de admisión de los estudiantes en la enseñanza superior.
- Enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- Tendencias principales en política educativa.

En España, la unidad nacional se encuentra ubicada en el CIDE (Centro de Investigación y Documentación Educativas), dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia. También se puede conseguir información en las Consejerías de Educación de los diferentes gobiernos autónomos.

Para el acceso a la base de datos EURYDICE, los posibles usuarios deben dirigir sus demandas a su unidad nacional respectiva.

Una de las funciones específicas de las unidades nacionales es, precisamente, la de recibir y atender las demandas de los usuarios —transmitiéndolas a la red en caso de necesidad—, así como reci-

bir y atender las demandas de información de las unidades de otros Estados miembros.

La Unidad Central de EURYDICE asegura, por su parte, un servicio de traducción.

Para responder a las demandas de información, EURYDICE trabaja en estrecha colaboración con distintos centros especializados, nacionales o europeos, como por ejemplo el CEDEFOP (Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional) y el IFAPLAN (el Centro de Investigación encargado de elaborar los Proyectos de Transición de la escuela a la vida activa).

Está prevista la automatización de todo el sistema documental al que se podrá acceder directamente a través de EURONET, el sistema de telecomunicaciones de la Comisión.

El acceso a EURYDICE a través de las unidades nacionales es competencia de las autoridades de cada país, que son depositarias de la información facilitada por la red europea. En algunos países miembros, los responsables locales y regionales tienen acceso directo a la información; en otros lo tienen únicamente quienes toman las decisiones políticas a nivel nacional.

El acceso a EURYDICE, vía unidad central de la comisión, está limitado a las instituciones de la Comunidad y a las asociaciones y organizaciones interesadas en las cuestiones directamente ligadas a la evolución de las actividades de la Comisión o de la Comunidad en el tema de Educación. La posibilidad de acceso a EURYDICE por otros usuarios se examina y se decide caso por caso.

### 3.4. OTRAS REDES DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADAS\*

Sobre la base de la experiencia adquirida por el sistema EURYDICE, la Comisión ha creado redes especializadas de información en otros tres campos prioritarios: la introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información en educación, conocida con el nombre de EURYCLEE; la enseñanza de las lenguas extranjeras y del reconocimiento recíproco de los diplomas académicos y de los períodos de estudio, la red NARIC; y, conjuntamente con el Consejo de Europa, la elaboración del tesoro multilingüe EUDISED.

\* En los capítulos posteriores de la *Guía* se desarrollan las redes de información especializada.

Por su parte el CEDEFOP está creando su propia base de datos, actualmente en fase experimental, pero ya con un número apreciable de documentos cargados en memoria. Aunque esté todavía por definir el tipo de conexión teledocumental que funcionará para la base de datos del CEDEFOP, parece que la elección recaerá en la Red ESSA y, así, la información de CEDEFOP se cargará y conectará directamente en EURYDICE.



---

### 3. LA RED DE INFORMACIÓN Y COOPERACIÓN DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA

---

#### *Repertorio*

- 3.1. BASES DE DATOS DE LA COMISIÓN ACCESIBLES
- 3.2. SEDE CENTRAL Y RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN EURYDICE
- 3.3. LISTADO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE EURYDICE
- 3.4. LISTADO DE PUBLICACIONES ELABORADAS CON LA ASISTENCIA Y COLABORACIÓN DE EURYDICE

# 3

### 3.1. BASES DE DATOS DE LA COMISIÓN ACCESIBLES\*

Nom	Type	Contenu	Serveurs/ distributeurs	Accès
AGREP	Bibliographical	Projets de recherche agricole	Data-centralen	Payant
AGRIS	Bibliographical	References of documents relating to agriculture	Irs. Esrin	Payant
BROOKERS-GUIDE	Factual	Répertoire en-ligne de courtiers en information dans les pays CE	Echo	Gratuit
CCL-TRAIN	Factual	Base de données service de formation	Echo	Gratuit
CELE	Full text	Droit communautaire	Bistel (*). Cnij. Juris. Commission. Credoc. Justis Context. Infe, Tome- Sharing. Nomos	Tarif 3 niveaux (**)
COMEXT	Statistical	Commerce intérieur et extérieur	Wefa	Tarif 3 niveaux (**)
CRONOS	Statistical	Statistiques macroéconomiques	Wefa. Gsi-Eco. Datacentralen	Tarif 3 niveaux(**)
DIANEGUIDE	Factual	Fépertoire de serveurs, de bases et de banques de données disponibles sur Diane	Echo	Gratuit
DUNDIS	Factual	Directory of the United Nations databases and information systems	Echo	Gratuit
EABS	Bibliographical	Documents sur la recherche scientifique et technique	Echo	Gratuit
ECDIN	Factual	Données sur produits chimiques réactifs contre l'environnement	Data-centralen	Payant
ELISE	Factual	Possibilités d'emploi en Europe	Echo	Gratuit
ENDOC	Factual	Centres d'information et de documentation sur l'environnement	Echo	Gratuit
ENREP	Bibliographical	Projets de recherche sur l'environnement	Echo	Gratuit

(\*) Hemos creído que podía ser útil facilitar la relación completa de las Bases de Datos accesibles al público. Edición de *Nouvelles Universitaires Européennes*. N° 152, octubre, 1987.

Nom	Type	Contenu	Serveurs/ distributeurs	Accès
ESPRIT-EUREKA	Factual	Projets et services sur la technologie de l'information	Echo, les-Helpline	Gratuit
EURISTOTE	Bibliographical	Etudes universitaires sur l'intégration européenne	Echo	Gratuit
EURODI-CAUTOM	Factual	Traduction de termes scientifiques et techniques dans les langues officielles CE	Echo	Gratuit
FSSR	Statistical	Structure des exploitations agricoles	Commission	Tarif 3 niveaux (**)
MEDREP	Bibliographical	Projets de recherche biomédical et sur la santé dans les pays CE	Echo	Gratuit
PABLI	Full text	Projets communautaires de développement	Echo	Payant
REGIO	Statistical	Information territoriale et structurelle des régions de la Communauté	Wefe	Tarif 3 niveaux (**)
RURALNET	Factual	Projets locaux développements ruraux	Echo	Gratuit
SABINE	Statistical	Nomenclatures	Commission	Tarif 3 niveaux (**)
SCAD	Bibliographical	Données bibliographiques sur des matières d'intérêt communautaire	Commission	Tarif 3 niveaux (**)
SESAME	Bibliographical	Results of Research and Development, Demonstration and Technology Projects	Data-centralen (*)	Tarif 3 niveaux (**)
SIGLE	Factual	Grey Literature	Blaise-Linie, Inka	Payant
TED	Full text	Appels d'offre	Echo, Infe, Data-Solve, Centre Français du Commerce Extérieur, Minist. van Econom. Zaken	Payant
TES	Statistical	Tables des comptabilités nationales	Commission	Tarif 3 niveaux (**)
THESAURUS	Factual	Compilation de mots de vocabulaire de façon structurée et hiérarchique	Echo	Gratuit

(\*) Contract under signature.

(\*\*) The hosts of these databanks charge users according to 3 categories: (1) no charge at all for EC institutions including European Documentation Centres (EDCs), national statistical institutes and central ministries of member states, embassies of ms in Bruxelles, research institutes or universities or contractors in ms working on a non-commercial project financed by the Commission if EUROSTAT gets the results, international organizations if exchange of data is agreed upon; (2) and 50 % reduction and up to 80 % for some statistical bases can be obtained by universities and research institutes, central governments of ACP countries; (3) full charge has to be paid by private companies, professional organizations and universities outside the EC.

## 3.2 SEDE CENTRAL Y RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN EURYDICE

### a) Unidad central:

Unité Européenne EURYDICE  
17, rue Archimède  
B-1049 BRUXELLES  
Tel.: 230 03 82 / 230 03 98  
Telex: 65398, EURY B.  
Telefax: 230 65 62

### b) Unidades nacionales:

**ESPAÑA**  
Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa  
Ciudad Universitaria  
28040 MADRID

**BÉLGICA**  
Unité francophone  
EURYDICE  
Ministère de l'Education nationale  
Organisation des Etudes  
34 Bd Pachéco  
B-1000 BRUXELLES  
  
Nederlandstalige dienst  
van EURICE  
Ministerie van Onderwijs  
RAC Arcadengebouw/4 de verd.  
B-1010 BRUSSEL

**DINAMARCA**  
EURYDICE National Unit  
Undervisningsministeriet  
Det internationale kontor  
Frederiksholms Kanal 25D  
DK-1220 KOBENHAVN K

**FRANCIA**  
Unité nationale d'EURYDICE  
Ministère de l'Education nationale/DCRI  
110 rue de Grenelle  
F-75007 PARIS

**GRAN BRETAÑA**  
EURYDICE Unit London  
N.F.E.R.  
The Mere, Upton Park  
GB-SLOUGH, Berks. SL1 2DQ

EURYDICE Unit Edinburgh  
S.C.R.E.  
15 St. John Street  
GB-EDINBURGH EH8 8JR

**GRECIA**  
Unité nationale d'EURYDICE  
Ministère de l'Education  
Mitropoleos 15  
GR-10185 ATHENES

**IRLANDA**  
EURYDICE National Unit  
Department of Education  
Marlborough Street  
EIR-DUBLIN 1

**ITALIA**  
Unità nazionale di EURYDICE  
Ministero della Pubblica Istruzione  
Biblioteca di Documentazione Pedagogica  
Palazzo Gerini  
Via Buonarroti 10  
I-50122 FIRENZE

**LUXEMBURGO**  
Unité nationale d'EURYDICE  
Ministère de l'Education nationale et de la Jeunesse  
Boulevard Royal 6  
L-2910 LUXEMBOURG

**PAÍSES BAJOS**  
Nationale Dienst van EURYDICE  
Ministerie van Onderwijs

en Wetenschappen  
Postbus 25000  
NL-2700 LZ ZOETERMEER

#### PORTUGAL

Ministero da Educaçao e Cultura  
Gabinete de estudos e Planeamento  
Av. Miguel Bombarda, 20  
P-1093 LISBOA Codex

R.F. ALEMANA  
Ministerialrat

EURYDICE-Informationsstelle  
beim Bundesministerium für  
Bildung und Wissenschaft  
Heinemannstrasse 2  
D-5300 BONN 2

EURYDICE-Informationsstelle  
im Sekretariat der Ständigen  
Konferenz der Kultusminister  
der Länder  
Nassestrasse 8  
D-5300 BONN 1

### 3.3. LISTADO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE EURYDICE

#### Eurydice Bulletin

Boletín mensual de información sobre política educativa en los diferentes países y en la Comunidad.

El primer número data de 1982, tienen carácter temático.

y de política de la juventud en la Comunidad y en los diferentes países miembros. Apareció por primera vez en junio de 1986.

#### Eurydice News

Publicación semestral de noticias de actualidad en el campo de la educación

#### Eurydice Communiqué

Separata en que se reseñan los últimos acuerdos sobre política educativa adoptados por la Comunidad. Se distribuye adjunta a "Eurydice News".

### 3.4. LISTADO DE PUBLICACIONES ELABORADAS CON LA ASISTENCIA Y COLABORACIÓN DE EURYDICE\*

Incidence des changements d'ordre démographique sur les systèmes d'éducation dans la Communauté Européenne

Bruxelles: Unité Européenne d'EURYDICE, septembre 1981. 18 p.  
(DE, DK, GR, EN, IT, NL)

(\*) EURYDICE: «Repertoire des documents préparés par l'Unité Européenne d'EURYDICE» (Situation a Juillet 1986).

EURYDICE NEWS. Unité Européenne d'EURYDICE. Bruselas, 1987. Núm. 4. Nov. 87. Algunas publicaciones se repiten en los capítulos que tratan de programas específicos. Para cada publicación se indica, entre paréntesis, las lenguas en que se ha editado, además de aquella en que se expresa su título. (DE: alemán; DK: danés; GR: griego; EN: inglés; IT: italiano; NL: holandés; FR: francés; ES: español; PO: portugués).

**Les étudiants chinois dans les institutions d'enseignement des Etats membres de la Communauté Européenne**  
Bruxelles: Unité Européenne d'EURYDICE, juin 1982. 11 p.  
(DE, DK, GR, EN, IT, NL)

**EURYDICE: Brochure d'information**  
Bruxelles: Unité Européenne d'EURYDICE (1983). 14 p.  
(DE, DK, GR, EN, IT, NL)

**Répertoire des dossiers nationaux et du dossier communautaire; Programme d'action de la Communauté Européenne "Passage des jeunes de l'éducation à la vie active".**  
Commission des Communautés Européennes  
Bruxelles: mars 1983. 126 p.  
(EN)

**Le système d'éducation en Grèce: note d'information pour le Comité de l'Education**  
Commission des Communautés Européennes; Direction Générale de l'Emploi, des Affaires sociales et de l'Education  
Bruxelles: novembre 1983. 33 p. + annexe statistique.  
(EN)

**Enseignement en Irlande: texte des communications présentées au Séminaire d'information EURYDICE.** Dublin 27-28 mai 1982  
Bruxelles: Unité Européenne d'EURYDICE, décembre 1983. 101 p.  
(EN)

**Documentation dossier: Education, Vocational Training and Employment of Handicapped Youth**  
The Commission's Bureau for Action in favour of disabled people  
Bruxelles: décembre 1983.

**Passage de l'école à la vie adulte et professionnelle: initiatives récentes au Royaume-Uni et en Europe**  
Judy Bradley, Virginia Scott, Mike Crowe

**Incidence des changements d'ordre démographique sur les systèmes d'éducation dans la Communauté Européenne: note aux membres du Comité de l'Education**  
Commission des Communautés Européennes  
Bruxelles: mars 1984. 15 p.  
(DE, DK, EL, EN, IT, NL)

**Analyse des rapports sur l'analphabétisme: note aux membres du Comité de l'Education**  
Commission des Communautés Européennes; Direction Générale de l'Emploi, des Affaires sociales et de l'Education  
Bruxelles: mars 1984. 21 p.  
(DE, DK, GR, EN, IT, NL)

**Réflexion sur certains aspects de l'enseignement face aux évolutions démographiques et aux nouvelles conditions sociales et économiques: note aux membres du Comité de l'Education**  
Commission des Communautés Européennes  
Bruxelles: avril 1984. 7 p.  
(DE, DK, GR, EN, IT, NL)  
Document interne, diffusion restreinte

**The status of the teaching body in the Member States of the European Community: note to the Members of the Education Committee**  
Bruxelles: juillet 1984. 20 p.  
Document interne, diffusion restreinte

**Le secteur non public de l'enseignement dans les Etats membres de la Communauté Européenne: note aux Membres du Comité de l'Education**  
Commission des Communautés Européennes  
Bruxelles: août 1984. 21 p.  
(DK, EN)

**Report on the initial teacher training in the member States of the European Communities**  
Brussels: october 1984. 76 p.

Mesures prises par les Etats membres pour répondre à la crise démographique: note aux membres du Comité de l'Education

Commission des Communautés Européennes

Bruxelles: octobre 1984. 12 p.

Version finale

(DE, EN, NL)

Document interne, diffusion restreinte

Répertoire des organismes nationaux publics et privés exerçant des activités dans le domaine de l'éducation des enfants de travailleurs migrants dans les Etats membres de la Communauté Européenne

Décembre 1984. 48 p.

(EN, DE, DK, GR, IT, NL)

Les langues étrangères et les deuxièmes langues dans l'enseignement primaire

Bruxelles: 1984. 7 p.

(DE, EN)

Tendances dans la politique éducative des Etats membres de la Communauté Européenne au cours de l'année 1984

Bruxelles: mars 1985. 15 p.

(DE, EN)

Politique et usages en matière de devoirs à domicile dans plusieurs pays européens

Joanna le Metais; NFER.

Bruxelles: avril 1985. 19 p.

(DE, EN)

Reconnaissance académique des diplômes et des périodes d'études: centres nationaux d'information dans les Etats membres de la Communauté Européenne

Office de Coopération en Education: OCE.

Bruxelles: OCE, avril 1985. 12 p.

(DE, DK, EL, EN, IT, NL)

Dossier documentaire sur l'égalité des chances entre filles et garçons à l'école

Bruxelles: mai 1985. 82 p.

(DE, EN)

Les équipements et services collectifs de garde des jeunes enfants de 0 à 3 ans dans la Communauté Européenne

Commission des Communautés Européennes

The transfer rate from secondary schools to higher education in the Member States of the European Community

Bruxelles: juin 1985. 5 p.

Document interne; diffusion restreinte

Tables on the intra-European mobility of students; on engineers in the Member States of the European Community; of third level students and engineering students (total numbers and %) and placements in industry in European Community Member States, Spain, Portugal, the USA, Japan, South Korea, Singapore and Hong Kong.

Bruxelles: juin 1985. 30 p.

Document interne, diffusion restreinte.

Meeting of the Council and the Ministers of education meeting within the Council, 3 June 1985: press dossier (situation 21.6.85)

Bruxelles: juin 1985. 17 p.

Certificats de fin d'études et sélection dans la Communauté Européenne; un bref aperçu de diverses pratiques et procédures dans les Etats membres

Commission des C.E.

Bruxelles: 1985. 34 p.

(DK, DE, GR, EN, IT)

Transition de l'école à la vie adulte et professionnelle

Num. spécial du Bulletin

EURYDICE, 1985. 18 p.

(EN, DE)

Dispositions relatives à la scolarité obligatoire dans les Etats membres de la Communauté Européenne

Bruselles: 1985. 24 p.  
(DE, DK, GR, EN, IT, NL)

Les structures de l'enseignement dans les Etats membres de la Communauté Européenne  
1986. 153 p.  
(EN, DE)

Le système d'enseignement en Grèce  
Mai 1986. 58 p.  
(EN, DE, EL)

La formation continue des enseignants dans les douze Etats membres de la Communauté Européenne  
V. Blackburn - C. Moisam  
(Etude de la Commission des Communautés Européennes). 1986. 63 p.  
(EN)  
Editeur: PIE - Maastricht

Etudes relatives aux nouvelles technologies de l'information dans l'éducation, financées par la direction générale emploi, affaires sociales et éducation de la Commission des Communautés Européennes  
Bruxelles: avril 1986. 15 p.  
(DE, EN)

La Communauté Européenne et l'Education: 10 ans de coopération  
1986. 23 p.  
(EN, NL, ES, DE, IT)

Exposé sur l'évolution sociale  
Année 1986  
Section sur l'Education. 33 p.  
(EN, DE, DK, GR, IT, NL, ES, PO)

L'emploi et le statut des enseignants des écoles publiques dans les Etats membres de la Communauté Européenne. Analyse  
1986. 4 p.  
(EN, DE)

La formation initiale des enseignants dans les Etats membres de la Communauté Européenne. Analyse  
1986. 16 p.  
(EN, DE)

La Communauté Européenne et l'Education: 10 ans de coopération. Discours prononcés à l'occasion de la conférence de La Haye  
16 mai 1987. 39 p.  
(EN, NE)

Dispositions relatives à la scolarité obligatoire dans les Etats membres de la Communauté Européenne  
3ème édition, 1987. 30 p.  
(EN, DE, DK, GR, IT, NL, ES, PO)

L'enseignement des langues dans la Communauté Européenne  
1987. 51 p.  
(EN, DE, DK, GR, IT, NL, ES, PO)

Présentation schématique de la répartition par sexe des effectifs d'inspecteurs et de directeurs d'établissement dans l'enseignement des Etats membres de la Communauté Européenne.  
Septembre 1987. 22 p.  
(EN)

Les conditions de service des enseignants dans la Communauté Européenne  
Document, 1988

#### Dossiers EURYDICE

EAO. L'Enseignement assisté par Ordinateur pour l'Europe: Appels en faveur de la coopération  
In: *Eurydice News*, n° 2, novembre 1986, 4 p.  
(EN)

L'Education des enfants de travailleurs migrants  
In: *Eurydice News*, n° 3, mai 1987, 8 p.  
(EN)

Transition des jeunes de l'école à la vie adulte et professionnelle: Résultats et perspectives du programme communautaire de projets pilotes  
In: *Eurydice News*, n° 4, novembre 1987  
(EN)

## Bibliografías

- Emploi des enseignants et incidences démographiques. 7 p.
- Transition des jeunes de l'école à la vie adulte et professionnelle. 1983, 48 p.
- Apprentissage et enseignement des langues vivantes. 7 p.
- Education of the handicapped adolescent. 30 p.
- Echange des enseignants. 4 p.
- Statut juridique des enseignants. 7 p.
- Nouvelles technologies. Femmes: égalité des chances. 6 p.
- Sélection de périodiques traitant de l'informatique dans l'enseignement. 45 p.
- Les structures des systèmes d'enseignement dans la Communauté Européenne. 16 p.
- Les structures des systèmes d'enseignement dans la Communauté Européenne: données statistiques. 13 p.
- Le système d'enseignement au Japon et les nouvelles technologies. 5 p.  
(DE, EN)
- Bibliography of literature related to COMETT from the Member States of the European Community. 30 p.
- Les systèmes d'enseignement et de formation en Espagne. 12 p.
- Mesures prises par les Etats membres de la Communauté Européenne pour combattre l'analphabétisme (1985-1987). 1987, 10 p.
- Nouvelles technologies (documents de la Communauté Européenne, 1980-86). 1986, 26 p.
- Nouvelles technologies (documents des Etats membres et documents internationaux). 1986, 60 p.
- Femmes. Egalité des chances, éducation et formation. 1986, 9 p.
- NITs/Communauté Européenne 1980-1986. 26 p.
- Analphabétisme. 16 p.
- Systèmes d'éducation et de formation professionnelle en Espagne (1985-1987). 1987, 9 p.
- Structures des systèmes éducatifs dans les Etats membres de la Communauté Européenne (1985-1987). 1987, 12 p.
- L'enseignement des langues étrangères dans la Communauté Européenne. 1987, 44 p.





CAPITULO 4

---

# **EDUCACION Y FORMACION PROFESIONAL**





---

## 4. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

---

# 4

### Descripción

- 4.1. INTRODUCCIÓN
- 4.2. LA POLÍTICA COMUNITARIA EN LA DÉCADA DE LOS 80
  - 4.2.1. Principales campos y líneas de actuación
  - 4.2.2. Categorías o grupos prioritarios para los programas de formación profesional
  - 4.2.3. Correspondencia de los niveles de cualificación profesional en los Estados miembros
  - 4.2.4. Los programas de acción. El actual Programa para la formación y la preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional (1988-1992)
  - 4.2.5. Otros programas específicos
- 4.3. ACCIONES EXPERIMENTALES: LOS PROGRAMAS TRANSICIÓN DE LA ESCUELA A LA VIDA ACTIVA
  - 4.3.1. Los Proyectos Piloto (I Programa)
  - 4.3.2. El II Programa Transición. La "segunda generación" de proyectos
  - 4.3.3. Situación actual de los Programas de Transición. ¿Hacia un Tercer Programa 1989-1992?
  - 4.3.4. El IFAPLAN
- 4.4. INSTRUMENTOS COMUNITARIOS DE INTERVENCIÓN EN EL CAMPO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL
  - 4.4.1. El Comité Asesor para la Formación Profesional
  - 4.4.2. El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional
  - 4.4.3. Fines y funciones específicas y campos de trabajo del CEDEFOP
  - 4.4.4. Líneas directrices del CEDEFOP para el período 1989-1992

#### 4.1. INTRODUCCIÓN

En la política comunitaria resulta bastante difícil separar la educación de la formación profesional, tanto desde una consideración teórica, como en la práctica. Más aún cuando las actuaciones de la Comunidad en este terreno tienden hacia una mayor aproximación e integración de ambas.

Sin embargo, desde un punto de vista jurídico-competencial, la diferencia sigue siendo muy grande. Como ya se ha señalado en capítulos anteriores, la Comunidad no tiene competencias en educación y, en cambio, las tiene explícitamente asignadas en formación profesional ya en los tratados fundacionales, concretamente los artículos 57, 118 y 128 del Tratado de Roma, establecen la colaboración de los Estados miembros en el campo de la formación profesional y en las áreas relacionadas con ésta. El perfeccionamiento de la formación profesional se consideraba factor decisivo para facilitar la movilidad de los trabajadores dentro de la Comunidad, que ha sido desde el principio uno de los objetivos prioritarios de la política comunitaria.

En abril de 1963, una decisión del Consejo marcaba los principios generales que habían de orientar una política común en este sentido, y declaraba que toda persona debe recibir la formación adecuada teniendo en cuenta la libertad de elección de ocupación, de lugar de enseñanza y de lugar de trabajo. En diciembre de ese mismo año se dio un paso más con la creación del Comité Asesor de Formación Profesional. Podemos considerar, por tanto, que es a partir de aquí cuando se comienza a desarrollar e instrumentar la política comunitaria sobre formación profesional.

En este primer período predomina una concepción mercantil de la formación profesional, considerada como instrumento para eliminar los obstáculos que impedían la movilidad de los trabajadores dentro de la Comunidad, derivada de la concepción de Europa como una Comunidad de mercado. Las actividades tendieron a centrarse sobre la orientación profesional, manteniendo la dicotomía entre formación general y profesional, dicotomía que la mayor parte de los sistemas educativos mantenía entonces y que se veía reforzada por el hecho de que en la mayoría de Estados miembros las responsabilidades en materia de formación profesional se dividían en distintos Departamentos: Ministerios de Educación, Trabajo, Industria, Agricultura, Transporte, etc. Todo esto contribuyó a que las acciones en la práctica resultaran de escasa coherencia y eficacia.

Posteriormente se producen algunos hechos que contribuirán

a una revalorización del papel de la formación profesional en la política comunitaria, como la publicación, en 1971, de las líneas generales para un Programa de Acciones en este terreno, y la Conferencia de Jefes de Estado o Gobierno en París, en 1972, en la que se declaraba que la unidad europea no debía consistir en hacer de la expansión económica un fin en sí mismo, sino en hacer de ésta un medio para mejorar la calidad de vida. Por otra parte, los cambios tecnológicos, económicos y sociales pusieron de relieve la importancia de las relaciones entre economía-educación-formación y necesidad primordial de la educación permanente. Comienza a reconocerse que la educación, la formación y la preparación para el trabajo pueden ser "instrumentos ideales para la «discriminación positiva» en focos de aquellos grupos que se consideran en desventaja, los cuales incluyen no solamente a los emigrantes, sino también a minusválidos físicos y mentales, a mujeres y niños, así como a aquellos que abandonan la escuela a una edad temprana, y a los que padecen pobreza crónica", como señalaba el Comité Asesor en 1975. La formación profesional empieza a dejar de ser asociada primordialmente a políticas de formación industrial, para pasar a ser situada en el contexto más amplio de la política social y de empleo.

El fuerte incremento del desempleo juvenil pone en evidencia la necesidad de reforzar la relación entre educación y sistemas de formación.

A finales de los años setenta, la gravedad de las cifras del paro juvenil, que seguía aumentando —hacia 1978 se estimaban en alrededor de 1.200.000 los jóvenes en paro— y el hecho de que entre ellos hubiera muchos jóvenes de dieciocho o diecisiete años, y aún mayores, que habían pasado por la formación profesional planteó la cuestionabilidad del propio sistema de formación profesional y la necesidad de revisar conjuntamente las relaciones entre formación, educación y trabajo por parte de los diferentes Servicios de la Comunidad. La aproximación se produjo en torno al concepto de "alternancia", es decir, la combinación de trabajo y formación y la posibilidad de proseguir alternando educación y formación a lo largo de la vida de trabajo de la persona.

Además de las implicaciones derivadas de la aplicación de un sistema de alternancia, el impacto potencial y real con nuevas tecnologías de la información y sus consecuencias, tanto para la formación como para la educación, conduce a una mayor convergencia entre los Servicios de Educación y los Servicios de Formación Profesional de la Comunidad, sobre la necesidad de hacer un planteamiento integrado de la educación general, la formación profe-

sional y la formación permanente. Desde un punto de vista administrativo, esta convergencia culminará en 1981 con la integración de ambos Servicios en una misma Dirección General V para Asuntos Sociales, Educación y Empleo, de la que dependerá en primera instancia, el desarrollo de la política comunitaria en este campo para la actual década de los años ochenta.

#### 4.2. LA POLÍTICA COMUNITARIA EN LA DÉCADA DE LOS 80

La política de formación profesional de la Comunidad durante la década de los años ochenta se abre bajo el signo de la integración y la coordinación, expresadas en momentos y en actuaciones diversas. Así, por ejemplo, la unificación de los Servicios de la Comisión responsables de los sectores de educación, formación profesional y política de jóvenes y de empleo, en una misma Dirección General, realizada a principios de 1981; la reunión de los Ministros de Educación en junio de 1981 en la que manifestaron su compromiso con el principio de cooperación interministerial y con la elaboración de un plan concertado de educación continua y formación; la reunión conjunta, por primera vez, de los Ministros de Educación y de Trabajo de los Estados miembros en junio de 1983 en la que se aprobaron Resoluciones que marcaron un nuevo enfoque en la concepción comunitaria de la formación profesional. A partir de aquí, la planificación coordinada será la base del desarrollo de políticas de formación que adoptarán estrategias integradas con objetivos a medio plazo y con proyección de futuro, tratando de abrir nuevas perspectivas a los adultos, a los jóvenes y a las personas sin cualificación, a la vez que procurando satisfacer las necesidades económicas e industriales mediante la modernización de las habilidades y cualificaciones para el trabajo.

Esta política queda claramente plasmada en lo que constituye un documento político fundamental: la Resolución del Consejo de 11 de julio de 1983 referente a "las políticas de formación profesional en la Comunidad Europea en los años ochenta" (Vocational training policies in the European Community in the 1980s). Esta resolución establece el marco de acción para los cinco años siguientes, 1983-1988, señalando las pautas y las áreas de actuación prioritarias, tanto para las acciones a nivel comunitario impulsadas por la Comisión, como para aquellas a desarrollar por parte de los Estados miembros en sus respectivos territorios.

#### 4.2.1. Principales campos y líneas de actuación

Respecto a la formación profesional, la Comunidad trabaja en cuatro campos distintos (a través de la Dirección General V):

- Marca prioridades para la aprobación de programas en los países miembros y para las iniciativas en cada uno de ellos.

- Define categorías de personas, sujetos potenciales de dichos programas.

- Define la correspondencia de las cualificaciones de formación profesional entre los Estados miembros.

- Desarrolla programas específicos.

Como *áreas de acción prioritarias*, en la citada Resolución de junio del 83, se señalan las tres siguientes:

- La preparación de los jóvenes para la vida adulta y activa en el trabajo.

- El desarrollo de oportunidades para conseguir formación y empleo dentro del mercado de trabajo, en lugar de hacerlo dentro del sistema escolar en jornada completa.

- La utilización de la formación como instrumento para crear "nuevas actividades económicas", especialmente a nivel local.

Se propone a los Estados que desarrollen *líneas de actuación* e incrementen sus esfuerzos para alcanzar las siguientes finalidades:

- Mejorar la calidad y el ámbito de intervención de la formación profesional para todos los trabajadores, cualquiera que sea su edad. Aunque deba darse una prioridad a los jóvenes y a los desempleados de larga duración, corresponde prestar una atención continua a las necesidades de formación y reciclaje de los demás trabajadores, particularmente de aquellos que son los más vulnerables a los cambios que se producen en el mercado de trabajo.

- Establecer programas de formación que permitan a sus beneficiarios adquirir una gama amplia de competencias prácticas, concebidos para facilitar su adaptación activa al cambio tecnológico, mejorar su movilidad y, en su caso, animarles a desempeñar una actividad independiente.

- Promover la realización del objetivo que consiste en garantizar que los programas de formación conduzcan a cualificaciones reconocidas, y que los sistemas de certificación ofrezcan el máximo de flexibilidad para facilitar así, en el campo de la formación, el establecimiento de programas basados esencialmente en una experiencia práctica en el trabajo.

- Aumentar las posibilidades de formación continua y reciclaje abiertas a todos los trabajadores a lo largo de su vida laboral.

— Prestar una atención particular a los problemas con que se encuentran los trabajadores de cualquier edad que no poseen los conocimientos y competencias básicos normalmente requeridos para su participación en los programas de formación.

— Animar a las mujeres a que participen más en formaciones que faciliten su acceso a empleos cualificados, y sobre todo, a profesiones en las que están tradicionalmente poco representadas.

— Promover una oferta suficiente de formación en el campo de la gestión de empresas, particularmente con el fin de facilitar el desarrollo y la creación de pequeñas y medianas empresas, incluidas las cooperativas, y de mantener e incrementar sus niveles de empleo.

— Mejorar la calidad y el campo de formación de los formadores, así como de los especialistas en la orientación profesional, teniendo en cuenta, en su caso, las necesidades de formación de las personas principalmente destinadas al asesoramiento técnico para estimular las actividades económicas a nivel local (agentes de desarrollo).

— Intensificar la cooperación activa de los niveles nacional y local, de todas las partes interesadas en la formación profesional.

#### 4.2.2. Categorías o grupos prioritarios para los programas de formación profesional

Para definir los grupos o categorías de personas beneficiarias potenciales de los programas de formación profesional comunitarios o con ayuda comunitaria, es decir, las personas con posibilidades de participar en dichos programas, se puede utilizar la clasificación establecida por el Fondo Social Europeo.

En principio cualquier ciudadano europeo puede beneficiarse de ellos; no obstante, se han definido cinco categorías de personas a las que se dedica prioritariamente la atención y los recursos comunitarios. Estas son:

1. *Los jóvenes.* La importancia cuantitativa y cualitativa del paro juvenil en el seno de la Comunidad ha hecho de la lucha contra el desempleo juvenil un objetivo prioritario de la política social de los organismos comunitarios, como queda reflejado en las prioridades anteriormente citadas (que representan de algún modo la política de formación profesional de la Comunidad para los años 80) y en la decisión de destinar un mínimo del 75 % del presupuesto del Fondo Social Europeo a acciones que afecten a los menores de 25 años.

2. *Mayores de 25 años en paro de larga duración.* Las personas que llevan más de doce meses en paro o amenazadas de desempleo o subocupación de larga duración constituyen el segundo de los grupos prioritarios. Se pretende proporcionarles una mejor preparación profesional mediante acciones de formación y/o de recualificación.

3. *Grupos especialmente vulnerables en el mercado de trabajo.* Existen tres grupos que suscitan una atención especial de los organismos comunitarios en razón de su vulnerabilidad en el mercado de trabajo: las mujeres, los minusválidos y los inmigrantes.

a) *Las mujeres.* La Resolución sobre Formación profesional y las directrices del Fondo Social Europeo promueven programas de formación o de recualificación profesional destinados a fomentar la ocupación en sectores donde la mujer está escasamente representada y la reincorporación a actividades profesionales que las mujeres habían abandonado.

b) *Los minusválidos.* La preocupación por la formación de las personas con algún handicap está presente tanto en las Resoluciones referentes a la formación profesional como en las prioridades del Fondo Social Europeo reflejadas en sus proyectos dedicados a la inserción de los minusválidos en la actividad laboral.

c) *Los inmigrantes.* En lo referente a los inmigrantes, las actuaciones comunitarias van dirigidas, sobre todo, a facilitar su integración en los países de acogida, a través de una formación acompañada de la enseñanza de la lengua.

4. *La formación de formadores de FP.* La actividad en este sector tiene un carácter distinto de la que interesa a las categorías de beneficiarios potenciales antes definidas, con independencia del hecho de que dicha formación tiene su justificación por sí misma. En cualquier caso, formar a formadores de FP significa capacitar a personas para que puedan actuar de manera más eficaz y concreta, facilitarles una serie de instrumentos culturales y técnicos que les permitan una mayor flexibilidad e interdisciplinariedad. Esta exigencia, que se ve incrementada en el ámbito de un mercado de trabajo en continua evolución, requiere además actuaciones de formadores muy cualificados y actualizados. Ello implica que sean asimismo conocedores del mercado y de la organización del trabajo, de los cambios que en él se verifican constantemente y de los cambios y del desarrollo económico que se producen en las regiones en las que actúan.

5. *Agentes de orientación, colocación y desarrollo.* La Comisión y el Fondo Social Europeo están interesados también en la formación de nuevas figuras profesionales, tales como las de agentes de orientación, colocación y desarrollo.

Su función será la de promover y facilitar la convergencia entre oferta y demanda de trabajo a nivel local, estimulando y organizando al mismo tiempo nuevas posibilidades de empleo en actividades autónomas o asociadas.

#### 4.2.3 Correspondencia de los niveles de cualificación profesional en los Estados miembros

El establecimiento de una correspondencia de las cualificaciones de formación profesional tiene como objetivo proporcionar a los trabajadores la posibilidad de ingresar en un puesto adecuado en otro Estado miembro, de acuerdo con el derecho de plena libertad de circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad establecido ya en los tratados fundacionales y desarrollado en la adopción del Reglamento del Consejo n. 1612/68 de 15 de octubre de 1968. Igualmente, desde el 1 de enero de 1970, todo ciudadano de la Comunidad tiene el derecho individual a establecerse y ejercer una actividad independiente en cualquiera de los Estados miembros bajo las condiciones establecidas en el país de acogida.

Aunque desde el punto de vista jurídico nada se opone ya a la libre circulación de los trabajadores, en la práctica siguen existiendo muchos obstáculos, especialmente en lo que concierne al reconocimiento de las cualificaciones de formación profesional que posibilitan la igualdad en el acceso a los puestos de trabajo y a los dispositivos de la formación continua. Los obstáculos no son sólo políticos, sino también técnicos y metodológicos. Debido a diferencias de origen legal, social y profesional que caracterizan las condiciones de vida y de trabajo, el acceso a las profesiones continúa siendo sometido en cada Estado miembro a criterios determinados, entre los cuales, lo más complicado es comprobar los conocimientos técnicos y prácticos requeridos que se suelen plasmar en títulos, diplomas, certificados, etc. Sería imposible, por lo tanto, imponer la aplicación general de disciplinas sin consultar, o en contra de la opinión de las centrales sindicales y patronales de los sectores considerados. Por esa razón, ambas organizaciones están implicadas en los trabajos de los organismos comunitarios encargados de desarrollar el proyecto de correspondencia de las calificaciones de forma-

ción profesional en el marco de lo establecido por la Decisión del Consejo de julio de 1985.

Basándose en una Comunicación presentada por la Comisión al Consejo en septiembre de 1983 —en la que se proponía avanzar hacia una armonización progresiva de los niveles de la formación entre los Estados miembros—, y de una Resolución aprobada por el Parlamento Europeo en febrero de 1984 en ese mismo sentido, el Consejo de Ministros adoptó, el 16 de julio de 1985, una “Decisión relativa a la correspondencia de las calificaciones de formación profesional entre los Estados miembros”, la decisión fue adoptada con el dictamen positivo del Comité Económico y Social y del Parlamento Europeo.

El procedimiento adoptado por la Decisión ha sido el siguiente:

— Cada Estado miembro designará un órgano de coordinación que será responsable, en estrecha colaboración con las partes sociales y los sectores profesionales interesados, de la difusión apropiada de las informaciones relativas a la correspondencia de calificaciones de formación profesional a todos los servicios interesados, organizaciones patronales y sindicales. Este órgano de coordinación, mantiene contacto con los órganos homólogos de los demás Estados miembros y con la Comisión de la CE, incluido el CEDEFOP. Además, está previsto el establecimiento de una ficha de información uniforme que el trabajador implicado podrá presentar al empresario.

— La Comisión de la CE emprende trabajos relativos a la correspondencia de las calificaciones de formación profesional, para profesiones o grupos de profesiones determinados, especialmente en el nivel 2 (trabajadores cualificados) de la estructura de niveles de formación que debe servir de marco de referencia. El ámbito de aplicación de la Decisión podría extenderse ulteriormente a otros niveles de formación.

— El sistema SEDOC de la CE, el “Repertorio de las actividades individuales y profesionales registradas en compensación internacional”, servirá de marco de referencia común al estudio de las profesiones.

— La Comisión de la CE está encargada del examen de la posibilidad de la introducción de una “tarjeta de formación profesional europea” tal como fue solicitada por el Comité para la Europa de los ciudadanos en su informe del 29/30.3.85 y de la publicación de los resultados de esos trabajos en estrecha colaboración con los organismos competentes de los Estados miembros, incluso las partes sociales.

Los órganos de coordinación nacionales designados por los Estados miembros se reunieron por primera vez en Bruselas el 7 de octubre de 1986. Después de consultar a los Estados miembros, la Comisión seleccionó, considerando prioritario su tratamiento, los seis grupos profesionales siguientes: hostelería y restauración (Horeca); reparación del automóvil; construcción; electrotécnica; agricultura —horticultura— silvicultura; textil-confección. Estos grupos de profesiones fueron examinados durante 1986/87 por expertos nombrados por los Estados miembros y reunidos por el CEDEFOP, con una doble misión: la elaboración de descripciones de las profesiones y experiencias profesionales vigentes en el nivel 2 de la estructura de los niveles de formación y la aproximación de los títulos de las calificaciones profesionales reconocidas en los diversos Estados miembros.

Las conclusiones se fueron publicando en el Diario Oficial de la CE. La publicación por parte de la Comisión en el Diario Oficial de los resultados de los estudios comparativos no genera un reconocimiento del derecho, pero sí un reconocimiento de facto, sobre todo porque las organizaciones patronales y sindicales y los órganos gubernamentales competentes aceptan esos resultados.

Con la ayuda del Comité Consultivo para la formación profesional y del CEDEFOP se inició la tarea de establecer una metodología de base para establecer las equivalencias de las múltiples cualificaciones profesionales dentro de la Comunidad.

Estos trabajos desembocaron en la adopción de una estructura escalonada de formación que comprende cinco niveles (ver *Repertorio*, 4.2.):

- Nivel 1. Trabajadores semicualificados
- Nivel 2. Trabajadores cualificados
- Nivel 3. Técnicos
- Nivel 4. Técnicos superiores
- Nivel 5. Formación superior completa

Hasta el momento, el CEDEFOP ha terminado los cuadros comparativos de los contenidos y de las certificaciones profesionales entre los Estados miembros en lo que se refiere a seis sectores de actividad (Horeca, reparación del automóvil, construcción, agricultura, electricidad-electrónica y textil-confección). De aquí a 1992 el CEDEFOP deberá elaborar esos cuadros para los sectores más importantes de la economía con los grupos de oficios que están representados, en vistas al mercado único europeo de 1992. Sobre la base de estos trabajos intenta crear un "banco de datos" a nivel comunitario. También proyecta elaborar un "Repertorio de perfiles pro-

fesionales comunitarios comparables” (por grupos de profesiones, comprendidos los “nuevos tipos de empleo”), ya que en numerosas ramas de actividad, los oficios no están registrados de forma comparable.

Los trabajos comparativos de este tipo, las definiciones comunes de los conocimientos y aptitudes (experiencias profesionales) a nivel comunitario, no sólo sirven para mejorar las condiciones para la movilidad y libre circulación de los trabajadores, sino que pueden constituir también un paso importante hacia la aproximación de los sistemas de formación profesional de los diferentes Estados miembros, ya que pueden servir de marco de referencia al cual los Estados pueden recurrir sin ser, sin embargo, obligados.

Para que sea posible la creación de un mercado interior europeo, tal y como está previsto por la Comunidad para 1992, tendrán que realizarse aún progresos sustanciales en lo que se refiere a la libre circulación de la mano de obra.

#### 4.2.4. Los programas de acción. El actual Programa para la formación y la preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional (1988-1992)

Para llevar a cabo e implementar la política comunitaria en materia de formación profesional, los órganos máximos de la Comunidad —Comisión y Consejo— han ido impulsando numerosas iniciativas que se han traducido en programas y proyectos en los que se establece una serie de medidas concretas de actuación con las consiguientes disposiciones presupuestarias.

Los programas pueden ser de naturaleza e importancia muy diversa, aunque la distinción clara entre unos y otros resulta a menudo muy difícil de precisar, ya que en la práctica de estas actuaciones habitualmente unos programas desarrollan, completan, prolongan o se apoyan en otros interactuando unos con otros en cuanto al contenido y solapándose en el tiempo de su realización.

Por una parte están los *Programas de Acción* de carácter general que establecen el marco de referencia para las actuaciones durante un período de años determinado; por otra, los *Programas específicos*, que desarrollan aspectos concretos generalmente vinculados a algunos puntos de los programas de acción vigentes en ese momento.

El 1 de diciembre de 1987 el Consejo de las Comunidades Europeas adoptó una Decisión sobre “*Programas de acción para la for-*

*mación y la preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional*” (87/569/CEE). La Decisión recoge fundamentalmente el Informe preparado por la Comisión en mayo de 1986 “referente a las políticas de formación profesional en la Comunidad Europea en los años ochenta” y la propuesta presentada por la Comisión al Consejo en marzo de 1987. El Informe valoraba positivamente el esfuerzo realizado por casi todos los Estados miembros para cumplir sus compromisos con respecto a los jóvenes que abandonaban la escuela, “no obstante —señalaba en las conclusiones— quedan algunos aspectos que no están claros, por ejemplo, hasta qué punto las políticas actuales o previstas satisfacen las necesidades de los menos favorecidos, ofrecen las mismas oportunidades a chicos y chicas, y son de calidad suficiente para cumplir con los requisitos de mercado de trabajo, en esta época de rápido cambio tecnológico y económico”.

Por su parte, en la Propuesta de la Comisión se valoraba la situación actual en la Comunidad Europea ampliada en la que hay “más de 53 millones de jóvenes con edades comprendidas entre los 14 y los 25 años, ya que España ha aportado seis millones y medio y Portugal casi un millón a la anterior cifra de 46 millones”. “Y —continúa— aunque muchos jóvenes están siguiendo programas de enseñanza o de formación o están trabajando, los índices de desempleo siguen siendo lamentablemente elevados: 1 de cada cuatro chicos y 1 de cada tres chicas. Los índices generales nacionales de desempleo, en la mayoría de los casos, no han mejorado desde 1983”. Por eso, “aunque los progresos en el campo de la educación y de la formación no sean la panacea en la lucha contra el desempleo juvenil y reconociendo que esta contribución debe ser considerada como parte de una respuesta global a la situación del empleo, la Comisión considera que invertir en formación es un factor vital para el futuro desarrollo social y económico”. Se ponía de relieve también, que actualmente es relativamente bajo el número de jóvenes que empiezan a trabajar a tiempo completo inmediatamente después de concluido el período de escolaridad obligatoria, y que está disminuyendo la importancia del “punto de ruptura” al final de esa escolaridad, de modo que “ya no hay un único punto de transición, sino un número creciente de puntos de entrada y salida que deben ser negociados por los jóvenes”. Resaltaba también la importancia de una participación más amplia de los jóvenes en los programas ofrecidos y la conveniencia de favorecer las iniciativas de los propios jóvenes en lo relativo a la información y a la orientación, abandonando el paternalismo tradicional de las políticas de juventud.

En consecuencia, la Comisión propone al Consejo un plan de acción cuyo objetivo central será "estimular la ampliación, la mejora y la diversificación de las oportunidades de educación y formación profesional".

La Decisión adoptada por el Consejo declara, entre otras cosas, que la preparación adecuada de los jóvenes para la vida adulta y profesional constituye un objetivo prioritario; señala la necesidad de prestar mayor atención a la mejora de la información a los jóvenes, a su participación activa y al desarrollo de su capacidad de iniciativa, y la necesidad también de fomentar el intercambio de experiencias entre los Estados miembros como contribución a la realización del mercado interior y a la eliminación de obstáculos a la libre circulación de personas en la Comunidad.

"Se adopta un programa, durante un período de cinco años a partir del 1 de enero de 1988, para ayudar a completar con medidas a nivel comunitario, las políticas y actividades de los Estados miembros destinadas a hacer cuanto esté en su mano para garantizar, como pidió el Consejo Europeo, que todos los jóvenes de la Comunidad que lo deseen reciban uno o, a ser posible, dos o más años de formación profesional, además de la enseñanza obligatoria a tiempo completo." (Art. 1). Este programa se destinará asimismo:

*a)* a fomentar el nivel y la calidad de la formación profesional en la Comunidad y a estimular la mejora de la preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesional y para la formación permanente;

*b)* a diversificar la oferta en materia de formación profesional;

*c)* a procurar una mejor adaptación de los sistemas de formación profesional a los rápidos cambios económicos, tecnológicos y sociales;

*d)* a dar una dimensión comunitaria a las cualificaciones profesionales que se exijan y ofrezcan en el mundo del trabajo, habida cuenta de promover las equivalencias de dichas cualificaciones entre los Estados miembros de la Comunidad.

Para desarrollar este Programa, la Decisión establece una serie de medidas específicas a través de las cuales la Comisión aportará su contribución para ayudar y completar las actividades de los Estados miembros que tienden a:

— Afianzar la colaboración con las partes sociales y la cooperación entre los sistemas de educación, de formación y de orientación profesionales.

— Garantizar que esa contribución sirva para movilizar los recursos disponibles a fin de estimular el desarrollo personal y profe-

sional de los jóvenes, para evitar entrar en las estructuras "ad hoc" temporales y para alcanzar cualificaciones profesionales reconocidas.

- Fomentar el uso de mecanismos más diversificados de orientación profesional.

- Fomentar la igualdad de oportunidades, en particular la participación de los jóvenes en pie de igualdad en todos los programas de formación profesional, facilitándoles el paso de la formación al trabajo.

- Prestar particular atención a los jóvenes con mayores dificultades, incluidos los minusválidos o los desfavorecidos, así como a aquellos que dejan la escolaridad obligatoria con escasa o nula cualificación.

- Estimular el desarrollo de la creatividad, de la iniciativa propia y del espíritu empresarial de los jóvenes.

Por último, la Decisión establece que antes de que finalice el año 1993 la Comisión presentará un informe final sobre la aplicación de este programa al Consejo y al Parlamento Europeo.

#### 4.2.5. Otros programas específicos

Como ya indicábamos antes, desde los organismos comunitarios se desarrollan otros programas, ya sea en áreas específicas, sobre sectores de la producción considerados prioritarios o sobre aspectos estratégicos dentro de las actuaciones formativas, como, por ejemplo, la formación de formadores y la de Agentes de Orientación, Empleo y Desarrollo.

El intercambio de experiencias y la colaboración de las diferentes instancias nacionales, la dimensión europea, ha sido una constante en la mayoría de las actividades comunitarias, especialmente en los últimos años. Dentro de un proceso divulgativo, configuró un programa de *visitas de estudio* dirigidas a especialistas de formación profesional, principalmente en relación con proyectos que incluyeran las nuevas tecnologías de la información como elemento de la formación. El programa fue adoptado por una Decisión del Consejo de 1983 y lanzado en 1985; su preparación, ejecución y valoración fueron confiados al CEDEFOP, que sigue siendo el responsable de su realización en estrecha colaboración con la Comisión y otras instancias nacionales correspondientes.

Dentro de los programas específicos se podrían también citar los Programas de "Transición a la vida activa". Pero por su carácter experimental, el impacto y la trascendencia que han alcanzado

y la vigencia que aún mantienen, le confieren una singularidad y una importancia especiales, tanto para la formación profesional como para la educación general. Por eso se ha considerado más oportuno tratarlos en un apartado propio.

#### **4.3. ACCIONES EXPERIMENTALES: LOS PROGRAMAS DE TRANSICIÓN DE LA ESCUELA A LA VIDA ACTIVA**

Los orígenes de la política comunitaria en relación con la transición de la escuela a la vida activa hay que situarlos a finales de 1976, en un informe del Comité de Educación en el que se sugería una serie de medidas para prevenir los daños que el incremento de desempleo juvenil —cada vez mayor a partir de 1973— podía llegar a ocasionar.

La necesidad de facilitar la transición a los casi cinco millones de jóvenes que cada año abandonaban la escuela en la CE y para los que su inserción en el mundo del trabajo no sólo había dejado de ser automática, sino que se presentaba cada día más incierta, condujo a los Ministros de Educación de los países de la CE a aprobar, el 13 de diciembre de 1976, una Resolución por la que se adopta un programa educativo con carácter experimental. La problemática de la inserción profesional de los jóvenes comienza entonces a ser considerada como tema prioritario en la política de educación y formación de la Comunidad y continuará siéndolo hasta ahora.

El interés de este programa reside tanto en su temática, como en su duración y carácter experimental y en los centenares de centros escolares, administraciones locales y miles de personas —administradores y alumnos implicados—, cuyas aportaciones quedan reflejadas en los documentos editados por el IFAPLAN, al que la Comisión encargó la coordinación del programa.

El programa ha tenido, hasta el momento, dos fases: de 1978 a 1981 (I Programa) y de 1982 a 1987 (II Programa).

##### **4.3.1. Los Proyectos Piloto (I Programa)**

La Resolución de diciembre de 1976 por la que se adopta el primer programa estableció una serie de medidas a tomar tanto por los Estados miembros como por las instancias comunitarias duran-

te el período de 1978 a 1980. El desarrollo del programa dio lugar a 28 propuestas aprobadas en un principio, que más tarde se desglosaron en unos ochenta subproyectos autónomos. La idea fue que los proyectos piloto funcionasen durante tres años, con un año más para la valoración de los resultados, finalizando en el curso académico 1981-82.

Este primer programa se centró en seis temas prioritarios que debían ser asumidos, total o parcialmente, por cada uno de los proyectos, con el objetivo de proporcionar bases de evaluación y de desarrollo de las políticas nacionales referentes a estos puntos, que eran:

a) Exigencias de instrucción y formación de los jóvenes que después de haber abandonado la escuela tienen dificultad para encontrar y mantener un puesto de trabajo que les satisfaga y les ofrezca posibilidades de realización personal, así como las medidas apropiadas para obviar tal dificultad.

b) Problemas derivados de la escasez de motivación de muchos jóvenes en relación con la instrucción y el trabajo, y medidas que se pueden adoptar para provocar su interés y su participación.

c) Elaboración y puesta a punto de acciones específicas dirigidas a garantizar a las muchachas igualdad de oportunidades en lo que concierne a la instrucción; asistir a los emigrantes y promover acciones adecuadas para determinadas categorías que presentan problemas específicos, como los jóvenes disminuidos físicos y mentales.

d) Realización de un proceso continuo de orientación escolar y profesional centrado principalmente en períodos en que los jóvenes deban realizar opciones decisivas, que comprenda los últimos años del período de la escuela obligatoria y el período de la formación no obligatoria; se prestará especial atención a la cooperación entre responsables de la enseñanza de la orientación y de la ocupación.

e) Mejoramiento de la formación profesional en los últimos años del período de la enseñanza obligatoria y el período de la formación no obligatoria, en especial mediante la cooperación entre el sector de la instrucción y el del trabajo.

f) Promover actuaciones y medidas dirigidas a mejorar la formación inicial y permanente de los enseñantes, a fin de que puedan preparar mejor a los jóvenes para la vida activa.

El objetivo final de los proyectos era proporcionar elementos para la evaluación y el desarrollo de las políticas nacionales.

Los proyectos se realizaron dentro de la lógica de un proceso de "innovación-difusión" donde la experimentación se llevó a cabo

en forma de proyectos piloto cuya finalidad era la de difundir y generalizar las innovaciones que tuvieran éxito. Para ello se establecieron una serie de redes de intercambio y difusión y un equipo central de evaluación y coordinación.

Cuatro han sido las grandes conclusiones de la experiencia de la primera fase de estos proyectos piloto, o mejor dicho, las condiciones quizá mínimas para el éxito de las actuaciones para facilitar la transición de los jóvenes de la escuela a la vida activa, que serán asumidas y quedarán reflejadas en los proyectos de la segunda fase.

#### 4.3.2. El II Programa de Transición. La "segunda generación" de proyectos

El programa sobre la transición a la vida adulta terminó, desde un punto de vista formal, en 1982; pero los problemas para los que se había establecido continuaban, e incluso algunos se habían agravado. El empleo juvenil continuaba creciendo y dificultades que antes afectaban principalmente a jóvenes retrasados en estudios, que abandonaban la escuela por falta de motivación, o a aquellos que obtenían bajos rendimientos, comenzaban a afectar a todos los jóvenes cuando intentaban incorporarse al mercado de trabajo. Para enfrentarse a esa situación, el Consejo de Ministros decidió, el 12 de julio de 1982, prolongar el Programa de Transición, por lo que se autorizó una serie de proyectos piloto "de segunda generación" a realizarse de 1983 a 1986. Posteriormente los Ministros de Educación, en una Resolución de 5 de diciembre de 1985, decidirán prorrogar un año más los proyectos.

Las líneas de trabajo propuestas en la segunda fase de "Proyectos Piloto" iniciada en 1983 sirven para entender mejor tanto los resultados de la primera fase, como las perspectivas de la CE en este programa de acción.

Los proyectos de esta segunda fase, que tienen también como finalidad última la de impulsar las políticas de cada uno de los Estados miembros en este ámbito, giran en torno a los siguientes puntos:

a) Utilización del entorno extraescolar en tanto que medio de enseñanza que facilita, tanto a los jóvenes como a los enseñantes, la experiencia del mundo del trabajo, la comprensión de los mecanismos sociales y la práctica de sus capacidades en relación con la vida social.

b) Participación de adultos —padres, empresarios y sindica-

listas— en actividades desarrolladas en la escuela, con vistas a aumentar la comprensión del papel de los establecimientos educativos y de ayudar a las escuelas en su tarea de preparación de los jóvenes para la vida adulta.

c) Utilización de un método coordinado para proporcionar información y orientación sobre las posibilidades ofrecidas a los jóvenes después de su escolarización.

d) Desarrollo de la cooperación práctica entre responsables de la educación, “agencias de ocupación” y servicios sociales, así como la cooperación de organismos que actúan en este sector, con el fin de asegurar una experiencia directa de trabajo, una experiencia simulada de trabajo con la ayuda de la industria, experiencias de trabajo en organismos locales y la utilización, en general, del medio local como medio de enseñanza.

Este II Programa cubrió una lista de 30 proyectos realizados en más de 30 regiones o localidades de los 10 países que entonces formaban parte de la Comunidad (ver *Repertorio*, 4.9.). España y Portugal participaron sólo en 1987, en el período de difusión y valoración de los resultados.

La síntesis de las experiencias y hallazgos de los proyectos han quedado reflejadas en una serie de informes monográficos que incluyen conclusiones y propuestas de trabajo en torno a seis temas:

— Desarrollo y utilización de las experiencias de trabajo reales dentro del currículum formativo.

— Igualdad de oportunidades educativas para niñas y jóvenes.

— Orientación escolar y profesional y servicios de información para la juventud.

— Formación permanente del personal docente.

— Evaluación y certificación.

— Integración de jóvenes emigrantes.

— Formación para la iniciativa empresarial.

— Escuelas y acción social.

— Desarrollo del currículum para la transición.

— Cooperación y coordinación a nivel local, entre la escuela, las otras fuerzas sociales y la administración.

Una valoración de los principales resultados del Segundo Programa de Transición queda reflejada en el “Informe final del Segundo Programa de Acción de la Comunidad Europea (1982-1987). Transición de los jóvenes a la vida adulta y activa”, de 23 de diciembre de 1987. [COM (87) 705 final]. El documento resulta de gran interés porque, además de analizar los resultados de los proyectos, presenta las tendencias de los cambios en el proceso de transición

y ofrece unas sugerencias sobre pautas generales y áreas de acción más prometedoras para las políticas en materia de "transición".

La transición de los jóvenes al mundo del trabajo —señala el informe—, se está volviendo cada vez más compleja: "el efecto combinado de los cambios económicos, tecnológicos y demográficos en el mercado de trabajo ha sido la escasez de puestos de trabajo y la dura competencia por conseguirlos. Las pautas tradicionales de empleo, de carrera profesional, han sufrido transformaciones que inciden de manera radical en las personas. Las cualidades, aptitudes y destrezas personales que actualmente se exigen para incorporarse al mundo del trabajo y para ascender en la profesión se apartan en buena medida de los fines y métodos de la educación y la formación tradicionales. Por otra parte, la experiencia de los escandalosos índices de paro juvenil de los últimos años o décadas —índices que suelen ser mucho peores en el caso de las mujeres— ha alterado las actitudes, aspiraciones y pautas de comportamiento de muchos jóvenes en edad de transición y de sus familias".

Las tendencias más significativas que —siempre según el Informe— se observan en el proceso de transición son las siguientes:

a) *Prolongación del período de transición.* Los jóvenes pasan más años en la escuela, voluntariamente o no, y la tendencia de los gobiernos es la de retrasar la incorporación al mercado de trabajo hasta los 18 ó 19 años mediante la prolongación de la enseñanza obligatoria y la presencia masiva de los jóvenes en los ciclos post-obligatorios.

b) *El cambio de la población en transición.* El acceso al trabajo ya no es un problema que afecta sólo a las personas con poca o nula cualificación, sino que está afectando cada vez más a amplios sectores de la juventud. Actualmente los jóvenes tienen problemas de preparación para más exigencias laborales que están cambiando día a día, independientemente de sus capacidades personales. Las dificultades que se encuentran las jóvenes en el proceso de transición no se limitan a la educación, la formación y el empleo. Inextricablemente unidos a estos están otros problemas sociales, como la falta de viviendas, la situación sanitaria, los escasos o nulos ingresos, la inestabilidad familiar, las drogas, los problemas culturales ligados a la integración de minorías étnicas, que se suman a los problemas personales propios del paso de la adolescencia a la vida adulta. Todos estos cambios suponen un clima nuevo en la educación secundaria.

c) *Diversificación del proceso de transición.* "Las anchas y tripladas avenidas que en el pasado llevaban de la escuela al trabajo,

han sido sustituidas por multitud de senderos''. El proceso de transición se ha diversificado, al menos para los niños y jóvenes varones que tienen más opciones, aunque eso suponga mayor incertidumbre a la hora de elegir. El modelo de lo que constituía una buena transición (incorporarse a un empleo estable nada más terminar la formación) ha quedado superado por las nuevas realidades. Surgen nuevas formas de empleo: empleo a tiempo parcial, a contrata, autoempleo, cooperativas, empleo temporal o comparativo, participación en programas de creación de empleo, trabajo voluntario en la colectividad local, etc. Estas nuevas pautas suelen ofrecer, muy a menudo, la posibilidad de combinar el trabajo con la educación o la formación.

d) *Cambios en el reparto de oportunidades.* El reparto desigual de la riqueza y de las oportunidades en el seno de la Comunidad y en cada país, no ha hecho sino agravarse en estos últimos años, debido en parte a los efectos persistentes de los altos índices de paro, y en parte resultado de los cambios estructurales operados en la economía. Si no se actúa positivamente en las políticas de educación y formación, caminaremos hacia una sociedad en la que los jóvenes estarán cada vez más polarizados entre los que obtienen cualificaciones, con perspectivas de empleo cada vez peores, entre quienes pueden confiar en la ayuda económica y la seguridad de sus familias y aquellos cuyas posibilidades están limitadas por el poder adquisitivo de sus familias. Además, en casi todos los Estados miembros existen marcadas disparidades regionales que inciden en las oportunidades personales durante el proceso de transición. También influyen, y no poco, las disparidades sectoriales. Muchos jóvenes emigrantes, muchas jóvenes, tienen sus opciones limitadas y se ven encauzados hacia una formación profesional en campos de poco futuro, o van a pasar a los sectores más débiles del mercado de trabajo, a empleos precarios y mal pagados.

e) *Importancia creciente de la dimensión local.* La decadencia de las grandes industrias intensivas en mano de obra, y su sustitución por nuevas empresas intensivas en capital y fuertemente automatizadas, ha hecho que los gobiernos dedican mayor atención a la iniciativa local y regional. Paralelamente se observa una tendencia a reforzar la dimensión local y regional en la educación y la formación. Se ha aprendido la lección de las negativas experiencias de los últimos años en los que a veces se ponían en marcha nuevos programas de formación sin considerar la demanda creciente o decreciente de la economía local. En el campo de la formación profesional, el paro y las presiones económicas han movido a las

escuelas y a sus profesores a mostrarse más abiertos y más atentos a las necesidades de la zona.

f) *Políticas de promoción de la igualdad de sexos.* A pesar de las numerosas declaraciones en documentos gubernamentales y de que varios países han aprobado políticas y programas de acción en pro de la igualdad, es muy poco lo que ha cambiado el reparto de las oportunidades entre chicas y chicos. Algunas mujeres han franqueado en los últimos diez años grandes etapas, incorporándose a tareas profesionales, administrativas y técnicas y asumiendo cargos de dirección. Pero la mayoría sigue concentrada en ocupaciones tradicionales, en empleos mal remunerados, en sectores industriales que pagan mal. Esta desigualdad no es solamente inaceptable, sino que incluso es económicamente contraproducente. Como en este campo el cambio resulta tan lento y la superación de los estereotipos tan a largo plazo, se necesitan acciones positivas y enérgicas en todos los niveles educativos para cambiar las actitudes de los profesores y de los propios alumnos.

Las conclusiones con las que finaliza el Informe comprenden una serie de pautas generales de acción y referencias a unas áreas de actuación más prometedoras o más necesitadas de ulteriores actuaciones.

#### 4.3.3. Situación actual de los Programas Transición. ¿Hacia un Tercer Programa 1989-1992?

Actualmente el Parlamento Europeo está discutiendo la continuación de estos programas a través de una nueva fase experimental sobre cómo aplicar los resultados de las fases anteriores a algunas regiones europeas.

Por otra parte, las "Conclusiones del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en el Consejo sobre el Segundo Programa de acción de la Comunidad Europea sobre la transición de los jóvenes a la vida adulta y activa, de 24 de mayo de 1988", hacen pensar en la próxima adopción de un Tercer Programa Transición para el período 1989-1992.

En efecto, en las Conclusiones, los Ministros

- acogen favorablemente el Informe final de la Comisión sobre el Segundo Programa;
- se congratulan de la aportación realizada por el Programa a la cooperación y asociación europea;
- invitan a los Estados miembros, de acuerdo con sus estruc-

turas distintivas, a que promuevan y desarrollen nuevas orientaciones que tengan en cuenta las conclusiones principales del Informe.

Los Ministros consideran, también, que “los temas siguientes, que son de capital importancia para la transición de la enseñanza a la vida adulta y activa, requieren un nuevo examen a nivel de Comunidad Europea:

- la posibilidad de establecer vínculos más estrechos y nuevas formas de cooperación entre los sistemas docentes y el mundo de la economía;

- la necesidad de que los sistemas docentes creen sistemas más eficaces de asesoramiento y orientación de estudiantes en materia educativa, como complemento de la orientación profesional y en coordinación con la misma, y de que exploten a este respecto las posibilidades de las nuevas tecnologías;

- el estímulo y la formación del personal docente para que trabaje en pro de una mayor cooperación y una mayor asociación con entidades externas a la escuela a fin de fomentar el espíritu empresarial de los jóvenes y la comprensión del mundo del trabajo;

- la necesidad de reducir el número de quienes se incorporan al mundo del trabajo sin capacidades;

- la necesidad de intensificar y ampliar la acción encaminada a garantizar la igualdad de oportunidades a los jóvenes en la educación, con objeto de alentarlos a estudiar todas las opciones de formación y empleo;

- la importancia de una participación más activa de los padres como colaboradores de los centros de enseñanza en apoyo de la educación de sus hijos”.

Por último, “invitan a la Comisión a que presente cuanto antes propuestas de actividades específicas para el período 1989-1992 concebidas para apoyar las orientaciones a los Estados miembros en estos sectores”, y a que “precise, cuando formule sus propuestas, en qué medida los temas anteriormente mencionados pueden tratarse en el marco de la Decisión del Consejo de 1 de diciembre de 1987 sobre la formación y la preparación de los jóvenes para la vida laboral”.

La adopción de un nuevo III Programa de Transición para los próximos cuatro años parece, a todas luces, bastante inminente.

#### 4.3.4. EL IFAPLAN

La Comisión, a través de la Dirección General V, Dirección C,

encargada de los temas de "Educación, formación profesional y política de la juventud", designó al Centro de Estudios IFAPLAN para que se encargara de la puesta en práctica del "Programa de Transición de la escuela a la vida activa", así como del seguimiento de los proyectos piloto.

El Centro de Estudios IFAPLAN tiene su sede en Colonia y dispone de una oficina en Bruselas para realizar el seguimiento del "Programa Transición".

Además de encargarse de la ejecución del programa, IFAPLAN ha colaborado con la Comisión en las tareas de difusión de los resultados del mismo a través de:

- Su colaboración en las conferencias realizadas a alto nivel para analizar los logros de los proyectos con vistas a nuevas ideas para la política y la práctica.

- La elaboración de informes finales sobre los temas desarrollados en el programa.

- La difusión de las publicaciones realizadas en el marco de los diferentes proyectos piloto.

- La realización de una serie divulgativa de las experiencias realizadas, denominada "Working Document".

- La publicación de breves informativos, como son el "Digest" y el "Program News", que divulgan a nivel general la existencia del programa.

- Los folletos "Innovations", que tratan de proyectos y desarrollos específicos dentro del programa.

#### 4.4. INSTRUMENTOS COMUNITARIOS DE INTERVENCIÓN EN EL CAMPO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

La Comunidad dispone de varios instrumentos de intervención en el campo de la formación profesional, entre ellos los fondos estructurales. Los recursos del Fondo Europeo para el Desarrollo Regional y del Fondo de Ayuda a la Agricultura Europea, pueden ser utilizados para el reciclaje de jóvenes de los sectores de la industria o de la agricultura que se hallan en recesión. Pero las iniciativas de formación profesional son financiados fundamentalmente por el Fondo Social Europeo.

Los Fondos no son instrumentos específicos, sino generales para la implementación de la política comunitaria. Los principales ins-

trumentos específicos de intervención con que cuenta la Comunidad en el campo de la formación profesional son el Comité Asesor y el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional.

#### 4.4.1. El Comité Asesor para la Formación Profesional

El Comité Asesor, o Comité Consultivo para la Formación Profesional, fue creado en diciembre del 1963. Su función es la de presentar oposición razonada sobre temas de importancia general en este campo, ya sean a iniciativa propia, ya a petición de la Comisión.

El Comité está formado por dos representantes del gobierno, dos representantes de las organizaciones patronales y dos representantes de las organizaciones sindicales de trabajadores de cada Estado miembro. Se reúne al menos dos veces al año y su mandato se renueva cada dos años.

La creación de este Comité supuso un paso importante en la política comunitaria sobre formación profesional y su labor desde entonces ha sido de gran importancia para el desarrollo de esa política.

#### 4.4.2. El Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (CEDEFOP)

En 1975 el Consejo de la Comunidad Europea creó el Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional, con sede en Berlín. El centro nació con la misión de ayudar a la Comisión a fomentar, a nivel comunitario, la promoción y el desarrollo de la formación profesional y de la formación permanente.

En el Consejo de Administración del CEDEFOP están representados la Comisión de la Comunidad Europea, los gobiernos de los Estados miembros y las organizaciones patronales y sindicales. Esta composición "cuantitativa" le da al Centro un status especial, ya que aunque trabaje en estrecha relación con la Comisión, mantiene un cierto espacio de iniciativa propia y de autonomía.

La importancia del CEDEFOP para la política comunitaria de formación profesional ha ido creciendo cada vez más en los últimos años y las demandas que recibe de la Comisión y del Parlamento Europeo son cada vez mayores, por lo que sus funciones y sus campos de actuación siguen un proceso de continua ampliación.

#### 4.4.3. Fines y funciones específicas y campos de trabajo del CEDEFOP

Las funciones del CEDEFOP son básicamente tres:

— Precursor y catalizador de la innovación, lo que le exige un trabajo de investigación autónomo.

— Plataforma de encuentro bajo diversas formas y centro donde los principales agentes de la formación profesional intercambian información y experiencias.

— Órgano de apoyo al Servicio de la Comisión.

El Centro desarrolla una serie de actividades con carácter permanente y otras con carácter prioritario durante períodos trienales.

Entre las actividades permanentes del Centro cabe señalar las siguientes:

— Información y documentación.

— Publicaciones propias del Centro, periódicas y puntuales.

— Actualización de la descripción de las estructuras y de la evolución de los sistemas de formación profesional.

— Correspondencia de las cualificaciones de formación profesional entre los Estados miembros de la Comunidad.

— Visitas de estudio para especialistas de formación profesional.

— Forum para las instituciones nacionales de investigación en formación profesional.

Los ejes de investigación prioritarios del CEDEFOP para el período 1986-1988 han sido los siguientes:

— Proyectos específicos en los países mediterráneos.

— La formación inicial y continua de los parados y de los grupos amenazados por el paro.

— La evolución de las cualificaciones, de la organización del trabajo y de los programas de formación.

— La utilización de nuevas tecnologías en la formación inicial y continua.

— La formación de los enseñantes y de los formadores así como de los agentes de desarrollo.

— La formación profesional en el marco del desarrollo regional y local.

#### 4.4.4. Líneas directrices del CEDEFOP para el período 1988-89

El CEDEFOP ha establecido por primera vez un programa cuatrienal de validez para sus líneas directrices con el fin de coincidir

con el mandato de cuatro años de la Comisión Europea (a partir de enero de 1989), y para apuntar, como los demás órganos de la Comunidad a "la culminación del mercado único" y a la realización progresiva de "un espacio social europeo" de aquí a finales de 1992.

Durante este período desarrollará cuatro grandes campos de actividades.

*a)* Contribuciones a la investigación y al desarrollo en vista a la libre circulación efectiva de personas y a la mejora de los "perfiles profesionales" a nivel comunitario desde la perspectiva del "mercado europeo de empleo".

*b)* Trabajos de investigación sobre el papel de la formación profesional, en particular en la realización de los objetivos de los fondos estructurales de la Comunidad Europea, desde la perspectiva de la "cohesión económica y social de la Comunidad".

*c)* Trabajos sobre las redes de documentación de información y de comunicación del CEDEFOP, desde la perspectiva del "espacio europeo de la formación profesional".

*d)* Trabajos sobre los intercambios transnacionales de expertos y de experiencias innovadoras en la formación profesional, desde la perspectiva del "espacio europeo de innovación en formación profesional".

*e)* Trabajos de investigación y desarrollo sobre los agentes importantes de la formación profesional, desde la perspectiva del "espacio europeo del diálogo social y de las relaciones profesionales".

---

## 4. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

---

### Repertorio

- 4.1. SERVICIOS DE LA COMISIÓN RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL
- 4.2. ESTRUCTURA DE LOS NIVELES DE FORMACIÓN PROFESIONAL
- 4.3. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL
- 4.4. SEDE Y RESPONSABLE DEL CEDEFOP
- 4.5. MIEMBROS DE LA RED DE INFORMACIÓN DEL CEDEFOP
- 4.6. LISTADO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DEL CEDEFOP
- 4.7. LISTADO DE PUBLICACIONES ELABORADO POR EL CEDEFOP
- 4.8. SEDES Y RESPONSABLES DE IFAPLAN
- 4.9. LISTADO DE LOS TREINTA PROYECTOS PILOTO SOBRE "TRANSICIÓN DE LA ESCUELA A LA VIDA ACTIVA"
- 4.10. LISTADO DE PUBLICACIONES DE IFAPLAN

4

## 4.1. SERVICIOS DE LA COMISIÓN RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

Dirección General V. C  
Educación, formación profesional y política de la juventud  
Responsable: Hywell Ceri Jones  
Rue Archimèdes, A  
B-1049 BRUXELLES

“Programa Transición”:  
Mariano Jabonero  
Subdirector General de Formación Permanente  
Argumosa, 43  
28012 MADRID  
Tel.: 228 50 01

Coordinador nacional en España del

## 4.2. ESTRUCTURA DE LOS NIVELES DE FORMACIÓN PROFESIONAL\*

### Nivel 1

Formación que da acceso a este nivel: escolaridad obligatoria y preparación profesional.

Esta preparación profesional se adquiere bien en una escuela, bien en el marco de estructuras de formación extra escolares, bien en la empresa. Los conocimientos teóricos y las capacidades prácticas son muy limitadas.

Esta formación debe permitir ante todo la ejecución de un trabajo relativamente simple y puede ser rápidamente adquirida.

### Nivel 2

Formación que da acceso a este nivel: escolaridad obligatoria y formación profesional (incluido en particular el aprendizaje).

Este nivel corresponde a una calificación completa para el ejercicio de una actividad bien determinada, con la capacidad de utilizar los instrumentos y las técnicas relativas.

Esta actividad se refiere principalmente a un trabajo de ejecución que puede ser autónomo en el límite de las técnicas que le son inherentes.

### Nivel 3

Formación que da acceso a este nivel: escolaridad obligatoria y/o formación profesional y formación técnica escolar u otra de nivel secundario.

Esta formación implica mayores conocimientos teóricos que el nivel 2. Esta actividad se refiere principalmente a un trabajo técnico que puede ser ejecutado de forma autónoma y/o conlleva responsabilidades de programación y de coordinación.

### Nivel 4

Formación que da acceso a este nivel: secundaria (general o profesional) y formación teórica post-secundaria.

Esta formación técnica de alto nivel se adquiere en instituciones escolares o extra escolares. La calificación obtenida de esta formación implica conocimientos y capacidades del nivel superior. Se exige en general el dominio de los fundamentos científicos de las distintas áreas de que se trate. Estas capacidades y conocimientos permiten asumir, de forma generalmente autónoma e independiente, responsabilidad de concepción y/o dirección y/o de gestión.

(\*) Extraído de la publicación *CEDEFOP flash*, n.2, 1987.

#### Nivel 5

Formación que da acceso a este nivel: formación secundaria (general o profesional) y formación superior completa. Esta formación lleva generalmente a la autonomía en el ejercicio de la actividad

profesional (asalariada o independiente) que implica el dominio de los fundamentos científicos de la profesión. Las calificaciones requeridas para ejercer una actividad profesional pueden ser integradas en estos diversos niveles.

### 4.3. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE FORMACIÓN PROFESIONAL

Decisión del Consejo de 2 de abril de 1963, estableciendo los principios para poner en práctica una política común de formación profesional (63/266/CEE). (D.O. n. 63 de 20/4/63)

Reglamento del Consejo de 15 de octubre de 1968 sobre la libre circulación de los trabajadores en la Comunidad. (D.O. n. L de 15/10/68)

Resolución del Consejo de Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo de 13 de diciembre de 1976 sobre medidas a tomar para mejorar la preparación de los jóvenes en la actividad profesional y facilitar su paso a la vida activa. (D.O. n. C 308 de 13/12/76)

Resolución del Consejo de 18 de diciembre de 1979 sobre trabajo y formación en alternancia de los jóvenes. (D.O. n. C 1 de 3/1/80)

Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo de 15 de enero de 1980 sobre medidas a tomar para mejorar la preparación de los jóvenes para la actividad profesional y facilitar su paso de la educación a la vida activa. (D.O. n. C 23 de 15/1/80)

Resolución del Consejo de Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo de 12 de julio de 1982, sobre medidas a tomar para mejorar la preparación de los jóvenes en la actividad profesio-

nal y facilitar su paso a la vida activa. (D.O. n. C 193 de 12/7/82)

Conclusiones de la sesión conjunta del Consejo (Trabajo y asuntos sociales), Consejo de Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo de 3 de junio de 1983 sobre el paso de los jóvenes a la vida activa.

Resolución del Consejo de 11 de julio de 1983 sobre las políticas de formación profesional en la CE para los años 80. (D.O. n. C 193 de 20/7/83)

Decisión del Consejo relativa a la equivalencia de las calificaciones de formación profesional entre los Estados miembros de las Comunidades Europeas. (85/368/CEE). (D.O. n. L 199 de 31/7/85)

Resolución de los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo de 5 de diciembre de 1985, prorrogando por un año las medidas tomadas para mejorar la preparación de los jóvenes y su paso de la educación a la vida activa. (D.O. n. C 328 de 18/12/85)

Resolución del Consejo de 22 de diciembre de 1986 relativa a un programa de acción para el crecimiento del empleo. (D.O. n. C 340 de 31/12/86)

Decisión del Consejo de 1 de diciembre de 1987 sobre un programa de acción para la formación y la preparación de los jóvenes para la vida adulta y profesio-

nal. (87/569/CEE).  
(D.O. n. L 346/31 de 10/12/87).

Conclusiones del Consejo y de los Ministros de Educación, reunidos en el Con-

sejo, sobre el Segundo Programa de Acción de la Comunidad europea sobre la transición de los jóvenes a la vida adulta y activa de 24 de mayo de 1988.

#### 4.4. SEDE Y RESPONSABLES DEL CEDEFOP

**Sede central**  
CEDEFOP  
Maison Jean Monnet  
Bundesallee 22  
D-1000 BERLIN 15  
Tel.: (030) 884120  
Telex: 184163 encen d  
Telecopieur: (030) 88412222  
Responsables:

Ernst Piehl, Director  
Corrado Politi y Enrique Retuerto,  
Directores adjuntos

**Centro asociado para España**  
INEM  
Condesa de Venadito, 9  
28027 MADRID  
Tel.: (91) 408 15 00 - 408 31 19

#### 4.5. MIEMBROS DE LA RED DE INFORMACIÓN DEL CEDEFOP

ONEM (Office national de l'emploi)  
CIDOC  
(Centre intercommunautaire de documentation pour la formation professionnelle)  
Bd de l'Empereur 11  
B-1000 BRUXELLES

*Persona a contactar:*  
Jean-Pierre Grandjean

RVA (Rijksdienst voor arbeidsvoorziening)  
ICODOC  
(Intercommunautair documentatiecentrum voor beroepsleiding)  
Keizerlaan 11  
B-1000 BRUSSEL  
Tel.: (00 32-2) 513 91 20

*Persona a contactar:*  
Frederic Geers

SEL  
(The Royal Danish School of Educational Studies for Teachers at Technical and Commercial Colleges)  
Rigsgade 13  
DK-1316 KOBENHAVN K  
Tel.: (00 45-1) 14 41 14

*Personas a contactar:*  
Else Koefoed  
Karin Sojberg Holst

BIBB  
(Bundesinstitut für Berufsbildung)  
Fehrbellener Platz 3  
D-1000 BERLIN 31  
Tel.: (00 49-30) 8683-1  
Teletex: 308057

*Personas a contactar:*  
Klaus Schweikert  
Brigitte Gravalas

Vera Meissner

Pedagogical Institute  
Ministry of National Education and Religion  
396, Messogion Street  
GR-15341 ATHENS  
Tel.: (00 30-1) 656 73 64

*Personas a contactar:*  
Stamatis Paleocrassas  
Maria Vacalopoulou  
Hydo Golya

INEM  
(Instituto Nacional de Empleo)  
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
Condesa de Venadito, 9  
E-28027 MADRID  
Tel.: (00 34-1) 408 15 00 / 408 31 19

*Personas a contactar:*  
José Martínez Madrid  
José Luis González  
Luz de las Cuevas

Centre INFFO  
(Centre pour le développement de l'information sur la formation permanente)  
Tour Europe Cedex 07  
F-92080 PARIS la Défense  
Tel.: (00 33-1) 477 813 50  
Télécopieur: (00 33-1) 477 374 20

*Personas a contactar:*  
Ambroise Monod  
Philippe Malosse  
Magali Chazeau

ANCO - The Industrial Training Authority  
P.O. Box 456  
27-33, Upper Baggot Street  
IRL-DUBLIN 4  
Tel.: (00 353-1) 68 57 77  
Télécopieur: (00 353-1) 68 26 91

*Personas a contactar:*  
Donal Kerr  
Mary O'Donnell  
Angela Lambkin

ISFOL  
(Istituto per lo sviluppo della formazione professionale dei lavoratori)  
Via Bartolomeo Eustachio 8  
I-00161 ROMA  
Tel.: (00 39-6) 84 13 51  
Télécopieur: (00 39-6) 844 58 83

*Personas a contactar:*  
Cristina Luchini  
Paola Piantelli

Chambre des Métiers du G.-D.  
41, rue Glesener  
L-1631 LUXEMBOURG  
Tel.: (00 352) 40 00 22-1

*Persona a contactar:*  
Ted Mathgen

PCBB  
(Pedagogisch Centrum Beroepsonderwijs Bedrijfsleven)  
Verwersstraat 13-15  
Postbus 1585  
NL-5200 BP's-HERTOGENBOSCH  
Tel.: (00 31-73) 12 40 11

*Personas a contactar:*  
Peter Wolters  
Gerry Spronk

SICT  
(Serviço de Informação Científica e Técnica)  
Ministério Trabalho e Segurança Social  
Praça de Londres, 2-lo Andar  
P-1091 LISBOA Codex  
Tel.: (00 351) 89 66 28  
Telex: 16704

*Personas a contactar:*  
Odette Lopes dos Santos  
Fatima Hora

BACIE  
(British Association for Commercial and Industrial Education)  
16, Park Crescent  
UK-LONDON W1 4AP  
Tel.: (00 44-1) 636 53 51

*Persona a contactar:*  
Sheila Sylvester

#### 4.6. LISTADO DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DEL CEDEFOP

##### Formación profesional

Revista que aparece tres veces al año en todas las lenguas de la Comunidad.

##### CEDEFOP NEWS

Boletín que incluye breves informes sobre la actualidad de la formación en la

Comunidad. Gratuito.

##### CEDEFOP flash

Carta de información puntual acerca de los resultados de los Trabajos del Centro que aparece a intervalos variables. Gratuito.

#### 4.7. LISTADO DE PUBLICACIONES ELABORADO POR EL CEDEFOP\*

##### Jóvenes

Chômage des jeunes et formation professionnelle.

Statut matériel et social des jeunes lors du passage de l'école à la vie active en Belgique.

1980, 109 p.

(EN)

Jugendarbeitslosigkeit und Berufsbildung.

Sozialer und materieller Status von Jugendlichen beim Übergang von der Schule zum Beruf in der Bundesrepublik Deutschland.

1980, 184 p.

(EN)

Chômage des jeunes et formation professionnelle.

Statut matériel et social des jeunes lors du passage de l'école à la vie active en France.

1980, 119 p.

(EN)

Youth Unemployment and Vocational Training.

Material and Social Standing of Young People during Transition from School to Work in Ireland.

1980, 125 p.

Disoccupazione giovanile e formazione professionale.

Condizioni materiali e sociali dei giovani durante la transizione dalla scuola al lavoro in Italia.

1980, 172 p.

(EN)

Jeugdwerkloosheid en beroepsopleiding.

De Sociale en materiële status van jongeren bij de overgang van school naar werk in Nederland.

1980, 87 p.

(EN)

Youth Unemployment and Vocational Training.

Material and Social Standing of Young People during Transition from School to Work in the United Kingdom.

1980, 75 p.

(\*) Publications CEDEFOP-Centre Européen pour le développement de la formation professionnelle, Août, 1988.

Chômage des jeunes et formation professionnelle.

Statut matériel et social des jeunes lors du passage de l'école à la vie active.

Rapport de synthèse 1981, 204 p.  
(DE, EN)

Le chômage des jeunes et la formation en alternance dans la CEE.

Rapport de conférence 1981, 252 p.  
(DE)

La formation en alternance des jeunes:

Principes pour l'action 82, 104 p.  
(DK, DE, EN, GR, IT, NL)

La formation en alternance:

Contrats de formation pour les jeunes dans la Communauté européenne.

1985, 129 p.  
(DE, EN, IT)

Qualification pour tous.

Guide de planification des projets novateurs de formation et d'emploi pour les jeunes chômeurs dans la Communauté européenne.

1987, 152 p.  
(DK, DE, EN, ES, IT, NL)

Formation professionnelle des jeunes  
Transition: Investissements dans les initiatives locales.

1987, 182 p.  
(DE, EN, ES, GR, IT, NL)

## Mujeres

Formations novatrices et emploi des femmes.

Rapport de conférence.  
1983, 98 p.  
(DE, EN)

Égalité des chances et formation professionnelle.

Qualifications et besoin en formation des conjoints aidants dans les petites et moyennes entreprises.

1984, 85 p.  
(EN)

Égalité des chances et formation professionnelle.

Formation en entreprise propositions

d'action

1984, 75 p.  
(DK, EN, GR, IT, NL)

Égalité des chances et formation professionnelle en Espagne, en Grèce et au Portugal

1985, 104 p.  
(GR)

Égalité des chances et formation professionnelle.

Cinq ans après Actions de formation professionnelle en faveur des femmes dans la Communauté européenne.

1985, 103 p., 2<sup>e</sup> édition 1988  
(DK, DE, EN, NL)

## Desarrollo regional y pequeñas y medianas empresas

Développement régional et formation professionnelle.

Analyse et animation de la relation Développement - Formation professionnelle.

Acquis et perspectives  
1986, 49 p.  
(DE, EN, IT, NL)

Problèmes de la formation professionnelle dans les petites et moyennes entreprises.

Rapport de séminaire.  
1985, 293 p.  
(DE, EN, IT)

## Emigrantes

Pour une formation d'animateurs-formateurs issus de la migration: Analyse d'une expérience et guide pour l'action  
1985, 175 p.  
(DE, EN)

Situation de formation professionnelle des jeunes étrangers en République Fédérale d'Allemagne.  
1983, 176 p.  
(DE, EN)

## Formación continúa

Perspectives nouvelles de la formation continue  
Rapport de séminaire  
1983, 190 p.  
(DE, EN, IT)

Réinsertion des adultes dans le système de formation professionnelle continue comme action préventive du chômage. Belgique, France, Italie  
1983, 144 p.  
(DE, EN)

La situation des professeurs de l'enseignement professionnel au Danemark  
1983, 102 p.  
(EN)

Formateurs et enseignants dans la formation professionnelle en République Fédérale d'Allemagne  
1983, 108 p.  
(DE, EN)

Le formateur responsable des jeunes en Irlande  
1983, 88 p.  
(EN)

Le personnel enseignant de l'enseignement professionnel néerlandais  
1983, 80 p.  
(EN, NL)

Le formateur de jeunes au Royaume-Uni  
1983, 104 p.  
(EN)

Les personnels enseignants chargés de la formation professionnelle en Belgique.  
(Leur statut, leur préparation, leurs perspectives)  
1983, 65 p. (EN)

Le personnel de formation professionnelle en Italie.  
État actuel de la situation et perspectives évolutives  
1983, 88 p. (EN, IT)

Situation professionnelle et formation des formateurs dans la Communauté européenne  
Rapport de synthèse 1984, 169 p.  
(DE, EN, IT)

La formation continue et le marché du travail  
Rapport de synthèse 1985, 38 p.  
(DK, DE, EN, GR, IT, NL)

Berufsbildung und Arbeitsbeschaffungsprogramme in den Ländern der Europäischen Gemeinschaft  
1986, 222 p.  
(EN, IT)

## Sistemas de Formación Profesional

Systèmes de formation professionnelle dans les pays membres de la Com-

munauté européenne  
Études comparatives

- Guide — CEDEFOP  
1983, 480 p.  
(DK, DE, EN, GR, IT, NL)
- La formation professionnelle en Belgique  
1987, 124 p.  
(DK, DE, EN, GR, IT, NL)
- La formation professionnelle au Danemark  
1988, 169 p.  
(DK, DE, EN)
- La formation professionnelle en France  
1988, 207 p.  
(DE, EN, PO)
- La formation professionnelle en Irlande  
1988, 172 p.  
(DE, EN, PO)
- La formation professionnelle en Italie  
1988, 77 p.  
(DE, EN, FR, IT)
- Vocational training in the United Kingdom  
1987, 110 p.
- La formation professionnelle en République Fédérale d'Allemagne  
1982, 296 p.  
(DK, EN, NL, IT)
- Les ouvriers qualifiés à travers les différents systèmes de classification dans les pays de la CEE  
1981, 154 p.  
(DE, EN)
- Délimitation des groupes ou champs professionnels dans l'optique de la formation professionnelle des ouvriers/employés qualifiés au sein de la Communauté européenne  
1982, 148 p.  
(DE, EN)
- Lernorte und Lernort-Kombinationen im internationalen Vergleich  
Innovationen, Modelle und Realisationen in der Europäischen Gemeinschaft  
1985, 145 p.
- La formation professionnelle en République populaire de Chine.  
Structures, problèmes et recommandations  
1987, 149 p.  
(DE, EN)
- Description du système de formation professionnelle en Espagne  
1986, 156 p.  
(DE, EN, ES)
- La formation professionnelle en Grèce  
1987, 173 p.  
(DE, EN, GR)
- Description du système de formation professionnelle au Portugal  
1986, 162 p.  
(DE, EN, PO)

## Desarrollo tecnológico y Formación Profesional

- Le changement technologique, l'emploi, les qualifications et la formation  
1984, 79 p.  
(DK, DE, EN, IT, NL)
- Robotics developments and future applications  
1985, 100 p.  
(DE, EN, ES, IT)
- L'introduction de la vision artificielle dans les travaux de production manufacturière et d'inspection. Impact dans la formation professionnelle.  
Groupe de travail 6 et 7 novembre 1965  
1986, 137 p.  
(DE, EN, IT)
- Formation des femmes à la micro-électronique  
1986, 109 p.  
(DE, EN, ES, IT)

#### 4.8. SEDES Y RESPONSABLES DE IFAPLAN

##### IFAPLAN

Stadswaldgürtel, 33  
500 KOLN 41  
Responsables de coordinación y difusión:  
Gerald Welbbers y John Banks

##### IFAPLAN

Square Ambiorix, 32  
B-1040 BRUXELLES  
Tel.: 02.230 71 06

#### 4.9 LISTADO DE LOS TREINTA PROYECTOS PILOTO SOBRE "TRANSICION DE LA ESCUELA A LA VIDA ACTIVA"\*

Relación de personas con las que hay que ponerse en contacto para obtener información detallada de los treinta proyectos piloto sobre "Transición de la escuela a la vida activa" de los que se presenta, a continuación, una breve descripción del área correspondiente y de los objetivos generales.

##### BÉLGICA

###### Saint Ghislain

*Jules Robert*  
35 rue Centrale  
7050 MAURAGE LA-LOUVIÈRE  
Tel.: (32).64/662 614  
Área: zona mixta, rural y urbana, con una industria en declive y una población de emigrantes bastante estable.  
Objetivos: armonización de los sistemas de formación en la región para chicos de 14 a 18 años que van a la escuela media jornada o a tiempo completo, usando un sistema modular de formación.

###### Flandes Occidental

*Gilbert Demeester*  
Alternerend Leren, Kamer voor Handel en Nijverheid  
Kasino plein 10  
8500 KORTRIJK  
Tel.: (32).56/216 601

###### Limburg

*Annette Machiels*  
Alternerend Leren, G.O.M. Limburg

###### Kunstlaan 18

3500 HASSELT  
Tel.: (32).11/222 964, ext. 214  
Área: ambas zonas tienen una alta tasa de desempleo juvenil y Limburg tiene una importante población de emigrantes.  
Objetivos: nuevos cursos de formación alternativa y experiencias laborales para jóvenes, incluidos los que están en paro.

##### DINAMARCA

###### Aalborg

*Hans Bruun*  
Udskoling- et EF projekt, Skoleforvaltningen  
Hasserisvej 174  
9000 AALBORG  
Tel.: (45).8/112 211, ext. 4170  
Área: astillero y ciudad comercial en North Jutland; profesores y orientadores en Folkeskoler y otros colegios.  
Objetivos: mejorar el uso de la experiencia laboral y de la información y orientación profesional.

(\*). Incluimos el listado completo de los treinta proyectos piloto porque contiene sugerencias, contactos e información.

### Hvidovre

*Peer Lindholm*

Skole- og Fritidsforvaltningen

Hvidovrevej 59A

2650 HVIDOVRE

Tel.: (45).1/781 211, App. 1207/8

Área: un barrio de Copenhagen

Objetivos: desarrollo de programas de estudio para jóvenes entre 14 y 18 años e impulso de la cooperación entre los orientadores profesionales y los otros organismos que prestan sus servicios a los jóvenes que acaban la etapa escolar.

## REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

### Mannheim/Weinheim

*Helga Reindel*

EG Modellversuch

Beratungsstelle

6800 MANNHEIM 1, H2, 2

Tel.: (49).621/147 390

Área: las dos ciudades de Mannheim y Weinheim y la zona alrededor de Weinheim.

Objetivos: coordinación de todos los medios de apoyo existentes en la región dedicados a hacer más fácil el acceso de los jóvenes emigrantes a la educación y formación profesional.

### Berlin

*Christel Hartmann*

Jugend- und Kulturzentrum

Schlesische Str. 27

1000 BERLIN 36

Tel.: (49).30/612 40 95

Área: el barrio Kreuzberg de Berlín, zona dentro de la ciudad con un alto porcentaje de emigrantes.

Objetivos: fomentar el contacto intercultural entre alemanes y turcos a través del teatro, la literatura, la música, la pintura y la fotografía.

### Kassel

*Volkmar Hopf*

Regionales Verbundsystem Kassel

Hauffstrasse 5

3501 FULDATA 1

Tel.: (49).561/818 158 ó 810 11 06

Área: la ciudad y la región de Kassel.

Objetivos: promover la coordinación de los organismos de la región, entre las oficinas de empleo, las empresas y los colegios del primer ciclo de secundaria.

### Duisburg

*Peter Werner*

EG - Modellversuch

Rathaus

4100 DUISBURG

Tel.: (49). 203/283 44 30 ó 283 44 27

Área: Duisburg, Oberhausen y Moers.

Objetivos: desarrollar la orientación y preparación profesional para los alumnos de bajo rendimiento antes y después de finalizar la enseñanza obligatoria.

## FRANCIA

### 6 académies

*Patrick Chauwet*

Direction des Lycées (DL 4)

Ministère de l'Education Nationale

107 rue de Grenelle

75007 PARIS

Tel.: (33).1/45 50 11 16

Área: 20 colegios de formación profesional repartidos por 6 regiones: Lille, Nancy, Toulouse, Orléans-Tours, Versailles y Poitiers.

Objetivos: evaluación de la eficacia de la experiencia laboral para el desarrollo personal y social y la mejora de los proyectos de experiencia laboral.

### Vénissieux

*Gérard Robert*

Lycée du Parc

Bld. Anatole France

69006 LYON

Tel.: (33).7/869 81 12, ext. 3371

Área: extensa urbanización en los barrios periféricos de Lyon.

Objetivos: mejora de los programas de estudio, de la orientación y la integración social de los alumnos de bajo rendimiento.

### 60 C.I.O.

*Yvette Maître-Donnet*

Division de l'Information et de l'Orientalion

Directions des Collèges (DC 14)

Ministère de l'Education Nationale  
107 rue de Grenelle  
75007 PARIS  
Tel.: (33).1/45 50 00 28

Área: 60 centros de información y orientación distribuidos en 15 regiones.  
Objetivos: reevaluación del proceso de orientación y su relación con los programas de estudio del primer ciclo de educación secundaria.

Caen/Créteil -  
*Maggy Pillods*  
CREDIF

11 Ave. Pozzo di Borgo  
92211 SAINT-CLOUD  
Tel.: (33).1/46 02 63 01

Área: suburbios de París.

Objetivos: integración social y profesional de los jóvenes emigrantes, dando importancia al valor de su bilingüismo.

## GRECIA

### SEP

*Konstantinos Markopoulos*

KEME SEP

Mesogion 396

15341 Ag. Paraskevi

ATHEN, Attiki

Tel.: (30).1/655 73 67 ó 646 81 13

Área: inicialmente en Atenas y en el Noroeste de Grecia, en extensión por todas partes.

Objetivos: desarrollo y examen de un nuevo programa de formación para profesores de orientación e información profesional y desarrollo de centros regionales de apoyo a su trabajo.

### AGRO

*Ioannis Kazazis*

Athens TEI

Ag. Spyridonos, Aegaleo

ATHEN, Attiki

Tel.: (30).1/590 78 97 ó 681 07 25

Área: Patras, Heraklio, Larissa, Kavala, Kozani y el área de Thessaloniki. Áreas rurales con cooperativas locales.

Objetivos: formar a los jóvenes en gestión de empresas para trabajar en las cooperativas agrícolas.

### Link

*Eirene Georgadou*

c/o. A. Kalofolias

Ministry of Education

15 Mitropoleos Str.

ATHEN, Attiki

Tel.: (30).1/323 57 17

Área: Rethymno (Creta), Veria (Macedonia), ambas zonas mixtas, agrícolas e industriales, y Nea-Philadelphia (un barrio del Norte de Atenas).

Objetivos: aplicación experimental de los nuevos institutos del segundo ciclo del bachillerato subrayando la participación de la comunidad local y dentro de ella.

## IRLANDA

### Dublin

*Tony Crooks*

CDVEC, Curriculum Development Unit

28 Westland Row

Trinity College

DUBLIN 2

Tel.: (353).1/60 24 33 ó 60 25 57

Área: una zona dentro de la ciudad.

Objetivos: la preparación social y profesional de los jóvenes con malas perspectivas en el mercado de trabajo, incluyendo cursos especiales para mujeres jóvenes.

### Irlanda del Oeste

*Marian O'Riordan*

Curriculum Development Centre

Town of Galway V.E.C.

Island House, Cathedral Square

GALWAY

Tel.: (353).91/622 66

Área: la ciudad de Galway, y el Sur del Condado de Mayo.

Objetivos: "enseñanza integrada" haciendo énfasis en la utilización del entorno no escolar.

### Munster/Shannon

*Jim Gleeson*

Curriculum Development Centre

St. Patricks Comprehensive School

SHANNON, Co. Clare

Tel.: (353).61/618 78

Área: en Munster; zona básicamente

agrícola con una industrialización considerable.

Objetivos: el desarrollo de nuevos programas de dos años de duración después de finalizada la etapa obligatoria, especialmente para aquellas personas que probablemente no obtengan el Diploma de Enseñanza Básica existente; se incluyen también programas para chicas.

## ITALIA

### Reggio Calabria

*Francesco Latella*

21 via Petrillina Diramazione

I-89100 REGGIO CALABRIA

Tel.: (39).965/33 16 50

Área: zona costera, principalmente agrícola.

Objetivos: estimular a los alumnos para que adquieran conocimientos empresariales, especialmente sobre cooperativas y pequeñas empresas, y conocimientos básicos sobre la industria del turismo.

### Sassari

*Giancarlo Arru*

c/o. Provveditorato agli Studi di Sassari

Corso G. Angioi 1,

07100 SASSARI

Tel.: (39).79/27 13 81

Área: las ciudades de Sassari (agrícola), Porto Torres (industria en declive) y Alghero (industria del turismo).

Objetivos: proporcionar cursos de reciclaje para el profesorado destinados a hacer conscientes a los alumnos de las oportunidades de trabajo en la industria del turismo.

### Val d'Elsa

*Giuseppe Italiano*

Istituto professionale

Via Duca D'Aosta

CASTEL FIORENTINO (FI).

Tel.: (39).571/63 30 83 od. 63 35 93

Área: la región de Val d'Elsa, en la provincia de Florencia.

Objetivos: promover un mayor conocimiento de la industria y del mercado de trabajo local en los colegios. También introducir la tecnología de los microordenadores con fines informativos.

### Viterbo

*Massimo Faggiani*

c/o. Provveditorato agli Studi di Viterbo

Viale Trento 32

01100 VITERBO

Tel.: (39).761/22 13 01

Área: la provincia de Viterbo, agrícola con un cierto turismo y un desarrollo industrial considerable.

Objetivos: potenciar una mayor toma de conciencia en los colegios de la evolución de la economía local.

### Treviso

*Adriano Maccari*

Liceo Scientifico

Via Kennedy 12

31015 CONEGLIANO (TV)

Tel.: (39).438/359 44 ó 36 11

Área: la zona de Sinistra Piave en la provincia de Treviso.

Objetivos: mejorar el conocimiento de los jóvenes sobre los recursos locales, fundamentalmente los agrícolas.

### Avellino

*Alfonso Biondi*

Istituto Tecnico per Geometri

"D'Agostino"

Via Circumvallazione

Parco Cappucini

83100 AVELLINO

Tel.: (39).825/330 41 ó 307 20

Área: la provincia de Avellino, 40 municipios, el 80 % de la zona quedó afectada por el sismo de 1980.

Objetivos: potenciación de la agricultura local a través de cursos y seminarios para profesores y alumnos en los dos ciclos de bachillerato.

### Módena

*Ennio Ferrari*

Provveditorato agli Studi di Modena

100 Via Rainusso

41100 MODENA

Tel.: (39).59/33 53 35

Área: el municipio de Módena y los municipios a su alrededor.

Objetivos: fomentar en los alumnos del primer ciclo del bachillerato el interés por su entorno económico y social, haciendo énfasis en las nuevas tecnologías.

## **Biella**

*Novarino Panaro*

Ufficio Scolastico Regionale del Piemonte

32a Corso Mateotti

10121 TORINO

Tel.: (39).11/53 17 84

Área: el área de Biella en la provincia de Vercelli, con una industria textil a pequeña escala, principalmente.

Objetivos: la mejora de la información y la orientación hacia las oportunidades de trabajo en el campo de las tecnologías avanzadas.

## **LUXEMBURGO**

### **Luxembourg**

*Fernand Sauer*

c/o I.F.E.M.

75 rue de Bettembourg

5811 FENTANGE

Tel.: (352).36 94 41 ó 36 94 42

Área: 4 centros regionales, en los que se incluyen áreas urbanas y rurales.

Objetivos: la integración social y profesional de los jóvenes sin profesiones cualificadas.

## **HOLANDA**

### **Zeeland**

*Jo Neve*

COA Zeeland

Postbus 2034

4460 MA GOES

Tel.: (31).1100/305 48

Área: la provincia de Zeeland.

Objetivos: el desarrollo de un centro de coordinación (COA). Una de sus tareas es la de aumentar, y mejorar, las oportunidades de adquirir experiencia laboral para los alumnos de educación secundaria y para profesores.

### **Rijnmond**

*Paul Schings*

COA Rijnmond

Postbus 23049

3001 KA ROTTERDAM

Tel.: (31).10/11 13 20

Área: la región de Rijnmond, incluidas Rotterdam y 15 ciudades más pequeñas.

Objetivos: mejorar la coordinación del reparto de las experiencias laborales, y potenciar la orientación profesional en los programas de estudio.

## **GRAN BRETAÑA**

### **Irlanda del Norte**

*Jack Eaton*

TRAWL Project

NICED Information Office

Stranmillis College

Stranmillis Road

BELFAST BT9 5DY

Tel.: (44).232/66 62 12

Área: mezcla de colegios de educación secundaria por toda Irlanda del Norte.

Objetivos: revisión y potenciación de los programas de estudio, así como estudios de fondo y de casos particulares.

### **Manchester**

*Mike Cockett*

ACS Project Office

Manchester Polytechnic

Elizabeth Gaskell Site

Brook House, Hathersage Road

MANCHESTER M13 05A

Tel.: (44)61/225 42 00

Área: 7 colegios dentro de la ciudad y la periferia.

Objetivos: desarrollar un programa de estudio alternativo para los alumnos de los 14 a los 16 años.

### **Glasgow**

*Evelyn C.M. Lennie*

Glenwood Secondary School

147 Castlemilk Drive

GLASGOW G45

Scotland

Tel.: (44).41/63 45 82

Área: una urbanización de la postguerra al Sureste de Glasgow (Castlemilk).

Objetivos: desarrollo de programas de estudio, mejora de la orientación y actividades en el seno de la comunidad para todos los alumnos de los 14 a los 16 años, especialmente para los más atrasados.

### **Powys**

*Kathryn Livingston*

Powys Rural Enterprise Project  
Radnor College of Further Education  
Llandrindod Wells  
POWYS LD1 5ES  
Wales  
Tel.: (44).597/44 07  
Área: un condado rural en Gales Central.  
Objetivos: desarrollar programas de estudio con especial atención a los temas empresariales y a las oportunidades de trabajos de artesanía en un área rural.

**Northamptonshire**  
*Lynn Lewis*

Project Office  
Cliftonville Middle School  
Cliftonville Road  
NORTHAMPTON NN1 5BW  
Northamptonshire  
Tel.: (44).604/288 53  
Área: una mezcla de colegios en un condado industrial y rural.  
Objetivos: desarrollo de nuevos programas de estudio, para alumnos de los 14 a los 16 años, con especial atención a las actividades de la comunidad, la colaboración de los padres en los colegios y las experiencias laborales.

#### 4.10. LISTADO DE PUBLICACIONES DE IFAPLAN

**Políticas para la transición**  
Marzo de 1984, 59 p.  
DOC: 21WD84ES

**Nuevas tendencias en la evaluación**  
Septiembre de 1984, 47 p.  
DOC: 22WD84ES

**Información de la juventud 1985**  
Enero de 1985, 21 p.  
DOC: 29WD85ES

**Los jóvenes y la transición**  
Abril de 1984, 32 p.  
DOC: 04WD84ES

**Manual de acción**  
Noviembre de 1985, 75 p.  
DOC: 05WD85 ES

**Interim Report**  
Noviembre de 1985, 60 p.  
DOC: 33WD85ES

**Information Note**  
Noviembre de 1985, 8 p.  
DOC: 02IN85ES

**Programme News 1-6**  
Octubre de 1984-Enero de 1988, 4 p.  
DOC: 01PN84ES - 06PN88ES

**Sobre la experiencia en el trabajo**  
Inventario del material editado sobre todos los aspectos de este tema.  
Febrero de 1985, 28 p.  
DOC: 01WD85ES

**La educación del sentido de la iniciativa**  
Informe provisional  
Enero de 1986, 44 p.  
DOC: 30WD86ES

**Info-action85**  
Iniciativas de la juventud en la Comunidad Europea  
Febrero de 1986, 50 p.  
DOC: 09WS86ES

**Evaluación y certificación**  
Problemas que se plantean en los proyectos piloto  
Julio de 1986, 32 p.  
DOC: 12WD86ES

**Formación del profesorado: estrategias del Segundo Programa de Transición**  
Diciembre de 1986, 43 p.  
DOC: 35WD86ES

**El mundo del trabajo como recurso educativo**

Diciembre de 1986, 41 p.  
DOC: 03WD86ES

**Los padres y las escuelas secundarias**  
Junio de 1987, 46 p.  
DOC: 37WD87 ES

**Vinculaciones escuela-empresa**  
Junio de 1987, 36 p.  
DOC: 17WD87ES

**La orientación en la escuela**  
Julio de 1987, 62 p.  
DOC: 07WD87ES

**De la escuela a la vida activa. Balance y perspectivas del Programa de Transición**  
Enero de 1988, 58 p.  
DOC: 28WD88ES

**La igualdad de los sexos. Estrategias del Segundo Programa de Transición**  
Febrero de 1988, 31 p. más anexos  
DOC: 06WD88ES

**Estrategias contra la desigualdad**  
Abril de 1988, 40 p. más anexos  
DOC: 16WD88ES

**Serie "Innovations", 1987**

Fichas de cuatro páginas que contienen experiencias innovadoras en torno a las principales áreas temáticas del Programa de Transición:

El mundo del trabajo  
Nos. 1-4, 22-26 y 37-39

Orientación profesional  
Nos. 5-9

Medidas de apoyo a las desfavorecidas  
Nos. 10-12, 18-21 y 36

Estructuras de participación y colaboración  
Nos. 13-17

Formación del profesorado  
Nos. 27-30

Igualdad de oportunidades para las chicas  
Nos. 31-15

---

Todas las publicaciones están disponibles, sin cargo alguno, en los 9 idiomas oficiales de la Comunidad.



CAPITULO 5

---

# **LA COOPERACION EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR**





---

## 5. LA COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

---

# 5

### Descripción

- 5.1. INTRODUCCIÓN
- 5.2. EL PROGRAMA ERASMUS
  - 5.2.1. Objetivos del Programa ERASMUS
  - 5.2.2. Medidas adoptadas por la CE en el marco del Programa ERASMUS
    - Ayuda directa a la movilidad de los estudiantes: becas de la Comunidad Europea y seminarios intensivos
    - Creación de una Red Universitaria Europea
    - Medidas destinadas a mejorar el sistema de reconocimiento académico de títulos y períodos de estudio
    - Medidas complementarias
    - Medidas transitorias para el primer año de aplicación del Programa ERASMUS
- 5.3. LAS REALACIONES ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS
  - 5.3.1. El Comité de enlace de las conferencias de rectores
  - 5.3.2. Las visitas breves de estudio
- 5.4. LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO CONJUNTOS
  - 5.4.1. Ayudas
  - 5.4.2. Becas para estudiantes especialmente necesitados
  - 5.4.3. Dossiers de información
  - 5.4.4. Publicaciones sobre los Programas de Estudio Conjuntos
- 5.5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE TÍTULOS Y PERÍODOS DE ESTUDIO
  - 5.5.1. Aspectos informativos: Red NARIC
  - 5.5.2. Aspectos legislativos

## 5.1. INTRODUCCIÓN

La cooperación en la enseñanza superior es, sin duda, uno de los campos de actuación prioritarios de la Comunidad Europea en educación.

El interés de la Comunidad se puso ya de manifiesto en 1976 con la creación del Instituto Universitario Europeo de Florencia con el fin de contribuir al desarrollo del patrimonio científico y cultural de Europa. El Instituto es un centro de enseñanza superior de tercer ciclo, dedicado a la formación y la investigación en los campos del Derecho, de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Políticas y Sociales.

La misma Resolución que definía los objetivos del primer programa de Acción educativa permitió aplicar una serie de medidas iniciales para promover la cooperación en enseñanza superior. Desde entonces las acciones concretas llevadas a cabo han tenido las finalidades específicas siguientes:

- Estimular la cooperación entre los responsables de organismos e instituciones de enseñanza superior.

- Fomentar la libre circulación y la movilidad de los estudiantes, de los docentes y de los investigadores facilitando en particular el reconocimiento de los títulos y los trámites de admisión en los centros universitarios.

- Desarrollar la investigación, especialmente en el campo de las nuevas tecnologías.

- Promover la colaboración entre la Universidad y la Industria para hacer frente a los retos planteados por la evolución del mundo moderno.

En razón de su importancia específica, los dos últimos puntos serán tratados en capítulos sucesivos. En este capítulo se aborda esencialmente la problemática de la cooperación entre centros universitarios y la movilidad de docentes y estudiantes.

La política seguida por la CE en relación con la cooperación en la enseñanza superior ha sido siempre eminentemente pragmática, es decir, ha intentado favorecer los intereses específicos de los centros universitarios, respetando, a la vez, su tradicional autonomía y su libertad de acción.

En mayo de 1987, cuando tras diversas dilaciones y retrasos el Consejo de las Comunidades Europeas aprueba el programa ERASMUS, se da un paso que se considera decisivo para la creación del espacio educativo europeo al que se aspiraba acceder. En efecto, el programa ERASMUS amplía, integra y refunde de algún modo to-

das las acciones que se habían iniciado hasta el momento, dándoles un marco único.

Esto significa que en materia de cooperación universitaria prácticamente todo pasa, en adelante, por ERASMUS. Por ello, de algún modo, ha de considerarse la información aquí reseñada en dos partes: una, que se deriva del programa aprobado, de carácter permanente, puesto en aplicación de inmediato; y otra —histórica, por así decirlo—, que constituye un resumen de lo que se ha llevado a cabo hasta la aprobación del programa ERASMUS.

## 5.2. EL PROGRAMA ERASMUS\*

Es el más reciente de los programas de acción interuniversitaria a nivel comunitario. Recoge, de algún modo, la herencia de cuanto se ha venido intentando llevar a cabo desde hace años en la Comunidad para fomentar y desarrollar la movilidad de estudiantes y profesores universitarios. El programa, centrado principalmente en los intercambios de estudiantes, tiene carácter permanente y será sometido a evaluaciones periódicas. En diciembre de 1990, por ejemplo, la Comisión tendrá que presentar un informe sobre los progresos alcanzados durante los tres primeros años (1987-1989).

Con el fin de ayudar a la Comisión a desarrollar el Programa se creó también en 1987 el Comité consultivo ERASMUS, que ha participado en las orientaciones generales y ha colaborado en establecer el equilibrio entre los distintos tipos de acción e intercambio entre los Estados miembros.

### 5.2.1. Objetivos del Programa ERASMUS

Los objetivos del programa ERASMUS consisten, según se expone en su artículo 3, en los puntos siguientes:

1. Promover una amplia e intensiva cooperación entre las universidades de todos los Estados miembros de la Comunidad.

2. Conseguir que un número cada vez mayor de estudiantes —que llegue a ser, como mínimo, del 10 % a partir de 1992— pueda adquirir una formación inicial efectuando un período de estu-

\* European community Action Scheme for the Mobility of University Students.

dios integrado en otro Estado miembro, de forma que la Comunidad pueda disponer de personal con una experiencia directa de la vida económica y social de otros Estados miembros, sin dejar de garantizar la igualdad de oportunidades entre los estudiantes de uno y otro sexo que se beneficien de esta movilidad.

3. Movilizar todo el potencial intelectual de las universidades de la Comunidad mediante una mayor movilidad del personal docente de las universidades para mejorar, de esta forma, la calidad de la enseñanza y de la formación dispensadas por las universidades.

4. Reforzar las relaciones entre los ciudadanos de los diferentes Estados miembros para consolidar el concepto de una Europa de los ciudadanos.

5. Disponer de titulados que tengan una experiencia directa de la cooperación intracomunitaria y crear, de esta forma, una base a partir de la cual podrá desarrollarse a nivel comunitario una cooperación intensa en materia económica y social.

Para alcanzar estos objetivos, las medidas concretas adoptadas abarcan distintos ámbitos de los que conviene destacar los siguientes:

### 5.2.2. Medidas adoptadas por la CE en el marco del programa ERASMUS

*Ayuda directa a la movilidad de los estudiantes: becas de la Comunidad Europea y seminarios intensivos.*

La Comunidad aportará una ayuda financiera a los estudiantes que efectúan períodos de estudios de su formación inicial en otro Estado miembro. ERASMUS prevé la concesión de 44.000 becas: 40.000 parciales y 4.000 completas.

Las parciales, de un año de duración, se distribuyeron por una cuantía de 10.000 ecus en 1988; y de 25.000 para 1989. Las becas completas, de 5.000 ecus por año, se concederán, previo concurso anual, a estudiantes que pasen en otro Estado miembro períodos integrados y reconocidos de estudios de hasta dos años de duración. Se previó una distribución de 1.000 de estas becas para 1988 y de 2.500 en 1989.

El número de estudiantes beneficiarios de estas ayudas para el curso 1988-1989 se estimó alrededor de 12.000.

La administración de las becas corresponde a las autoridades competentes de los Estados miembros, asignándose a tales efectos a cada uno de ellos una cuantía proporcional a su población estu-

diantil. Se pretende, asimismo, que la distribución de las becas se realice por parte de cada Estado de manera equilibrada entre los diferentes campos de estudio.

Un segundo aspecto de esta primera línea de acción consiste en la realización de seminarios intensivos sobre temas específicos que, durante un período de tiempo no superior a un mes, reúnan a profesores y estudiantes especialmente preparados de diferentes Estados miembros. El presupuesto previsto por la Comunidad para el desarrollo de cada uno de estos Seminarios es de 20.000 ecus, a los que hay que sumar las ayudas concedidas a los profesores a efectos de viajes previos de preparación y de organización del seminario. El número previsto de seminarios fue de 100 en 1988 y 250 en 1989.

En la Decisión del Consejo en que se aprobó el Programa ERASMUS se acordó crear las Agencias Nacionales para la administración de las becas encargadas de la gestión de las becas de estudiantes.

#### *Creación de una Red universitaria europea*

La Comunidad Europea ha creado una red universitaria para canalizar los distintos acuerdos interuniversitarios de intercambios de estudiantes. Tienen carácter prioritario para la obtención de ayudas económicas los acuerdos que prevén períodos integrados y reconocidos en otro Estado miembro o impartición de currícula comunes conducentes a la obtención de títulos académicos en dos o más Estados.

Cada Universidad integrada en esta red recibirá una ayuda anual de 10.000 ecus destinada a cubrir los gastos originados por el programa: gastos de viaje y estancia de los profesores organizadores del programa; preparación y traducción de la documentación; cursos de lengua; control y exámenes de los estudiantes; evaluación del programa, etc. A estas subvenciones comunitarias hay que añadir las ayudas concedidas a los profesores (500 becas de 1.500 ecus por año) que, durante un período máximo de un mes, se desplacen a otros Estados miembros a efectos de seleccionar las instituciones universitarias con las que se vayan a elaborar los planes de estudio comunes.

#### *Medidas destinadas a mejorar el sistema de reconocimiento académico de títulos y períodos de estudio*

A fin de asegurar que los estudiantes puedan ver reconocidos

los estudios efectuados en las Universidades de otros Estados miembros —reconocimiento que conllevaría un fuerte impulso a la movilidad estudiantil—, la Comisión Europea ha propuesto la implantación de un sistema europeo de créditos académicos transferibles en toda la Comunidad (ECTS: European Community Credit Transfer System), en virtud del cual las Universidades que acojan a estudiantes de otro Estado miembro dispondrán de los medios adecuados para evaluar objetivamente la preparación académica previa y posibilitar, así, la inserción del estudiante en el nivel universitario apropiado.

El sistema ECTS se implantará de forma experimental, durante un período de seis años, entre veinte universidades que voluntariamente deseen participar en el proyecto. A estos efectos, cada universidad participante recibirá una ayuda económica anual de 20.000 ecus. La Comisión ha previsto que este sistema de reconocimiento académico de períodos de estudio tome en consideración, como punto de partida, los acuerdos bilaterales y multilaterales ya existentes a nivel intergubernamental o interuniversitario, y en particular aquellos que vinculen a las Universidades a través de planes de estudio comunes.

Para asegurar la eficacia del sistema, se ha propuesto una intensificación de las acciones llevadas a cabo por la actual Red comunitaria de centros de información (NARIC) sobre reconocimiento académico de títulos y períodos de estudio. La Comunidad aportará a dichos centros nacionales ayudas económicas de 20.000 ecus anuales, a fin de fomentar la creación de un banco de datos que permita el intercambio de información y la coordinación de la Red, y se aplicará en cinco disciplinas: gestión, historia, medicina, química e ingeniería mecánica.

Otra forma de facilitar a las universidades el mutuo reconocimiento de períodos de estudio (el reconocimiento de títulos e incluso la posibilidad material de expedir dos o más títulos por universidades pertenecientes a distintos Estados miembros) consiste en la elaboración conjunta y puesta en práctica de currícula comunes.

ERASMUS otorgará a cada universidad participante en este tipo de proyectos comunes una ayuda anual media de 20.000 ecus, más las correspondientes becas de viaje a los profesores para la realización de visitas preparatorias.

#### *Medidas complementarias*

En el programa ERASMUS está previsto asimismo un conjunto

de medidas aisladas e instrumentales que, sin constituir líneas institucionalizadas de acción, pueden contribuir al desarrollo de la cooperación y a una mayor información de la misma entre los estamentos universitarios. Estas medidas se pueden agrupar en tres apartados:

a) Contactos entre profesores universitarios de distintos Estados miembros, bien por la vía de visitas preparatorias para la detección de centros universitarios apropiados y posterior elaboración conjunta de programas comunes, bien por la vía de impartición de cursos monográficos y conferencias en universidades de otros Estados. Las ayudas económicas oscilan entre los 1.500 y los 11.000 ecus, según el tipo y la duración de los desplazamientos;

b) Puesta en práctica de una política activa de información que permita a los estudiantes conocer en profundidad las posibilidades reales de estudiar en otro Estado miembro (becas de que pueden disponer, validez de los estudios cursados en el extranjero, etc.). Se trata, pues, de que los estudiantes conozcan y tomen conciencia de los modelos de cooperación universitaria existentes en la Comunidad, punto de partida para impulsar la movilidad estudiantil.

Esta política de información no va dirigida sólo al estudiante como único destinatario. En el proceso siempre abierto de reforma de enseñanzas y contenidos curriculares en que se encuentran, con mayor o menor continuidad, todas las universidades comunitarias, es cada vez más necesario que las instancias universitarias competentes puedan conocer, en extensión y en profundidad, el alcance de la reforma académica implantada en los demás Estados miembros o los nuevos contenidos de enseñanza dados a determinados estudios por una universidad extranjera, máxime si las líneas de acción antes apuntadas tienden al reconocimiento de créditos académicos y al establecimiento de currícula comunes.

Para facilitar la información *in situ* de los modelos educativos que interesen, la Comunidad ha previsto visitas de estudio a otros Estados miembros, tanto para profesores universitarios como para funcionarios de la propia Administración universitaria (distintas de las visitas preparatorias de los programas conjuntos) de una duración no superior a un mes y destinadas a conocer la organización y contenidos del sistema universitario correspondiente, en contacto directo con las propias universidades y autoridades ministeriales. Para cada año de la primera fase, el Programa ERASMUS tiene previsto 500 ayudas individualizadas, a razón de 1.500 ecus por persona.

Forman también parte de la política general de información, las

ayudas financieras de 20.000 ecus anuales concedidas por la Comunidad a las asociaciones estatales de estudiantes y profesores que, introduciendo una dimensión europea en sus trabajos y actividades, contribuyan a la puesta en práctica del Programa ERASMUS. En este contexto, adquiere una especial importancia el Comité de enlace de las conferencias de rectores de los Estados miembros de la Comunidad, organismo encargado de asegurar el vínculo necesario entre las instituciones comunitarias y las universidades de los diferentes Estados miembros.

c) Por último, entre las medidas complementarias previstas por ERASMUS figura un programa de publicaciones, con el fin de asegurar la difusión de la información y la puesta al día de la documentación. Incluye: Guías del Estudiante, Repertorios de Centros de Enseñanza superior, la revista *Delta*, la difusión de estadísticas e informes sobre aspectos concretos de la cooperación universitaria, etc., y otras medidas como la creación y concesión de premios (Prix Erasmus) al mejor proyecto de cooperación universitaria y a los mejores estudiantes (uno por Estado miembro) que hayan participado en un programa de intercambios.

#### *Medidas transitorias para el primer año de aplicación del Programa ERASMUS*

La Comunidad ha publicado un documento que contiene las formas y condiciones de las ayudas financieras para la cooperación entre instituciones de enseñanza superior y para la movilidad de los estudiantes en el interior de la Comunidad europea.

Dicho documento se refiere al período comprendido entre el 1 de julio de 1987 y el 30 de junio de 1988, primer año de existencia del programa ERASMUS, para el cual no se pudo poner en aplicación todo el programa. No obstante, las acciones emprendidas son las que interesan en mayor grado a la cooperación entre universidades y la movilidad de los estudiantes, por lo que es de prever que las medidas que aquí se describen se aplicarán, en lo sucesivo, de un modo más o menos semejante.

## 5.3. LAS RELACIONES ENTRE CENTROS UNIVERSITARIOS

### 5.3.1. El Comité de enlace de las conferencias de rectores

La cooperación en la enseñanza superior depende en gran medida de las relaciones que pueden mantener los responsables de este nivel educativo y los intercambios que se llevan a cabo en los distintos ámbitos de estudio e investigación. En la Resolución de febrero de 1976, el Consejo insistía ya en el necesario "fomento y desarrollo de las relaciones con y entre organismos representantes de Instituciones de Enseñanza superior". A estos efectos se creó el Comité de enlace con las conferencias de rectores de los Estados miembros de la Comunidad europea, que viene reuniéndose desde entonces, para el intercambio de información sobre cooperación interuniversitaria.

### 5.3.2. Las visitas breves de estudio

Con el mismo propósito de intensificar la cooperación se promovió un programa de becas para visitas de estudio de breve duración con fines específicos para personal docente, investigadores y personal administrativo de centros universitarios. El objetivo del programa era dar la oportunidad a las personas que trabajan en la enseñanza superior de ampliar sus conocimientos y su experiencia en otros Estados miembros.

Las ayudas destinadas a financiar esta acción se iniciaron en 1977. Este tipo de ayudas ha sido integrado en las medidas complementarias del programa ERASMUS y pueden solicitarlas:

a) Los profesores, investigadores y empleados de administración, individualmente o en grupo, de Centros de enseñanza superior de los Estados miembros, o miembros de organizaciones de los Estados miembros que trabajan en la educación superior.

b) Las organizaciones (por ejemplo, profesionales) del campo de la enseñanza superior que deseen desarrollar algún proyecto en relación con los objetivos específicos del programa de becas de visitas breves.

Para las solicitudes de grupos, los candidatos deben presentar una repartición clara de las tareas entre los integrantes y justificar el interés de dicha participación colectiva. La Comisión tiene especial interés en las candidaturas de grupos integrados por personas de Instituciones de más de un Estado miembro.

En 1986, se concedió una atención particular (no exclusiva) a las solicitudes de candidatos con responsabilidades en los siguientes campos:

- reconocimiento y convalidación de títulos académicos y de períodos de estudio en el extranjero;
- selección y admisión de estudiantes extranjeros;
- servicios para estudiantes que siguen un curso en el extranjero, en particular ayudas económicas y orientación, y todo lo relacionado con las condiciones de vida;
- orientación de los estudiantes en la elección de cursos y/o las salidas de las carreras;
- fomento de las relaciones entre centros de enseñanza superior y la industria;
- organización y evaluación de períodos de formación iniciales y en ejercicio, en otros Estados miembros, para profesores de idiomas modernos;
- aplicación de nuevas tecnologías de la información en la enseñanza superior, o las repercusiones de estas tecnologías en la educación y la capacitación profesional.

Los candidatos a estas ayudas han de presentar un programa detallado de las visitas previstas. La beca cubre exclusivamente los gastos de viaje y las dietas de estancia.

#### 5.4. LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO CONJUNTOS

Los Programas de Estudio Conjuntos (PEC), cuyo inicio se remonta a 1976, tras la Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación, surgieron de la necesidad de impulsar la colaboración interuniversitaria en un sector en el que, a juicio de las autoridades comunitarias, el nivel de cooperación era insuficiente.

A partir del curso 78-79, la Comisión recibió, para la gestión del programa, la ayuda del Instituto Europeo de Educación y de Política Social. En especial, para la recepción de solicitudes y la evaluación de los progresos realizados en los PEC y en los sistemas de subvenciones. Estas actividades están coordinadas desde 1982 por la delegación del Instituto en Bruselas, la denominada Oficina de Cooperación en la Educación.

En la actualidad los PEC también han sido integrados en el programa ERASMUS.

Las ayudas aportadas por la Comisión en el marco de los PEC tienen por objeto facilitar la colaboración entre instituciones de enseñanza superior de varios Estados miembros. Para poder solicitar y beneficiarse de una de estas ayudas, la cooperación prevista en el programa ha de cumplir los siguientes requisitos:

- los estudiantes han de cursar un período de estudios, reconocido e integrado en su currículum, en como mínimo un centro asociado de otro Estado miembro de la Comunidad y/o,
- partes del programa han de estar impartidas en cada centro por docentes procedentes de al menos un centro ubicado en otro país miembro de la CE y/o,
- cursos o partes de cursos han de ser elaborados conjuntamente primero, luego insertos en los programas de enseñanza de todas las instituciones participantes en el programa, sin que ello implique necesariamente la movilidad de docentes o de estudiantes.

Programas de estudio conjuntos de cualquier ámbito académico, nivel o tipo de institución de enseñanza superior pueden beneficiarse de alguna de estas ayudas. No obstante, tienen preferencia los que prevén la preparación en común de una formación completa o de una parte sustancial del programa de estudios.

#### 5.4.1. Ayudas

Las subvenciones concedidas en el marco de estos programas de estudio son de dos tipos:

- *preparatorias*, que permiten a miembros del personal de los centros de enseñanza superior estudiar *in situ* las posibilidades de cooperación con centros correspondientes de otros Estados comunitarios (otorgadas por primera vez en 1983);
- *de realización*, que permiten a miembros del personal de los centros de enseñanza superior planificar y poner en marcha un programa de estudio conjunto.

La selección de los proyectos se lleva a cabo por la Comisión, asistida por un tribunal formado por personalidades del mundo académico que dirigen centros universitarios o son responsables de algún PEC que haya conocido un éxito especial.

#### 5.4.2. Becas para estudiantes especialmente necesitados

Una de las últimas innovaciones introducidas en el funciona-

miento de los PEC ha sido la creación, por iniciativa del Parlamento Europeo, de un sistema de becas para estudiantes especialmente necesitados. Con este fin, ha sido prevista una línea de crédito separada en el presupuesto general de la Comunidad.

#### 5.4.3. Dossiers de información

A petición de la Comisión, la Oficina de Cooperación en la Educación ha iniciado la elaboración de dossiers informativos con objeto de incrementar los intercambios entre los PEC correspondientes a una misma disciplina y proporcionar a los nuevos participantes en los programas los datos básicos que necesitan. Los primeros dossiers, editados en siete lenguas de la Comunidad, han sido publicados sobre: Formación del profesorado, Estudios de gestión, Ingeniería y Lenguas modernas.

#### 5.4.4. Publicaciones sobre los Programas de Estudio Conjuntos

Para obtener más información sobre los Programas de estudio conjuntos se puede recurrir a dos publicaciones concretas de ámbito comunitario: *Delta*, boletín semestral, y el *Manual de los programas de estudios conjuntos*.

### 5.5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE TÍTULOS Y PERÍODOS DE ESTUDIO

Las iniciativas en materia de reconocimiento académico de títulos, diplomas y períodos de estudio conciernen dos ámbitos específicos y complementarios: el informativo y el legislativo.

#### 5.5.1. Aspectos informativos: Red NARIC

En este ámbito, cabe destacar la existencia de una red de centros nacionales (NARIC), en los que recae la responsabilidad de atender a las demandas de los usuarios comunitarios sobre cualquier

problema relacionado con el reconocimiento de títulos y diplomas.

Creada por el Consejo y los Ministros de Educación en 1982 y en funcionamiento desde 1984, la red NARIC tiene efectivamente como función principal la de promover la movilidad de los estudiantes en el marco de la Comunidad europea, desarrollando con este fin el intercambio de información sobre reconocimiento académico de títulos y diplomas y, de modo más genérico, de todo tipo de información sobre los problemas de convalidación de estudios.

Cada Estado miembro de la CE designa un Centro nacional (dos en Bélgica, para atender a las comunidades valona y flamenca) que ha de poner al alcance de las personas que lo soliciten la información necesaria sobre las diligencias de convalidación.

En la mayoría de los casos, los centros designados para desempeñar las citadas funciones informativas asumen asimismo la responsabilidad de los trámites relativos a la aplicación de los acuerdos del Consejo de Europa y de la UNESCO sobre reconocimiento académico de títulos y demás asuntos de convalidaciones.

La red NARIC está coordinada por la Comisión de las Comunidades europeas y cuenta con la asistencia técnica de la Oficina de Cooperación en la Educación (OCE).

Los usuarios del servicio pueden ser los centros de enseñanza superior, estudiantes, tutores y orientadores escolares, padres de alumnos, docentes de todos los niveles y empresarios.

Por otra parte, hay que señalar que la Oficina de Cooperación en la Educación publicó, en abril de 1985, un folleto en el que se recogen informaciones sobre los centros, con una breve descripción de sus cometidos y responsabilidades.

La *Guía del Estudiante*, publicada por la Comisión de las Comunidades europeas, contiene información complementaria sobre los trámites a realizar para el reconocimiento académico y convalidaciones en cada Estado miembro de la CE.

### 5.5.2. Aspectos legislativos

Como se ha señalado más arriba, la Comunidad ha intentado en todo momento respetar al máximo la autonomía de los centros universitarios. En consecuencia, las medidas adoptadas hasta el momento en materia de reconocimiento de títulos, diplomas y períodos de estudio han revestido sobre todo la forma de recomendaciones.

Las principales referencias sobre la legislación en esta materia las constituyen tres documentos:

— El llamamiento de los Jefes de Estados Comunitarios (Fontainebleau, 25-27 de junio de 1984) instando las autoridades nacionales que no lo hubiesen hecho todavía a tomar medidas urgentes para facilitar el reconocimiento de títulos.

— La resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 1984, recalcando la importancia que para los ciudadanos europeos tiene la supresión de los obstáculos que se oponen a la libre circulación de las personas en la Comunidad, de la que precisamente puede ser un elemento importante el trámite fluido de las convalidaciones de estudios.

— Por último, el informe final del Comité ad hoc "Europa de los ciudadanos" (Milán, 28-29 de junio de 1985, párrafo 5.6.). En él, se propone al Consejo (que a su vez lo incluyó en sus conclusiones), un texto en el cual se vuelve solemnemente a "invitar a las autoridades académicas competentes de los Estados miembros a reconocer, si aún no lo han hecho, los certificados y los títulos expedidos en los Centros bajo su autoridad a los súbditos de otros Estados miembros y ello a mismo título que lo rige para los nativos".

A raíz de estas recomendaciones generales, en los Centros nacionales de información sobre cuestiones de reconocimiento académico de títulos y períodos de estudio, se ha iniciado el inventario general de los títulos y de las equivalencias.

Por su parte, la Oficina de Cooperación en la Educación está realizando un estudio sobre el reconocimiento entre instituciones que participan en programas de estudio conjuntos.

Una propuesta de recomendación del Consejo sobre un sistema general de reconocimiento de títulos de enseñanza superior ha sido también sometida por la Comisión al Consejo.

Por último, se puede decir que prosigue el estudio emprendido en 1984 para la edición de un repertorio general de calificaciones de enseñanza superior concedidas en los países de la Comunidad, con la consiguiente escala de valores atribuidos a cada una de dichas calificaciones.

Recientemente, en junio de 1988, se aprobó la *Directiva de reconocimiento de títulos universitarios*, tal como se indica en el capítulo 2.

---

## 5. LA COOPERACIÓN EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR

---

### Repertorio

- 5.1. RELACIÓN DE CENTROS EUROPEOS QUE PARTICIPAN EN LAS REDES ESPECIALIZADAS DE INFORMACIÓN (NARIC)
- 5.2. MODELO DE IMPRESOS (1989-1990) PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ERASMUS
  - a) Ayudas para los programas interuniversitarios de cooperación
  - b) Becas para visitas del personal docente en los Estados miembros de la CE
  - c) Elaboración conjunta de nuevos programas de enseñanza
  - d) Programas intensivos
- 5.3. TABLA ESTADÍSTICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIOS EN EL CURSO 1988-1989
- 5.4. TABLA ESTADÍSTICA SOBRE PARTICIPACIÓN EN LAS VISITAS BREVES DE ESTUDIO
- 5.5. LISTADO DE PUBLICACIONES DE LA COMUNIDAD EUROPEA RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO CONJUNTOS
- 5.6. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE COOPERACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR
  - a) General
  - b) Medicina
  - c) Enfermería
  - d) Odontología
  - e) Veterinaria
  - f) Arquitectura
  - g) Farmacia
  - h) Derecho

5

## 5.1. RELACIÓN DE CENTROS EUROPEOS QUE PARTICIPAN EN LAS REDES ESPECIALIZADAS DE INFORMACIÓN (NARIC)

### COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

200, rue de la Loi  
B-1049 BRUXELLES

### UNIDAD EUROPEA DE EURYDICE

17, rue Archimède, Bte 17  
B-1040 BRUXELLES

### ESPAÑA

María Teresa Díez Iturrioz  
Subdirección General de Cooperación Internacional

Centro de Investigación sobre Reconocimiento de Títulos y Movilidad de Estudiantes

Ministerio de Educación y Ciencia  
Paseo del Prado, 28, 4ª planta  
28014 MADRID  
Tel: 34-1-230 20 00

### BÉLGICA

M. Laurent  
Directeur Général  
Ministère de l'Éducation nationale  
Service des Equivalences  
Quartier des Arcades, 6è. étage  
rue Royale, 204  
B-1010 BRUXELLES

Ministerie de Onderwijs  
Bestuur van het Hoger Onderwijs en Wetenschappelijk Onderzoek  
—Dienst Gelijkwaardigheid—  
Manhattan Center, Toren 2  
Kruisvaartenstraat 3  
B-BRUSSEL

### DINAMARCA

Lis Thomsen  
Undervisningsministeriet  
—Det internationale kontor—  
Frederiksholms Kanal 25 D  
DK-1220 KOBENHAVN K

### FRANCIA

M. Devaux  
Unité nationale d'Eurydice

Ministère de l'Éducation nationale/DCRI  
110, rue de Grenelle  
F-75007 PARIS

### GRAN BRETAÑA

Katherine Stewart  
The National Academic Recognition Information Centre (NARIC)  
The British Council  
10, Spring Gardens  
GB1 LONDON SW1A 2BN

### GRECIA

M. Papat homopoulos  
DIKATSA: Centre universitaire de reconnaissance des titres et des études à l'étranger  
Leoforos Sygrou 112  
GR-ATHENES

### IRLANDA

Mr. O'Dea  
Higher Education Authority  
21 Fitzwilliam Square  
EIR-DUBLIN 2

### ITALIA

Alfredo Razzano  
Centro di informazione sulla Mobilità e le Equivalence Accademiche  
Fondazione Rui  
Viale Ventuno Aprile 36  
I-00162 ROMA

### LUXEMBURGO

Ernest Weis  
Ministère de l'Éducation Nationale et de la Jeunesse  
Centre d'Information sur la Reconnaissance Académique de Diplômes et des Périodes d'Études  
6, Boulevard Royal  
L-LUXEMBOURG

### PAÍSES BAJOS

Jan Erik Hagen y Kees Kouwenaar  
National Equivalence Information Centre (NEIC)

Netherlands Universities Foundation  
for International Cooperation  
(NUFFIC)  
Badhuisweg, 251  
NL-2509 LS S'GRAVENHAGE

**PORTUGAL**  
Carmelo Rosa  
Centro de Informaço'es sobre o Recono-  
cimiento Académico de Diplomas  
(CIRAD)

Ministero da Educaço e Cultura  
LISBOA

**REPÚBLICA FEDERAL  
DE ALEMANIA**  
Dr. Reuhl  
Senatsrat  
Zentralstelle für ausländisches Bildung-  
swesen im Sekretariat der KMK  
Nassestrasse 8  
D-5300 BONN 1

## 5.2. MODELO DE IMPRESOS (1989-1992) PARA SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ERASMUS\*

- a) Ayudas para los programas interuniversitarios de cooperación
- b) Becas para visitas del personal docente en los Estados miembros de la CE
- c) Elaboración conjunta de nuevos programas de enseñanza
- d) Programas intensivos

(\*) Los impresos para solicitar estas ayudas pueden obtenerse en todas las universidades. Hemos creído de interés, no obstante, reproducir los modelos de impresos (1989-1990) para orientar al lector sobre las condiciones y requisitos de la concesión de estas ayudas.

a) Ayudas para los programas interuniversitarios de cooperación

**COMISIÓN DE LAS  
COMUNIDADES EUROPEAS**

**ERASMUS**

**AYUDAS PARA LOS PROGRAMAS INTERUNIVERSITARIOS DE COOPERACIÓN**  
- Solicitud para el curso 1989/90 -

**PRINCIPALES ÁREAS DE ESTUDIO OBJETO DE ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIA**  
(Ejemplos: Historia moderna, Química orgánica, Derecho comparado, Ingeniería informática, etc.)

**UNIVERSIDADES PARTICIPANTES**

Asegúrese de que toda la información suministrada corresponde a

- los nombres oficiales exactos de las universidades, así como de sus facultades/departamentos, en su lengua de origen,
- las direcciones exactas (calle y n.º, código postal, ciudad, país y n.º de teléfono incluyendo el prefijo de zona);
- la persona directamente involucrada en la gestión de las actividades de cooperación a las que corresponde la solicitud.

• **Universidad coordinadora**

1. Universidad (nombre)
2. Facultad/Departamento (nombre)
- Dirección

Teléfono

Télex

3. Persona responsable:
- Dirección (si es distinta de la precedente)

Cargo:

Teléfono

• **Otra universidad participante** (adjuntar la carta de adhesión de esta universidad)

1. Universidad (nombre)
2. Facultad/Departamento (nombre)
- Dirección

Teléfono

Télex

3. Persona responsable:
- Dirección (si es distinta de la precedente)

Cargo:

Teléfono

• **Otra universidad participante** (adjuntar la carta de adhesión de esta universidad)

1. Universidad (nombre)
2. Facultad/Departamento (nombre)
- Dirección

Teléfono

Télex

3. Persona responsable:
- Dirección (si es distinta de la precedente)

Cargo:

Teléfono

• **Otra universidad participante** (adjuntar la carta de adhesión de esta universidad)

1. Universidad (nombre)
2. Facultad/Departamento (nombre)
- Dirección

Teléfono

Télex

3. Persona responsable:
- Dirección (si es distinta de la precedente)

Cargo:

Teléfono

• **Otra universidad participante** (adjuntar la carta de adhesión de esta universidad)

1. Universidad (nombre)
2. Facultad/Departamento (nombre)
- Dirección

Teléfono

Télex

3. Persona responsable:
- Dirección (si es distinta de la precedente)

Cargo:

Teléfono

• Si fuera necesario, puede continuar esta enumeración en una hoja aparte con una presentación idéntica, después de haber marcado con una cruz la casilla adyacente,

## PROGRAMAS DE MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE

*(rellenar sólo en el caso de que el programa se refiera a este tipo de cooperación universitaria)*

### I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA (Véase Sección I.1 del documento V/394/88)

1. Describa la planificación general de la movilidad del personal docente entre las universidades participantes. Se prestará especial atención a:

- el área de estudio del personal de cada universidad que participa en el programa de movilidad, la duración de la estancia y el tipo de actividades llevadas a cabo en cada universidad de acogida;
- los acuerdos formales que hayan sido firmados o que vayan a firmarse entre las universidades participantes;
- que los programas estén ya en funcionamiento o la fecha en que vayan a entrar en funcionamiento.

2. ¿ De qué manera el personal docente que se desplaza contribuirá al programa académico de cada universidad de acogida? Precise:

- el público al que se dirige la actividad docente del profesorado y la parte del programa que será impartida por dicho profesorado;
- si la actividad académica se incluirá en las clases ordinarias de cada universidad de acogida o en cursos especializados o hechos a propósito.

3. ¿ En qué medida los intercambios de personal docente entre las universidades participantes son recíprocos o está previsto que lo sean?

## PROGRAMAS DE MOVILIDAD DEL PERSONAL DOCENTE

(continuación)

4. ¿Cómo se organiza en cada universidad la sustitución del personal docente ausente por un largo período de tiempo (tres meses por lo menos)? En particular explique qué papel pueden jugar los años sabbáticos o la sustitución gratuita en el marco de un intercambio recíproco entre universidades asociadas.

### II. SOLICITUD DE AYUDA PARA LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

Actividad propuesta	Gastos previstos en 1989/90 (en ECU)	Importe pedido a la Comisión para 1989/90 (en ECU)																																			
<p>• Gastos de viaje y estancia ocasionados por reuniones conjuntas para la planificación y la organización del programa (precise cada vez la duración, el número de participantes y la naturaleza de los gastos)</p>																																					
<p>• Gastos de movilidad de los profesores que realizarán actividades de docencia en el extranjero en el contexto del programa</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Nº de profesores</th> <th style="text-align: center;">Lugar</th> <th style="text-align: center;">Lugar</th> <th style="text-align: center;">Nº de</th> <th style="text-align: center;">semanas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> <tr> <td style="border: 1px solid black;"></td> </tr> </tbody> </table>	Nº de profesores	Lugar	Lugar	Nº de	semanas																																
Nº de profesores	Lugar	Lugar	Nº de	semanas																																	
<p>• Gastos de sustitución del personal ausente durante un largo período (precise cada vez la identidad del profesor sustituido y de qué modo será sustituido. Para determinar si se concede una ayuda para gastos de sustitución, sólo se tomará en cuenta la información que sea muy precisa)</p>																																					
<p>• Otros gastos susceptibles de ser subvencionados (Véase el documento V/394/88 y especifique la naturaleza del gasto de que se trate)</p>																																					
<b>TOTAL (ECU)</b>																																					

## PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

*(rellenar sólo en el caso de que el programa se refiera a este tipo de cooperación interuniversitaria)*

### I. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA

1. Exponga en términos generales el contenido del programa, resaltando sus características principales. Indique también si han sido firmados acuerdos formales entre las universidades participantes y desde cuando el programa está (o entrará) en funcionamiento. Los datos sobre los flujos de estudiantes deben indicarse más adelante.

2. Describa las actividades de cooperación que serán necesarias para el desarrollo o la puesta en práctica de los programas de movilidad de estudiantes. Precise

- con qué propósito se celebrarán las reuniones conjuntas;
- qué tipo de formación (especialmente la preparación lingüística) reciben los estudiantes en la universidad de origen (antes de la partida) y en la universidad de acogida (a partir de la llegada);
- cómo se organiza la tutoría y la integración social de los estudiantes extranjeros en cada universidad de acogida.

### III. CUADRO SINÓPTICO DE LOS FLUJOS DE ESTUDIANTES

Preste especial atención al rellenar este cuadro para todos los grupos de estudiantes implicados. Si le faltan algunos datos, consulte a los demás.

Número de estudiantes	Títulos/cualificación respecto al cual la universidad de origen conferirá reconocimiento al período de estudios realizados en el extranjero:				Actividades en la universidad de acogida que	
	Universidad de origen que otorga el título/cualificación	Nombre del título/cualificación (en el idioma original)	Área de estudios	Año/nivel de los estudios cursados	Universidad de acogida	Duración de la estancia (en meses)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Observaciones:



- b) Becas para visitas del personal docente en los Estados miembros de la CE

**COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS**

**ERASMUS**

**BECAS PARA VISITAS DEL PERSONAL DOCENTE  
EN LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA**

**Solicitud de beca para el  
curso académico 1989/90**

**I. DATOS DEL CANDIDATO**

*(Para las visitas de grupo, indique el nombre de los demás participantes en la página 3)*

Apellidos Nombre  
Fecha de nacimiento Sexo  
UNIVERSIDAD/ORGANIZACIÓN del candidato  
Nombre y título oficial de la universidad/organización  
Facultad/Departamento:  
Dirección completa: N° y calle  
Código Postal Ciudad País Teléfono  
Dirección para la correspondencia, si es distinta de la precedente: N° y calle  
Código Postal Ciudad País Teléfono  
Cargo actual (grado académico/administrativo, orientación, descripción de sus actividades)

**II. UNIVERSIDADES QUE SERÁN VISITADAS**

Nombre *(en el idioma original si es posible)* y dirección completos

Nombres y cargos de las personas que serán contactadas en cada universidad *(marque una cruz si ya se ha establecido algún contacto)*

- |    |  |                          |
|----|--|--------------------------|
| 1. |  | <input type="checkbox"/> |
| 2. |  | <input type="checkbox"/> |
| 3. |  | <input type="checkbox"/> |
| 4. |  | <input type="checkbox"/> |
| 5. |  | <input type="checkbox"/> |

¿ Por qué razones ha seleccionado estas universidades ?

### III. OBJETIVOS Y PROGRAMA DE LA VISITA PROPUESTA

1. Describa brevemente los principales objetivos de su visita

2. Descripción detallada de su programa de actividades durante la visita (numero y temas de las reuniones, público al que se dirigirá su actividad docente, organización de la docencia o de la recogida de informaciones, etc. *La lista de las universidades visitadas no debe ser repetida aquí*)

3. Para cada tipo de visita descrito en el documento V/394/88, la Comisión ha fijado unos criterios de prioridad. Explique en qué medida responde su proyecto a estos criterios

4. Resultados esperados de su visita : ¿cuáles son los progresos o resultados previsibles?

#### IV. VISITAS EN PEQUEÑOS GRUPOS O VISITAS RECÍPROCAS

Si Ud. pretende realizar la visita con uno o más colegas (de su universidad u organización o de otras) o si se trata de una visita recíproca, rellene las casillas siguientes (en orden de prioridad, para el caso de que la Comisión no pudiera financiar el grupo entero):

PARTICIPANTES	UNIVERSIDAD / ORGANIZACIÓN
1 Nombre:	Nombre completo:
Cargo:	Dirección:
2 Nombre:	Nombre completo:
Cargo:	Dirección:
3 Nombre:	Nombre completo:
Cargo:	Dirección:

¿ Por qué le parece justificada una visita en grupo o una visita recíproca, y cómo serán distribuidas las tareas entre los participantes?

#### V. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Indique aquí el número total de participantes en la visita (incluido Ud.):

personas

Duración de la visita: días (28 como máximo)

¿ De cuántos viajes diferentes consta? viaje[s]

Fechas aproximadas (entre el 1 de julio de 1989 y el 30 de junio de 1990)

#### GASTOS PREVISTOS

*todas las sumas deben ir expresadas en ECU*

1 Gastos de desplazamiento (precise en cada caso el lugar de partida y de destino, el medio de transporte utilizado y el número de personas implicadas)

2 Gastos de estancia (precise en cada caso el lugar y la duración de la estancia y el número de personas implicadas)

3 Gastos totales previstos

ECU

4 Importe pedido a la Comisión (1500 ECU POR PERSONA COMO MÁXIMO)

ECU

c) Elaboración conjunta de nuevos programas de enseñanza

**ELABORACIÓN CONJUNTA DE NUEVOS PROGRAMAS DE ENSEÑANZA**

*(rellenar sólo en el caso de que el programa se refiera a este tipo de cooperación interuniversitaria)*

**I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** *(véase sección I.3. del documento V/394/88)*

1. Describa el programa o la parte del programa que se desea elaborar con vistas a su implantación en todas las universidades que participan en el proyecto. ¿Cuál es el área de estudio considerada?

2. Describa el plan de actividades (tipo de actividades y calendario) para la elaboración conjunta de nuevos programas de enseñanza, e indique cómo y cuándo el programa conjuntamente elaborado será utilizado por cada universidad participante.

**II. SOLICITUD DE AYUDA**

Actividad propuesta	Gastos previstos en 1989/90 (en ECU)	Importe pedido a la Comisión para 1989/90 (en ECU)
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de viaje y estancia ocasionados por reuniones conjuntas <i>(precise en cada caso la duración, el número de participantes y la naturaleza del gasto realizado)</i></li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos de producción, traducción y difusión de los documentos necesarios <i>(precise la naturaleza de los gastos realizados)</i></li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Otros gastos <i>(sea preciso)</i></li> </ul>		
<b>TOTAL (ECU)</b>		

d) Programas intensivos

**PROGRAMAS INTENSIVOS**

(rellenar sólo en el caso de que el programa se refiera a este tipo de cooperación interuniversitaria)

- I. DESCRIPCIÓN** (véase sección I.4 del documento V/394/88)
- área de estudios, tema exacto; lugar y fechas (deben ser entre el 1 de julio de 1989 y el 30 de junio de 1990)
  - organización de los cursos (precise si se trata de programas a tiempo pleno o no, y de qué manera complementan estos cursos los programas ordinarios de las universidades participantes)
  - papel desempeñado por las universidades participantes y el personal docente de las mismas
  - número y origen de los estudiantes involucrados

**II. SOLICITUD DE AYUDA**

Actividad propuesta	Gastos previstos en 1989/90 (en ECU)	Importe pedido a la Comisión para 1989/90 (en ECU)
<p>• <b>Gastos de viaje y de estancia ocasionados por las reuniones necesarias para la planificación de los cursos</b> (precise en cada caso el tema tratado, la duración y el número de participantes de cada reunión y la naturaleza de los gastos realizados)</p> <p>• <b>Gastos de producción, traducción y difusión del material pedagógico e informativo</b> (precise la naturaleza de los gastos realizados)</p> <p>• <b>Gastos de viaje y estancia de los profesores y estudiantes que deban desplazarse de un Estado miembro a otro</b></p> <p>Nº de profesores      lugar      lugar      n° de  <input type="text"/> de      a      por <input type="text"/> semanas  <input type="text"/> de      a      por <input type="text"/> semanas  <input type="text"/> de      a      por <input type="text"/> semanas</p> <p>Nº de alumnos      lugar      lugar      n° de  <input type="text"/> de      a      por <input type="text"/> semanas  <input type="text"/> de      a      por <input type="text"/> semanas</p>		
<b>TOTAL (ECU)</b>		

### 5.3. TABLA ESTADÍSTICA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERUNIVERSITARIOS (IPC) EN EL CURSO 1988-1989\*

Estado miembro	Institución coordinadora (1)					Número total de implicados (2)			
	Total solicitudes		IPC aceptados			Proporción Éxito/solicitud			Total IPC Aceptados
	Número	%	Número	%	%	Número	%	Número	%
Bélgica	173	8.5	89	8.2	51	347	17.0	191	17.5
R.F. Alemania	294	14.5	144	13.2	49	830	40.7	449	41.1
Dinamarca	44	2.2	25	2.3	57	120	5.9	73	6.7
España	180	8.8	103	9.4	57	532	26.1	314	28.8
Francia	444	21.8	225	20.6	51	1.044	51.1	578	53.0
Grecia	51	2.5	20	1.8	39	137	6.7	74	6.8
Italia	211	10.3	124	11.4	59	489	24.0	291	26.7
Irlanda	57	2.8	26	2.4	46	160	7.8	95	8.8
Luxemburgo	2	0.1	0	0	—	8	0.4	4	0.4
Holanda	169	8.3	96	8.8	57	418	20.5	260	23.8
Portugal	50	2.5	29	2.7	58	160	7.8	101	9.0
Reino Unido	367	18.0	210	19.2	57	1.033	50.5	571	52.3
Total	2.041	100	1.091	100					

1. Cada IPC (Programa de Cooperación Interuniversitario) tiene una institución que coordina. Esta institución es, en muchos casos, la fuerza conductora de los IPC.

2. Las cifras significan que, por ejemplo, las universidades belgas están implicadas en 191 (17,5 %) de los 1091 IPC aceptados. Cada país se cuenta una sola vez por cada IPC aceptado, incluso en aquellos países en los que varias universidades están implicadas en el mismo IPC.

### 5.4. TABLA ESTADÍSTICA SOBRE PARTICIPACIÓN EN LAS VISITAS BREVES DE ESTUDIO\*

Estado miembro	1987/88	1988/89	Increasing level
Bélgica	151	240	+ 58,9 %
R.F. Alemania	235	294	+ 25,1 %
Dinamarca	81	87	+ 7,4 %
España	297	488	+ 64,3 %
Francia	350	546	+ 56,- %
Grecia	149	289	+ 93,9 %
Italia	246	454	+ 84,5 %
Irlanda	94	112	+ 19,1 %
Luxemburgo	1	3	—
Holanda	139	173	+ 24,5 %
Portugal	108	275	+ 154,6 %
Reino Unido	526	549	+ 4,4 %
Total	2.377	3.510	+ 47,7 %

(\*) Extraída del documento *Programme ERASMUS. Rapport annuel 1988*. 1 mars 1989.

## 5.5. LISTADO DE PUBLICACIONES DE LA COMUNIDAD EUROPEA RELACIONADAS CON LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO CONJUNTOS

### DELTA

Boletín de la Comisión sobre los Programas de estudio conjuntos. Periodicidad semestral. Suscripciones y venta en España: Mundi-Prensa Libros, S.A., Castelló 37, E-28001 Madrid. Tel. (91) 276 02 53, 275 46 55. Telex 49370-MPLI-E.

### REPERTORIO DE CENTROS DE ENSEÑANZA SUPERIOR

Editado en colaboración con el "Office de Coopération en Education" del Instituto europeo de educación y de política social. La edición de 1984: 364 p., 14,8x21 cm., en DK, DE, GR, EN, FR, IT, NL.

Este Repertorio contiene las informaciones básicas sobre la organización de la enseñanza y sobre las instituciones de enseñanza superior en cada uno de los países miembros de la Comunidad europea. Cada uno de estos Estados ha contribuido a la elaboración del Repertorio con una breve presentación de su sistema de enseñanza, seguida de la relación de todos los centros, con expresión de la denominación completa, ubicación, números de teléfono y télex, así como el número de estudiantes, con dedicación plena o parcial, matriculados en las principales asignaturas impartidas en el establecimiento. Completa esta amplia información un capítulo especial sobre el Colegio de Europa, en Brujas, y el Instituto Universitario Europeo de Florencia.

### GUÍA DEL ESTUDIANTE

(L'Enseignement supérieur dans la Communauté européenne. Guide de l'Étudiant)

5ª edición

Dr. Arnold Ebel y Dra. Brigitte Mohr  
Ed. 1988, 350 p., 14,8x21 cm  
(DA, DE, GR, EN, FR, IT, NL)

La *Guía del Estudiante* reúne informaciones para estudiantes del ciclo supe-

rior interesados en realizar estudios en un país distinto del suyo. Se trata, pues, de un instrumento especialmente útil para facilitar la libre circulación de los estudiantes de la Comunidad. Contiene para cada país una introducción en donde se describe la estructura de la enseñanza superior, el tipo de Centros, los ciclos y las titulaciones que se expiden. También incluye un apartado sobre los criterios de admisión y la matrícula de los alumnos, así como las exigencias en materia de conocimientos de la lengua del país y las ayudas o becas de estudio que se pueden solicitar. En otra sección vienen resumidos aspectos sociales de interés para el estudiante: Seguridad Social, Servicios de orientación escolar y profesional, posibilidades de trabajo, Asociaciones de estudiantes, nivel de vida del país, posibilidades de alojamiento, etc. Por último, hay una sección referida a otras fuentes de información: direcciones útiles, bibliografía, tablas sobre los estudios superiores y un glosario.

### MANUAL DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO CONJUNTOS

Editado por encargo de la Comisión de las Comunidades europeas por el Office de Coopération en Education  
51, rue de la Concorde,  
B-1050 Bruxelles

Contiene una descripción de los Programas de estudio conjuntos subvencionados por la Comisión entre 1976 y 1985. En la primera parte se incluyen unas notas informativas que constituyen el balance de esta acción comunitaria. En el capítulo II, figura la relación de los Programas subvencionados. En el III, los resúmenes de los 409 PEC mientras que el IV recoge la lista de las nuevas ayudas concedidas para el curso 1985-86, por ámbito de estudio.

## 5.6. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE COOPERACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR\*

### a) GENERAL

Comunicación de la Comisión al Consejo sobre el "Programa comunitario de acción en el campo de la educación: sistema de becas para estudiantes." COM (78) 469 final.

Conclusiones del Consejo y de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 2 de junio de 1983, relativas al incremento de la movilidad en la enseñanza superior.

Resoluciones del Parlamento Europeo, sesión de 13 y 14 de marzo de 1984, sobre cooperación en el campo de la enseñanza superior y su desarrollo entre las instituciones del mismo nivel (13.III.84); sobre el reconocimiento académico de los títulos y de los períodos de estudio (14.III.84); sobre el reconocimiento de títulos universitarios nacionales y cualificaciones profesionales a nivel europeo (14.III.84)

Propuesta de decisión del Consejo para la adopción de un programa comunitario de educación y de formación en materia de tecnologías —COMETT (1986-1992). COM (85) 431 final—. Enmiendas: COM (85) 690 final. 1 de agosto de 1985. (Aprobado el 5.XII.85)

Propuesta de decisión del Consejo por el que se adopta el programa de acción de la Comunidad Europea en materia de movilidad de los estudiantes (ERASMUS). COM (85) 756 final de 27 de febrero de 1986.

Adopción por el Consejo de las Comunidades Europeas del Programa de acción de la Comunidad Europea en materia de movilidad de los estudiantes. (ERASMUS) de 15 de junio de 1987.

Directiva sobre reconocimiento de títulos universitarios de junio de 1988.

### b) MEDICINA

75/362/CEE. Directiva del Consejo de 16 de junio de 1975 sobre reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de médicos que contiene, además, medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios. D.O.L. 167 de 30/6/75. Modificado por 79 L 855. Completado por 81 L 1057 (D.O. L 385 de 31/12/1981) Modificado por 82 L 076 (D.O. L 13/2/82).

75/363/CEE. Directiva del Consejo de 16 de junio de 1975 relativa a la coordinación de las disposiciones legislativas, re-

glamentarias y administrativas concernientes a las actividades de los médicos. (D.O. L 167 de 30/6/75). Modificada por 82/76/CEE (D.O. L 43 de 30/6/75)

75/364/CEE. Decisión del Consejo de 16 de junio de 1975 sobre creación de un Comité consultivo para la formación de médicos. (D.O. L 167 de 30/6/75)

75/367/CEE. Recomendación del Consejo, el 16 de junio de 1975, relativa a la formación clínica de los médicos. (D.O. L 167 de 30/6/75)

86/457/CEE. Directiva del Consejo de 15 de septiembre de 1986 relativa a una

\* Commission des Communautés Européennes. *Guide des professions dans l'optique du Grand Marché*, 1988, y otras fuentes.

formación específica en medicina general. (D.O. L 267 de 19/9/86)

Declaraciones del Consejo hechas con ocasión de la adopción de textos relati-

vos a la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios de los médicos en la Comunidad. (D.O. C 146 de 1/7/75)

### c) ENFERMERÍA

77/452/CEE. Directiva del Consejo de 27 de junio de 1977 relativa al reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos de responsable de los cuidados de enfermería y comportando medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios. (D.O. L 176 de 15/7/77)

77/453/CEE. Directiva del Consejo de 27 de junio de 1977 relativa a la coordina-

ción de disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas concernientes a las actividades del responsable de los cuidados de enfermería. (D.O. L 176 de 15/7/77)

77/454/CEE. Decisión del Consejo de 27 de junio de 1977 sobre creación de un Comité consultivo para la formación en el ámbito de los cuidados de enfermería. (D.O. L 176 de 15/7/77)

### d) ODONTOLOGÍA

78/686/CEE. Directiva del Consejo de 25 de julio de 1978 sobre reconocimiento recíproco de los diplomas, certificados y otros títulos de odontólogo, que contiene además medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre prestación de servicios.

(D.O. L 233 de 24/8/78. Modificado por 79H por 85I

Completado por 81 L 1057 (D.O. L 385 de 31/12/81)

78/687/CEE. Directiva del Consejo de 25 de julio de 1978 relativa a la coordina-

ción de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas concernientes a las actividades de los dentistas. (D.O. L 233 de 24/8/78)

78/688/CEE. Decisión del Consejo de 25 de julio de 1978 sobre la creación de un Comité consultivo para la formación de los dentistas.

Declaración relativa a la Directiva en vista a la coordinación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas concernientes a las actividades de los dentistas. (D.O. C de 24/8/78)

### e) VETERINARIA

78/1026/CEE. Directiva del Consejo sobre reconocimiento recíproco de diplomas, certificados y otros títulos de veterinario, que contiene, además, medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de libre circulación de servicios.

(D.O. L 362 de 23/12/78. Modificado por 79H por 85I.

Completado por 81 L 1057 (D.O. 1385 de 31/12/81).

78/1027/CEE. Directiva del Consejo de 18 de diciembre de 1978 relativa a la

coordinación de disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas concernientes a la actividad de los veterinarios. (D.O. L 362/23 de 23/12/78)

78/1028/CEE. Decisión del Consejo de 18 de julio de 1978 sobre creación de un comité consultivo de los veterinarios. (D.O. L 362 de 23/12/78)

## f) ARQUITECTURA

85/384/CEE. Directiva del Consejo de 10 de junio de 1985 relativa al reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos en el campo de la arquitectura y comportando medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y de la libre prestación de servicios. (D.O. L 223 de 21/8/85)

85/386/CEE. Recomendación del Consejo de 10 de junio de 1985 relativa a los poseedores de un diploma en el campo de la arquitectura obtenido en un país

tercero. (D.O. L 223 de 21/8/85)

Declaración de los representantes de los gobiernos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas, reunidos en el seno del Consejo, referente a ciudadanos de países terceros de origen griego. (D.O. C 210 de 21/8/85)

Declaración de los gobiernos de los Estados miembros de las Comunidades Europeas, reunidos en el seno del Consejo, referente a refugiados. (D.O. C 210 de 21/8/85)

## g) FARMACIA

85/432/CEE. Directiva del Consejo de 16 de septiembre de 1985 relativa a la coordinación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas en el campo farmacéutico. (D.O. L 253 de 24/9/85)

85/433/CEE. Directiva del Consejo de 16 de septiembre de 1985 relativa al reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos en farmacia y comportando medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento para ciertas actividades

en el campo de la farmacia. (D.O. L 253 de 24/9/75)

85/434/CEE. Directiva del Consejo de 16 de septiembre de 1985 por el que se crea un comité consultivo para la formación de farmacéuticos. (D.O. L 253 de 24/9/85)

Recomendación del Consejo de 16 de septiembre de 1985 relativa a las personas del Ducado de Luxemburgo poseedoras de un diploma de farmacia obtenido en un país tercero.

## h) DERECHO

77/249/CEE. Directiva del Consejo de 22 de marzo de 1977 para facilitar el ejercicio efectivo de la libre prestación de

servicios para los abogados. (D.O. L 78 de 26/3/77)



CAPITULO 6

---

**INVESTIGACION,  
DESARROLLO Y NUEVAS  
TECNOLOGIAS**





---

## 6. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

---

# 6

### Descripción

- 6.1. INTRODUCCIÓN
- 6.2. LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE I+D EN LA COMUNIDAD EUROPEA
- 6.3. EL PROGRAMA MARCO
- 6.4. LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN: ESPRIT, RACE, EUROTRA, BRITTE, JET/NET, FAST, ESA, ESTIMULATION, DELTA, COST
- 6.5. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS COMETT  
COMETT II
- 6.6. LA INTRODUCCIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA EDUCACIÓN
- 6.7. LA RED DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EURYLEE

## 6.1. INTRODUCCIÓN

Los programas comunitarios de Investigación y Desarrollo (I+D, o también R&D con las siglas inglesas) constituyen sin lugar a dudas, uno de los aspectos claves de la política de la CE. En efecto, en la carrera a la que se han lanzado las grandes potencias, Europa no sólo no quiere verse relegada, sino que, además, aspira a ocupar lugares destacadas en algunos campos concretos.

Ello, por muy diversos motivos. En particular porque puede constituir un factor decisivo para la reactivación económica comunitaria. Y por otra parte porque parece que sólo en el marco de la Comunidad, los diferentes países europeos tienen alguna posibilidad de poder responder con éxito al desafío de la revolución tecnológica actual.

Esta problemática se integra en la enseñanza superior y la cooperación universitaria, pero, por su índole específica, rebasa ampliamente dicho marco y conecta con otros mundos, en particular el de la industria.

## 6.2. LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE I+D EN LA COMUNIDAD EUROPEA

Los organismos de la CE con competencias en materia de I+D son, en primer lugar, las más altas instituciones de la Comunidad: el Consejo de Ministros, la Comisión, el Parlamento, el Comité Económico y Social. Ahora bien, para todo lo que atañe a los aspectos concretos ligados a esta materia, hay que remitir a una multiplicidad de organismos de otros niveles, que intentamos detallar seguidamente.

La mayor parte de los programas y de las acciones comunitarias de investigación y ciencia (aproximadamente el 70 %) dependen de una Dirección General específica, la D.G. XII, Ciencia, Investigación y Desarrollo, dedicada a promover y coordinar la investigación científica en el ámbito europeo.

Esta Dirección General se divide en varias unidades con funciones específicas:

- Dirección A: Política científica y técnica, coordinación, cooperación COST.
- Dirección B: Medios de acción.

- Dirección C: Investigación tecnológica.
- Dirección D: Investigación en el sector nuclear.
- Dirección E: Energías alternativas.
- Dirección F: Biología, radioprotección e investigación médica.
- Dirección G: Medio ambiente, materias primas y tecnología de materiales.
- Programa de fusión.

Por otra parte, el CCR (Centro Común de Investigación), nacido del Tratado EURATOM, es un instituto de investigación propio de las Comunidades y financiado con cargo a su presupuesto. Depende directamente de la D.G. XII, cuyo Director general adjunto es, a la vez, Director del CCR. Este instituto, dedicado principalmente a la investigación en materia de energía nuclear, cuenta con cuatro centros: Ispra (Italia), Geel (Bélgica), Karlsruhe (RFA), y Petten (Holanda).

Además de la XII, otras Direcciones Generales desarrollan también actividades de I+D. En particular, la III (Mercado interior y asuntos industriales), de quien depende la "Task Force" y los programas Esprit y Race; la D.G. VI (Agricultura), la X (Información), la XI (Medio ambiente, protección de los consumidores y seguridad nuclear), la XIII (Mercado de la información e innovación), la XIV (Pesca) y la XVII (Energía).

Obviamente, la D.G. V (Empleo, asuntos sociales y educación), es decir la D.G. a quien competen los asuntos de educación y enseñanza en los distintos niveles, desempeña también un papel importante en este campo.

Dependientes de estas diferentes Direcciones Generales funcionan asimismo Comités específicos, con atribuciones en el terreno de la ciencia y la investigación. Por ejemplo:

- "Task Force": el CGC-ESPRIT, Comité de gestión del Programa Esprit; y el AC-ESPRIT, Comité asesor del programa de mismo nombre;
- D.G. VI: el CPRA, Comité permanente de investigación agrícola;
- D.G. XIII: el CIDST, Comité de la información y la documentación científica y técnica;
- D.G. XIV: el STCF, Comité científico y técnico de pesca.

Adscritos a la D.G. XII, esto es, dependientes de la D.G. específica de Ciencia, investigación y desarrollo, están los Comités:

- CREST: Comité de la investigación científica y técnica;
- CODEST: Comité europeo para el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Programa Estimulación;

- IRDAC: Comité consultivo de la investigación y desarrollo, industrial. Programa BRITE;
- CCPF: Comité consultivo del programa de FUSION (excepto programa JET);
- CCMGP-FAST: Comité consultivo en materia de Gestión. Programa Fast.
- CGC-1: Comités consultivos de gestión y coordinación.

Estos Comités, formados por delegados y científicos de alto nivel de los distintos países, tienen generalmente una misión de asesoramiento y seguimiento de los diferentes programas. En cuanto a los Comités consultivos de gestión y coordinación de programas, creados por decisión del Consejo (84/338, de 29.VI.1984), son doce, con representantes de los distintos Estados, y tienen la responsabilidad, cada uno de ellos, de los programas que interesan un sector determinado:

1. Tecnologías industriales.
2. Normas y standards científicos y técnicos.
3. Biotecnología.
4. Materias primas y materiales.
5. Energía nuclear de fisión (reactores y seguridad, control de materiales fisibles).
6. Energía nuclear de fisión (ciclo combustible, tratamiento y almacenamiento de desechos).
7. Energías no nucleares.
8. Investigación ligada al desarrollo.
9. Investigación en medicina y salud.
10. Radioprotección.
11. Medio ambiente y climatología.
12. Problemas lingüísticos.

### 6.3. EL PROGRAMA-MARCO

Descritas las competencias de I+D en la Comunidad, parece útil recordar también algunos antecedentes históricos en la materia y exponer los procedimientos por los que se llevan a cabo las actuaciones comunitarias.

El punto de partida en la creación del “espacio científico europeo”, objetivo prioritario de la política comunitaria de I+D, residió en la Resolución del Consejo, de 14 de enero de 1974, mediante la

cual se creaba el CREST (Comité de Investigación Científica y Técnica), con el propósito de coordinar las políticas nacionales de investigación.

Las acciones desarrolladas desde entonces se han centrado en cuatro sectores principales: *a)* energía en todas sus formas; *b)* medio ambiente; *c)* materias primas; *d)* medicina y seguridad.

A partir de 1981, con el fin de impulsar estas acciones, se procedió a la elaboración de una nueva estrategia, plasmada en el Programa-Marco, aprobado por Resolución del Consejo de 25 de julio de 1983 para el período 1984-1987.

Los objetivos del Programa-Marco son los siguientes:

- Promoción de la competitividad agrícola
- Promoción de la competitividad industrial
- Mejora de la gestión de las materias primas
- Mejora de la gestión de los recursos energéticos
- Intensificación de la ayuda al desarrollo
- Mejora de las condiciones de vida y de trabajo
- Mejora de la eficacia del potencial científico y técnico.

En estos últimos años se han incrementado notablemente las actividades de investigación en la CE, como lo pone de manifiesto el sustancial aumento presupuestario: de 70 millones de ecus en 1973 se ha pasado a 900 millones en 1984 dedicados a la investigación, que representan un 2,4 % del presupuesto global comunitario.

Estas actividades se realizan conforme a tres modalidades principales de actuación.

— *Las acciones directas* llevadas a cabo en el marco del Centro común de investigación (el mencionado CCR). Están financiadas en su totalidad con créditos comunitarios. Para el período 1984-87, el programa de investigación del CCR, con presupuesto global de 700 millones de ecus, ha abarcado concretamente las áreas de las tecnologías industriales, la fusión y la fisión nucleares, las energías no nucleares, el medio ambiente y otras actividades de los servicios científicos.

— *Las acciones concertadas*. Los programas llevados a cabo mediante la modalidad de acción concertada conciernen la agricultura (en particular para la utilización de subproductos lignocelulósicos y otros residuos vegetales para la alimentación de animales); las tecnologías industriales (acciones COST 90 bis y COST 91 bis, sobre los efectos de los tratamientos sobre las propiedades físicas, la calidad y el valor nutritivo de los productos alimenticios); el transporte (sistema de ayuda a la navegación marítima) y la sanidad (investigación en medicina y salud pública).

— *Las acciones indirectas.* Tal vez sea esta la modalidad de acción de mayor interés si se tiene en cuenta que acapara aproximadamente las tres cuartas partes de toda la investigación financiada con fondos comunitarios y que, por otra parte, ofrece las mayores posibilidades de participación. En efecto, todos los centros de investigación de los países miembros de la CE (universidades, centros privados, empresas, institutos públicos de investigación, etc.) pueden aspirar a participar en estas acciones, convocadas a través de concursos públicos.

Buena parte de los programas de I+D más conocidos (que describimos más adelante) corresponden a esta modalidad. Interesan todos los campos, aunque con especial atención a los siguientes:

- Agricultura
- Pesca
- Tecnologías industriales
- Tecnologías de la información
- Biotecnología
- Materias primas y nuevos materiales
- Energía nuclear
- Energías no nucleares
- Desarrollo
- Sanidad y seguridad
- Medio ambiente
- Eficacia del potencial ciencia-tecnología
- Actividades horizontales
- Mercado de la información y de la innovación.

El segundo Programa-Marco (1987-1991), después de algunas vicisitudes, se aprobó por el Consejo el 20 de julio de 1987. Los objetivos del Programa son los siguientes:

1. La calidad de vida
2. Hacia un mercado y una sociedad de la información y de la comunicación
3. Modernización de los sectores industriales
4. Explotación y potenciación de los recursos biológicos
5. Energía
6. Ciencia y técnica al servicio del desarrollo
7. Explotación de los fondos marinos y potenciación de recursos marinos
8. Mejoramiento de la cooperación C/T europea

#### 6.4. LOS PRINCIPALES PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN

Los programas comunitarios de Investigación y Desarrollo son, como lo hemos venido señalando, numerosos y variados. Describimos algunos de los más importantes actualmente en aplicación, que abarcan distintos ámbitos científicos y técnicos.

##### ESPRIT

(European Strategic Programme for Research and Development in Information Technology)

Aprobado el 28.II.1984

Duración total: 10 años: 1ª fase: 1984-1988

Presupuesto: 1.500 millones ecus (750 por cuenta de la Comunidad, 750 de la Industria)

Programa de investigación en materia de tecnologías de la información. En la primera fase los campos son: microelectrónica, tratamiento avanzado de la información, tecnología de logicial, ofimática (automatización de las actividades de oficina), producción integrada por ordenador, acciones de infraestructura. Cada año, mediante concursos públicos, se seleccionan proyectos transnacionales (han de participar en cada uno al menos dos entidades: empresas, laboratorios, centros universitarios... de distintos países comunitarios).

##### RACE

(Research and Development in Avanced Communications Technology for Europe)

Duración total: 1985-1996 (en tres fases)

Presupuesto 1ª fase: 42,9 millones ecus (22,1 por cuenta de la CE)

Programa de investigación en tecnología avanzada de las telecomunicaciones, especialmente dirigido a la elaboración de un modelo de referencia europeo para las comunicaciones integradas de banda ancha (voz, datos, imágenes); desarrollo de las tecnologías de base (ocho sectores prioritarios entre los que figuran los circuitos integrados, la opto-electrónica, los componentes, los logiciales, etc.).

## EUROTRA

Aprobado el 4.XI.1982

Duración: cinco años y medio

Presupuesto total estimado: 16 millones ecus

Programa para la creación de un sistema de traducción automática que abarque todas las lenguas de la Comunidad. Prevé la participación de otros países, mediante acuerdos de colaboración. *Fases:* 1<sup>a</sup>: Definición de los trabajos y de la metodología de la investigación; 2<sup>a</sup>: Investigación lingüística fundamental y aplicada; 3<sup>a</sup>: Estabilización de los modelos lingüísticos y evaluación de resultados.

## BRITE

(Basic Research in Industrial Technologies for Europe)

Aprobado el 12.III.1985

Duración: 1985-1988

Presupuesto: 125 millones ecus (a cuenta de la Comunidad)

Programa para la aplicación de nuevas tecnologías a sectores industriales tradicionales y para estimular la cooperación entre las industrias europeas. Sectores específicos: tecnología del láser, catálisis, tecnología de ensamblaje, fiabilidad, uso y deterioro, modelización matemática, diseño y fabricación asistidos por ordenador, nuevos materiales.

## JET/NET

(Joint European Torus, Next European Torus)

Duración: 1985-1989 para JET (NET está en fase de concepción)

Presupuesto total JET: 690 millones ecus

Empresa común europea que forma parte del programa sobre la fusión termonuclear controlada. Construcción de una central experimental destinada a explorar las posibilidades de producción de energía civil por fusión nuclear. NET es un subprograma dirigido a las nuevas tecnologías, especialmente las ciencias de los materiales, con el fin de mejorar aspectos de ingeniería en la construcción de la futura central de fusión.

## FAST

(Forecasting and Assessment in Science and Technology)

Aprobado el 17.X.83

Duración: cuatro años y medio, 1984-1987

Presupuesto: 10,5 millones ecus

Programa de prospectiva a largo plazo, con el objetivo de reorientar adecuadamente las actividades de investigación. Estudia los siguientes aspectos: análisis de las relaciones entre tecnología, empleo y trabajo; mutación de servicios y cambios tecnológicos; sistemas de comunicación e información; alimentación (en sentido amplio); gestión a largo plazo de recursos naturales renovables.

ESA

(European Space Agency)

Aprobado en 1980

Su objetivo es promover la investigación tecnológica y espacial con fines exclusivamente pacíficos e impulsar la cooperación entre los Estados europeos en este campo.

La Agencia está financiada por los Estados miembros.

ESTIMULATION

Duración: 1985-88

Presupuesto estimado: 60 millones ecus

El Programa Estimulación está constituido por un conjunto de medidas de ayuda a la movilidad de los investigadores, a la comunicación entre científicos y a la cooperación en materia de I+D en el seno de la Comunidad. Las acciones programadas se concretan en la concesión de becas que permiten la movilidad de los investigadores; ayudas para la cooperación entre laboratorios; contratos de investigación. Los campos prioritarios de aplicación son los siguientes:

- Matemáticas y tecnología de la información
- Óptica avanzada
- Físico-química de superficies
- Química
- Biocomunicación
- Ciencias de la tierra
- Oceanografía
- Instrumentación científica.

La Comisión ha presentado un nuevo plan denominado SCIENCE (Stimulation des Coopérations Internationales et des Echanges

Nécessaires aux Chercheurs Européennes), que es la continuación del plan de estimulación para el período 1988-1992.

#### DELTA

(Developing European Learning through Technological Advance)

Presupuesto: 20 millones ecus

Programa comunitario creado con el fin de sacar mayor provecho de los programas realizados en el campo de las tecnologías de la información y de telecomunicaciones. Concebido para completar los programas Esprit, Race, Comett y Brite, y rentabilizar sus resultados, Delta pretende sobre todo favorecer el desarrollo en Europa de la educación y la formación mediante el empleo de tecnologías avanzadas, a partir de la oferta de las tecnologías de la información y de las telecomunicaciones, poniendo especialmente en práctica los nuevos conceptos de educación multi-media.

#### COST

(European Cooperation in the Field of Scientific and Technical Research)

Aprobado en 1971

Tiene como objeto crear un marco europeo de investigación científico-técnica. Participan la CE como institución, los países miembros de la Comunidad y otros países europeos (Austria, Suecia, etc.). Algunos ejemplos de áreas de cooperación en el marco del Programa COST son: informática, telecomunicaciones, transporte, tecnología de la alimentación, investigación médica, etc.

Además de estos programas, existen otros proyectos de investigación y desarrollo europeos, como son EUREKA, ARIANE, AIRBUS, etc., realizados conjuntamente por empresas de diferentes Estados miembros, pero que no están desarrollados en los programas propiamente comunitarios. No obstante, los programas de formación derivados de estos proyectos pueden integrarse también en el marco de COMETT.

## 6.5. PROGRAMA DE FORMACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS COMETT

El programa comunitario de cooperación Universidad/Industria para la formación en y para las nuevas tecnologías COMETT (Action Programme of the Community in Education and the Training for Technology) constituye un reciente y ambicioso programa de acción comunitario.

Aprobado por el Consejo el 5 de diciembre de 1985, COMETT comenzó a aplicarse de inmediato. Su finalidad es reforzar la cooperación entre las universidades (y demás centros de enseñanza superior) y la industria en el campo de la formación en las nuevas tecnologías.

Los objetivos principales de COMETT pueden resumirse en los cuatro puntos siguientes:

- Crear un ámbito europeo en la cooperación Universidad/Industria a un nivel de formación avanzada en el marco de la innovación, el desarrollo y la aplicación de nuevas tecnologías.

- Promover el intercambio de experiencias, la puesta en común de los recursos y la realización de economías de escala a través del desarrollo conjunto de programas de formación.

- Reforzar y diversificar las disposiciones centradas en una formación avanzada a nivel local y regional y contribuir a un desarrollo económico equilibrado de la Comunidad.

- Detectar progresivamente las lagunas y las nuevas prioridades de las políticas de formación actuales; lagunas que pueden ser colmadas por una acción adecuada tanto en los Estados miembros como a nivel comunitario.

El programa COMETT está coordinado directamente por la Comisión con la ayuda y el asesoramiento de un grupo de expertos procedentes de la Universidad y de la Industria. La duración prevista es de siete años (1986-1992), articulada en dos fases: tras un período de lanzamiento (1986) y de desarrollo inicial (de 1987 a 1989), las acciones emprendidas serán evaluadas, consolidadas o adaptadas en los últimos de su vigencia (1990-1992), aprovechando la experiencia adquirida.

Durante la primera fase, el programa está centrado en cinco campos de actividades:

- Creación de una red europea de Asociaciones Universidad/Empresa para la Formación de Técnicos (AUEF).

- Desarrollo de programas de intercambios comunitarios Universidad/Industria para estudiantes, docentes y personal de la in-

dustria. Comprenderá: *a*) un régimen de ayudas para la colocación de estudiantes en prácticas en empresas de otros Estados miembros; *b*) un régimen de subvenciones para estancias de dos o tres trimestres en empresas de otros países con el fin de ampliar su experiencia del mundo de la industria; y *c*) creación de un programa de visitas para personal de la industria.

— Concepción, desarrollo y evaluación de proyectos conjuntos de formación específica, directamente relacionados con los sectores de la alta tecnología en el seno de la Comunidad.

— Fomento de las iniciativas conjuntas entre las universidades y la industria para el desarrollo de módulos de formación permanente y la puesta en común de medidas centradas en la formación de formadores.

— Actividades de apoyo e intercambio de experiencias: puesta en marcha a escala comunitaria de una base de datos en materia de formación, control, evaluación y difusión de la información sobre la cooperación Universidad/Industria.

Para la realización de este amplio programa se ha creado una línea presupuestaria específica.

## COMETT II

El pasado 16 de diciembre de 1988, el Consejo ha aprobado la segunda fase de este Programa de cooperación entre la universidad y la empresa para el período 1990-1994. Sus objetivos fijados en la Decisión publicada en el DOCE de 17 de enero de 1989 son los siguientes:

“Comett II tiene por objeto reforzar la formación en las tecnologías particularmente avanzadas, el desarrollo de los recursos humanos altamente cualificados y en consecuencia la competitividad de la industria europea. Está centrado en las necesidades evolutivas de las empresas y de su personal, necesidades que exigen una acción adicional tanto en los Estados miembros como a nivel de la Comunidad. Contribuye, mediante las acciones de la formación que apoya a la utilización y a la explotación de los resultados, los métodos y los instrumentos de la tecnología desarrollados por la política comunitaria de investigación y desarrollo. Favorece la innovación y la transferencia tecnológica, el desarrollo económico social equilibrado de la Comunidad.

En este contexto los objetivos de Comett II son los siguientes:

— mejorar la contribución de la formación en tecnologías avan-

zadas a los diferentes niveles considerados y, con ello, la contribución de la formación al desarrollo económico y social de la Comunidad;

- favorecer el desarrollo conjunto de programas de formación y los intercambios de experiencias así como la utilización óptima de los recursos en materia de formación a nivel comunitario, en particular, mediante la constitución de redes transnacionales sectoriales y regionales de proyectos de formación en tecnologías particularmente avanzadas;

- responder a las necesidades específicas de cualificación de las pequeñas y medianas empresas habida cuenta de las medidas prioritarias que figuran en el Anexo;

- fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la formación inicial y continua en tecnologías avanzadas;

- dar una dimensión europea a la cooperación entre la universidad y la empresa en el campo de la formación inicial y continua en tecnologías, sus aplicaciones y su transferencia.''

El Consejo, por otra parte, insiste en la necesaria armonización de los programas llevados a cabo en este campo y precisa que "...procurará que el Programa Comett II sea coherente con las demás acciones comunitarias de investigación y desarrollo ya programadas —especialmente con el Programa Delta—, así como con aquellas otras que se apliquen en el ámbito de la innovación y de la transferencia de tecnología —en particular el Programa Sprint—, y en el sector educativo y de la formación profesional —en concreto los programas Erasmus, para la movilidad de estudiantes, y Eurotecnet, de formación profesional en tecnologías de la información—, y las que realice en favor de las pequeñas y medianas empresas''.

## 6.6. LA INTRODUCCIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA EDUCACIÓN

El desarrollo de la línea seguida en el terreno de la Investigación y el Desarrollo, la búsqueda de respuestas adecuadas a los desafíos suscitados por los cambios tecnológicos, así como la necesaria innovación industrial han obligado desde muy pronto a la Comunidad Europea a plantearse el problema de la preparación de recursos humanos suficientes para hacer frente a las exigencias de los nuevos tiempos.

Por ello, el programa comunitario de introducción de las NTI (Nuevas Tecnologías de la Información) en la educación y la formación profesional fue asociado desde el comienzo a las diversas acciones comunitarias en materia de investigación (ESPRIT, Programa Plurianual de Informática, FAST II, RACE, BRITE, etc.)

Y en el campo de la enseñanza superior, más concretamente, la aprobación en 1985 del programa COMETT, de cooperación entre la Universidad y la Industria, vino a dar un espaldarazo importante en este mismo sentido.

A pesar de que el problema de las NTI fue planteado por primera vez en la conferencia de Jefes de Estado celebrada en Bonn, en 1978, no es hasta 1983 cuando se impulsa un amplio cuadro de actuaciones en el campo de la educación y formación profesional con el fin de familiarizar a los jóvenes con las nuevas tecnologías de la información y sus consecuencias. Se pretenderá, también, evaluar el potencial de dichas tecnologías, así como sus efectos sobre los programas de formación y reciclaje de los jóvenes, de las mujeres y de los trabajadores cualificados afectados por la reconversión industrial.

Las acciones para introducir las NTI en los sistemas educativos se centraban en los cuatro puntos siguientes:

- Inserción de las NTI en los sistemas escolares.
- Organización de un programa de intercambios y de visitas para formadores de profesores.
- Realización de un análisis comparativo de lógicas y didácticas para apreciar mejor el valor pedagógico de los diferentes sistemas de equipo.
- Realización de intercambios de información a través de la red EURYDICE.

Para llevar a cabo estas acciones se pusieron en marcha los planes siguientes:

a) Creación de una red de "Proyectos de demostración" para impulsar el intercambio de experiencias y de innovaciones prometedoras entre los Estados: EUROTECNET.

b) Intercambio permanente de ideas y de experiencias entre los responsables de la política y de la práctica en algunos campos de interés común.

c) Examen de las cualificaciones profesionales.

d) Intercambio, entre los Estados, de especialistas responsables de la formación en nuevas tecnologías.

e) Participación de trabajadores y de sus representantes en procesos de introducción de las NTI en las empresas.

En los últimos tiempos la Comisión ha emprendido una serie de acciones vinculadas a la introducción de las Nuevas Tecnologías de la Información en las prácticas y los contenidos pedagógicos, la formación de los enseñantes y de los formadores de profesores y el desarrollo de las funciones pedagógicas de los lenguajes interactivos.

#### **6.7. LA RED DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EURYCLEE**

La Comisión ha creado una red de centros de información especializada en las Nuevas Tecnologías de la Información en la educación; esta red está encargada de ofrecer y seleccionar información sobre este tema y realizar intercambios relativos a la introducción de las Nuevas Tecnologías en las escuelas de los distintos Estados miembros. Esta red se ha creado sobre el modelo de la red EURYDICE.



---

## 6. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

---

### *Repertorio*

---

- 6.1. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA I+D
- 6.2. GRÁFICAS SOBRE ORGANISMOS DE LA COMISIÓN RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN
- 6.3. MIEMBROS DEL COMITÉ COMETT
- 6.4. LOS CENTROS DE INFORMACIÓN COMETT EN LOS DIFERENTES PAÍSES
- 6.5. DIRECCIÓN DE LA RED EUROTECNET
- 6.6. RED DE CENTROS SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA EDUCACIÓN EURYCLEE
- 6.7. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE I+D
- 6.8. LISTADO DE PUBLICACIONES EDITADAS POR LA COMUNIDAD EUROPEA SOBRE I+D

6

## 6.1. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA I+D

### DIRECCIÓN GENERAL XII: CIENCIA, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

Rue de la Loi 200  
B-1049 BRUXELLES  
Tel.: 235 11 11

Director General: Paolo Fasella

**Dirección A:** Política científica y técnica, coordinación, cooperación con los países terceros, COST

Consejero: Giorgio Boggio

**Dirección B:** Medios de acción

Responsable: Rainer Gerold

**Dirección C:** Investigación tecnológica

Responsable: Hendrik Tent

**Dirección D:** Investigación y desarrollo en el ámbito nuclear

Responsable: Sergio Finzi

**Dirección E:** Energías alternativas, economía de la energía, estrategia del I+D energético

Responsable: Albert Strub

**Dirección F:** Biología, radioprotección, investigación médica

Responsable: Ferrand Van Hoeck

**Dirección G:** Medio ambiente, materias primas y tecnologías de los materiales

Responsable: Philippe Bourdeau

### CENTRO COMÚN DE INVESTIGACIÓN (Bruselas)

Rue de la Loi 200  
B-1049 BRUXELLES  
Tel.: 235 11 11  
Telex: 21877 COMEU B

Director General: Jean-Pierre Contzen  
Director de Programas: Hans Jorgen Helms

### DIRECCIÓN GENERAL XIII: TELECOMUNICACIONES, INDUSTRIAS DE LA INFORMACIÓN E INNOVACIÓN

Bâtiment Jean Monnet

Rue Alcide de Gasperi  
2920 LUXEMBOURG

Tel.: 430 11

Telex: 2752 EURDOC LU

Director General: Michel Carpentier  
Director General Adjunto: Vicente Parajón Collada

**Dirección A:** Nuevas Tecnologías

**Dirección B:** Gestión de la información

Responsable: Cornelis Jansen van Roozendaal

### TASK FORCE: TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES

Rue de la Loi 200  
B-1049 BRUXELLES  
Tel.: 235 11 11

Telex: 21877 COMEU B

Director General: Michel Carpentier  
Asistente: Daniel Hymans

**Unidad administrativa 1. Administración de los programas**

Responsable: Claude Gewiss

Jefe adjunto de división: Giangaleazzo Cairoli

**Unidad administrativa 2. Estrategia de las tecnologías de la información y de telecomunicaciones**

Responsable: Christopher Wilkinson

Normas y homologaciones

Responsable: Michel Audoux

Relaciones interinstitucionales y con las organizaciones gubernamentales

Responsable: Richard Nobbs

**Unidad administrativa 3. Análisis y preparación de los programas**

Responsable: Roland Hueber

**Dirección A:** Tecnologías de la información. ESPRIT

Responsable: Jean Marie Cadiou

**Dirección B:** Telecomunicaciones

Responsable: Tjakkó Schuringa

## 6.2. GRÁFICAS SOBRE ORGANISMOS DE LA COMISIÓN RELACIONADOS CON INVESTIGACIÓN

### PROGRAMAS COMUNITARIOS DE INVESTIGACIÓN

Organismos de la Comisión relacionados con la investigación

Direcciones Generales  
III, V, X, XIII, XIV, XVII

«TASK FORCE»

ESPRIT/RACE

Comités CGG Esprit (Gestión del Programa)  
AC Esprit (Asesoramiento)

Dirección General XII: «Ciencia, Investigación y Desarrollo»

CCR: Centro Común de Investigación

COMITÉS

• CREST	• IRDAC	• CGC-1
• CODEST	• JET	• BRITE
• ESTIMATION	• CCPF • CCMGP	• FAST

#### PROGRAMA — MARCO

Aprobado por Resolución del Consejo 25/7/83  
(D.O. n.º C 208/1 de 4/8/83)  
— Duración: 1984-1987

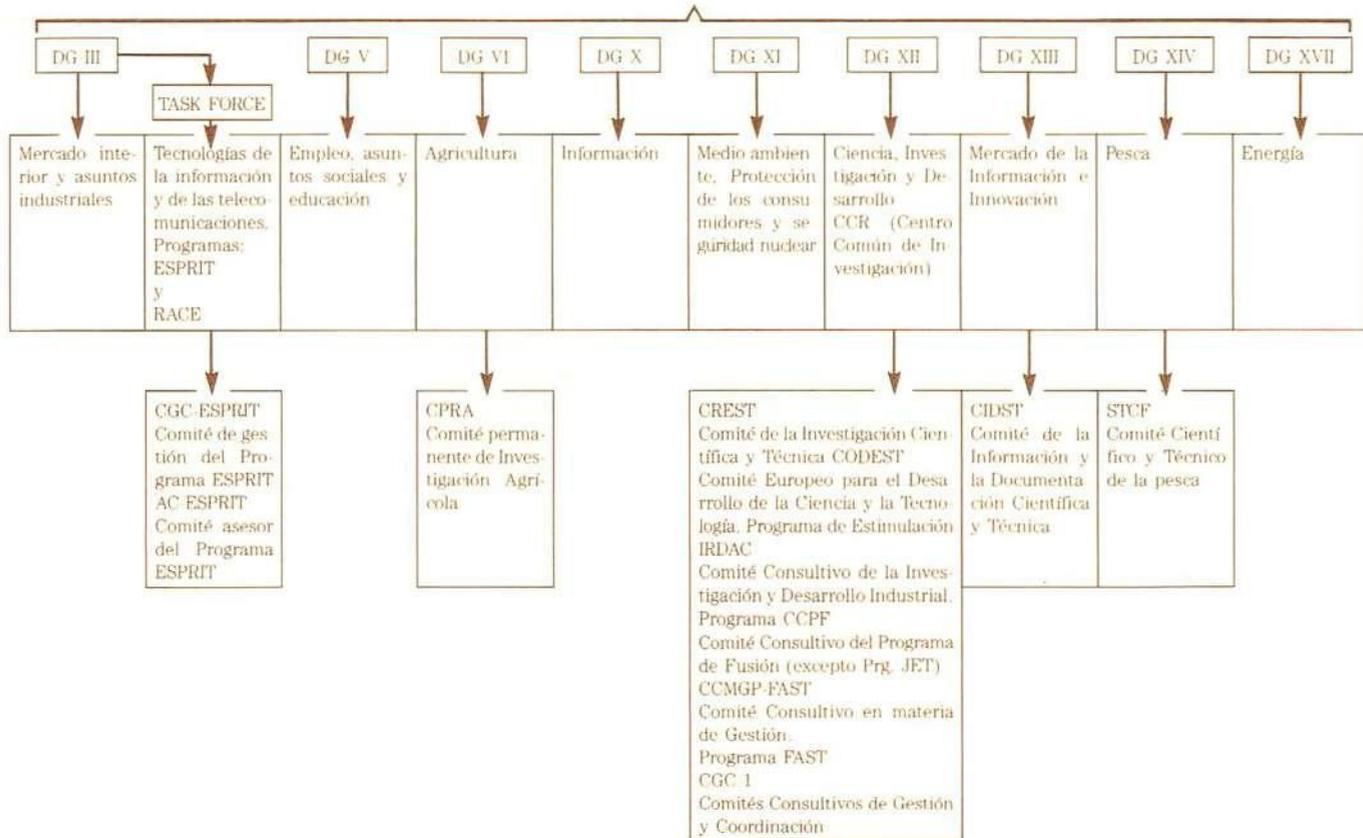
• *Objetivos científicos y técnicos*

1. Promoción de la competitividad agrícola
2. Promoción de la competitividad industrial
3. Mejora de la gestión de las materias primas
4. Mejora de la gestión de los recursos energéticos
5. Intensificación de la ayuda al desarrollo
6. Mejora de las condiciones de vida y trabajo
7. Mejora de la eficacia del potencial científico y técnico

#### MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES

- |  |   |   |
|--|---|---|
| <p>1. Acciones directas llevadas a cabo en el marco del Centro Común de Investigación (CCR), financiadas en su totalidad por créditos comunitarios.</p> <p>Ambitos (principalmente)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tecnologías industriales</li> <li>• Fusión y fisión nucleares</li> <li>• Energías no nucleares</li> <li>• Medio ambiente</li> <li>• Actividades de los servicios científicos</li> </ul> | <p>2. Acciones concertadas COST</p> <p>Programas en</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agricultura             <ul style="list-style-type: none"> <li>— alimentación animales</li> </ul> </li> <li>• Tecnologías industriales             <ul style="list-style-type: none"> <li>— productos alimentarios, etc.</li> </ul> </li> <li>• Transportes</li> <li>• Sanidad</li> </ul> <p>(pueden participar Estados no miembros)</p> | <p>3. Acciones indirectas por contrato</p> <p>Entre otros</p> <p><i>Tecnologías industriales</i><br/>BRITE</p> <p><i>Tecnologías de la información</i><br/>ESPRIT<br/>RACE<br/>EUROTRA</p> <p><i>Desarrollo información científica</i><br/>CIDST</p> <p><i>Prospección a largo plazo</i><br/>FAST</p> |
|--|---|---|

## ORGANISMOS DE LA COMISIÓN RELACIONADOS CON LA I+D



### 6.3. MIEMBROS DEL COMITÉ COMETT

#### ESPAÑA

Luis Oro  
Secretaría de Estado de Universidades  
e Investigación  
Serrano, 150  
28006 MADRID

#### BÉLGICA

André Philippart  
Directeur d'Administration Enseignement  
Supérieur/Recherche Scientifique  
Ministère de l'Education Nationale  
204 rue Royale, Arcades D, 6<sup>ème</sup> étage  
B-1010 BRUXELLES

Raymond Totte  
Directeur - Generaal Bestuur Hoger  
Onderwijs en Wetenschappelijk  
Onderzoek  
Manhattan Center, Toren 2  
Kruisvaartenstraat 3  
B-1210 BRUSSEL

#### FRANCIA

Jean-Pierre Korolitski  
Ministère de l'Education Nationale  
Direction Générale des Enseignements  
Supérieurs et de la Recherche  
Formation Continue et Education Per-  
manente  
61-65 rue Dutot  
F-75015 PARIS

J.P. Desbrueres  
Ministère des Affaires Sociales et de  
l'Emploi  
Délégation Formation Professionnelle  
55 rue Saint Dominique  
F-75700 PARIS

#### DINAMARCA

Underdirektor Birgit Lund  
J. Lauritzen Holding  
Sankt Anna Plads 28  
DK-1281 COPENHAGEN K

Mogens Kummel  
Inst. für Kemiteknik

The Technical University of Danmark  
Building 229  
DK-2800 LYNGBY

#### GRAN BRETAÑA

Kevin Clarke  
Dept. of Education and Science  
Elizabeth House  
York Road  
UK-LONDON SE1 7PH

M.J. Brimmer  
Dept. Employment  
Caxton House - Tothill Street  
UK-LONDON SW1 P0AA

#### GRECIA

D. Corpakis  
Dr. Ingénieur en Aménagement Ré-  
gional  
Ministère de l'Education  
Direction de la C.E.E./Section des Pro-  
jets  
Rue Mitropoleos 15  
GR-TT 101 85 ATHENES

Raphael Koumeri  
Ministère de l'Industrie, de l'Energie et  
de la Technologie  
14, Messogion Str.  
GR 11510 ATHENES

#### IRLANDA

Brendan Finucane  
EOLAS  
The Irish Science and Technology  
Agency  
Glasnevin  
IRL-DUBLIN 9

D.I.F. Lucey  
Deputy Chairman  
Higher Education Authority  
University College  
IRL-CORK

#### ITALIA

Remo Rossi

Università di Bologna  
Direttore del Centro Interuniversitario  
di Calcolo Elettronico  
Via Magnanelli 6/3  
I-40033 CASALECCHIO DI RENO (BO)

Vinicio Bottachiari  
Ricercatore di Sociologia Economica  
Presso la Facoltà di Scienze Politiche  
Università di Perugia  
Via Elce di Sotto  
I-06100 PERUGIA

#### LUXEMBURGO

Paul Lenert  
Conseiller du Gouvernement  
Ministère Education Nationale et de la  
Jeunesse  
Blvd Royal 6  
L-2449 LUXEMBOURG

Jean Paul Schmit  
Directeur Adjoint  
Chambre de Commerce  
Rue Alcide de Gasperi  
L-2981 LUXEMBOURG/KIRCHBERG

#### PAÍSES BAJOS

G. Vossers  
Hoogelaar Technische Natuurkunde  
Technische Universiteit Eindhoven

Postbus 513  
NL-5600 MB EINDHOVEN

J. Van Gijn  
Staflid Koninklijk Instituut van Inge-  
nieurs  
Postbox 30424  
NL-2500 GK DEN HAAG

#### PORTUGAL

Altamiro Barbosa Machado  
Universidade do Minho  
P-4719 BRAGA Codex

#### REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Dieter Fichtner  
Leiter der Unterabteilung  
"Rahmenplanung,  
Wissenschaftsförderung"  
Bundesministerium für Bildung und  
Wissenschaft  
Heinemansstrasse 2  
D-5300 BONN 2

Reinhard Retzlaff  
Ministerium für Wissenschaft und Kunst  
Baden Württemberg  
Königstrasse 46  
D-7000 STUTTGART 1

### 6.4. LOS CENTROS DE INFORMACIÓN COMETT EN LOS DIFERENTES PAÍSES

En cada país se ha creado un Centro de Información COMETT, en-  
cargado de coordinar el desarrollo del Programa.

#### ESPAÑA

CERCOMETT (Comité Español del Pro-  
grama Comett)  
R. López de Arenosa  
Secretaría de Estado de Universidades  
e Investigación  
Ministerio de Educación y Ciencia  
Serrano, 150

28006 MADRID  
Tel.: 411 54 62 - 411 54 14  
Telex: 45093 - 46945

#### BÉLGICA

Raymond Totte  
Directeur-Generaal

Bestuur Hoger Onderwijs en Wetenschappelijk Onderzoek  
Ministerie van Onderwijs  
Manhattan Center, Toren 2  
Kruisvaartenstraat, 3  
B-1210 BRUSSEL  
Tel.: 219 18 80

André Philippart  
Directeur de la Recherche Scientifique  
Direction Générale de l'Enseignement Supérieur et de la Recherche Scientifique  
Ministère de l'Éducation Nationale  
Cité Administrative de l'Etat  
Rue Royale, 204  
B-1010 BRUXELLES  
Tel.: 210 55 64

#### DINAMARCA

Jens Thuesen  
COMETT-Kontoret  
Direktoratet For de Viderengaede Uddannelser  
Frederiksholms Kanal 26  
DK-1220 COPENHAGEN  
Tel.: 45/1/92 54 50

#### FRANCIA

René Boudet  
Assemblée Permanente de Chambres de Commerce et d'Industrie  
Direction "formation, emploi"  
Programme COMETT  
45 Ave d'Iéna  
F-75016 PARIS  
Tel.: 33/1/47 23 01 11  
Telex: APCCI 610 396 F

Volet B

Marc François Lefort  
Association française pour les stages techniques à l'étranger (AFSTE)  
101 Boulevard Raspail  
F-75016 PARIS  
Tel.: 33/1/45 44 52 03

Assistance technique pour le montage des projets

Chantal Bonnafe  
Agence nationale pour le développement de l'éducation permanente (ADEP)  
Mont d'Est, Le Central 430, BP 101  
F-93160 NOISY-LE GRAND Cedex  
Tel.: 33/1/43 04 98 76

#### GRAN BRETAÑA

E.M.A. Moss  
Department of Education and Science,  
Room 9/11B  
Elizabeth House  
York Road  
LONDON SE1 7PH  
Tel.: 44/1/934 96 53-54  
Telefax: 44/1/934 90 82  
Telex: 23171 DESLON

#### GRECIA

"COMETT INFO OFFICE"  
Paul Chrysanthacopoulos  
Raphael Koumeri  
Ministry of Industry, Energy and Technology  
14, Messogion Str.  
GR-11510 ATHENS  
Tel.: 30/1/778 29 51  
Telex: 226236  
Telefax: 30/1/771 38 10 - 771 50 74

#### IRLANDA

Brendan Finucane  
EOLAS  
The Irish Science and Technology Agency  
Glasnevin  
IRL-DUBLIN 9  
Tel.: 353/1/37 01 01  
Telefax: 353/1/37 96 20  
Telex: 32501 OLAS EI

#### ITALIA

Remo Rossi  
Direttore Cineca  
Via Magnanelli 6/3  
I-40033 CASALECCHIO DI RENO  
(Bologna)  
Tel.: 39/51/59 84 11

Telefax: 39/51/59 84 72  
Telex: 226 333 CINECA

#### LUXEMBURGO

Yves Oestreicher  
Lux Innovation  
B.P. 1304  
7, rue Alcide de Gasperi  
L-1013 LUXEMBOURG  
Tel.: 352/43 62 63  
Telex: 2784 SIDLUX LU

#### PAÍSES BAJOS

Mr. Hagen  
Netherlands Universities Foundation for  
International Cooperation (NUFFIC)  
P.O. Box 90724  
NL-2509 LS DEN HAAG  
Tel.: 31/70/51 05 10  
Telex: 33565 NUFIC NL

#### PORTUGAL

Mario Vicente  
Instituto de Apoio as Pequenas e Medias  
Empresas Industriais  
Rua Rodrigo da Fonseca, 73  
P-1297 LISBOA Codex  
Tel.: 351/1/56 02 51 - 56 04 73  
Telex: 15657 IAPMEI P

#### REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Ms. Schmitz  
Heinz Windscheid  
Arbeitsgemeinschaft "COMETT"  
Deutscher Akademischer  
Austauschdienst-DAAD  
Carl-Duisberg-Gesellschaft e.V.-CDG  
Kennedy Allee, 50  
D-5300 BONN 2  
Tel.: 49/228/8821  
Telex: DAAD BGO 8/85515

### 6.5. DIRECCIONES DE LA RED EUROTECNET

#### EQUIPO EUROTECNET

*Centre européen "Travail et Société"*  
Hoogbrustraat 43  
Boîte Postale 3073  
NL-6202 NB MAASTRICHT  
Tel.: 31/43/21 67 24  
Telefax: 31/43/255712  
Telex: 56164 EURCW  
Bureau de Bruxelles:  
Av. Cortenbergh, 66  
Boîte 13  
B-1040 BRUXELLES  
Tel.: 32/2/736 80 73  
Telefax: 32/2/736 87 42

#### ESPAÑA

Adolfo Hernández Gordillo  
INEM  
Condesa de Venadito, 9  
28027 MADRID  
Tel.: 34/1/585 98 05  
Rafael Ordoñas Blasco  
Ministerio de Educación y Ciencia  
Alcalá, 34  
28014 MADRID  
Tel.: 34/1/532 49 88

#### Coordinadores nacionales

##### BÉLGICA

Jules Prudhomme  
Ministère de l'Éducation Nationale  
Bd. Pachéco 19 - Bte. 0  
B-1010 BRUXELLES

Tel.: 32/2/210 57 88

François Dutré  
Theophile Lybaerstraat 9  
B-9110 GENT (St. Amandsberg)  
Tel.: 32/91/28 09 77

## DINAMARCA

Jens Pehrson  
Ministry of Education  
Directorate of Vocational Education  
Højbro Plads 4  
DK-1200 KOBENHAVN K  
Tel.: 45/1/92 56 00

## FRANCIA

Patrick Clémenceau  
Délégation formation Professionnelle  
50-56 rue de la Procession  
F-75015 PARIS  
Tel.: 33/1/48 56 48 56

G. Butaud  
Délégation à l'Emploi  
55, Avenue Bosquet  
F-75007 PARIS  
Tel.: 33/1/47 05 68 82 (direct)

## GRAN BRETAÑA

Colin King  
Open Learning Branch  
Manpower Services Commission  
OL1 W612 - Moorfoot  
UK-SHEFFIELD S1 4PQ  
Tel.: 44/742/70 30 27

Chris Capella  
Department of Employment  
Caxton House  
Tothill Street  
UK-LONDON SW1  
Tel.: 44/742/273 53 97

## GRECIA

E. Bakali  
Ministry of Labour  
Pireos Street 40  
GR-10182 ATHENS  
Tel.: 30/1/522 81 68

Mr. Hourmouziades  
Ministry of Education  
Hermou Street 15  
GR- ATHENS  
Tel.: 30/1/323 53 39

## IRLANDA

Patrick O'Toole

FAS, the Training and Employment  
Authority  
27-33 Upper Baggot Street  
IRL-DUBLIN 4  
Tel.: 353/1/68 57 77 (ext. 2216)

Seamus O'Huallacháin  
Dept. of Education  
Apollo House, 6<sup>th</sup> floor  
Tara Street  
IRL-DUBLIN 2  
Tel.: 353/1/71 43 11

## ITALIA

Antonio Fredella  
Ministero del Lavoro  
Via Salandra, 18  
I-00136 ROMA  
Tel.: 39/6/475 01 86

Maria Grazia Nardiello  
Ministero Pubblica Istruzione  
Istruzione Tecnica-Div. II  
Via Trastevere, 72  
I - ROMA  
Tel.: 39/6/58 49 29 02

## LUXEMBURGO

Dominique Portante  
Ministère de l'Education Nationale  
Service NTI  
6 Boulevard Royal  
L-2910 LUXEMBOURG  
Tel.: 352/468 02-417

## PAÍSES BAJOS

Niek Veeken  
Ministerie van Sociale Zaken en Werk-  
gelegenheid  
Visseringlaan 26  
NL-2280 HV RIJSWIJK  
Tel.:31/70/13 09 11

J. Hupkes  
Ministerie van Onderwijs en Wetens-  
chappen  
Directie VO/BVE  
Europawog 4, Postbus 25000  
NL-2700 LZ ZOETERMEER  
Tel.: 31/79/5331 47

## PORTUGAL

José Cardim  
Instituto do Emprego e Formação Profissional  
52 rue Xabregas 2º  
P-1900 LISBOA  
Tel.: 351/1/384 70 13  
Augusto Pinto Baptista  
Instituto do Emprego e Formação Profissional  
Av. José Malhoa, 11

P-1000 LISBOA  
Tel.: 351/1/726 51 23

## REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Dieter Lellmann  
Bundesministerium für Bildung und Wissenschaft  
Heinemannstrasse 2  
FRG - 5300 BONN 2  
Tel.: 49/228/57 21 62

## 6.6. RED DE CENTROS SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN LA EDUCACIÓN EURYCLEE

### ESPAÑA

L. Zorita  
Director del Programa de didáctica del Centro Nacional de Investigación y Documentación Educativa  
Ciudad Universitaria  
28040 MADRID

C.R.A.I.P.  
Avenue de la Grille d'Honneur  
Le Parc  
F-92211 SAINT CLOUD CEDEX

### BÉLGICA

Mr. Vandeveld  
Université Libre de Bruxelles  
Av. Fr. Roosevelt 50/CP 186  
B-1050 BRUXELLES  
Mr. Baeten  
Directeur General  
Bestuur Gemeenschappelijke Diensten voor Onderwijs  
Koningstraat 138  
B-1000 BRUSSEL

### GRAN BRETAÑA

Mr. Fothergill  
Microelectronics Education Programme  
Cheviot House, Coach Lane  
GB-NEWCASTLE-UPON-TYNE NE7 7XA  
Mr. Walker  
Scottish Microelectronics Development Programme  
Dowanhill  
74 Victoria Crescent Road  
GB-GLASGOW G12 9JN

### DINAMARCA

Mr. Dylander  
Director  
Danish Centre for Education and Information Technology  
Vesterbrogade 72  
DK-1620 KOBENHAVN V

### GRECIA

Institut pédagogique  
Mesogion 396  
GR-15341 ATHENES

### FRANCIA

Mr. Poly

### IRLANDA

Mr. O'Hare  
Director  
National Institute for Higher Education  
Glasnevin  
EIR-DUBLIN 9

## ITALIA

Mr. Rossi  
Direttore  
CINECA  
Via Magnanelli 6/3  
I-40033 CASALECCHIO DI RENO

## LUXEMBURGO

Mr. Lenert  
Conseiller  
Ministère de l'éducation  
Boulevard Royal 6  
L-2910 LUXEMBOURG

## PAÍSES BAJOS

Mr. Moonen  
Directeur  
Centrum voor Onderwijs en Informatie-  
technologie

Postbus 217  
NL-7500 AE ENSCHEDE

## PORTUGAL

T. Mendes  
Projecto Minerva  
Departamento de Engenharia  
Electrotécnica  
Universidade de Coimbra  
P.O. 3000 COIMBRA

## REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Se está a la espera de la designación de un centro. Actualmente se puede contactar con:  
Mr. Rommel  
Tulpenweg 5  
D-5308 RHEINBACH

## 6.7. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE I+D

Resolución del Consejo de 18 de julio de 1977 relativa a los comités consultivos en materia de programas de investigación. (D.O. L 192 de 11/8/77). Completado por 80 Y 229 (2). (D.O. C 51 de 29/2/80)

82/835/CEE. Decisión de la Comisión de 6 de diciembre de 1982 relativa a la creación del comité de desarrollo europeo de la ciencia y de la tecnología. (D.O. L 350 de 10/12/82)

Resolución del Consejo de 28 de junio de 1983 relativa a un plan de acción comunitaria para la valoración de los programas de investigación y desarrollo comunitarios. (D.O. C 213 de 9/8/83)

Resolución del Consejo de 25 de julio de 1983 relativa a programas marco para actividades comunitarias de investigación, de desarrollo y de demostración y el primer programa marco 1984-1987. (D.O. C 208 de 4/8/83)

Decisión del Consejo de 24 de julio de 1986 por la que se aprueba el programa de cooperación entre la Universidad y la empresa en materia de formación en el campo de las tecnologías COMETT.

Resolución del Consejo de 9 de diciembre de 1986 relativa a un plan de acción comunitaria referente a la evaluación de las actividades de investigación y desarrollo de la Comunidad para los años 1987-1991. (D.O. C 2 de 6/1/87)

87/551/CEE. Decisión del Consejo de 17 de noviembre de 1987 por la que se aprueba un programa de la CEE de coordinación de investigación y desarrollo en el campo de la investigación médica y sanitaria.

88/C137/07. Dictamen sobre la propuesta de Decisión del Consejo para adoptar el primer programa agroindustrial plurianual de investigación y desarrollo

tecnológico basados en la biotecnología (1988-93) ECLAIR.

88/C137/03. Propuesta de Decisión del Consejo por la que se adoptan programas específicos de investigación 1988-91 que el Centro Común de Investigación ejecutará para la CE de la Energía atómica.

88/C137/04. Decisión del Consejo por la que se adopta un programa complementario de investigación que el Centro Común de Investigación ejecutará para la CE de la Energía Atómica.

Decisión 88/28/CEE del Consejo de 14 de diciembre de 1987 relativa a un programa comunitario en el sector de las tecnologías de la telecomunicación, investigación y desarrollo sobre las tecnologías avanzadas de las comunicaciones en Europa. (D.O. N. L 16 de 21/7/88)

Decisión 88/108/CEE del Consejo de 29 de febrero de 1988, por la cual se modifica la Decisión (85/996/CEE) referente a un programa plurianual de investiga-

ción y desarrollo para la CEE en el campo de la investigación tecnológica y de aplicación de las nuevas tecnologías (BRITTE) (1985-1988). (D.O. N. L 59 de 4/3/88)

Decisión del Consejo de 28 de marzo de 1988 por la cual se modifica la Decisión 87/516/CEE, EURATOM, relativa al Programa marco de actividades de la Comunidad en el ámbito de la investigación y desarrollo tecnológico. (1987-1991)

Decisión 88/279/CEE del Consejo de 11 de abril de 1988 relativa al programa estratégico europeo de investigación y desarrollo en el campo de las tecnologías de la información (ESPRIT). (D.O. N. L 118 de 6/5/88)

Decisión 88/417/CEE del Consejo de 29 de junio de 1988 relativa a una acción comunitaria en el campo de las tecnologías de la educación, desarrollo del aprendizaje en Europa a través del Programa tecnológico (DELTA), acción exploratoria. (D.O. N. L 206 de 30/7/88)

## 6.8. LISTADO DE PUBLICACIONES EDITADAS POR LA COMUNIDAD SOBRE I+D

Catalogue EUR. Documents 1968-1979  
301 p.

Catalogue EUR. Documents 1980-1982  
225 p.

EUR 6362: Actes publiés au Journal officiel des Communautés européennes concernant la recherche scientifique et technique communautaire  
Comité de la recherche scientifique et technique (Crest)  
1981. 270 p. Vol. I  
1985. Vol. II

EUR 7716: Transfert et exploitation

des connaissances scientifiques et techniques  
1981, 150 p.

EUR 7767: Perspectives de la chimie en Europe  
Direction générale Science, recherche et développement: FAST  
1982. 177 p.

EUR 9202: Évaluation du programme communautaire "Formation scientifique et technique"  
Rapport n° 10. 1984. 83 p.

EUR 9335: Cinquième rapport d'acti-

vité du Comité de l'information et de la documentation scientifiques et techniques des Communautés européennes (1981-1983)  
1984. 39 p.

#### Information R+D

Direction générale "Science, recherche et développement."  
Service de documentation, Bur. R/I D),  
SDM 8  
Rue de la Loi, 200  
B-1049 BRUXELLES

**FAST. Prospective et évaluation dans le domaine de la science et de la technologie**

Information R+D. N° 18/80. 6 p.

**Projet européen dans le domaine des aides électroniques à la circulation sur les grands axes routiers (EUCCO-COST 30)**

Information R+D. N° 21/82. 6 p.

**Politique scientifique communautaire: Nouveau programme cadre**

Information R+D. N° 22/83. 18 p.

**Biotechnologie: un défi pour l'Europe**

Information R+D. N° 25/84. 11 p.

**La fusion, source énergétique de l'avenir? Où en sont les Européens dans leur expérience JET?**

Information R+D. N° 26  
1984. 8 p.

**Le développement d'ordinateurs optiques: une tâche pour la recherche européenne**

Information R+D. N° 27.  
1985. 8 p.

**Euro abstracts, section I: Euratom and EEC Research. Scientific and technical publications and patents**  
Mensuel (EN)

**Euro abstracts, section II: Charbon-acier**  
Mensuel (DE/EN/FR)

**Euro abstracts, section I + II**  
Abonnement global

**Actions Cost: Recueil des accords conclus dans le cadre de la coopération européenne dans le domaine de la recherche scientifique et technique**  
Conseil des Communautés européennes  
N° 1: 1971-1980. 375 p.  
N° 2: 1981-1982. 189 p.  
N° 3: 1983-1984. 280 p.

#### L'Europe en mutation

Série Perspectives européennes  
M. Godet, O. Ruysen  
1982. 157 p.

**Où en est la recherche-développement européenne?**

Dossier de l'Europe. N° 15/82. 8 p.

**COST: Coopération Européenne dans le domaine de la recherche scientifique et technique**

Conseil des Communautés Européennes.  
1982. 77 p.

**Perspectives pour le développement de politiques nouvelles; recherche et développement, énergie, technologies nouvelles**

Supplément 5/83 au Bulletin des CE  
1983. 51 p.

**Évaluation du programme de recherche communautaire dans le domaine de la radioprotection (1976-1980)**

Évaluation de la recherche: Rapport N° 8  
EUR 8648  
1983. 195 p.

**Innovations issues de la recherche communautaire**

Sélection 1983  
1984. 24 p.

#### Euronet Diane News

Directorate General Information Market and Innovation  
Mastroddi, F. (editor) (EN). quarterly.

Vade-mecum de la recherche sous  
contrat

Commission des Communautés euro-  
péennes  
1984. 68 p.

L'Europe et les nouvelles technologies  
Rapport de conférence

Bruxelles, 6-7 novembre 1984  
1984. 35 p.

Comité économique et social

Le financement public de la recherche  
et du développement 1975-1984  
1985. 404 p. (DK/DE/GR/EN/FR/IT/NL)

La politique de la recherche de la  
Communauté européenne

Documentation européenne. N° 2/85.  
45 p.



CAPITULO 7

---

**LA IGUALDAD DE  
OPORTUNIDADES DE LOS  
JOVENES EMIGRANTES, LA  
ENSEÑANZA DE LAS  
LENGUAS EXTRANJERAS Y  
LA DIMENSION EUROPEA  
EN LA EDUCACION**





---

## 7. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS JÓVENES EMIGRANTES, LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA EDUCACIÓN

---

# 7

### Descripción

- 7.1. INTRODUCCIÓN
- 7.2. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES EMIGRANTES
  - 7.2.1. Las iniciativas desarrolladas a partir de los proyectos piloto
  - 7.2.2. La formación del profesorado en este campo
- 7.3. LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS
  - 7.3.1. Las iniciativas más recientes en este campo
  - 7.3.2. Las acciones destinadas a la formación de los profesores
- 7.4. LA INTRODUCCIÓN DE LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA EDUCACIÓN
- 7.5. LAS INICIATIVAS MÁS RECIENTES SOBRE LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA ENSEÑANZA

## 7.1. INTRODUCCIÓN

Las iniciativas educativas comunitarias, en general, tienen un alcance pluridisciplinar y distintos programas pueden dirigirse a un mismo colectivo o, por el contrario, afectar indistintamente a grupos diferentes. Por ejemplo, cuando se plantea la igualdad de oportunidades en la enseñanza se señalan como prioritarias las acciones dirigidas a los hijos de los trabajadores emigrantes y, al mismo tiempo, hacia este colectivo se dirigen las iniciativas vinculadas al programa sobre la enseñanza de las lenguas extranjeras para conseguir su adaptación a los países receptores.

La política educativa comunitaria en estos campos, igual que en otros temas, se ha ido modificando en función de las necesidades, de las condiciones de cada período y de los objetivos marcados por la Comunidad. Este es el caso de la enseñanza de las lenguas extranjeras que, en la actualidad, tiene un alcance mucho más amplio ya que se considera un medio indispensable para mejorar el conocimiento y comprensión entre los pueblos de la Comunidad, desarrollar la capacidad de comunicación y favorecer que se pueda introducir la idea de la dimensión europea entre los jóvenes.

## 7.2. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES EMIGRANTES

La problemática escolar y laboral que sufren todos los jóvenes se ve agravada en el caso de los hijos de los trabajadores emigrantes ya que este grupo tiene, dentro del conjunto de los jóvenes de 16 a 25 años, una tasa de paro superior a la media y accede a los trabajos menos cualificados y peor remunerados. En general, este colectivo encuentra sus primeras dificultades en el ámbito de la enseñanza ya que sufre un retraso escolar en relación al de los niños del país receptor.

En la fase inicial de creación de la Comunidad, los derechos a la enseñanza de los hijos de los trabajadores emigrantes se incluían como un aspecto de la construcción económica europea y del principio de la libre circulación de la mano de obra en los Estados miembros. A partir de 1976, según prevé el Programa de acción en educación, se amplía esta política en otros aspectos culturales, pedagógicos, lingüísticos... etc., con el fin de crear las condiciones

para que los inmigrantes se incorporen al nuevo país como ciudadanos de pleno derecho.

### 7.2.1. Las iniciativas desarrolladas a partir de los proyectos piloto

Con el fin de estudiar los problemas que los jóvenes emigrantes tienen en las escuelas y poder disponer de unas propuestas generales que permitan establecer una política educativa global, se han llevado a cabo distintos proyectos y experiencias a iniciativa de los Estados miembros y, también, de los propios organismos comunitarios.

Los trabajos tienen una finalidad fundamental; que todas estas personas tengan las mismas oportunidades para acceder a todo tipo de enseñanza. Y entre los objetivos que se pretenden alcanzar cabe destacar la incorporación de los hijos de los trabajadores emigrantes mediante el aprendizaje de la lengua y de la cultura del país receptor; evitar su ruptura con la lengua y la cultura del país de origen y facilitarles la reinserción escolar en el caso de que sus padres regresen al país de origen.

El resultado de las experiencias ha sido bastante positivo, especialmente cuando se han planteado de forma simultánea los objetivos de incorporación al país receptor y el mantenimiento de los lazos lingüísticos con el país de origen; o cuando los hijos inmigrados, después de un período de adaptación —mediante clases especiales a sus características lingüísticas—, se han incorporado a las escuelas del país receptor. En cualquier caso, la idea que prevalece es que, cuanto más pronto se plantea la incorporación en las escuelas autóctonas del país receptor las dificultades de adaptación disminuyen.

En algunos de los trabajos evaluadores de los proyectos realizados se destaca que las experiencias más positivas son las basadas en la pedagogía intercultural en la que se implica a todos los niños de una misma aula. Estas iniciativas consisten en que tanto los hijos de los trabajadores inmigrantes como los alumnos autóctonos estudian conjuntamente las culturas de unos y otros. Esta pedagogía permite que los niños del país receptor dispongan de la información directa sobre otros países y sus formas de vida y, por otra parte, reduce la marginación de las culturas minoritarias y permite a los niños de los trabajadores inmigrados reconocer el valor de su cultura de origen.

### 7.2.2. La formación del profesorado en este campo

En todas las experiencias se ha valorado la extraordinaria importancia que tiene asegurar una relación y cooperación constante entre el profesorado del país receptor y el del país de origen; por ello, dentro de las iniciativas comunitarias en este campo, se ha considerado fundamental el desarrollo de programas especializados para la formación de profesores.

Se plantea, también, la necesidad de que los profesores que acogen a niños inmigrados tengan una formación y un conocimiento específicos sobre la problemática de estos con el fin de poderlos incorporar en las aulas sin que se produzcan dificultades o disfunciones; asimismo, además de la colaboración constante entre los profesores, es necesaria la del personal que interviene desde los distintos puestos de trabajo (especialistas de la lengua de origen de los alumnos, asistentes sociales...).

## 7.3. LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS

La enseñanza de las lenguas extranjeras es uno de los objetivos incluidos dentro de la política comunitaria. Los Estados miembros han insistido en el conocimiento de las lenguas extranjeras como un medio para facilitar la cooperación cultural, económica, técnica y científica entre todos los ciudadanos europeos. Los principios básicos son el respeto al pluralismo lingüístico —considerado como parte de la riqueza cultural de Europa— y el reconocimiento de todas las lenguas del ámbito europeo haciendo un esfuerzo suplementario para la enseñanza de las lenguas comunitarias menos extendidas.

Dentro del programa de la enseñanza de las lenguas, y según sus posibilidades presupuestarias, la Comisión también potenciará las lenguas minoritarias existentes en la Comunidad, siguiendo las directrices y preocupaciones del Parlamento Europeo.

### 7.3.1. Las iniciativas más recientes en este campo

Después de las primeras actuaciones dirigidas a los hijos de los emigrantes, especialmente durante el período en el que el movimiento migratorio de trabajadores europeos era muy elevado, la Comu-

nidad se propuso ampliar el campo de la enseñanza de las lenguas y ofrecer a todos los ciudadanos la posibilidad de estudiar al menos otra lengua comunitaria, que les permitiera una mejor formación y perfeccionamiento profesional.

En la perspectiva de la ampliación de competencias por parte de la Comunidad y del reforzamiento de la dimensión europea por parte de los Estados y de los ciudadanos, la enseñanza de las lenguas toma una dimensión global y más amplia. El conocimiento de las lenguas no solamente se presenta como un medio para favorecer la libre circulación de las personas, sino que se considera que juega un papel importante en las relaciones culturales y económicas entre los Estados miembros y con otros países.

Dentro del ámbito comunitario se van elaborando los criterios sobre la enseñanza de las lenguas y en 1984, en la reunión del Consejo y los Ministros de Educación, se concretan algunas propuestas e iniciativas.

En primer lugar, se pretende que los Estados miembros impulsen la enseñanza de las lenguas para los estudiantes y para los adultos, dentro del marco de cada uno de los Estados y según los métodos de sus propios sistemas educativos.

En segundo lugar se propone mejorar la capacidad de los alumnos para que puedan comunicarse oralmente y por escrito, para lo cual se debe asegurar una continuidad en la formación lingüística de los jóvenes, incluidos los estudiantes de formación profesional, de enseñanza superior y la educación de adultos.

En tercer lugar, la Comunidad formula varias propuestas concretas con el fin de alcanzar los objetivos previstos. Se trataría de conseguir que:

- la gran mayoría de los jóvenes, antes del fin del período de escolaridad obligatoria, tuviera un conocimiento práctico de dos lenguas además de su lengua materna; al menos una de las dos lenguas extranjeras debería ser de la Comunidad;

- los alumnos, en la medida de lo posible, puedan beneficiarse durante el período de la escolaridad obligatoria de una estancia pedagógica en otro Estado miembro, preferentemente en un país donde se hable una lengua distinta a la propia;

- los futuros profesores de lengua extranjera realicen parte significativa de su formación en el país en que se utilice la lengua que pretenden enseñar. Ello exige un reconocimiento de los estudios realizados en el extranjero, así como una mejora de la cualidad de la enseñanza y la utilización de nuevos métodos y medios tecnológicos modernos.

En cuanto a las lenguas de ámbito minoritario o menos difundidas, los organismos comunitarios han resuelto apoyar su conocimiento y difusión; algunas Resoluciones aprobadas por el Parlamento Europeo han dado origen a la creación de la Oficina Europea para las lenguas minoritarias con sede en Dublin; existen Comités nacionales en Bélgica, España, Francia, Irlanda, Italia, Países Bajos, República Federal Alemana y Reino Unido.

La Oficina Europea es un organismo independiente y su objetivo es promover las lenguas minoritarias así como facilitar la relación y contacto entre los países y regiones en los que se dan estas circunstancias. Esta Oficina trabaja en estrecha colaboración con la Comisión, el Parlamento, El Consejo de Europa y con instituciones de los diversos Estados miembros.

La Comisión aprobó en diciembre de 1988 el programa LINGUA para promover la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas de la Comunidad, tal como se contempla en el Capítulo 2.

### **7.3.2. Las acciones destinadas a la formación de los profesores**

Desde que se iniciaron las actuaciones comunitarias en el campo de la enseñanza y se planteó la enseñanza de las lenguas como una exigencia importante para el futuro de la Comunidad, se comenzó a dar importancia a la preparación y formación del profesorado, tanto en el campo de la formación inicial, como en la formación de los profesores en activo.

Las iniciativas comunitarias para la formación del profesorado de lenguas extranjeras pretenden, primordialmente, reforzar la cooperación entre los Estados miembros. En los distintos documentos comunitarios se han propuesto una serie de acciones que los Estados miembros deberían favorecer:

a) Presencia en los Estados miembros —y aceptación dentro del sistema educativo, como ayudantes de lenguas— de jóvenes estudiantes de lenguas que hayan terminado, o estén a punto de terminar, los estudios superiores. En este caso la Comisión aportaría ayuda económica, dentro de sus posibilidades presupuestarias.

b) Cooperación directa entre centros de enseñanza superior para asegurar la formación inicial de los futuros profesores de lenguas, dando posibilidades a los estudiantes durante su formación para que cursen parte de sus estudios, durante un semestre al menos, en un país donde se utilice la lengua que deberán enseñar.

c) Formación continua de los profesores de lenguas en activo, con el fin de mantener a un nivel adecuado los conocimientos de la lengua y de la vida cultural, social y económica del país cuya lengua enseñan, así como estar informados sobre las reformas y los cambios pedagógicos que se lleven a cabo en los países receptores.

d) Formación permanente de los profesores mediante la realización de "stages", oficialmente reconocidos, en los países donde se hablan las lenguas que los profesores enseñan. Para que esto se lleve a cabo es necesario suprimir, en la medida de lo posible, los obstáculos jurídicos, administrativos y de cualquier otro orden, que puedan presentarse. Los gastos de viaje y de estancia para los "stages" de formación inicial y continua de los profesores de lenguas extranjeras en otros Estados miembros irían a cargo del país de origen.

Dentro de las iniciativas sobre la formación del profesorado cabe destacar el acuerdo de crear unos Centros de Información encargados de proporcionar a los profesores información sobre los métodos y los materiales utilizados y sobre las experiencias en curso en los Estados miembros. La Comisión deberá favorecer la colaboración entre estos centros y facilitar los contactos con la red EURYDICE.

Por otra parte, la Comisión apoya y lleva a cabo diversas iniciativas, como organizar encuentros periódicos entre responsables, formadores y expertos, sobre los métodos y prácticas de la enseñanza de las lenguas extranjeras; facilitar visitas de estudio para el personal responsable de la enseñanza de las lenguas extranjeras; y desarrollar programas comunes de estudio para estimular la colaboración directa entre instituciones de enseñanza superior que actúan en el campo de la formación inicial de profesores de lengua extranjera.

#### 7.4. LA INTRODUCCIÓN DE LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA EDUCACIÓN

La idea de introducir la dimensión europea se plantea en 1976, cuando se aprueba el Programa de Acción en educación y se dice que hay que dar "una dimensión europea a la experiencia de los docentes y alumnos de las escuelas primarias y secundarias de la Comunidad". Posteriormente, esta idea se amplía en el sentido de desarrollar la dimensión europea con el objetivo de construir una

unión más estrecha entre los ciudadanos europeos; incluso el objetivo de la "Europa de los ciudadanos" no se ve posible, si no se basa en la comprensión y el conocimiento mutuos. Los organismos comunitarios en general y el Parlamento Europeo de forma especial, han insistido sobre la necesidad de extender la idea de la dimensión europea en todos los ámbitos y especialmente en el campo educativo.

Por su parte, el Consejo de Europa, en la declaración hecha en Fontainebleau en junio de 1984, subrayó la necesidad de un mejor conocimiento de los otros Estados miembros y de una mejor información sobre la historia y la cultura europeas a fin de promover una conciencia europea, así como la utilidad de reforzar y de promover la identidad y la imagen de Europa en el mundo.

#### 7.5. LAS INICIATIVAS MÁS RECIENTES SOBRE LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA ENSEÑANZA

Los documentos comunitarios insisten sobre la necesidad de que los sistemas educativos incorporen los medios adecuados para que los alumnos puedan tomar conciencia de la realidad europea y adquieran un conocimiento y una comprensión suficientes de la Comunidad en sus aspectos geográficos, históricos y políticos. Pero al mismo tiempo se reconoce que este objetivo puede alcanzarse de distinta manera, teniendo en cuenta la situación y las necesidades de cada Estado miembro, por lo que se considera que la dimensión europea no debería ser objeto de una nueva asignatura, sino que debería estar integrada en las actuales materias, o bien introducirla a partir de los programas interdisciplinarios ya existentes.

El Comité de Educación elaboró en 1980 un informe en el que se propone una serie de iniciativas para que los Estados miembros estimulen a las autoridades competentes a fin de que se introduzca en la enseñanza la dimensión europea dentro de la formación inicial y permanente del profesorado; que se facilite la elaboración de materiales pedagógicos que traten de la Comunidad Europea y que puedan ser difundidos dentro del sistema de enseñanza; y que se promueva el intercambio de información y de experiencias entre el profesorado y entre el personal administrativo y de Inspección.

A partir de estas iniciativas los Ministros de Educación, en 1985, elaboraron una serie de propuestas y reconociendo la eficacia de

las visitas de estudio y los intercambios recomendaban que se intensificasen estas actividades. Se preveía la posibilidad de establecer, a nivel nacional, un Servicio de Información encargado de facilitar los contactos entre las escuelas y los intercambios de alumnos, documentación, material didáctico y de montajes audiovisuales. Con el fin de estimular el interés de los alumnos respecto a los estudiantes de los otros Estados miembros se proponía reforzar la actuación mediante cursos específicos de lenguas y civilización extranjera, "stages" de vacaciones y de estudio en el extranjero para los estudiantes más motivados, etc.

En relación a las iniciativas para la formación del profesorado se fijaron algunas propuestas, como por ejemplo que en los programas escolares y en los ciclos de formación de los docentes estuviera presente la idea de la dimensión europea; que se estimulara la cooperación entre los centros de formación y se promoviera la organización de seminarios de corta duración destinados a profesores.

La Comisión, por su parte, se compromete a apoyar las acciones de este tipo que se lleven a cabo en los Estados miembros, y a estimular las iniciativas que realicen organizaciones no gubernamentales que tengan como objetivo promover una dimensión europea en la enseñanza.

En algunos países se han iniciado experiencias de distinto tipo y se han elaborado materiales didácticos para ayudar a los alumnos a comprender la realidad europea.

En España ha habido diversas iniciativas. El Ministerio de Educación ha realizado, con carácter experimental, una carpeta de material didáctico titulada *Europa sin fronteras* y compuesta por un conjunto de juegos, carteles y bancos de datos. En algunas Comunidades Autónomas también se han elaborado materiales con este mismo objetivo. En Cataluña, la Generalitat y el Patronato Catalán Pro-Europa han editado, en catalán, un dossier de 12 unidades didácticas denominado *Europa, assumpte jove*. Por otra parte, en el País Vasco se está desarrollando el programa *Europa Gaztea* que tiene la misma finalidad que los anteriores.

La Comunidad está fuertemente interesada en que la dimensión europea se incorpore en las escuelas y la idea de establecer una "Jornada de sensibilización sobre Europa" tiene este objetivo. La Comisión decidió dar apoyo financiero a las iniciativas orientadas en algunos de estos tres aspectos: los programas escolares; la Formación y el reciclaje de profesores, y la elaboración y difusión de material didáctico. En este caso las actividades subvencionadas deben garantizar que puedan convertirse en factor multiplicador.

En mayo de 1988 los Ministros de Educación reunidos en Consejo aprobaron una Resolución específica sobre la dimensión europea en la enseñanza con el objetivo de reforzar la ejecución de una serie de medidas concertadas para el período 1988-1992.

Se insiste en esta Resolución en que los Estados miembros incorporen la dimensión europea en los sistemas educativos, se elabore material pedagógico, se estimulen los contactos entre alumnos y profesores de los diferentes países y se proponen, además, iniciativas en la formación inicial y permanente de los profesores.

La Comisión, por otra parte, debe dar apoyo financiero a las propuestas orientadas a este objetivo y en concreto se propone organizar anualmente, durante el período 1989-1992, una Universidad Europea de Verano para los docentes con el fin de que puedan intercambiar la experiencia adquirida y se determinen nuevas vías para mejorar la introducción de la dimensión europea en la formación del profesorado.

---

## 7. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS JÓVENES EMIGRANTES, LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS Y LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA EDUCACIÓN

---

### *Repertorio*

---

- 7.1. INFORMACIÓN ELABORADA POR EURYDICE SOBRE LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES EMIGRANTES
- 7.2. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES EMIGRANTES
- 7.3. RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN SOBRE ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS
- 7.4. SEDE DE LA OFICINA EUROPEA PARA IDIOMAS MINORITARIOS Y DE LOS CENTROS EN LOS DIFERENTES PAÍSES
- 7.5. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS
- 7.6. LISTADO DE MATERIAL DIDÁCTICO ELABORADO POR LA COMISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IDEA DE EUROPA EN LA EDUCACIÓN
- 7.7. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA EDUCACIÓN



## 7.1 INFORMACIÓN ELABORADA POR EURYDICE SOBRE LA EDUCACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES EMIGRANTES

### Boletín Eurydice

Abril-mayo 1983

Trata de la enseñanza de la lengua y cultura de origen en los diferentes países y del estatuto de los trabajadores emigrantes aprobado por el Parlamento Europeo. Igualmente trata de la Formación Profesional y de formación de formadores emigrantes en Alemania.

### Boletín Eurydice

Primavera, 1984

Trata de los proyectos del Fondo Social Europeo, de los proyectos de enseñanza de la lengua materna, de la problemática específica de la mujer emigrante y de la acción educativa en los diferentes países.

### Boletín Eurydice

Abril-mayo, 1985

Presenta una síntesis de noticias, artículos de periódicos y comunicados de prensa realizados en los distintos países miembros, refiriéndose fundamentalmente a la enseñanza de la lengua de origen, la del país que les acoge y la Formación Profesional.

### EURYDICE News

Nº 3. Mai, 1987

Se publica un dossier sobre la educación de los hijos de los trabajadores emigrantes.

## 7.2. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE LA ESCOLARIZACIÓN DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES EMIGRANTES

Reglamento CEE Nº 1612/68 del Consejo de 15 de octubre de 1968, relativo a libre circulación de trabajadores en la Comunidad (D.O. Nº L 257 de 19/12/68).

Resolución del Consejo de 21 de enero de 1974 relativa a un programa de acción en favor de los trabajadores emigrantes (J.O. Nº C 13/1 de 21/1/74).

Resolución del Consejo, de 9 de febrero de 1976, relativa a un programa de acción en favor de los miembros de sus familias (D.O. Nº C 034 de 14/2/76).

Directiva del Consejo de 25 de Julio de 1977 relativa a la escolarización de los hijos de los trabajadores emigrantes (D.O. Nº L 199 de 6/8/77).

Informe General del Comité de Educación aprobado por el Consejo y los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo el 27 de junio de 1980 (Apartado I).

Conclusiones del Consejo y de los Ministros de Educación reunidos en el seno del Consejo el 4 de junio de 1984 (Apartado III).

Decisión del Consejo de 13 de diciembre de 1984 por la que se establece un tercer programa común tendente a favorecer el intercambio de jóvenes trabajadores en el interior de la Comunidad (1985-1990). (D.O. Nº L 331 de 19/12/84).

### 7.3. RED DE CENTROS DE INFORMACIÓN SOBRE ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS\*

#### BÉLGICA

Mr. Leclercq  
Institut Supérieur de l'Etat de Traducteurs et interprètes (I.S.T.I.)  
34 rue Joseph Hazard  
B-1180 BRUXELLES

Departement Didaktiek en Kritiek, Taaklerarenopleidingscentrum van de U.I.A.  
Universiteitsplein 1  
2610 WILRIJK

#### DINAMARCA

Mrs. Broberg  
Danmarks Paedagogiske Bibliotek  
Lerso Parkalle 101  
DK-2100 KOBENHAVN

#### GRECIA

Mr. Triantafyllou  
Institut Pédagogique  
Mesogion 396  
GR-15341 ATHENES

#### LUXEMBURGO

Mr. Oestreicher  
Ministère de l'Education Nationale et de

la Jeunesse  
Boulevard Royal, 6  
L-2440 LUXEMBOURG

#### REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Prof. Freudenstein  
Informationszentrum für Fremdsprachenforschung der Philipps-Universität Marburg  
Hans-Meerwein-Strasse  
D-3550 MARBURG

#### IRLANDA

Mr. D. Ormonde  
Assisstant Principal Officer  
Post-primary Training Section, Department of Education, Hawkins House  
Hawkins Street  
EIR-DUBLIN 2

#### PAÍSES BAJOS

Mr. Radstake  
S.L.O.  
Stichting voor de Leerplanontwikkeling  
Postbus 2041  
NL-7500 CA ENSCHEDE

### 7.4. SEDE DE LA OFICINA EUROPEA PARA IDIOMAS MINORITARIOS Y DE LOS CENTROS EN LOS DIFERENTES PAÍSES

#### OFICINA EUROPEA

Secretario General: Dónall Ó Riagáin  
Administrador: Deirdre Ní Mhaoláin  
7, Cearnog Muirfean, Baile Atha cliath 2

DUBLIN Irlanda.  
Tel.: (01) 612205  
Telex: 90484 BNG

(\*) Extraída del documento *Programme ERASMUS. Rapport annuel 1988*. 1 mars 1989.

#### BÉLGICA

Yvo J.D. Peeters  
Lenoirstraat 13  
B-1090 BRUSSELS

#### DINAMARCA

Hans Jürgen Nissen  
Branbjergvej 2  
Løjt Kirkeby  
DK 6200 AABENRAA

#### FRANCIA

Joan Dorandeu  
42 rue de la Procession  
75015 PARIS

#### REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Tilmann Zulch  
Groner Straase 40  
D-3400 GOTTINGEN

#### IRLANDA

Máire Uí Ghogáin  
40 Glenageary Park

Dún Laoghaire  
Co. Bhaile Átha Cliath

#### ITALIA

Piero Ardizzone  
Via Ambrosini 96  
00147 ROMA

#### PAÍSES BAJOS

Durk Gorter  
Fryske Akademy  
Doele Straat 8  
8911 DX LJOUWERT/LEEWARDEN

#### REINO UNIDO

Ioan Bowen Rees  
Gwynedd County Council  
Caernarfon  
LL55 ISH WALES

#### ESPAÑA

Aureli Argemí i Roca  
Pau Claris 106, 1<sup>er</sup> 1<sup>a</sup>  
08009 BARCELONA

### 7.5. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS EXTRANJERAS

Informe general del Comité de Educación, aprobado por el Consejo y los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, en sesión de 27 de junio de 1980.

Resolución sobre un programa comunitario en el sector de la Educación (J.O. N.º C 87 de 5/4/82).

Resolución sobre las medidas a favor de las lenguas y culturas minoritarias y Resolución sobre la enseñanza de las lenguas en la Comunidad (J.O. N.º C 68 de 14/3/83).

Conclusiones del Consejo y de los Ministros de Educación de 4 de junio de 1984.

Informe del Comité por la Europa de los ciudadanos aprobado por el Consejo de Europa de Milán el 28-29 de junio de 1985.

Propuesta de la Comisión sobre el Programa LINGUA para promover la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas de la Comunidad Europea de 28 de diciembre de 1988.

## 7.6. LISTADO DE MATERIAL DIDÁCTICO ELABORADO POR LA COMISIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IDEA DE EUROPA EN LA EDUCACIÓN

Inventario de materiales didácticos sobre la dimensión europea en la educación elaborado por la Comisión.

Inventario de materiales didácticos realizado por profesores en los distintos países.

Exposición ambulante sobre diversos materiales que introducen el tema.

Documento de divulgación "Europa en cifras".

Vídeo titulado "Política educativa en la CE".

El mapa europeo en la clase.

Folleto sobre viajes a través de Europa.

## 7.7. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE LA DIMENSIÓN EUROPEA EN LA EDUCACIÓN

Informe general del Comité de Educación, aprobado por el Consejo y los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, en sesión de 27 de junio de 1980.

Conclusiones del Consejo y de los Ministros de Educación de 4 de junio de 1984.

Conclusiones del Consejo y de los Minis-

tros de Educación, reunidos en el seno del Consejo de 27 de septiembre de 1985 relativas a la introducción de la dimensión europea en la educación.

Resolución del Consejo y los Ministros de Educación de 24 de mayo de 1988 sobre medidas para desarrollar la dimensión europea en la enseñanza.





CAPITULO 8

---

# **LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES**





---

## 8. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES

---



### Descripción

- 8.1. INTRODUCCIÓN
- 8.2. LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES
  - 8.2.1. Las acciones positivas para la igualdad de oportunidades
  - 8.2.2. Los campos de actuación prioritarios en el programa actual
- 8.3. LA EDUCACIÓN Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS JÓVENES
  - 8.3.1. Las opciones escolares y su repercusión en la igualdad de oportunidades
  - 8.3.2. Las actuaciones principales en el nuevo programa
- 8.4. LAS ESTRUCTURAS COMUNITARIAS Y LA PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
  - 8.4.1. Oficina para el empleo y la igualdad de las mujeres
  - 8.4.2. El Comité Consultivo para la igualdad de oportunidades
  - 8.4.3. El servicio de información sobre la problemática de las mujeres y las organizaciones femeninas
  - 8.4.4. El Comité Paritario para la igualdad de oportunidades
  - 8.4.5. La Comisión Parlamentaria de los derechos de la mujer

## 8.1. INTRODUCCIÓN

La primera mención sobre la igualdad de hombres y mujeres en los tratados que configuran las Comunidades Europeas se recoge en el artículo 119 del Tratado de Roma, en el que se establece la igualdad de las remuneraciones entre los trabajadores masculinos y femeninos para un mismo trabajo.

Más tarde, en enero de 1974, y dentro del programa de acción social adoptado por el Consejo de Ministros se amplía este principio y se acuerda "emprender acciones para asegurar la igualdad de los hombres y las mujeres en lo que concierne al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesional...".

Con el fin de avanzar en los criterios acordados se aprobaron tres directivas comunitarias en las que, entre otros aspectos, se recomienda: aproximar las legislaciones de los Estados miembros; obligar a utilizar criterios comunes para los dos sexos en los sistemas de clasificación profesional con garantía jurisdiccional; eliminar las discriminaciones legales o convencionales y asegurar la igualdad de trato en materia de seguridad social. En cuanto a la igualdad en el acceso al trabajo, a la formación y a la promoción profesional, etc., se promueven acciones positivas y se define la igualdad de trato como "la ausencia de toda discriminación fundada sobre el sexo, directa o indirectamente, en relación al estado civil o familiar".

Para llevar a cabo estas propuestas se instrumentaron recursos financieros de la Comunidad, en particular a través del Fondo Social Europeo.

También el Parlamento Europeo aprobó una Resolución, en febrero de 1981, y propuso impulsar acciones positivas en el campo de la orientación profesional y en el de la integración de las mujeres en las áreas que puedan ser afectadas por la introducción de las nuevas tecnologías.

Las iniciativas comunitarias que inicialmente estuvieron vinculadas a conseguir la igualdad jurídica y de trato en el trabajo, se ampliaron posteriormente a otros campos de la vida social y, especialmente, al ámbito de la formación y de la educación.

Las actividades realizadas por los organismos comunitarios, muchas veces de forma dispersa, y las acciones llevadas a cabo en los distintos países para la igualdad de los hombres y las mujeres, fueron antecedentes importantes que facilitaron la aprobación del Primer Programa de Acción para la Igualdad de Oportunidades para las jóvenes, para el período comprendido entre 1982 a 1985 y, posteriormente, su ampliación y continuidad hasta 1990.

## 8.2. LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES

### 8.2.1. Las acciones positivas para la igualdad de oportunidades

El primer Programa de Acción comunitario para la igualdad de oportunidades para las mujeres tuvo vigencia de 1982 a 1985.

La primera serie de acciones tenía como objetivo reforzar los derechos individuales mediante el desarrollo de iniciativas en el campo jurídico. Se trataba de revisar la aplicación de las disposiciones jurídicas existentes y utilizarlas al máximo, completar el cuadro jurídico comunitario en temas como la seguridad social, y trabajar en la interpretación coherente de las directivas en los diferentes Estados y en la clarificación de nociones jurídicas en las que pudiera producirse discriminación indirecta.

El Programa contemplaba, por otra parte, una política orientada a impulsar el desarrollo de las acciones positivas con el fin de promover no solamente la igualdad formal, sino también la consecución de la igualdad a través de iniciativas y acciones concretas.

Para asegurar la puesta en práctica del Programa de Acción se aprobó la creación de un Comité Consultivo, el "Comité paritario para la igualdad de oportunidades", que debía ayudar a la Comisión y garantizar la comunicación entre las estructuras nacionales que actúan en el campo de la igualdad de oportunidades.

Finalizado el período previsto del primer Programa se adoptó un nuevo programa a medio plazo, en una perspectiva de cinco años, de 1986 a 1990.

### 8.2.2. Los campos de actuación prioritarios en el Programa actual

El Programa vigente en la actualidad se propone consolidar lo adquirido en la Comunidad en este campo y responder a los nuevos desafíos económicos y sociales planteados en nuestras sociedades. Este segundo Programa tiene como objeto desarrollar un importante número de acciones referentes al empleo de las mujeres para favorecer, principalmente, una igual participación en los empleos relacionados con las nuevas tecnologías. Por otra parte, la Comisión propone acciones en favor de un reparto más equitativo de las responsabilidades profesionales, familiares y sociales, debiéndose

otorgar para ello una especial importancia a las campañas de información y sensibilización, tanto del público en general, como de ciertos medios profesionales. Los ámbitos de actuación prioritarios fijados en el Programa son los siguientes:

- a) mejorar la aplicación de las disposiciones existentes;
- b) desarrollar iniciativas en el campo de la educación y formación;
- c) actuar en relación al empleo y a las nuevas tecnologías;
- d) reforzar las medidas en cuanto a la protección social y la seguridad social;
- e) llevar a cabo acciones tendentes al reparto de las responsabilidades familiares y profesionales, así como en relación a la evolución de las mentalidades.

Para cada una de estas propuestas el programa indica las acciones e iniciativas que deben llevar a cabo tanto los Estados miembros como la Comisión, con el fin de alcanzar los objetivos deseados. La Comisión fija como una de sus responsabilidades principales conseguir una mayor aplicación de las Disposiciones, ya que en la actualidad se presentan lagunas en la aplicación concreta de las legislaciones nacionales destinadas a poner en práctica el Derecho Comunitario. Con este fin la Comisión ha creado una red de expertos independientes para el seguimiento de la aplicación de las directivas en materia de igualdad.

### 8.3. LA EDUCACIÓN Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS JÓVENES

Previamente a la aprobación del primer Programa de acción para la igualdad de oportunidades de las jóvenes, la igualdad en el campo educativo se situaba dentro del derecho de todos a acceder a la enseñanza con las mismas oportunidades, en la perspectiva de alcanzar posteriormente la igualdad de trato en el campo laboral entre los trabajadores de ambos sexos.

En la medida que se reconoce que los orígenes de las desigualdades son más profundos, y se considera que las desigualdades que se presentan para las mujeres en el campo profesional se encuentran ya implícitas en los años formativos anteriores a su entrada en la vida laboral —especialmente en la primera enseñanza— surge un nuevo planteamiento en el que las iniciativas no pueden restringir-

se sólo al campo laboral y profesional, sino que deben abarcar otros ámbitos de la vida social y, muy especialmente, la formación y la educación.

### 8.3.1. Las opciones escolares y su repercusión en la igualdad de oportunidades

Los informes sobre la situación de las jóvenes en el sistema escolar elaborados por distintos organismos e instituciones constatan, entre otros aspectos, que las jóvenes realizan menos frecuentemente estudios técnicos, que su escolaridad es más corta y que se las orienta a las "profesiones femeninas", con mayor riesgo de paro o con remuneraciones más bajas. Para evitar esto, se considera necesario actuar con mayor decisión durante el proceso educativo, en especial en los momentos en los que hay que tomar opciones, como sucede en la mayoría de los países en el inicio de la enseñanza secundaria; en este caso, la elección entre las distintas opciones que se presentan —generales, profesionales o técnicas— puede representar, en el campo profesional, una separación, posiblemente definitiva, entre las jóvenes y los jóvenes.

Las acciones destinadas a informar a las jóvenes interesadas y a su entorno familiar y escolar de las posibilidades reales de cada opción que se ofrece en el campo escolar y su repercusión en el futuro profesional y a favorecer la diversificación de las opciones profesionales en relación a las nuevas tecnologías, especialmente en los campos de la orientación y la formación inicial y continúa, han sido algunas de las iniciativas que se han desarrollado para reducir la desigualdad de las jóvenes en el campo escolar, tanto a nivel comunitario como en cada Estado miembro.

Por otra parte, en 1983 el Parlamento Europeo envió a todos los Estados miembros un cuestionario para obtener información sobre la situación en que se encontraban las jóvenes y mujeres dentro del sistema educativo, y posteriormente aprobó una Resolución que contemplaba planes de acción positiva sobre el acceso a la educación y formación profesional de las jóvenes, el impacto de las nuevas tecnologías de la información, y la educación de las mujeres emigrantes.

En 1984, la Comisión celebró una Conferencia en Bruselas sobre la igualdad de oportunidades de las jóvenes y de los jóvenes. La Conferencia reunió a funcionarios de los ministerios, a representantes de los organismos para la igualdad de oportunidades de los

Estados miembros, a un grupo de expertos —incluidos los que llevaban el programa de la Comunidad sobre la transición de los jóvenes de la enseñanza a la vida activa— y a miembros del Parlamento Europeo. Posteriormente se elaboró un documento de trabajo bajo el título “Manual de acción: cómo llevar a la práctica la igualdad entre los sexos”.

Pero el mayor impulso para avanzar hacia la igualdad de las jóvenes en la educación se dio cuando el Consejo y los Ministros de Educación aprobaron, en junio de 1985, una Resolución en la que se adoptó un Programa de acción específico sobre la igualdad de oportunidades de las jóvenes en el campo de la enseñanza. Algunos de los aspectos aprobados fueron ampliándose y se concretaron, más tarde, en el nuevo Programa para la igualdad de oportunidades para el período 1986-1990.

### 8.3.2. Las actuaciones principales en el nuevo programa

Los campos de actuación prioritarios fijados por el Consejo y recogidos en el nuevo Programa vigente son los siguientes:

a) Sensibilizar al conjunto de los actores del proceso educativo sobre la necesidad de alcanzar la igualdad de oportunidades entre las jóvenes y los jóvenes a partir de campañas de información y de la elaboración y difusión de ejemplos prácticos destinados a concretar la igualdad de oportunidades.

b) Plantear la orientación escolar y profesional como un servicio que deben usar todos los alumnos para estimular la diversificación de las opciones profesionales de los chicos y de las chicas.

c) Abrir la escuela al mundo del trabajo y al mundo exterior.

d) Ampliar las posibilidades reales de acceso de las jóvenes y de los jóvenes a todas las ramas de la formación profesional y estimular, mediante medidas adecuadas, la opción de las jóvenes y los jóvenes que hayan elegido ramas profesionales no tradicionales.

e) Introducir la problemática y la pedagogía de la igualdad de oportunidades tanto en la formación inicial como en la continua de los profesores.

f) Reforzar en los centros mixtos las prácticas de la coeducación.

g) Avanzar en la distribución equilibrada de los puestos de trabajo ocupados por los hombres y las mujeres a todos los niveles de la enseñanza, tanto desde el punto de vista de las materias como del nivel de los puestos ocupados.

h) Eliminar los estereotipos que aún existen en los manuales

escolares y en el conjunto del material pedagógico, así como en los instrumentos de evaluación y en el material de orientación.

*i)* Actuar mediante iniciativas específicas en favor de las categorías más desfavorecidas para que las jóvenes minusválidas tengan las mismas posibilidades y la misma calidad de enseñanza y formación que los jóvenes minusválidos.

*j)* Establecer medidas, tanto de orden estructural como organizativo, para estimular la promoción de los programas para la igualdad de oportunidades entre las jóvenes y los jóvenes.

Este conjunto de propuestas refleja, por una parte, la idea de que la igualdad de oportunidades no podrá ser efectiva si los problemas no son tratados desde la base, es decir, en los primeros años de la educación de los individuos; por otro lado, la convicción que para superar la situación discriminatoria de las jóvenes en la enseñanza, no basta con retirar los obstáculos estructurales del propio sistema educativo —aunque esto sea muy importante—, sino que es necesario también desarrollar acciones para modificar los valores ambientales fuertemente discriminatorios y conseguir una actuación distinta de las propias jóvenes.

Las iniciativas desarrolladas por la Comisión en este sentido, han sido diversas: la creación y potenciación de una red comunitaria de informadores y consejeros cuya función es la de estimular los programas integrados sobre educación y formación para diversificar las distintas opciones profesionales; estimular —en el marco del segundo programa de acción sobre la transición de los jóvenes de la educación a la vida activa— las experiencias relativas a la igualdad de oportunidades entre ambos sexos, por ejemplo la promoción de material educativo no sexista, la formación para oficios no tradicionales y la participación de las hijas de familias migrantes en actividades culturales y educativas; apoyar las diversas propuestas de los Estados miembros mediante la organización de seminarios, encuentros, visitas, etc., con el fin de debatir las experiencias en curso y reunir a los diferentes participantes en el proceso educativo.

La Comisión también ha incorporado en sus programas la preocupación sobre las jóvenes minusválidas en cuanto a sus posibilidades de formación y a la calidad de enseñanza.

#### 8.4. LAS ESTRUCTURAS COMUNITARIAS Y LA PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Dentro del marco del programa de acción comunitaria para la promoción de la igualdad de oportunidades para las mujeres, la Comisión y el Consejo han creado una serie de organismos o de servicios, que tienen como función fundamental llevar a cabo la política comunitaria en materia de igualdad entre los hombres y las mujeres y promover la igualdad dentro de sus propios servicios.

##### 8.4.1. Oficina para el empleo y la igualdad de las mujeres

Este servicio pertenece a la Dirección General de Asuntos Sociales y tiene como función fundamental definir y aplicar la política comunitaria en materia de igualdad de oportunidades.

Dentro de esta actividad elabora las legislaciones pertinentes (directivas) y prepara las proposiciones de la Comisión al Consejo en este campo (programas de acción, proyectos de resolución, etc.) También vigila la aplicación de las directivas existentes y controla y estimula la acción desarrollada por los Estados miembros relativas a los derechos de las mujeres.

Por otra parte, representa a la Comisión y a la Comunidad en las organizaciones internacionales que trabajan en este campo (Consejo de Europa, OCDE, etc.).

##### 8.4.2. El Comité Consultivo para la igualdad de oportunidades

El Comité Consultivo para la igualdad de oportunidades fue creado por la Comisión en 1981, en el marco del programa de acción 1982-1985.

El Comité tiene una doble función: por un lado asiste a la Comisión en la elaboración y en la aplicación de su política sobre la promoción del empleo de las mujeres y de la igualdad de oportunidades; y por otro, favorece el intercambio continuo de las experiencias adquiridas y de las acciones iniciadas dentro de la Comisión en este terreno.

El Comité está compuesto por representantes de los Comités u organismos oficiales de cada país encargados de promover las po-

líticas gubernamentales en materia de igualdad profesional: los miembros tienen un mandato de tres años de duración.

El Comité elige, de entre los miembros, a un presidente y dos vicepresidentes por un año.

#### 8.4.3. El Servicio de Información sobre la problemática de las mujeres y las organizaciones femeninas

Este Servicio pertenece a la Dirección General de Información, Comunicación y Cultura, y tiene como función principal informar a las asociaciones, grupos y movimientos, sobre la política comunitaria, en especial la referida a la igualdad de oportunidades.

El Servicio dispone de diversos medios para alcanzar sus objetivos. Es responsable de la edición del boletín *Mujeres de Europa*, que tiene una periodicidad trimestral y recoge tres tipos de información: sobre la política comunitaria, especialmente la que afecta a las mujeres; sobre la evolución de la igualdad de oportunidades en las instituciones y en la legislación de los países miembros, y sobre las actividades de las asociaciones de mujeres nacionales e internacionales. También publica los dossiers de información *Suplementos de Mujeres de Europa*, en los que se incluyen informes sobre las condiciones de las mujeres en los distintos países y actividades profesionales, estadísticas, etc.

Además de realizar estudios sobre las actitudes y opiniones en relación a la condición femenina, la participación de las mujeres en la vida política, etc., organiza cada año un coloquio europeo de asociaciones femeninas que tiene como objetivo el intercambio de información sobre los progresos realizados en el campo de la igualdad y sobre las perspectivas de futuro.

#### 8.4.4. El Comité paritario sobre la Igualdad de Oportunidades

Este Comité fue creado por la Comisión en 1983, y tiene como tarea fundamental la de analizar la situación y asesorar sobre la aplicación de la igualdad de hombres y mujeres del personal de la Comisión.

El Comité está compuesto paritariamente de representantes de la Administración y de las organizaciones sindicales y profesionales.

Este Comité ha iniciado acciones puntuales en diversos cam-

pos, por ejemplo, sobre la admisión de nuevos funcionarios y sobre la terminología para favorecer la utilización en los documentos administrativos de un lenguaje más adecuado a la igualdad de hombres y de mujeres.

#### **8.4.5. La Comisión Parlamentaria de los Derechos de la Mujer**

El Parlamento Europeo, por su parte, también se ha dotado de una estructura específica para asegurar la igualdad de oportunidades: la Comisión Parlamentaria de los Derechos de la Mujer.

La Comisión trata particularmente las siguientes cuestiones: aplicación y perfeccionamiento de las directivas relativas a la igualdad y elaboración de nuevas proposiciones; elaboración de una política de empleo dirigida a las jóvenes; vigilancia sobre las políticas comunitarias en la medida que conciernen a las mujeres. Se encarga, también, de elaborar informes sobre las propuestas que realiza la Comisión sobre esta problemática, y es consultada sobre todas las cuestiones tratadas por el Parlamento y que pueden tener repercusión sobre los problemas de la igualdad.

Por último, también se ha creado una Comisión de Encuesta sobre la situación de la mujer en Europa, cuyo objetivo principal es el de elaborar informes sobre las políticas a desarrollar —tanto por los organismos comunitarios como por los Estados miembros— en materia de igualdad de oportunidades.

---

## 8. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES

---

### *Repertorio*

---

- 8.1. SEDE Y RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA COMISIÓN EN ESPAÑA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES
- 8.2. SEDES Y RESPONSABLES DE LOS ORGANISMOS COMUNITARIOS DE LA PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
  - 8.2.1. Oficina de la Comisión para temas relacionados con la mujer
  - 8.2.2. Oficina para el empleo y la igualdad de las mujeres
  - 8.2.3. Comité consultivo para la igualdad de oportunidades
  - 8.2.4. Servicio de información sobre la problemática de las mujeres y las organizaciones femeninas
  - 8.2.5. Comisión Parlamentaria de los derechos de la mujer
- 8.3. REPRESENTANTES ESPAÑOLES EN LAS REDES DE EXPERTOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA
  - 8.3.1. Red de diversificación de opciones profesionales
  - 8.3.2. Red de guarderías
  - 8.3.3. Aplicación de Directivas
  - 8.3.4. Red sobre las mujeres en el trabajo
  - 8.3.5. Red sobre las mujeres en las iniciativas locales de empleo
  - 8.3.6. Red sobre acción positiva
  - 8.3.7. Red de alta función pública
- 8.4. CENTROS DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LA MUJER
- 8.5. CENTROS Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES A NIVEL AUTONÓMICO
- 8.6. RELACIÓN DE RESPONSABLES DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EDUCACIÓN
- 8.7. RESPONSABLES DE COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS DE PROFESORES/AS



- 8.8. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS SEXOS
- 8.9. SEDE DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES
- 8.10. LISTADO DE PUBLICACIONES DE DIVERSOS ORGANISMOS COMUNITARIOS SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER

## 8.1. SEDE Y RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LA COMISIÓN EN ESPAÑA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES

Instituto de la Mujer

Almagro, 36

28010 MADRID

Tel.: 91 - 410 51 12 ó 410 51 14

Responsable: Carmen Martínez Ten

## 8.2. SEDES Y RESPONSABLES DE LOS ORGANISMOS COMUNITARIOS DE LA PROMOCIÓN PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Oficina de la Comisión para temas relacionados con la mujer  
Rue Archimedes, A-8<sup>o</sup>  
B-1040 BRUXELLES  
Tel.: 235 56 72

Responsable: Monique Leens  
Para los temas de mujeres jóvenes (Educación y Formación):  
Sarah Evans O'Rourke

Oficina para el empleo y la igualdad de las mujeres  
200, rue de la Loi  
B-1049 BRUXELLES  
Tel.: 235 30 32  
Responsable: Odile Quintin

Comité Consultivo para la igualdad de oportunidades

200, rue de la Loi  
B-1049 BRUXELLES  
Tel.: 235 11 11

Responsable: Odile Quintin

Servicio de información sobre la problemática de las mujeres y las organizaciones femeninas  
200, rue de la Loi  
B-1040 BRUXELLES

Responsable: Fausta Deshormes

Comisión parlamentaria de los derechos de la mujer  
Centro Europeo de Kirchberg  
LUXEMBOURG

Responsable: Marlène Lenz

### 8.3. REPRESENTANTES ESPAÑOLES EN LAS REDES DE EXPERTOS DE LA COMUNIDAD EUROPEA\*

#### Red de diversificación de opciones profesionales

Pilar Escario  
Velázquez, 109, 6º dcha.  
28006 MADRID  
Tel.: (91) 262 15 83

#### Red de guarderías

Irene Balaguer  
Pje. de Arquitecto Augusto Font, 35  
08023 BARCELONA  
Tel.: (93) 256 61 15 ó 256 63 51

#### Aplicación de directivas

Blanca Vila Costa  
Vicerrectora de Asuntos Europeos  
Edificio Rectorado  
Universidad Autónoma de Barcelona  
08193 BELLATERRA (Barcelona)  
Tel.: (93) 581 14 39

María Natividad Bris  
José Abascal, 39  
28007 MADRID  
Tel.: (91) 447 53 21

#### Red sobre las mujeres en el trabajo

Pilar Alcobendas Tirado  
Núñez Morgado, 9

28036 MADRID  
Tel.: (91) 462 12 61 (Oficina)

#### Red sobre las mujeres en las iniciativas locales de empleo

Inger Karlsson  
Instituto de Información y Estudios Sociales  
Alenza, 4  
28003 MADRID  
Tel.: (91) 233 23 00

#### Red sobre acción positiva

M<sup>a</sup> Jesús González  
Alcalde Sáinz de Baranda, 39, 3º C  
28009 MADRID  
Tel.: (91) 429 51 93

#### Red de alta función pública

Matilde Vázquez  
Subdirectora General de estudios y documentación

Alicia Camacho García  
Comité dirección de mujeres en la función pública superior

Dr. Flemig, 30  
28036 MADRID

(\* ) Información facilitada por el Instituto de la Mujer.

#### 8.4. CENTROS DE INFORMACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEPENDIENTES DEL INSTITUTO DE LA MUJER\*

Centro de Información de los Derechos de la Mujer Santa Joaquina de Vedruna, 17, entreplanta 10001 CÁCERES Tel.: (927) 22 54 04	Casado del Alisal, 2 34001 PALENCIA Tel.: (988) 75 03 25
Centro de Información de los Derechos de la Mujer Pl. del Instituto, 8 33201 GIJÓN Tel.: (985) 35 53 48 / 35 62 89	Centro de Información de los Derechos de la Mujer Portella, 11 07001 PALMA DE MALLORCA Tel.: (971) 72 25 51 / 72 57 41
Centro de Información de los Derechos de la Mujer Juan de Quesada, 31 35001 LAS PALMAS Tel.: (928) 31 14 38	Centro de Información de los Derechos de la Mujer Pasaje Puntida, 1 39001 SANTANDER Tel.: (942) 31 36 12 / 31 36 60
Centro de Información de los Derechos de la Mujer Polígono de Elviña. Zona Birloque, s/n 15008 LA CORUÑA Tel.: (981) 28 20 44 / 28 20 24	Centro de Información de los Derechos de la Mujer Castelar, 11 41001 SEVILLA Tel.: (954) 22 56 20
Centro de Información de los Derechos de la Mujer Almagro, 36 28010 MADRID Tel.: (91) 410 51 12 / 410 51 14	Centro de Información de los Derechos de la Mujer La Plata, 25 45001 TOLEDO Tel.: (925) 21 41 00
Centro de Información de los Derechos de la Mujer	Centro de Información de los Derechos de la Mujer Miguel Servet, 57 50013 ZARAGOZA Tel.: (976) 49 00 00

(\*) Información facilitada por el Instituto de la Mujer.

## 8.5. CENTROS Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES A NIVEL AUTONÓMICO\*

### ANDALUCÍA

Responsable: Carmen Olmedo  
Centro de la Mujer  
Carretería, 60  
29008 MÁLAGA  
Tel.: (952) 22 46 07

### ASTURIAS

Responsable: Ana Bernardo  
Plaza General Ordóñez, 1  
33005 OVIEDO  
Tel.: (985) 24 09 89

### CANTABRIA

Responsable: Josefa Pérez Vega  
Hernán Cortés, 55  
39003 SANTANDER  
Tel.: (942) 21 95 48

### CATALUÑA

Responsable: Joaquina Alemany  
Plaza Sant Jaume, s/n  
08002 BARCELONA  
Tel.: (93) 317 17 75

### EXTREMADURA

Responsable: M<sup>a</sup> Jesús López Herrero  
Consejería de Emigración y Acción Social

Santa Eulalia, 30  
06800 MÉRIDA (Badajoz)  
Tel.: (924) 30 18 11

### GALICIA

Responsable: Rosa Miguélez  
San Cayetano, bloque 5-3  
15704 SANTIAGO DE COMPOSTELA  
Tel.: (981) 56 60 00

### MADRID

Responsable: Henar Corbif  
Martín de los Heros, 23, 5<sup>o</sup>  
28008 MADRID  
Tel.: (91) 247 47 06

### MURCIA

Responsable: Carmen Pascual  
Palacio San Esteban  
Acisclo Díaz, s/n  
30071 MURCIA  
Tel.: (968) 29 20 11

### COMUNIDAD VALENCIANA

Responsable: M<sup>a</sup> José Martí  
Institut Valencià de la Dona  
Avda. Campanar, 32  
46015 VALENCIA  
Tel.: (96) 347 01 44

## 8.6. RELACIÓN DE RESPONSABLES DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EDUCACIÓN\*

Isabel Romero Sabater  
Vocal Asesora del Secretario General de Educación  
Ministerio de Educación y Ciencia

Alcalá, 34, 3<sup>o</sup>  
28014 MADRID  
Tel.: (91) 232 49 88/231 59 15

(\*) Información facilitada por el Instituto de la Mujer.

Begoña Salas y Ester Rubio  
Asesoras de Coeducación (Sub. Gral.  
Formación del profesorado)  
Ministerio de Educación y Ciencia  
Pº del Prado, 28  
28014 MADRID  
Tel.: (91) 467 50 69

Elena Veiguela  
Ministerio de Educación y Ciencia  
Programa de Nuevas Tecnologías  
San Ignacio de Loyola, s/n  
ALCALÁ DE HENARES (Madrid)

Paz Gaztaudi  
Programa de Nuevas Tecnologías  
Responsable directa de igualdad de  
oportunidades  
San Ignacio de Loyola, s/n  
ALCALÁ DE HENARES (Madrid)

Ana Mañeru Méndez  
Directora Programas Educación  
Instituto de la Mujer  
Almagro, 36  
28010 MADRID  
Tel.: (91) 410 51 12

## 8.7. RELACIÓN DE RESPONSABLES EN COEDUCACIÓN EN LOS CENTROS DE PROFESORAS Y PROFESORES\*

Begoña Sánchez González  
CEP de Oviedo  
Avda. de Galicia, 31  
33005 OVIEDO  
Tel.: (985) 24 07 94

Olivia Blanco Corajo  
CEP de Gijón  
Magnus Bliskstad, 58 int.  
33207 GIJÓN  
Tel.: (985) 34 14 15

Raquel García Celadilla  
CEP de Gijón  
Magnus Bliskstad, 58 int.  
33207 GIJÓN  
Tel.: (985) 34 14 15/2100

Gerardo González Ruiz  
CEP de Palencia  
Avda. Ponce de León, s/n  
34005 PALENCIA  
Tel.: (988) 73 05 00 - 73 05 04

Gloria Estébanez Bueno  
CEP de Palencia  
Avda. Ponce de León, s/n  
34005 PALENCIA  
Tel.: (988) 73 05 00 - 73 05 04

Carmen Ordúñez de la Fuente  
CEP de Talavera  
Avda. Francisco Aguirre, s/n  
45600 TALAVERA DE LA REINA  
Tel.: (925) 80 61 81

Víctor Antonio López Cantos  
CEP  
Diego de Velázquez, 12  
02002 ALBACETE  
Tel.: (976) 23 40 35

Catalina Gornals Ferra  
CEP  
Gregorio Marañón, s/n  
07007 PALMA DE MALLORCA  
Tel.: (971) 41 55 61

M<sup>a</sup> Luz García Baños  
CEP de Fuentes Blancas  
0919 BURGOS  
Tel.: (947) 23 64 66

Adoración de Vega  
CEP  
Gómez Becerra, 6; Apto. 607  
10001 CÁCERES  
Tel.: (927) 24 33 58

(\* ) Información facilitada por el Instituto de la Mujer.

Concepción García Fernández  
CEP de Castro Urdiales  
Leonardo Rubabado, 44  
Brazomar  
39700 CASTRO URDIALES  
Tel.: (942) 96 11 96

Carmen E. M., Luisa Martínez Díaz  
CEP  
Plaza de la Provincia, 9, 2  
13001 CIUDAD REAL  
Tel.: (926) 25 26 76

Pilar García-Escudero Urbiola  
CEP  
Poeta Ramón de Garciasol, s/n  
19004 GUADALAJARA  
Tel.: (911) 23 24 43

M<sup>a</sup> José Madonar Pardinilla  
CEP de Monzón  
Pl. Sta. María, 2  
22400 MONZÓN  
Tel.: (974) 22 93 02

Rosana Casbas Coral  
CEP  
Pl. Universidad, 2  
(Col. Universitario)  
22002 HUESCA  
Tel.: (974) 22 73 61

Paquita Fernández Fernández  
CEP  
Luis Sosa, s/n  
24004 LEÓN  
Tel.: (987) 25 96 98

Natividad Fuentes Ramos  
CEP  
Luis Sosa, s/n  
24004 LEÓN  
Tel.: (987) 22 12 00

M<sup>a</sup> Teresa Cerrolaza Clavijo  
CEP  
República de Argentina, 9, 1<sup>º</sup> izqda.  
26002 LOGROÑO  
Tel.: (941) 25 41 03

Lourdes Quesada Cabrero  
CEP  
Olimpico Aurelio, G 2

28923 ALCORCÓN  
Tel.: (91) 611 72 74

M<sup>a</sup> Soledad Paloma Alcalá Cortijo  
CEP  
Juan Huarte de S. Juan, 1  
28040 MADRID  
Tel.: (91) 419 16 55

M<sup>a</sup> Luisa Massó Romero  
CEP  
P. de Goya, s/n, esquina Pintor Miró  
28993 MÓSTOLES  
Tel.: (91) 613 01 15

M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Iglesias  
CEP de Vallecas  
Puerto Baños, 2  
28018 MADRID  
Tel.: (91) 477 04 42

Carmen Mercader Calvo  
CEP  
Pl. de Abastos Vistabella, 2  
Alicante, s/n  
30003 MURCIA

Ángeles Rivas López  
CEP  
Seminario Coeducación  
Mercado Vistabella  
30002 MURCIA

Soledad Paredes Paredes  
CEP  
Seminario de Coeducación  
CARTAGENA  
Tel.: (968) 52 73 16

Pilar Ciria Eraso  
CEP de Tudela  
Escuela Técnica  
Pl. San Juan, 1  
35500 TUDELA  
Tel.: (948) 82 76 09

Ana M. Albertín Lasaosa  
CEP de Barañain  
Avda. Central, 1  
31010 BARAÑAIN  
Tel.: (948) 26 08 75

Sagrario Ruiz Elizalde

Trua Acella, 6, 2º izqda.  
31008 PAMPLONA  
Tel.: (948) 26 89 47

Arantxa Guruceaga Zubillaga  
Centro Cultural San Fermín  
CIZUR MENOS (NAVARRA)  
Seminario de Coeducación  
CEP de Barañain (Pamplona)  
Tel.: (985) 26 16 12

Paloma Martín Filgueira  
CEP de Avilés  
Lacamera, 23, 2º  
33400 AVILÉS  
Tel.: (985) 56 87 86

Dolores Moya Alonso  
CEP  
Avda. de la Universidad, s/n  
TOLEDO  
Tel.: (925) 22 30 32

Lola Pérez Peña  
CEP  
Mirabel, 25  
47003 VALLADOLID  
Tel.: (983) 25 30 54

Carmen González González  
CEP  
Mirabel, 25  
47003 VALLADOLID  
Tel.: (983) 25 30 54

M<sup>a</sup> Pilar Fernández Llamas  
CEP  
Coso, 15, 6º  
50003 ZARAGOZA  
Tel.: (976) 21 41 99 / 22 02 11

Rosario Pardos Catalán  
Pl. San Juan de la Real, s/n  
50300 CALATAYUD  
Tel.: (976) 21 41 99 - 22 02 11

José Luis Corman Bonshoms  
CEP  
Coso, 15, 6º  
50003 ZARAGOZA  
Tel.: (976) 38 98 86

Carmen Rodrigo  
CEP: Fuentes Blancas  
(Polígono Residencial)  
0919 BURGOS  
Tel.: (947) 23 64 66

## 8.8. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES SOBRE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE LOS SEXOS\*

Directivas de las Comunidades Europeas relativas a la mujer: N. L 45/19 Boletín Oficial de las Comunidades Europeas de 19/2/75.  
Ministerio de Cultura  
Instituto de la Mujer.

Directiva del Consejo de 9 de febrero de 1976 relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promo-

ción profesionales y a las condiciones de trabajo (D.O., N.º C 38 de 19/2/76).

Resolución del Consejo de 12 de julio de 1982 sobre la promoción de la igualdad de oportunidades para la mujer (D.O., N.º C 186 de 2/6/83).

Resolución del Parlamento Europeo sobre la situación de la mujer en Europa (D.O., N.º 46/42 de 20/2/84).

(\*) En este listado se incluyen los textos referentes, exclusivamente, al tema de que trata este capítulo. Los documentos sobre enseñanza de carácter general se incluyen en el Capítulo 2.

Resolución del Consejo de 7 de junio de 1984 relativa a las acciones a emprender para combatir el paro en las mujeres (D.O., N° C 161 de 7/6/84).

Recomendación del Consejo de 13 de diciembre de 1984 relativa a la promoción de las acciones positivas en favor de las mujeres (D.O., N° L 331 de 13/12/84).

Resolución del Consejo y de los Ministros de Educación, reunidos en el seno del Consejo, de 3 de junio de 1985 com-

portando un programa de acción sobre la igualdad de oportunidades para chicos-as en materia de educación (D.O., N° C 166 de 5/7/85).

Recomendación de la Comisión de 24 de noviembre de 1987 sobre la formación profesional de las mujeres (D.O., N° L 342/35/CEE de 4/12/87).

Comunicación a los miembros del Parlamento Europeo. Comisión de derechos de la mujer, 1988. P. E. 95.236/REV.

## 8.9. SEDE DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS MUJERES

“Mujeres de Europa”  
Revista bimestral  
Dirección General de Información, Comunicación y Cultura  
Servicio de Información Mujeres.

200, rue de la Loi  
B-1049 BRUXELLES  
Serrano, 41, 5°  
28001 MADRID

## 8.10. LISTADO DE PUBLICACIONES DE DIVERSOS ORGANISMOS COMUNITARIOS SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER

Nouveau Programme d'action de la Communauté sur la promotion de l'égalité des chances pour les femmes (1982-85)

Commission des Communautés Européennes. Communication de la Commission au Conseil  
Bruxelles, le 9 décembre 1981

Diversification des choix professionnels des filles et des femmes

Raport de synthèse.  
Sullerot, E.  
Commission CE, 1984-85

Nouveaux types d'initiatives pour l'emploi concernant spécialement les femmes

Document public, 1984

Egalité des chances et formation professionnelle qualification et besoin en formation des conjoints-aidants dans les petites et moyennes entreprises CEDEFOP, 1984

L'emploi des femmes en Espagne  
Document public, 1984

L'emploi des femmes en Portugal  
Document public, 1984

Egalité des chances et formation professionnelle en Espagne, Grèce et Portugal  
CEDEFOP, 1984

L'image de la femme dans le contexte de l'enseignement  
Commission des Communautés Européennes  
Luxembourg, 1984

Equal opportunities and the woman teacher  
Equal Opportunities Commission  
February, 1985

Dossier documentaire sur l'égalité des chances entre filles et garçons à l'école  
EURYDICE, mai 1985

Manual de acción. Cómo llevar a la práctica la igualdad entre los sexos  
IFAPLAN. Bruselas, noviembre, 1985

Rapport de la Commission au Conseil sur le développement du programme d'action de la Communauté sur la promotion de l'égalité des chances pour les filles (1982-85)  
Bruxelles, 29 novembre 1985, 146 p.

Les femmes salariées en Europe, 1984. Se sentent-elles discriminées et vulnérables dans l'emploi? Sont-elles armées pour affronter le défi technologique?  
1985

Igualdad de oportunidades para las mujeres. Programa comunitario a medio plazo 1986-1990  
Boletín de las Comunidades Europeas  
Suplemento 3/86

Repertoire des travaux du Conseil de l'Europe en matière d'égalité entre les hommes et les femmes (1980-85)  
Estrasburgo. Consejo de Europa, 1986

Bibliographie 1985-87  
Consejo de Europa. Comité Europeo para la igualdad entre mujeres y hombres  
Estrasburgo. Consejo de Europa, 1987

Equal opportunities in education: the role of informal out-of-school initiatives  
Commission of the European Communities  
Directorate General V, 1988  
V/143/88-EN.

Equal opportunities for girls and boys: a curriculum framework for teacher education with guidelines for action  
Commission. Directorate General V, 1988  
V/146/88-EN

Guide to equal opportunities in secondary education for girls of foreign origin  
Commission. Directorate General V, 1988  
V/65/88-EN.

La politique de la Communauté Européenne en matière de l'égalité pour les femmes  
Luxembourg, CE, 1987.





CAPITULO 9

---

# **LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LOS MINUSVALIDOS EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA**





---

## 9. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LOS MINUSVÁLIDOS EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA

---

### Descripción

- 9.1. INTRODUCCIÓN
- 9.2. ALGUNOS PROGRAMAS SECTORIALES SOBRE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVÁLIDOS
  - 9.2.1. La red comunitaria de centros de readaptación
  - 9.2.2. Los proyectos de Distrito
  - 9.2.3. La red comunitaria de información relativa a las personas minusválidas: HANDYNET
  - 9.2.4. Audio Cassette Europe
  - 9.2.5. Videoteca Europea
  - 9.2.6. Videobanco europeo de lenguaje por signos para sordos
- 9.3. LA POLÍTICA EDUCATIVA COMUNITARIA DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y JÓVENES MINUSVÁLIDOS
  - 9.3.1. La integración de los minusválidos en los centros educativos de régimen ordinario
  - 9.3.2. El reciente programa de actuación en este campo.

## 9.1. INTRODUCCIÓN

La política comunitaria respecto a las personas minusválidas se inscribe dentro del contexto general de la política social y tiene como objetivo capacitar a este colectivo para que pueda integrarse plenamente en la sociedad.

Inicialmente las acciones hacia los minusválidos fueron muy escasas y se integraban dentro de las iniciativas de carácter general. En 1971 el Consejo elabora un programa de actividades a nivel comunitario en materia de formación profesional en el que se indica que hay que prestar atención a los problemas que en este campo se plantean a las categorías "más desfavorecidas"; más tarde, en 1974, se aprueba un programa específico sobre la readaptación profesional de los minusválidos dentro del primer programa de Acción Social.

El objetivo del Programa sobre la readaptación profesional es el de ayudar a estas personas a ser capaces de llevar una vida normal, independiente y plenamente integradas en la sociedad; entre las iniciativas acordadas cabe señalar las acciones informativas destinadas a la opinión pública con el objetivo de conseguir la integración social de los minusválidos.

En la medida en que la política comunitaria en su conjunto tuvo que adaptarse a la nueva situación de crisis económica y aumentaban las dificultades para la consecución de un empleo, también se modificaron los planteamientos y actuaciones dirigidas a este colectivo; el grupo de los minusválidos se veía afectado por una doble dificultad: la que afectaba al conjunto de la sociedad y la que resultaba de formar parte de una de las categorías más desfavorecidas.

No obstante, a partir de los trabajos realizados en distintos países y del mayor grado de sensibilización respecto a la problemática de los minusválidos, se plantearon nuevas perspectivas sobre la base de que la formación y las posibilidades laborales no podían tratarse de forma aislada, sino que debían vincularse a programas relacionados con otros campos como vivienda, transporte, comunicación, accesibilidad, etc.; es decir, se trataba de unir dos aspectos que son indisociables: la integración profesional y la integración social.

Esta doble exigencia requería una mayor amplitud en cuanto temas e iniciativas; en este sentido, fue muy positivo el acuerdo, en 1976, sobre la consecución de la igualdad de oportunidades para el libre acceso a todas las formas de enseñanza, ya que reforzaba la actuación sobre los colectivos con mayores dificultades o más discriminados y vinculaba la acción social y la educativa. Así, por ejem-

plo, fue importante incluir la formación de los jóvenes minusválidos en el marco del programa de transición de la escuela a la vida activa.

Pero es a partir de 1981 cuando realmente se abre una nueva etapa en la política comunitaria respecto a los minusválidos, política que se plasma en el acuerdo del Parlamento Europeo, en el Informe Económico y Social, en la posición expresada por la Comisión y en la Resolución del Consejo de Ministros de diciembre de 1981 sobre la integración social de los minusválidos.

Los objetivos prioritarios fijados por el Consejo eran los de garantizar a los minusválidos una vida tan independiente como sea posible, promover la participación de estas personas mediante la supresión de los obstáculos que impidan esta participación y, al mismo tiempo, facilitar la coordinación a los niveles nacionales, regionales y locales, de los servicios que se refieren a los minusválidos.

## 9.2. ALGUNOS PROGRAMAS SECTORIALES SOBRE LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVÁLIDOS

La política comunitaria fijada por los distintos organismos de la Comunidad se plasmó en una serie de programas sectoriales cuyo objetivo era la integración social de los minusválidos.

La Comisión creó, en 1982, dentro de la Dirección General de Asuntos Sociales, la "Oficina de acción en favor de los minusválidos", con el objetivo de desarrollar una política que pudiera evaluarse según los diferentes programas.

Del conjunto de programas cabe citar aquí aquellos que puedan relacionarse más directamente con aspectos educativos.

### 9.2.1. La red comunitaria de centros de readaptación

Este programa se puso en marcha en 1975 y pretendía seleccionar una serie de "organismos de formación", cuyos métodos y programas fueran de especial interés para lograr la readaptación profesional, así como asociar centros que tuvieran competencias especiales en el campo de la formación profesional de los minusválidos. La Red está compuesta por 31 centros de readaptación.

En el campo de la comunicación, la red publica el *Diario de*

*la Red*, donde se informa de las actividades que se realizan en materia de readaptación. Por otro lado, la red comunitaria ha sido de gran ayuda para llevar a cabo el programa de acción desarrollado por la "Oficina".

### 9.2.2. Los proyectos de Distrito

Esta iniciativa se acordó en 1981 y se inició a finales de 1983. Tiene como objetivos una mejor coordinación de los servicios, la cooperación de éstos con las organizaciones privadas y los interlocutores sociales, y la participación de los propios minusválidos en las decisiones y acciones que les conciernen, procurando concienciar al público sobre las necesidades y las capacidades de los minusválidos.

Con el fin de conocer las actividades desarrolladas por los distintos proyectos de Distrito se han llevado a cabo visitas de estudio en los distritos, se publica un *Boletín*, con el que se informa de las actividades desarrolladas, y se organizan reuniones y seminarios para intercambiar las experiencias y estudiar de forma particular los trabajos realizados.

### 9.2.3 La red comunitaria de información relativa a las personas minusválidas: HANDYNET

El proyecto HANDYNET es una red informatizada de intercambio de informaciones multidisciplinares entre las instituciones, grupos profesionales y asociaciones voluntarias. Este proyecto está en relación con el programa ESPRIT (programa estratégico europeo de investigación sobre las tecnologías de la información) y es dirigido por el responsable de la Oficina para la acción en favor de las personas minusválidas.

### 9.2.4. Audio Cassette Europe

El programa "Cassette Europe" es otro proyecto de información que impulsa la Comisión en colaboración con la Liga Braille de Bélgica; la finalidad de este programa es que las personas con dificultades visuales puedan acceder a los documentos que recogen la política comunitaria y a otros textos que informan sobre las ac-

ciones desarrolladas por la Comunidad destinadas a la integración social de los minusválidos. Este servicio se inició en 1975 y tiene su sede en Bruselas.

#### **9.2.5. Videoteca Europea**

Este programa facilita una serie de películas y documentales sobre los problemas de la vida cotidiana de los niños y de los adultos minusválidos. Debido al interés de este Servicio se está planteando la posibilidad de lanzar un gran proyecto vídeo sobre la red de distritos y sobre la red de centros de rehabilitación. El servicio de información sobre los vídeos disponibles estará integrado en el proyecto HANDYNET.

#### **9.2.6. Videobanco europeo de lenguaje por signos para sordos**

La Comisión ha ayudado a la creación de este proyecto con el fin de facilitar la información a las personas que sufren esta minusvalía y potenciar la integración social de los minusválidos. El proyecto está en fase de iniciación y tiene su sede en Bristol.

### **9.3. LA POLÍTICA EDUCATIVA COMUNITARIA DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y JÓVENES MINUSVÁLIDOS**

A partir de 1976, en que se establece el derecho al acceso a la enseñanza de todos los individuos, se inicia una serie de propuestas destinadas a mejorar los servicios educativos de los minusválidos.

Además de las repercusiones positivas que tienen sobre los minusválidos los acuerdos educativos de carácter general —como la formación profesional, el reconocimiento de títulos, etc.—, la Comunidad ha propuesto algunas iniciativas dirigidas específicamente a este colectivo de personas. En diversos documentos comunitarios se subraya la importancia de la educación preescolar; se exige que la educación especial debe asegurar un nivel de calidad aceptable, y se establece que el acceso de los niños minusválidos a los centros escolares ordinarios es un medio que favorece su integración.

### 9.3.1. La integración de los minusválidos en los centros educativos de régimen ordinario

A partir de 1981, la Comunidad introduce como uno de los aspectos más significativos de la educación de los minusválidos la propuesta de integración de estos niños en centros ordinarios o no especiales. Para facilitar la realización de esta política, la Comisión creó en 1984 un grupo de trabajo compuesto por los responsables de la coordinación de las políticas nacionales en este campo.

La política de integración exige algunas condiciones, como asegurar el equipamiento adecuado de los centros y prestar las ayudas individuales necesarias, ya que las situaciones específicas de los minusválidos son muy diferentes y varían considerablemente según los casos. Se trata de responder a las necesidades de cada uno, pues esta política está centrada sobre las capacidades y el potencial de los niños y jóvenes y no sólo sobre su minusvalía; considerándose que la integración debe realizarse en la medida que sea una ayuda para los niños y les permita avanzar y progresar.

La política de integración escolar propuesta por la Comunidad exige, al mismo tiempo, una atención prioritaria a la formación del profesorado que debe estar integrada en su formación básica, a fin de darles información de las diversas formas de invalidez y de los problemas que se producen en las distintas situaciones. Esta acción debe acompañarse con la formación de profesorado especial, que participa en el centro escolar, ya que los niños minusválidos necesitan una metodología adecuada para poder superar los problemas en el plano escolar y en el de la comunicación.

Por otra parte, se recomienda que en el aula donde haya niños minusválidos se asegure la presencia de personal suplementario y que el profesorado que atiende a niños minusválidos debería estar convenientemente remunerado en función de la cualificación específica que debe poseer.

Las iniciativas sobre la integración de los minusválidos en centros no especiales se desarrollaron a través de los "Proyectos de Distrito sobre la integración social" y dentro del marco del "II Programa de Proyectos Piloto de la escuela a la vida activa".

### 9.3.2. El reciente programa de actuación en este campo

En mayo de 1987 los Ministros de Educación aprobaron un programa de 4 años de duración (1988-1991 con propuesta financiera

para el primer año) en el que se recogen los criterios aprobados anteriormente sobre la integración de los minusválidos en los centros de régimen ordinario sobre la base del principio “*maximum* de integración posible, *minimum* de segregación necesaria”.

El programa se asienta en cuatro aspectos principales:

- a) la relación entre los sistemas de educación especial y las situaciones de integración en centros de enseñanza normal;
- b) la formación del profesorado y la participación de los padres;
- c) el desarrollo de programas y métodos de enseñanza aplicados en esta situación;
- d) el estudio de las barreras físicas y sociales que obstaculizan la integración de los minusválidos.

Se establecen, también, las propuestas de cooperación de la Comisión para las acciones a desarrollar en los Estados miembros. Las propuestas son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Examen de los temas comunes a todos los niveles escolares y los tipos de minusvalía: sistemas de enseñanza y situaciones integradas, profesores y padres, condiciones y medios de aprendizaje, vida escolar completa.

2.<sup>a</sup> Selección por parte de la Comisión, sobre la base de las proporciones de los Estados miembros, de veinte experiencias sobre integración relacionadas con uno, o más, de los temas citados anteriormente.

3.<sup>a</sup> Utilización adecuada de la red EURYDICE y de la base de datos HANDYNET.

4.<sup>a</sup> Contribución de las nuevas tecnologías para mejorar la educación de los minusválidos, especialmente en el campo de la integración.



---

## 9. LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LOS MINUSVÁLIDOS EN EL CAMPO DE LA ENSEÑANZA

---

### *Repertorio*

- 9.1. SEDE Y RESPONSABLE DE LA OFICINA EUROPEA DE ACCIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS MINUSVÁLIDAS
- 9.2. SEDE DE LA RED DE INFORMACIÓN HANDYNET
- 9.3. LA RED DE CENTROS DE READAPTACIÓN DE MINUSVÁLIDOS EN ESPAÑA
- 9.4. CENTROS DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS: CASSETTE EUROPE, VIDEOTECA EUROPEA Y VIDEOBANCO
- 9.5. LISTADO DE LOS PROYECTOS PILOTO DE DISTRITO
- 9.6. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES RELATIVOS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS MINUSVÁLIDOS

9

## 9.1. SEDE Y RESPONSABLE DE LA OFICINA EUROPEA DE ACCIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS MINUSVÁLIDAS

DIRECCIÓN GENERAL V:  
EMPLEO, ASUNTOS SOCIALES Y  
EDUCACIÓN.  
Dirección C-3:

Oficina en favor de los minusválidos  
Responsable: Patrick Daunt  
Rue Guimart, 10, 3º 27  
BRUXELLES

## 9.2. SEDE DE LA RED DE INFORMACIÓN HANDYNET

HANDYNET  
Square Ambiorix, 32 Bte. B  
HANDYNET c/o Mr. Daunt

Tel.: (32.2) 2350103 ó 2350104  
Telex: 21877  
1040 BRUXELLES

## 9.3. LA RED DE CENTROS DE READAPTACIÓN DE MINUSVÁLIDOS EN ESPAÑA

Francesc Miñana i Armadas  
Centro "Juan Amades"  
Carretera d'Esplugues 102-106  
BARCELONA  
Tel.: (93) 205 20 11

Centro "Juan de Austria"  
Arturo Soria, 12  
MADRID  
Tel.: (91) 268 37 04

Juan Pérez Marín  
Director Centro "PROMI"  
CABRA (Córdoba)  
Tel.: (957) 52 01 12

Antonio Ramírez Amanda  
Centro de Recuperación de Minusválidos Físicos  
Camino Gallineras "San Fernando" s/n  
SAN FERNANDO (Cádiz)  
Tel.: (965) 39 27 50

Fernando González

## 9.4. CENTROS DE COORDINACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS: CASSETTE EUROPE, VIDEOTECA EUROPEA Y VIDEOBANCO EUROPEO

Proyecto Cassette Europea  
Oficina de acción en favor de los minusválidos

Dirección General V  
Rue Guimart, 10, 3º 27  
BRUXELLES

Videobanco Europeo de lenguaje de signos para sordos  
European sien Language Recherche Centre  
University of Bristol  
22, Berkley Square  
BRISTOL B S-8

Videoteca Europea  
Oficina de acción en favor de los minusválidos  
Dirección General V  
Rue Guimart, 10, 3º 27  
BRUXELLES

## 9.5. LISTADO DE LOS PROYECTOS PILOTO DE DISTRITO\*

1. ASBL Liège District Européen  
District de Liège (Bélgica)  
Investigación sobre la integración social de los minusválidos.  
Rue du Vertbois, 23-25  
B-4000 LIEGE

2. IGL Project CEE  
District de Genk-Hasselt (Bélgica)  
Intercomunal de personas minusválidas de Limbourg.  
Stadsomvaat, 9  
B-3500 HASSELT

3. Proyecto comunitario para prevenir y suprimir las secuelas de los accidentes  
District d'Aarhus (Dinamarca)  
Aarhus Kommune  
Social-og. sundhedsforvaltningen  
Spanien 19, 3 sal  
800 AARHUS C

4. Spandau para las personas minusválidas  
District Berlin-Spandau (RFA)  
Landesamt für Zentrale Soziale Aufgaben  
Landesversorgungsamt  
Postfach 310 929  
D-1000 BERLIN 31

5. Integración de minusválidos en la sociedad y en la vida profesional  
District de Gelsenkirchen (RFA)

Stadt Gelsenkirchen-Sozialamt  
Zeppelinallee, 4  
D-4650 GELSENKIRCHEN

6. Proyecto europeo para la integración de los minusválidos en la región de Dijon  
District de Dijon (Francia)  
ARFPA  
Pl. Bossnet, 25  
F-21000 DIJON

7. Distrito piloto europeo para la inserción social y económica de los minusválidos  
District de Montpellier (Francia)  
Mairie de Montpellier  
F-34064 MONTPELLIER Cedex  
Poste 4429

8. Programa experimental para la inserción social y económica de los minusválidos  
District Achaia (Grecia)  
Ermilon, 8  
EL-26222 PATRAS

9. Proyecto de integración social para minusválidos — Distrito Irlandés  
District the Midland Counties (Irlanda)  
Kilcruttin Centre  
Cormac Street  
TULLAMORE, CO OFFALY

10. Integración social de los minusválidos

(\* ) Algunos de estos proyectos se han iniciado hace ya varios años, incluimos el listado porque creemos que puede ser útil para intercambio de información.

**lidos**  
District Vulture-Melfese (Italia)  
Dipartimento di Formazioni Professione-  
nele  
Corso Umberto  
I-85100 POTENZA

**11. Integración social de los minusv-  
lidos**  
District de Piacenza (Italia)  
Servizi Sociale e Sanitari  
Amministrazione Provinciale  
Via Garibaldi, 50  
I-29100 PIACENZA

**12. Programa de la Comisión de la  
CEE para la integración de los minus-  
válidos**  
District de Luxemburgo  
87, Avenue Gaston Diederich  
L-1420 LUXEMBOURG

**13. Fundación para la integración de**

**los minusválidos**  
District de Noord-Limburg (Holanda)  
Cypresenstraat, 2  
NL-5922 XE VENLO-BLERICK

**14. Proyecto de integración de minus-  
válidos en Drechtsteden**  
District de Dordrecht (Holanda)  
Stadskantoor, kamer 180  
Spuiboulevard, 300  
NL-3311 GR DORDRECHT

**15. Interface Project**  
c/o Social Services Department  
Berkshire County Council-Shire Hall  
Shinfield Park  
UD-READING R62 9XH

**16. Lambeth ACCORD**  
District de Lambeth (U.K.)  
336 Brixton Road  
UK-LONDON SW9 7AA

## 9.6. LISTADO DE TEXTOS OFICIALES RELATIVOS A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS MINUSVÁLIDOS

Resolución del Consejo de 27 de junio de 1974 relativa al establecimiento del primer programa de acción para la readaptación profesional de los minusválidos (J.O. N.º C 80 de 9/7/74).

Informe de la Comisión al Consejo el 26 de octubre de 1979 sobre el primer programa de acción comunitario para la readaptación de los minusválidos. (Período 1974-1979)

Resolución del Parlamento Europeo sobre el año internacional de los minusválidos del 11 de marzo de 1981 (J.O. N.º C 77 de 6/4/81).

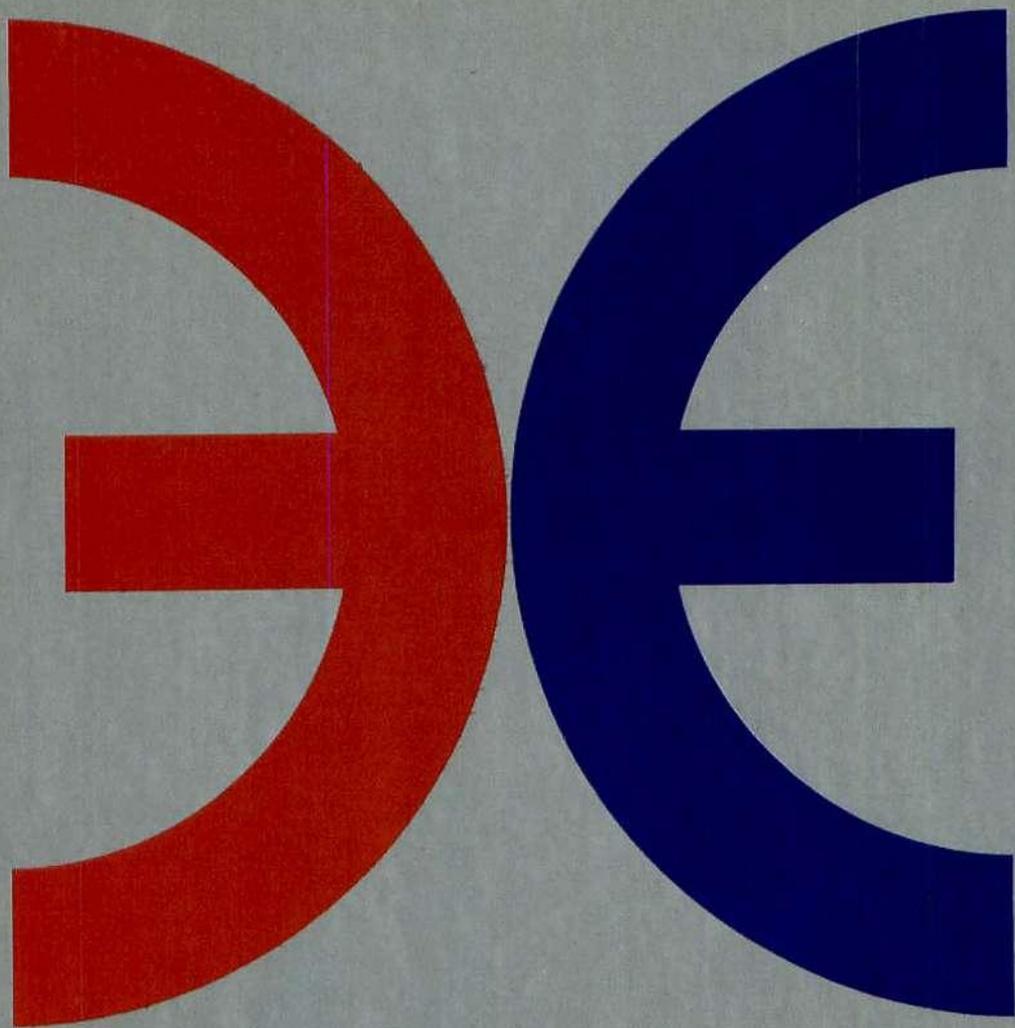
Informe del Comité Económico y Social sobre los problemas de los minusválidos en septiembre de 1981 (J.O. CES 81-013).

Conclusiones del Consejo sobre un programa de acción social comunitaria a medio plazo de 22 de junio de 1984 (J.O. N.º C 175/1 del 4/7/84).

Conclusiones del Consejo y de los ministros de educación, reunidos en el seno del Consejo, de 14 de mayo de 1987, relativas a un programa de cooperación europea sobre la integración de los niños disminuidos en escuelas ordinarias (D.O. N.º C 211/1).

Decisión (88/231/CEE) del Consejo, de 18 de abril de 1988 por la cual se adopta un segundo programa de acción de la Comunidad en favor de los disminuidos físicos (HELIOS) (D.O. N.º L 104 de 23/4/88).





Universitat Autònoma de Barcelona

**Institut de Ciències de l'Educació**



**Ministerio de Educación y Ciencia**